



INFORME N.º 35/16 (H-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

AGOSTO 2016



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	25
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	27
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	36
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	36
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	38
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	39
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	40
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	40
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	43
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	48
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	54



	<u>Página</u>
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	57
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	67
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	70
3.3.3. VALORACIONES	75
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	80
3.3.5. RECAUDACIÓN	90
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	90
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	93
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	95
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	102
3.3.6.1. CONTABILIDAD	102
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	104
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	108
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	108
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	109
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	109
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	116
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	116
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	116
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	121
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	121
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	122
4. CONCLUSIONES.....	127
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	127
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	127
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	127
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	128



	<u>Página</u>
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	128
4.1.5. GESTIÓN DE CALIDAD	129
4.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	130
4.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	130
4.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	130
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	132
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	132
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	132
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	132
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	132
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	133
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	133
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	133
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	133
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	134
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	134
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	135
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	135
4.3.3. VALORACIONES.....	136
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	137
4.3.5. RECAUDACIÓN.....	137
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	137
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	138
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	138



	<u>Página</u>
4.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.....	139
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	139
4.3.6.2. FISCALIZACIÓN	139
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	140
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	141
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	142
5. RECOMENDACIONES.....	143
6. ANEXO DE CUADROS	147
N.º 1 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .	149
N.º 2 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	149
N.º 3 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	149
N.º 4 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	149
N.º 5 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	150
N.º 6 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	150
N.º 7 PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	150
N.º 8 PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 9 DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	151
N.º 10 DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ..	152
N.º 11 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	154
N.º 12 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	154
N.º 13 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	155
N.º 14 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	156



	<u>Página</u>
N.º 15 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	156
N.º 16 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 17 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 18 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	157
N.º 19 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	158
N.º 20 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 21 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 22 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	161
N.º 23 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 24 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 25 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 26 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	164
N.º 27 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	164
N.º 28 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 29 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 30 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .	167
N.º 31 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	167



	<u>Página</u>
N.º 32 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 33 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 34 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	170
N.º 35 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	170
N.º 36 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 37 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	170
N.º 38 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	171
N.º 39 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	172
N.º 40 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	173
N.º 41 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	174
N.º 42 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	176
N.º 43 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	178
N.º 44 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	180
N.º 45 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	182
N.º 46 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	182
N.º 47 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	183



Página

N.º 48	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	183
N.º 49	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	184
N.º 50	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 51	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	184
N.º 52	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 53	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	187
N.º 54	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	187
N.º 55	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	187
N.º 56	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	188
N.º 57	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.	190
N.º 58	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	190
N.º 59	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 60	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	191



	<u>Página</u>
N.º 61 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	193
N.º 62 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	193
N.º 63 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	193
N.º 64 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 65 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	194
N.º 66 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	195
N.º 67 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	196
N.º 68 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	197
N.º 69 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	199
N.º 70 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	201
N.º 71 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	203
N.º 72 TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	205
N.º 73 TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	205
N.º 74 TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	206
N.º 75 TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	206
N.º 76 TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	207



	<u>Página</u>
N.º 77 GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	207
N.º 78 GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	208
N.º 79 GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	208
N.º 80 GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	209
N.º 81 GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	210
N.º 82 GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	210
N.º 83 NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	210
N.º 84 NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	211
N.º 85 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	215
N.º 86 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	215
N.º 87 RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	215
N.º 88 COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	216
N.º 89 COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	218
N.º 90 ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO ..	219
N.º 91 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	219
N.º 92 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	220
N.º 93 ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	221
N.º 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	221
N.º 95 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	221
N.º 96 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	222



	<u>Página</u>
N.º 97 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	222
N.º 98 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	222
N.º 99 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	223
N.º 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	223
N.º 101 LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	224
N.º 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	224
N.º 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	224
N.º 104 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	225
N.º 105 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	225
N.º 106 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	225
N.º 107 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	225
N.º 108 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	226
N.º 109 RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	226
N.º 110 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	223
N.º 111 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	227
N.º 112 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	228
N.º 113 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	228
N.º 114 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	228
N.º 115 EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	228



	<u>Página</u>
N.º 116 DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	229
N.º 117 DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	229
N.º 118 RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	229
N.º 119 DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	230
N.º 120 GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	230
N.º 121 REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	230
N.º 122 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	231
N.º 123 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	231
N.º 124 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	231
N.º 125 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	232
N.º 126 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	233
N.º 127 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	234
N.º 128 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	234
N.º 129 RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	235
N.º 130 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	236
N.º 131 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	236
N.º 132 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .	236
N.º 133 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	236
N.º 134 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	237
N.º 135 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	237



	<u>Página</u>
N.º 136 TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	238
N.º 137 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	241
N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	241
N.º 139 INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	241
N.º 140 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	242
N.º 141 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	242
N.º 142 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) MILES DE EUROS	242
N.º 143 INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	243
N.º 144 INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	243
N.º 145 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	244
N.º 146 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	244
N.º 147 INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	245



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AJD	Actos jurídicos documentados
BDC	Base de datos consolidada
CA	Comunidad autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA	Comunidades autónomas
CCPF	Convenio de colaboración entre la AEAT y ATRIAN para el fraude fiscal
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CIYAT	Centro de Información y Atención Tributaria
CTDCGT	Consejo Territorial para la de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DGC	Dirección General del Catastro
DGFT	Dirección General de Financiación y Tributos
DGPD	Dirección General de Política Digital
EA	Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía
EPE	Escritura pública electrónica
GGPP	Gerencias provinciales
GIRO	Gestión integrada de recursos organizativos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados



IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JTTC	Junta técnica territorial de coordinación inmobiliaria
LGT	Ley General Tributaria
LGHP	Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo
ODC	Oficina para la Defensa del Contribuyente
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
OS	Operaciones societarias
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de control tributario
PPI	Plan parcial de inspección
SEC	Sede electrónica del Catastro
SSCC	Servicios centrales
SUR	Sistema unificado de recursos
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasación pericial contradictoria
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TRTC	Texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice anualmente una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido. Este informe se unirá a la documentación de los presupuestos generales del Estado.

En cumplimiento de la citada norma y del art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso el 4 de diciembre de 2015 la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales de hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los territoriales de Granada, Huelva y Sevilla. Estas visitas, que se comunicaron a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la fecha citada, se encuentran previstas en el programa 3.2.1. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas durante el mes de mayo de 2016 por el inspector de los servicios infrascrito, con la asistencia del colaborador jefe de inspección Don Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de las visitas, desarrolladas con la colaboración de las autoridades y empleados de la Junta de Andalucía, se formula el siguiente informe definitivo correspondiente al ejercicio de 2015 tras haber transcurrido el plazo de observaciones concedido sin que se haya recibido ninguna. El informe ha sido aprobado por la inspectora general y recoge los hechos y datos más relevantes relativos a la gestión examinada, las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones deducidas de todo ello.

Madrid, a 16 de agosto de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Jesús S. Miranda Hita





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación del Estado por la Junta de Andalucía respecto de los impuestos sobre el patrimonio (IP), sobre sucesiones y donaciones (ISD), sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), sobre el juego (TJ), sobre la renta de las personas físicas (IRPF), y especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Junta de Andalucía.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), como a sus gerencias provinciales (GGPP) en Granada, Huelva y Sevilla.

El alcance temporal de la actuación inspectora es el ejercicio de 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Para la obtención de la información requerida para la emisión de este informe se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Además, con carácter previo a las actuaciones de campo se ha recabado y obtenido por escrito información cuantitativa y cualitativa sobre diversos aspectos de la gestión delegada objeto del examen inspector.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con los directivos y el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la Junta con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y de la Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Para el desarrollo del trabajo se han seleccionado diversas muestras a partir de los registros informáticos disponibles.

Los cuadros anexos a este informe se han obtenido a partir de la información estadística previamente facilitada por la Junta de Andalucía e integrada en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General. Por su parte, los cuadros insertados en el cuerpo del informe han sido elaborados a partir de esos mismos datos y de los facilitados por la administración autonómica durante el transcurso de la visita. Esta información ha sido contrastada con los registros de los que se ha obtenido.



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Por Decreto 206/2015, de 14 de julio, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de la Junta de Andalucía, a la que, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, se le atribuyen las competencias de hacienda pública y administración pública y, en particular, la fijación de la política tributaria así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Esta agencia, cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

La ATRIAN actúa bajo la coordinación (art. 5.2 del Decreto 206/2015) de la Secretaría General de Hacienda, en tanto que la Dirección General de Financiación y Tributos (DGFT), centro directivo responsable de la función normativa, depende orgánicamente de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad (art. 6 ibídem).

A la DGFT le asigna el art. 14 de la misma disposición las siguientes competencias relacionadas directamente con el objeto de este informe (con anterioridad al 15 de julio de 2015, fecha de entrada en vigor del Decreto 206/2015, estas competencias correspondían a la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, según el Decreto 156/2012, de 12 de junio):

- a) El análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios, de los beneficios fiscales, y de los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria de la Junta de Andalucía.
- b) La elaboración de los proyectos de disposiciones generales en materia tributaria.
- c) La elaboración de las propuestas de las disposiciones interpretativas o aclaratorias o de desarrollo de las leyes en materia tributaria.
- d) La contestación a las consultas tributarias escritas reguladas en el artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), así como la tramitación y remisión al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias.



e) Velar por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía están adscritos a la DGFT.

Por su parte, la ATRIAN, creada efectivamente por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza, con autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley, a saber, y en lo que aquí interesa:

- a) La gestión, liquidación, recaudación e inspección, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la comunidad autónoma (CA).
- b) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la agencia.
- c) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, salvo la de los actos nulos de pleno derecho y las reclamaciones económico-administrativas.
- d) La colaboración y coordinación con las demás administraciones tributarias.

El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía (EA) fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector.

La presidencia de la agencia corresponde a la viceconsejera de Hacienda y Administración Pública. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal. El vicepresidente de la agencia asiste al presidente en sus funciones y lo sustituye en caso de ausencia, enfermedad o causa de abstención.

El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2015 la ATRIAN ha continuado desarrollando su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2014-2017.

Las funciones ejecutivas corresponden a la directora de la agencia, a quien corresponde, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

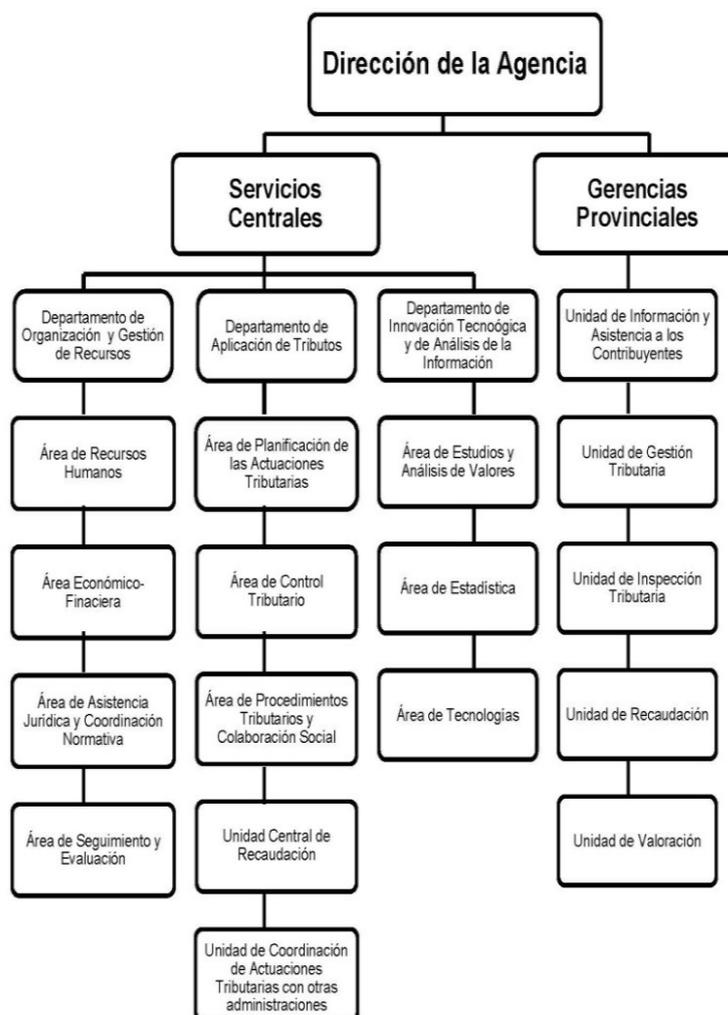


Se cuenta también con una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la agencia.

El EA creó también un comité interterritorial, formado por el secretario general de Hacienda, la directora de la ATRIAN y los delegados provinciales de la consejería. Este comité no funciona en la práctica, pues tales delegados han dejado de existir.

Corresponde asimismo a la agencia las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

La ATRIAN dispone de la siguiente estructura:





Mediante resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATRIAN, se definieron las funciones correspondientes a cada departamento, unidad o área, tanto del ámbito central como del territorial. A esta resolución le siguió la orden de 19 de enero de 2010, que atribuye funciones y competencias en materia tributaria y determina el ámbito territorial de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Si bien en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la agencia corresponde a la Dirección General de Política Digital (DGPD) de la CHAP. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse. No se han reportado especiales problemas derivados de la dependencia de la agencia en materia informática de ese centro directivo, con el que se mantienen unas relaciones fluidas.

No se han introducido modificaciones en materia organizativa en la ATRIAN durante 2015.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los datos contenidos en los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a SSCC con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la DGPD de la CHAP.

En el área de intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial, y en la de servicios generales se ha realizado también una estimación del personal perteneciente a las delegaciones del Gobierno que da cobertura a las GGPP de la ATRIAN.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario -no se ha dispuesto de personal de empresas de servicios u otros medios personales externos- el número de efectivos dedicados a la atención de las tareas relacionadas con los tributos cedidos ha ascendido a 1.165, lo que representa un decremento del 1,1% respecto al ejercicio precedente.



Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	737	731
Personal laboral	36	35
Personal de OOLL	405	399
Otros	-	-
TOTAL	1.178	1.165

A 31 de diciembre de 2015 la gestión de los tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma -sin contar al personal de las OOLL (cuadro n.º 8) ni a los empleados públicos de la ATRIAN que no realizan tareas relacionadas con esos tributos- a un total de 766 personas, 7 menos que en 2014 (cuadro n.º 1). De estos empleados, 731, el 95,4%, son funcionarios, en tanto que los 35 restantes (4,6%) son contratados en régimen laboral, unas cifras relativas casi idénticas a la de un año antes (95,3% y 4,7%, respectivamente).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo funcionarios y laborales, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2014 / 2015				
Grupos	Efectivos a 31-12-2014	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	214	214	0	0,0
B/A2	71	66	-5	-7,0
B	0	0	0	--
C/C1	355	352	-3	-0,8
D/C2	102	103	1	1,0
E/AP	31	31	0	0,0
TOTAL	773	766	-7	-0,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	8	1,0	8	1,0
Gestión Tributaria	401	51,9	390	50,9
Recaudación	89	11,5	94	12,3
Inspección	79	10,2	81	10,6
Valoración	59	7,6	56	7,3
Intervención	7	0,9	8	1,0
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	130	16,8	129	16,8
TOTAL	773	100,0	766	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 5,2% (2,8% en 2014).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un descenso del 1,5% (cuadro 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2015 no se ha dispuesto de personal de empresas de servicios para la ejecución de actuaciones relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (cuadro n.º 7).

4. Personal interino y de empresas de servicios

A 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma 38 funcionarios interinos (cuadro n.º 5), casi un 81% más que los existentes en igual fecha del ejercicio anterior. Este personal ha pasado de significar el 2,7% de la plantilla en 2014, al 4,9% en 2015, si bien, tras realizarse las correspondientes pruebas selectivas en ese mismo año, está siendo sustituido por funcionarios de carrera de nuevo ingreso durante el ejercicio de la visita.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas

El incremento en el personal interino experimentado en 2015 trae su causa de la demora en la oferta de empleo público destinada a suplir las vacantes producidas en los últimos años, que han mermado significativamente los medios de la agencia. Este personal, sin embargo, y como se acaba de decir, está siendo sustituido por funcionarios de carrera en 2016.



Por otra parte, sigue siendo necesario procurar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el destinado a información y asistencia a los contribuyentes, dado que su salida de la organización (normalmente mediante concursos de traslados) repercute negativamente sobre el rendimiento y la calidad del servicio prestado, en la medida en que quienes los sustituyen –cuando esto se produce- no siempre cuentan con la formación o especialización adecuada, pues no se les exige en ningún caso la pertenencia a cuerpos especializados en administración fiscal.

En el caso de las gerencias provinciales visitadas de Granada y Huelva se destaca asimismo un elevado grado de absentismo del personal, con numerosos casos de bajas de larga duración.

Por lo demás, debe subrayarse que la agencia sigue sin disponer de una relación de puestos de trabajo propia, lo que hace que la dependencia orgánica del personal con el que cuenta sea o bien de la DGFT o, en el ámbito territorial, de las respectivas delegaciones del Gobierno, con la restricción que eso supone para el ejercicio, en el régimen de autonomía funcional que le marca la ley, de sus competencias. Esta situación afecta particularmente a la provisión de puestos de trabajo, dado que las preferencias o prioridades de cada delegación gubernamental no tienen por qué coincidir con las de la agencia tributaria a la hora de solicitar la convocatoria de concursos.

En todo caso, se considera como especialmente importante la cobertura de plazas en las gerencias de Málaga y Sevilla y en las unidades de inspección y valoración.

6. Formación

El estatuto de la ATRIAN dispone en su art. 33 que la agencia dispondrá de “sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación que asegure objetivamente una actualización constante de conocimientos y capacidades y, en definitiva, la formación y perfeccionamiento continuados del personal a su servicio”. Este plan es aprobado anualmente por el consejo rector de la agencia.

La formación del personal de la entidad visitada se provee por tres vías: la del Instituto Andaluz de Administración Pública, que dispone de una amplia oferta de cursos de formación general, de perfeccionamiento de carácter horizontal y sectorial, de especialización y para la dirección; la de la plataforma de teleformación de la consejería; y la interna, con actividades formativas propias consistentes en cursos específicos de teleformación y sesiones presenciales de corta duración sobre actualización normativa, doctrinal, jurisprudencial y operativa.



Durante 2015, según consta en el informe de seguimiento del plan de acción de la ATRIAN de ese ejercicio y se refleja en el cuadro que sigue, han sido 332 empleados los que han recibido formación organizada directamente por la ATRIAN, el 52% del total.

Gerencia	Presencial	En línea	Total alumnos	Total empleados	%
ALMERIA	10	12	22	71	31%
CADIZ	11	24	35	69	50,7%
CÓRDOBA	11	23	34	67	50,7%
GRANADA	10	41	51	91	56%
HUELVA	10	20	30	56	53,6%
JAEN	10	14	24	51	47,1%
MALAGA	9	43	52	104	50%
SEVILLA	18	66	84	129	65%
TOTAL	89	243	332	638	52%

Fuente: ATRIAN

No se han descrito insuficiencias en la formación impartida respecto de las necesidades de la gestión de los tributos cedidos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2015 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATRIAN.

Las instalaciones visitadas -Granada, Huelva, y Sevilla- resultan adecuadas en cuanto a su ubicación y seguridad (vigilancia, señalización, alarmas y medios contraincendios, etc.), situación de los servicios informáticos, archivos y atención al público. La custodia de los cartones de bingo no es competencia de la agencia, sino de las unidades provinciales de Tesorería.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2015, según se ha informado, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (*hardware*)

En 2015 se ha procedido a la instalación, configuración y puesta en servicio de 2 servidores para actividades de desarrollo del Sistema Unificado de Recursos (SUR), que es la aplicación integral de gestión de los tributos usada por la ATRIAN.

2. Aplicaciones informáticas

La contabilidad pública se gestionó en 2015 con un nuevo sistema informático, pues el denominado JUPITER, que había venido siendo utilizado durante los pasados 20 años, fue sustituido por el sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO). Este cambio resultó complejo y provocó que durante varios meses no se pudiera disponer de información de gestión ni se pudieran imputar contablemente los ingresos. No obstante, la situación quedó normalizada dentro del ejercicio.

Respecto de la gestión de expedientes de la agencia, no se han producido avances significativos ni hay previstos nuevos desarrollos para el establecimiento de un sistema de gestión electrónica que permita agrupar todos los documentos y archivos con el fin de eliminar el papel tanto en sus relaciones internas como externas.

A continuación se indican, por áreas funcionales, las principales modificaciones y mejoras realizadas a lo largo de 2015 en SUR y en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía

- Incorporación de nuevos conceptos en el modelo 600 para recoger la bonificación del cien por cien de la cuota tributaria del impuesto, modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, para la constitución y ejercicio de una opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Adaptación de todos los formularios web al nuevo formato de cálculo de intereses.
- Nuevo modelo de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento para deudas hasta 18.000 euros.
- Adaptación del módulo 'Registro de Asistencia. Sucesiones y Donaciones', para que, en los casos en que la asistencia tenga su origen en una solicitud de cita previa, se pueda informar de la disponibilidad de la documentación resultante de la asistencia y se comunique automáticamente al interesado para que pueda acudir a recogerla.
- Tratamiento general para el aplazamiento, rectificación y sustitución de autoliquidaciones en la confección web de los documentos.



- Se incorpora, para los modelos liquidatorios de máquinas recreativas de la tasa fiscal sobre el juego, la información relativa a la matrícula de explotación y el periodo de liquidación de la tasa.
- Se habilita la posibilidad de imprimir los documentos 621 caucionales que se realizan con asistencia de empleado público.

Plataforma de Pago y Presentación Telemática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

- Nueva modalidad de pago con tarjeta (pago presencial y pago web).

Programas de ayuda para la confección de modelos al contribuyente

- Implantación del programa de ayuda de confección web de sucesiones en las distintas gerencias provinciales.
- Herramienta SUR para la ayuda a la confección del modelo 651 por parte de empleado público.
- Se crea un nuevo informe que permite consultar cuáles son las autoliquidaciones de sucesiones y donaciones confeccionadas con asistencia del empleado público y que han sido registradas en el sistema.

Gestión censal

- Implantación del nuevo circuito para la gestión del alta de extranjeros.

Notificaciones y publicación en el boletín oficial:

- Publicación de anuncios de notificación a través del tablón edictal único.
- Integración con el nuevo producto de Correos *prueba de entrega electrónica*.
- Nuevo documento resumen de notificaciones de actos administrativos para los supuestos en los que se intenta notificar más de un documento de un mismo expediente.
- Adaptación del módulo de inserción de fecha de notificación de oficinas gestoras (OOGG) para notificar documentos de ingresos parcial procedentes de liquidaciones derivadas.

Tasa fiscal sobre el juego

- Adaptaciones derivadas de los nuevos tipos de gravamen.
- Nuevos informes de cuotas.

Recursos y reclamaciones

- Nueva incidencia de inadmisión para diversos tipos de recursos y reclamaciones.



- Modificaciones en el registro de incidencias de recursos contencioso-administrativos respecto de liquidaciones apremiadas.

Tratamiento de incompetencias

- Se adapta el tratamiento contable de los envíos por incompetencias realizados a otras comunidades autónomas al nuevo procedimiento contable (GIRO).

Devoluciones de ingresos

- Adaptación del procedimiento de devoluciones de ingresos a GIRO.

Recaudación

- Optimización en el control de impagos de aplazamientos o fraccionamientos.
- Modificación en las cuantías que determinan la competencia de los órganos de la Agencia Tributaria de Andalucía para resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.
- Mejoras en los expedientes de derivación de responsabilidad.
- Se adapta el sistema para la no actualización de los intereses de demora de la devolución origen y nuevo modo de cálculo de los pendientes de las deudas a compensar.
- Nueva información en los escritos de notificaciones de providencias de apremio.
- Exclusión de las liquidaciones de máquinas recreativas de la tasa sobre el juego de la clasificación de deudas para gestión en agentes recaudadores.

Valoración

- Se modifica el catálogo de posibles valores a seleccionar en el campo 'tipo de valoración' del dictamen de peritos.
- Se habilita a los técnicos de valoración la posibilidad de generar el escrito de salida con el objeto de reflejar documentalmente la comprobación de valor.
- Se añade la opción de incorporar a SUR los dictámenes de peritos.

Inspección tributaria

- Se incorpora a los expedientes de inspección la información de documentos, sujetos y bienes provenientes del expediente de gestión de origen.
- Se habilita la posibilidad de insertar en expedientes de recurso de reposición de inspección liquidaciones de los modelos 010, 011, 012 y 016 giradas por las unidades de inspección.



Procedimiento sancionador

- Control de números de identificación fiscal revocados.
- Generación de escritos de salida de notificaciones o comunicaciones.
- Control de fallecidos en la generación del escrito de diligencia de incorporación.

Integración SUR-GIRO

- Recepción y envío de operaciones contables (ingresos, anulaciones, anualidades futuras, rectificaciones, etc.).
- Implantación de utilidades de consultas de los nuevos tipos de datos y seguimiento de la información intercambiada con GIRO.
- Adaptación de circuitos de expedientes SUR e informes al nuevo tratamiento contable (devoluciones, incompetencias, etc.).
- Validación de tercero y cuentas corrientes.
- Adaptación del conjunto de aplicaciones y servicios a *@Firma 5.5*.

Herramientas horizontales

- Nueva información en la consulta de un expediente: se habilita una opción para recuperar exclusivamente modelos de documentación adjunta a las presentaciones.
- Se incorporan dos casillas de verificación para informar de los deudores con deudas en periodo ejecutivo o fallecidos.

Por su parte, las líneas maestras de los nuevos desarrollos previstos para 2016 son las siguientes: disponer de instrumentos de recaudación ejecutiva por medios propios; automatización del control de expedientes tanto en lo que se refiere a la conciliación de los datos declarados como a los procesos de comprobación de valor; facilitar el uso de la información disponible para reducir los procesos de control posteriores; potenciar el área de análisis de la información; y soporte web y políticas de seguridad.

A continuación se recogen esquemáticamente los desarrollos previstos para 2016.

Embargos de devoluciones AEAT (modelo 996)
Compensaciones de pagos presupuestarios
Expedientes concursales



Control de incumplimientos de aplazamientos y fraccionamientos
Rectificaciones de ingresos
Embargos de cuentas corrientes
Domiciliación de pagos fraccionados
Circuitos de recaudación ejecutiva
Actualización de los procesos de carga en SUR de la información catastral
Modificación de los informes vinculantes de valoración de inmuebles urbanos y rústicos
Replanteamiento del modulo de captura de bienes
Procesos de automatización y asistencia a la comprobación de valor de inmuebles y vehículos
Módulo para tasaciones periciales contradictorias
Incidencias compensaciones pasivas y suspensión IVA-TPO
Control de las suspensiones
Tramitación preferente y automatizada para expedientes ITPAJD de OOLL con discrepancias respecto al tipo de operación
Control de presentación en solicitudes de prórroga ISD
Control de suspensiones
Suspensión sin garantía por reserva TPC
Habilitación a las unidades de valoración y OOLL para registrar la incidencia TPC
Tratamiento de fallecidos en seguimiento de deuda
Reapertura por anulación de liquidación
Reapertura por las GGPP de expedientes procedentes de gestión indebidamente remitidos a inspección
Asignación de trámite a la oficina técnica
Control de inserción y levantamiento de las incidencias de suspensión y expedición de acuerdo motivado
Diferenciación de incidencia en recursos contra liquidaciones, providencias de apremio y acuerdos de derivación



Registro masivo de garantías en aplazamientos y fraccionamientos desde el trámite de control de aportación
--

Renovación del portal de la ATRIAN

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias

La aplicación SUR permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible de los conceptos transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), operaciones societarias (OS) y actos jurídicos documentados (AJD), al igual que respecto de los del ISD.

Todas las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas, salvo error o insuficiencia de la información, en la base de datos de la aplicación. La grabación de las casillas de los modelos se hace por tres vías: mediante captura automática en la oficina virtual, a través de la lectura de los códigos de puntos en el caso de los modelos confeccionados con programas de ayuda que disponen de esos códigos, y mediante tecleado de los datos de los documentos confeccionados manualmente.

Se dispone de un sistema de *business intelligence* con el que, entre otras utilidades, se puede estimar ex ante la repercusión presupuestaria de las medidas tributarias proyectadas y extraer y explotar información estadística ad hoc relativa a la gestión de los tributos cedidos.

4. Estadísticas

Desde 2008 se publican en internet –en el portal de la Agencia Tributaria de Andalucía desde su creación-, con periodicidad trimestral y datos acumulados a lo largo de cada ejercicio, las estadísticas del ITPAJD, el ISD, y la OVT.

En concreto, y respecto del ITPAJD, se ofrece información agrupada por diversas combinaciones de variables, tales como autoliquidaciones presentadas o ingresadas, modalidad, provincia, tipo de autoliquidación, hecho imponible y tipo de órgano gestor.

Respecto del ISD, se encuentra disponible una información similar, con el añadido de la distribución del número de autoliquidaciones y el importe ingresado según el grupo de parentesco del beneficiario con el causante o donante, el sexo del causante y el número de beneficios fiscales aplicados.

Por último, las estadísticas de la OVT se desarrollan, para cada una de las agrupaciones de autoliquidaciones presentadas e ingresadas, en diversas distribuciones que combinan



los siguientes parámetros: tipo de ingreso, forma de confección, modo de presentación, forma de pago, modelo y provincia.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica aplicada a los servicios tributarios

Durante 2015 no ha habido novedades normativas en materia de administración electrónica en cuanto afecta a la gestión de los tributos cedidos más allá de las modificaciones ya referidas en el apartado 3 precedente.

En el informe de la visita de 2014 se hizo constar la existencia de un borrador de reglamento para el desarrollo de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, si bien su tramitación ha quedado paralizada como consecuencia de la necesidad de incorporar las novedades que introducen las leyes estatales 39 y 40 de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la primera, y de Régimen Jurídico del Sector Público la segunda.

No obstante lo anterior, está generalizada la tramitación electrónica de los expedientes tributarios y se dispone de una completa oficina virtual a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones con o sin certificado de firma digital, como se verá más adelante. Esta oficina, sin embargo, no tiene la consideración de sede electrónica, pues no se ha creado formalmente como tal ni puede hacerse hasta que el reglamento autonómico establezca los requisitos propios de estas sedes, según prescribe el art.10 de la Ley 11/2007.

No se ha dado cumplimiento al mandato contenido en la disposición adicional 7.^a de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por el que se adicionó un nuevo apartado 5 a la disposición final tercera de la Ley 11/2007 para que las comunidades autónomas en las que, en relación con los procedimientos y actuaciones de su competencia, no pudieran ser ejercidos a partir del 31 de diciembre de 2009 los derechos reconocidos en el artículo 6 de esa ley, aprueben y hagan públicos (antes del 5 de septiembre de 2011) los programas y calendarios de trabajo precisos para ello.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

La seguridad Informática es competencia de la DGPD, aunque la ATRIAN dispone de un servicio, el de Planificación Estratégica, encargado de coordinar las acciones para su aplicación, fundamentalmente en materia organizativa y normativa. Por parte del Servicio de Producción, y en particular de su área de Seguridad y Comunicaciones, se llevan a cabo la administración de la seguridad y las tareas operativas, que incluyen la gestión y el mantenimiento de los recursos de red, tanto en su vertiente interna como externa, y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.



En la ATRIAN no se dispone del documento en el que se define la política de seguridad de la información de la CAA.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Durante el año 2015 la CA de Andalucía ha tenido 237 usuarios autorizados para acceder a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los controles de acceso a las bases de datos de la AEAT por los controladores de la ATRIAN ha sido de 57 días. En un caso –del que no se han ofrecido explicaciones- la pendencia ha superado los 6 meses.

Un 93,47% de los accesos realizados lo han sido respecto de la agrupación “resto de información”, mientras que un 6,46% correspondió a “acceso a BDC”, y tanto el “acceso a identificación” como los “accesos con relaciones” quedaron en el 0,07%. Dentro de la agrupación de consulta más frecuente destacan los subapartados de “otra información” (44,47%) y de cuentas bancarias (29,56%).

El porcentaje de accesos con relaciones es relativamente reducido (0,07%) en comparación con la media nacional (0,11%), si bien su número absoluto multiplica por 10 el de los casos registrados en 2014, pues se han dado 579 en 2015 y fueron 58 un año antes. El 54,5% de esos 579 casos de acceso a información de allegados se refiere a datos de compañeros. No se han llevado a cabo acciones específicas encaminadas a la prevención de accesos indebidos durante 2015.

Entre los accesos que han sido objeto de control (215 de los 775.815 realizados) se ha registrado una disconformidad con la explicación ofrecida por el empleado afectado, que resultó amonestado.

El número de accesos seleccionados para auditar y que han sido justificados directamente por los controladores sin consultar a los funcionarios que los hicieron no resulta excesivo, pues de media alcanzó al 14,9% de los casos, alrededor de 12 puntos porcentuales menos que en los dos años precedentes. Sin embargo, sí es excesivo el porcentaje de casos justificados sin consulta previa por uno de los doce controladores de la ATRIAN, de la Gerencia Provincial (GP) de Málaga, que llegó a justificar de ese modo el 57% de los 35 expedientes de su responsabilidad. En todo caso, debe dejarse constancia de la mejora que se ha producido en 2015 respecto de periodos anteriores, pues en 2013 y 2014 el porcentaje se situó alrededor del 27%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, ya que de los 237 usuarios activos 46, el 19%, no han hecho ninguno en el ejercicio. Se da la circunstancia además de que, como se refleja en el informe de la visita de inspección correspondiente a 2014, en ese año fueron 36 los usuarios sin accesos, por lo que resulta



obligado reiterar la conveniencia de depurar las autorizaciones concedidas con la finalidad de excluir a quienes de forma definitiva no necesitan consultar esta base de datos.

Durante 2015 se produjo la migración de los usuarios de la CAA a la aplicación de gestión de identidades y accesos GIA y la desaparición de la consola 3270, dando lugar a diversas incidencias que se gestionaron desde la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla.

8. Utilización de la BDCNET

No se han descrito insuficiencias ni problemas especiales en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT.

Respecto a la autorización que debe expedir el delegado especial de la AEAT para el acceso a contribuyentes con domicilio fiscal fuera de la CAA –que se necesita para la investigación de deslocalizaciones y para recaudación-, se ha informado de que se concede mediante listas aprobadas con periodicidad quincenal, lo que resulta suficiente.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

El art. 9. del EA establece que la agencia “implantará un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será promover y facilitar a las personas el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos”, así como que “elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión (...). Además, elaborará y actualizará documentación informativa a disposición de la ciudadanía sobre procedimientos y servicios tributarios”.

El acuerdo de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2014-2017, recoge un programa específico, bajo la signatura B.1, de impulso a la calidad, que agrupa las siguientes líneas de actuación:

- a) La realización de actuaciones de control interno sobre aquellos aspectos que anualmente establezca el plan de acción con la finalidad de identificar áreas de mejora en la organización.
- b) El establecimiento de cauces de participación de todo el personal de la agencia en la propuesta de mejoras para la calidad de la actividad realizada.
- c) La realización de encuestas de satisfacción de profesionales y usuarios.
- d) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la ODC.



En materia de control interno en 2015 se ha realizado el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría sobre las suspensiones de deudas, así como un nuevo informe sobre seguimiento de suspensiones relacionadas con los procedimientos de revisión. Respecto de la encuesta de satisfacción, han sido 2.264 los formularios cumplimentados, de los cuales 1.283, el 56,7%, corresponden a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario. No se ha avanzado en la línea recogida en el apartado b) precedente.

Las variables medidas arrojaron los siguientes resultados para el conjunto de los servicios de la agencia, tanto los propios como los encomendados a los registradores de la propiedad:

Indicadores	Total oficinas	GGPP	OOLL
	% satisfacción	% satisfacción	% satisfacción
Instalaciones	80,0	75,8	83,2
Horarios de atención al público	80,0	68,4	88,7
Identificación de los servicios	84,4	74,7	91,7
Sistema de atención al público	75,5	63,4	84,7
Tiempo de espera	77,8	66,5	86,4
Conocimientos técnicos del personal	92,4	87,4	96,2
Trato recibido	92,9	91,5	94,0
Dificultad para rellenar los impresos	57,3	47,0	65,0
Satisfacción por el servicio recibido	92,4	86,9	96,6

Como se ve en ese cuadro, todas las variables resultan llamativamente mejor valoradas en las OOLL que en las gerencias provinciales de la ATRIAN, lo que, teniendo en cuenta la elevada calidad de los servicios de la agencia que han sido visitados y las opiniones recabadas en el curso de la visita, no deja de suscitar dudas sobre la posible existencia de un sesgo a favor de las encuestas cumplimentadas en las oficinas dependientes de los registradores de la propiedad.

Respecto del compromiso de elaborar y publicar una carta de servicios, en 2015 no se han registrado avances a pesar de que ya en 2014 estaba en proceso de actualización y adaptación.



2. Quejas y sugerencias

El régimen jurídico de las quejas contra las actuaciones de la ATRIAN se encuentra recogido en el Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente, y en la Orden de 26 de julio de 2013, que aprueba el modelo normalizado de hoja y las prescripciones técnicas del libro de quejas y sugerencias.

En el cuadro que figura a continuación se presenta la estadística de las quejas recibidas en 2014 y 2015 por el conjunto de los servicios, centrales y territoriales, de la ATRIAN, incluidas las oficinas liquidadoras.

Número de quejas presentadas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios		
	2014	2015
Ante el Defensor del Pueblo	22	23
Ante el Defensor del Pueblo andaluz	20	6
Ante los servicios de la CA	206	286
Otras instancias	0	2
TOTAL	248	317

No se ha obtenido la información de desglose solicitada respecto del número de quejas que corresponden a la actuación de los servicios propios y las referidas a los prestados por los registradores de la propiedad.

Como puede verse, en 2015 se ha producido un aumento del 32% en el número de quejas recibidas, lo que es debido en buena medida al impacto de la implantación del nuevo sistema de gestión contable de la CA, que impidió la aplicación de ingresos en contabilidad -y, por consiguiente, la tramitación de solicitudes de certificados de pago y de devoluciones- durante más de la mitad del ejercicio, así como a la implantación también en ese año de la obligatoriedad de solicitar cita previa para la atención presencial en las gerencias provinciales.

La ATRIAN no lleva un registro centralizado de las quejas recibidas y tramitadas por la ODC, pues esta oficina no depende de aquella sino de la Dirección General de Financiación y Tributos. No obstante, según los datos recabados, las 229 quejas



resueltas requirieron un plazo medio de respuesta de casi 71 días hábiles, un periodo muy por encima del máximo reglamentario, que es de dos meses.

Los motivos de las quejas tienen que ver, entre otros de menor frecuencia, con los procedimientos de comprobación, las devoluciones de ingresos indebidos, la valoración de los bienes transmitidos y la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, la cita previa y el tiempo de espera, y la recaudación (aplazamientos y fraccionamientos y actuaciones ejecutivas).

Las respuestas ofrecidas, según la muestra examinada, están redactadas de forma deferente y ofrecen información relevante, suficiente y congruente en relación con el asunto al que se refieren.

En cuanto a las facilidades dadas para la presentación de quejas, cabe señalar que en las GGPP de la ATRIAN existen formularios a disposición de los ciudadanos, si bien deben ser solicitados expresamente en el punto de información y, contra lo dispuesto en la Instrucción de 1/2012, de 31 de enero, no hay carteles anunciadores de la posibilidad de presentarlas ni en Huelva ni en Sevilla, lo que dificulta tanto el conocimiento de la existencia de este mecanismo de denuncia de las situaciones que, a juicio de los contribuyentes, deben ser objeto de corrección, como su utilización. A ello contribuye también el hecho de que las urnas para recoger las encuestas de calidad están situadas en las gerencias provinciales visitadas en lugar claramente visible y preferente, con lo que se introduce un sesgo en el comportamiento de los ciudadanos a favor de este procedimiento de expresión de su opinión sobre el servicio recibido y, por omisión, en contra del de queja.

Por otra parte, en la página web de la ATRIAN sí se ofrece un enlace, de fácil localización, para la presentación de quejas, aunque su utilización resulta irrelevante, pues en 2015 solo se usó en poco más del 10% de los casos.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El acuerdo de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2014-2017, fija dos objetivos estratégicos a la organización: maximizar la recaudación y avanzar en la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

Para la consecución de estos objetivos generales, el contrato establece tres instrumentos: ocho programas de actuación, que recogen la planificación plurianual de la agencia y se asocian de manera predominante con cada uno de los objetivos estratégicos establecidos; los planes de acción anual, que deben expresar, según indica el art. 25 del EA, los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios; y los planes anuales de control tributario (PCT), que “establecen para cada ejercicio la concreta prioridad que, a la vista de las distintas experiencias y de la disponibilidad de información de contraste, permitan maximizar los resultados de lucha contra el fraude” y “podrán incluir planes parciales de gestión, inspección y recaudación (art. 27 EA).

Sin perjuicio de que es inexcusable reconocer el esfuerzo normativo y gestor realizado por la Junta de Andalucía para disciplinar el funcionamiento de su agencia tributaria a través del principio de planificación, no puede dejar de subrayarse el que la proliferación de instrumentos dificulta la transparencia del sistema, en la medida en que la función de cada uno de ellos no resulta intuitiva, nítida y enteramente discernible de la de los demás.

El plan de acción para 2015 -en el que también se incluyen las directrices generales del PCT-, fue aprobado por el consejo rector el 30 de julio de ese año, en tanto que el PCT propiamente dicho, que incluye los planes parciales de gestión, inspección y recaudación, fue aprobado el 21 de octubre de 2015 (aunque estaba elaborado desde diciembre de 2014), por lo que durante la mayor parte del ejercicio se ha trabajado con un borrador de plan y no con el plan propiamente dicho.

Para el ejercicio objeto de la visita se han fijado objetivos en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta derivados de las actuaciones de control tributario, tanto en vía de gestión como de inspección. Asimismo se han establecido objetivos para las unidades de recaudación, aunque esta función se ejerce por entidades externas (diputaciones provinciales y AEAT). Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL. Los objetivos asignados a las diversas unidades territoriales no se desagregan individualmente ni siquiera para los funcionarios con funciones inspectoras, aunque sí se hace un seguimiento individual del rendimiento de cada uno.



En las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015 se recoge la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos, de acuerdo con la Ley 22/2009 y el convenio de colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios de 26 de julio de 2011 (CCPF). Las actuaciones conjuntas, coordinadas o de colaboración previstas en esas directrices se refieren a, entre otras materias, la selección de las operaciones inmobiliarias susceptibles de tributar por ITPAJD o impuesto sobre el valor añadido (IVA); valoración de inmuebles; inspección coordinada sobre activos financieros en paraísos fiscales; préstamos entre particulares; propuestas de pagos presupuestarios de la CAA para el embargo de derechos de crédito a favor de la AEAT; Censo Único Compartido (CUC); diligencias de colaboración; y control de las deducciones autonómicas en el IRPF e información sobre familias numerosas y personas con discapacidad para la aplicación de los beneficios fiscales estatales.

La ATRIAN informa de los objetivos establecidos cada año a su personal por conducto jerárquico, de forma que esta información se difunde de manera desigual entre el conjunto de los empleados en función de la mayor o menor implicación de los gerentes provinciales y, en última instancia, de los jefes de los servicios afectados.

Corresponde a la comisión de control de la ATRIAN, según el artículo 16.3 de su estatuto, elaborar semestralmente informes sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión. Estos informes se remiten al consejo rector y a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Además, la ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado. Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

No hay vinculación entre las retribuciones percibidas y el grado de cumplimiento de los objetivos individuales o de las unidades. De hecho, el reparto del complemento de productividad en las gerencias provinciales visitadas se realiza de manera uniforme y casi automática, sin previa valoración de los resultados logrados. Además, en algunas gerencias es el delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía –de quien depende orgánicamente todo su personal- quien aprueba ese reparto sin consulta previa al gerente



respectivo, con lo que el alejamiento del complemento retributivo, al menos parcialmente, de su finalidad, es incluso mayor.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Del contrato de gestión

El cumplimiento en 2015 de las previsiones del contrato de gestión ha sido de casi el 88%, según la información obrante en el *Informe de seguimiento del contrato de gestión 2014-2017* proporcionado a esta Inspección que se refleja en el cuadro siguiente:

Objetivos estratégicos	Indicador	Valor objetivo	Valor alcanzado	Grado de ejecución	Ponderación	Resultado
Maximizar la recaudación	1.1.	100%	96,42%	96,42%	15,00%	14,46%
	1.2.	100%	108,63%	100,00%	15,00%	15,00%
	1.3.	22%	19,59%	89,05%	15,00%	13,36%
	1.4.	40 M €	40,68	100,00%	5,00%	5,00%
	1.5.	=	10,02%	0,00%	10,00%	0,00%
	1.6.	45.000	47.351	100,00%	10,00%	10,00%
Nivel máximo y alcanzado					70,00%	57,82%
Avanzar en la eficiencia	2.1.	80%	92,40%	100,00%	5,00%	5,00%
	2.2.	1,00%	16,25%	100,00%	5,00%	5,00%
	2.3.	40%	52,04%	100,00%	5,00%	5,00%
	2.4.	4,75%	3,34%	100,00%	15,00%	15,00%
Nivel máximo y alcanzado					30,00%	30,00%
NIVEL TOTAL						87,82%

Fuente: ATRIAN



Del plan de acción

De la evaluación realizada por la ATRIAN se concluye que el nivel de ejecución del Plan de Acción Anual en 2015 ha sido del 89,91%.

Variables	Nivel de cumplimiento	Peso	Resultado
Indicadores contrato de gestión (ap. 5.1)	87,82%	50,00%	43,91%
Actividades programadas (ap. 5.2)	92,00%	50,00%	46,00%
TOTAL NIVEL DE CUMPLIMIENTO			89,91%

Fuente: ATRIAN

Las actividades del plan de acción se resumen en el cuadro siguiente:

Programa	Actividad	Cumplida	Valor
A.1.	Elaboración directrices PCT 2016	SI	4,00%
	Elaboración PCT 2016	SI	4,00%
	Emisión informe seguimiento PCT 2015	SI	4,00%
	Nivel de cumplimiento del PCT	SI	4,00%
	Reducción pendiente de resolver en aplazamientos y fraccionamientos	SI	4,00%
	Informe de seguimiento de la situación de las deudas + 100.000	PARCIAL	2,00%
	Informe de seguimiento de OOLL	PARCIAL	2,00%
A.2.	Adenda CCPF	SI	4,00%
	Fomento de la colaboración social	SI	4,00%



Programa	Actividad	Cumplida	Valor
	Colaboración en la formación sobre manejo de SUR	SI	4,00%
A.3.	Desarrollo de actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios	SI	4,00%
	Derivaciones de responsabilidad	SI	4,00%
A.4.	Revisión y actualización de los contenidos de la web de la Agencia	SI	4,00%
	Obtención de cita previa vía web para la prestación de asistencia tributaria presencial	SI	4,00%
B.1.	Elaboración de guías de procedimientos tributarios	SI	4,00%
	Seguimiento de las suspensiones relacionadas con procedimientos de revisión	SI	4,00%
B.2.	Elaboración de un mapa de necesidades de información en materia judicial	SI	4,00%
	Análisis jurídico de la litigiosidad: propuestas y recomendaciones	SI	4,00%
	Elaboración de propuestas de orden de valoración de urbana 2016	SI	4,00%
	Elaboración de la circular de criterios de aplicación de tributos	SI	4,00%
B.3.	Ampliación de la oferta de teleformación ATRIAN	SI	4,00%



Programa	Actividad	Cumplida	Valor
B.3.	Celebración de jornadas monográficas sobre actividades prioritarias PCT	SI	4,00%
B.4.	Informe sobre posibilidades de reestructuración y simplificación de la ATRIAN	NO	0,00%
	Informes de seguimiento del contrato de gestión	SI	4,00%
	Informes de seguimiento del plan de acción	SI	4,00%
92,00%			

Fuente: ATRIAN

Del plan de control tributario y sus planes parciales

- Objetivos de gestión tributaria

Los objetivos de derechos reconocidos por actuaciones de control en vía de gestión se han alcanzado en un 75,6%, porcentaje que queda en algo menos del 60% si se mide en términos de recaudación neta, como se aprecia en los cuadros que siguen:

Actuaciones de control en el ámbito de gestión 2015			
Derechos reconocidos netos			
Provincia	Objetivo (€)	Realizado (€)	% cumplimiento
ALMERÍA	69.061.232	50.479.988	73,09
CÁDIZ	117.269.408	78.659.830	67,08
CÓRDOBA	57.633.246	33.276.671	57,74
GRANADA	76.895.896	59.865.550	77,85



Actuaciones de control en el ámbito de gestión 2015			
Derechos reconocidos netos			
Provincia	Objetivo (€)	Realizado (€)	% cumplimiento
HUELVA	39.534.559	33.908.838	85,77
JAÉN	43.573.554	35.226.922	80,84
MÁLAGA	190.275.750	115.651.570	60,78
SEVILLA	158.957.520	121.127.546	76,20
TOTAL	753.201.165	569.161.389	75,57

Fuente: ATRIAN

Actuaciones de control en el ámbito de gestión 2015			
Recaudación neta			
Provincia	Objetivo (€)	Realizado (€)	% cumplimiento
ALMERÍA	37.045.066	28.234.077	76,22%
CÁDIZ	57.084.290	41.021.921	71,86%
CÓRDOBA	34.391.168	21.518.079	62,57%
GRANADA	50.058.745	33.822.211	67,57%
HUELVA	25.469.374	19.592.102	76,92%
JAÉN	30.853.341	19.202.214	62,24%
MÁLAGA	117.611.310	65.680.518	55,85%
SEVILLA	90.092.040	62.888.288	69,80%
TOTAL	442.605.334	264.856.190	59,84%

Fuente: ATRIAN



- Objetivos de inspección

Respecto de los objetivos de inspección, los derechos reconocidos se han cifrado en más de 43 puntos porcentuales por encima de lo previsto, si bien no todas las provincias superan el objetivo, como ocurre en el caso de Huelva, que se queda en algo más del 32% de cumplimiento.

Actuaciones de control en el ámbito de inspección 2015			
Derechos reconocidos netos			
Provincia	Objetivo	Realizado	% cumplimiento
ALMERÍA	11.851.000	8.814.404	74,38%
CÁDIZ	13.841.000	14.495.260	104,73%
CÓRDOBA	14.456.000	17.552.329	121,42%
GRANADA	14.912.000	13.842.816	92,83%
HUELVA	9.141.000	2.967.775	32,47%
JAÉN	10.333.000	8.325.021	80,57%
MÁLAGA	18.698.000	34.503.456	184,53%
SEVILLA	24.085.000	40.366.054	167,60%
SSCC	Indeterminado	27.179.946	Indeterminado
TOTAL	117.317.000	168.047.061	143,24%

Fuente: ATRIAN

Los objetivos recaudatorios de inspección han quedado casi 27 puntos por encima de lo planificado, si bien esto se ha debido a la recaudación obtenida en los SSCC por actuaciones inspectoras de tributos propios de la Junta de Andalucía, ya que a nivel territorial solo la Gerencia Provincial de Málaga ha cumplido los objetivos. Sin considerar los resultados de SSCC el nivel de cumplimiento sería del 87,3%.



Actuaciones de control en el ámbito de inspección 2015			
Recaudación neta			
Provincia	Objetivo	Realizado	% cumplimiento
ALMERÍA	6.921.000	4.613.994	66,67%
CÁDIZ	8.083.000	6.686.438	82,72%
CÓRDOBA	8.442.000	6.095.278	72,20%
GRANADA	8.708.000	6.449.701	74,07%
HUELVA	5.338.000	2.935.921	55,00%
JAÉN	6.034.000	5.787.626	95,92%
MÁLAGA	10.919.000	13.967.839	127,92%
SEVILLA	14.065.000	13.294.986	94,53%
SSCC	Indeterminado	27.103.220	Indeterminado
TOTAL	68.510.000	86.935.002	126,89%

Fuente: ATRIAN

- Objetivos de recaudación

El objetivo de cobros en ejecutiva, expresado como la razón entre los ingresos habidos en el año y el importe de las deudas apremiadas en el ejercicio anterior, quedó fijado en el 40% de la deuda apremiada. El resultado obtenido ha sido del 37,3%, como se aprecia en el cuadro que sigue:

Provincia	Deuda apremiada en 2014	Cobrado en 2015	%
ALMERÍA	20.119.616,75	6.073.417,02	30,19%
CÁDIZ	47.348.146,80	5.403.268,44	11,41%
CÓRDOBA	28.774.938,74	1.803.927,54	6,27%
GRANADA	21.509.627,47	4.113.470,22	19,12%



Provincia	Deuda apremiada en 2014	Cobrado en 2015	%
HUELVA	18.662.025,42	9.961.252,18	53,38%
JAÉN	12.134.094,54	4.011.878,56	33,06%
MÁLAGA	50.100.416,44	13.915.051,03	27,77%
SEVILLA	25.443.641,31	12.436.171,38	48,88%
S.CENTRALES	62.355.375,16	49.147.150,33	78,82%
TOTAL	286.447.882,63	106.865.586,70	37,31%

Fuente: ATRIAN

El objetivo de que los ingresos obtenidos en ejecutiva por los diversos agentes recaudadores, así como por los procedimientos de compensación y embargo llevados a cabo desde los SSCC, igualen a la recaudación neta, se ha logrado en el 93,3%.

Provincia	Objetivo periodo	Recaudado	%
ALMERÍA	18.939.258,72	6.073.417,02	32,07%
CÁDIZ	11.509.975,50	5.403.268,44	46,94%
CÓRDOBA	8.603.850,99	1.803.927,54	20,97%
GRANADA	7.464.810,17	4.113.470,22	55,10%
HUELVA	4.853.637,82	9.961.252,18	205,23%
JAÉN	20.040.166,58	4.011.878,56	20,02%
MÁLAGA	24.942.150,06	13.915.051,03	55,79%
SEVILLA	10.177.456,52	12.436.171,38	122,19%
SSCC	8.047.846,70	49.147.150,33	610,69%
TOTAL	114.579.153,05	106.865.586,70	93,27%

Fuente: ATRIAN



Otro objetivo de recaudación es el que exige que del importe de deudas datadas por ingresos, insolvencias y prescripciones, al menos el 70% corresponda al primer concepto. El resultado ha quedado en poco más del 48% porque las bajas por insolvencias han resultado casi tan voluminosas como los ingresos efectivamente obtenidos (mayores, incluso, en el caso de la AEAT), y la suma de las falencias y las prescripciones los ha superado, lo que denota un serio problema de eficacia recaudatoria y la necesidad de hacer un seguimiento sistemático de las declaraciones de fallido para procurar la rehabilitación de los créditos contra los deudores insolventes que puedan venir a mejor fortuna en el futuro.

Agente recaudador	Ingresos	Insolvencias	Prescripciones	Total datas	% Ingresos/datas
AEAT	30.502.277	44.111.233	0	74.613.510	40,88%
DIP. ALMERÍA	5.258.297	256.363	957.662	6.472.323	81,24%
DIP. CÁDIZ	4.608.964	4.020.417	105.617	8.734.998	52,76%
DIP. CÓRDOBA	1.381.491	1.991.494	928.457	4.301.442	32,12%
DIP. GRANADA	3.718.444	13.394	189.190	3.921.028	94,83%
DIP. HUELVA	4.742.211	2.354.625	1.379.383	8.476.220	55,95%
DIP. JAÉN	3.526.095	3.434.706	603.503	7.564.305	46,61%
DIP. MÁLAGA	12.738.607	6.001.141	1.575.435	20.315.182	62,70%
DIP. SEVILLA	11.303.140	14.526.190	1.072.670	26.902.000	42,02%
TOTAL	77.779.527	76.709.564	6.811.916	161.301.007	48,22%

Fuente: ATRIAN



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. Expresa el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados durante su transcurso.
- b) Índice de acumulación. Es el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al inicio.
- c) Índice de demora. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de los despachados en el año, por lo que estima el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto restrictivo de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran más expedientes.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

No se dispone de un enlace directo a la web de la ATRIAN o a la OVT en el portal de la Junta de Andalucía (juntadeandalucia.es), pero sí se localizan inmediatamente esos enlaces a través del buscador que contiene esa página.

En cuanto a la accesibilidad de la web, cabe recordar que el Consejo de la Unión Europea, en el marco del Plan de Acción e-Europa 2002, adoptó el 25 de marzo de 2002 una resolución sobre accesibilidad de los sitios web públicos y su contenido mediante la que invitaba a los estados miembros a fomentar el cumplimiento de las pautas correspondientes. En el plano interno, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, estableció en su disposición adicional quinta que las administraciones públicas adoptaran medidas para que la información disponible en sus respectivas páginas de internet pudiera ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, lo que se tradujo para la Administración de la Junta de Andalucía en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, en cuyo art. 3.5 se dispone que “se garantiza la accesibilidad por todos los ciudadanos, y especialmente por las personas con discapacidad o personas mayores, a toda la información y servicios disponibles en el portal andaluciajunta.es y sus sitios web”.

Tanto en el portal juntadeandalucia.es como en la página web de la ATRIAN, que integra la OVT, el nivel de conformidad con las pautas de accesibilidad al contenido en la web (WCAG) del estándar WAI (*Web Accessibility Initiative*), alcanzado es AA con importantes



matices AAA, aunque los formularios de la OVT poseen solo el nivel de accesibilidad A (con matices AA). Estas páginas informan sobre estos niveles conforme a lo exigido por la Ley 56/2007, de 28 de diciembre.

Los contenidos de ambas webs están redactados solo en español.

Para la realización de gestiones telemáticas que requieren identificación digital se admiten los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (CERES), la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), el Servicio de Certificación de los Registradores (SCR), la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), la Dirección General de la Policía (eDNI), las cámaras de comercio, industria y navegación (Camerfirma), la *Agència Catalana de Certificació* (CATCert), y los colegios profesionales agrupados en Firmaprofesional.

No se ha cumplido hasta el momento con la exigencia del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, según la redacción que le ha dado el art. 24 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa de acuerdo con la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 1999 por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica. No obstante, en el momento de la visita la DGPD, que es la responsable de llevar a cabo las adaptaciones necesarias a estos efectos, estaba probando la nueva versión, de 25 de febrero de 2016, de la plataforma *@firma*, que es la que permite la validación de certificados europeos.

La OVT ofrece el valor medio de automóviles, motocicletas y embarcaciones de acuerdo con la orden ministerial que los establece anualmente.

Respecto de los inmuebles urbanos, se puede obtener el valor mínimo a declarar, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con solo indicar la provincia, el municipio y el valor catastral del inmueble de que se trate, y un informe vinculante de valoración, para cuya solicitud se exige firma electrónica. Tanto el valor mínimo a declarar como el que se refleja en este último informe se calculan mediante la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, salvo que por el tipo o las características de los inmuebles no resulte aplicable este método de comprobación. Para los inmuebles rústicos no existe la posibilidad de calcular su valor sin firma electrónica y la introducción del valor catastral, y la valoración se hace a través del método de precios medios.

Es posible realizar consultas sobre asuntos tributarios a través del Centro de Información y Atención Tributaria (ciyat.chap@juntadeandalucia.es), al que se accede sin dificultad desde la página principal de la ATRIAN.

No se realizan notificaciones electrónicas.



A través de la opción de consultas de datos online disponible en la OVT es posible, con certificado digital, consultar el censo fiscal de máquinas recreativas, las declaraciones de patrimonio, las liquidaciones y deudas, la impresión de documentos de pago, y los documentos de ingreso acumulativo de liquidaciones (094). Además, sin necesidad de certificado se puede consultar documentos telemáticos con código seguro de verificación, justificantes de número de referencia completo y justificantes de firma electrónica.

No es posible el acceso por medios electrónicos al estado de tramitación de expedientes, uno de los derechos que reconoce a los ciudadanos el art. 6.2.d) de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Además de la cumplimentación, pago y presentación de declaraciones y autoliquidaciones y la consulta de valores y otros servicios ya referidos, la web de la ATRIAN permite realizar diversas gestiones tales como descargar programas de ayuda, solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de deudas y obtener los documentos de ingreso correspondientes, imprimir etiquetas fiscales, concertar cita previa –no solo para las GGPP sino también para las OOLL-, consultar la normativa, guías, estadísticas y la estructura y localización de los diferentes servicios de la agencia, obtener certificados de no ser deudor de la Hacienda Pública, de ingresos realizados, de declarante del IP y de presentación del ITPAJD, presentar quejas y sugerencias, obtener modelos de aval, acceder a la plataforma de gestión de declaraciones tributarias para colaboradores sociales y presentadores autorizados, presentar recursos de reposición y solicitudes de devolución de ingresos y de alta o revocación de apoderamientos para trámites por internet, y conocer la oferta de empleo.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Porcentaje de presentaciones de autoliquidaciones por vía electrónica, informática y telemática de los conceptos ISD, ITPAJD y juego respecto del total de presentaciones 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
Presentación telemática	11,3	46,6	7,6
Presentación telemática y con matriz de puntos	83,8	89,1	96,8
Autoliquidación presentada telemáticamente: aquella que se transmite por internet y que lleva asociada por parte del contribuyente la firma electrónica de los datos que incorpora la autoliquidación			
Autoliquidación presentada con matriz de puntos: aquella que al generarla en papel, presenta una mancha o matriz de puntos desde la cual y mediante un sistema óptico es posible la lectura de todos sus datos			

Fuente: ATRIAN



El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 37%. Considerando no solo las declaraciones que se remite telemáticamente a la administración sino también las cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda y las elaboradas por los servicios de asistencia al contribuyente de la ATRIAN, el porcentaje llega al 87,7%.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2015 el 46,6% del total, frente al 43% en 2014. En concreto, las declaraciones referidas a transmisión de vehículos suponen el 44,8% de las presentaciones telemáticas y el 20,9% del total de presentaciones. En cuanto a los modelos referidos al ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 11,3%, frente al 9% de 2014.

Los modelos del ISD y el modelo 600 pueden confeccionarse a través de la OVT mediante programa de ayuda, que permiten la posterior impresión para su presentación en ventanilla y la captura de los datos mediante lector óptico. También es posible la cumplimentación web del resto de modelos y su presentación telemática, de manera que no hay ninguna declaración tributaria para la que no exista la posibilidad de confeccionar, descargar, presentar o pagar por la OVT.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Además del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), se presta atención presencial y personalizada en todas las gerencias provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.

Las unidades de información y asistencia a los contribuyentes de las GGPP resuelven las consultas tributarias que presencialmente, vía correo electrónico o internet, se les plantean, si bien en caso de tratarse de criterios interpretativos son resueltas por los SSCC.

Funciona desde 2014 en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono (incluso móvil) y por internet, en este caso a través de un enlace claramente visible en la web de la agencia.

El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP de Granada, Huelva y Sevilla, que incluye el ITPAJD y el ISD, se presta tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, dependiendo del nivel de especialización, dificultad y confidencialidad requerido para la gestión que deba realizarse.

Todas las GGPP visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de



consulta a realizar. Asimismo se dispone de un puesto de orientación que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

Los tiempos medio de espera en las GGPP en 2015 oscilaron entre los 3 minutos de Cádiz, Huelva y Jaén y los 20 de Málaga, provincia que es la única que presenta un problema significativo a este respecto.

En cuanto a la posibilidad de hacer el pago de las deudas por tributos cedidos mediante empleado público, se considera que se trata de un proyecto carente de viabilidad en la actualidad.

Las principales novedades en materia de asistencia al contribuyente introducidas en 2015 han consistido en lo siguiente:

a) Potenciación de la cita previa y generalización de su obtención a través de la web. Durante 2015 la ATRIAN ha prestado 60.608 servicios tributario con cita (40.702 de asistencia en la confección de autoliquidaciones, y los restantes para la obtención de distintos tipos de información de carácter tributario sobre procedimientos y tributos, operaciones concretas u expedientes, valoraciones complejas o certificados de ingresos o de inexistencia de deudas) y otros casi 39.000 relacionados con la campaña del IRPF.

b) Generalización de los servicios de confección de autoliquidaciones por empleado público. Dicha asistencia se realiza preferentemente mediante cita previa, pero también se presta sin ella si la disponibilidad de medios lo permite. Durante 2015 se han confeccionado casi 139.000 autoliquidaciones a solicitud de los contribuyentes, incluyendo las 38.917 del IRPF. Estas actuaciones de asistencia vienen en muchos casos motivadas por la previa remisión de una carta a los familiares de los contribuyentes fallecidos en la que se les recuerda la obligación de declarar y autoliquidar y los plazos y los servicios disponibles para hacerlo.

c) Difusión a través de la web de criterios y pautas de actuación frecuentes. Durante 2015 la ATRIAN ha estado trabajando intensamente con la finalidad de hacer accesibles en su sede electrónica sus criterios y pautas de actuación más frecuentes, siguiendo el modelo del *Informa AEAT*, lo que se espera que esté abierto al público a mediados de 2016.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el



ejercicio resultó de conformidad, aunque en cuanto a las primeras existen pequeñas diferencias con los datos aportados por la AEAT.

Los datos sobre gestión de recursos, obtenidos de SUR, no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición. Tampoco se distingue los estimados en parte de los estimados en su totalidad.

No se conoce con precisión el número de expedientes sancionadores instruidos y liquidados exclusivamente en vía de gestión en relación con los tributos cedidos, por lo que ha debido estimarse según distribución del importe de las liquidaciones de sanciones por cada impuesto.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en las GGPP procedentes de las delegaciones o del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT y correspondientes al ejercicio 2014 o anteriores -de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, que fue prorrogado por la Ley 16/2012- ha sido 18.596. El número de las declaraciones de 2014 ascendió a 17.745 (cuadro n.º 11), mientras que 851 son de años anteriores.

Impuesto sobre el patrimonio 2014		
Número de declaraciones recibidas		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
17.745	851	18.596

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATRIAN emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por ellos. En 2015 han sido 595 los expedientes tramitados (cuadro n.º 12).

Impuesto sobre el patrimonio		
Número e importe de liquidaciones complementarias		
	2014	2015
Número	699	595
Importe	3.655	1.641
% Liqd. Compl. / recibidas	3,8	3,2



Dichas liquidaciones incluyen las del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora así como 96 expedientes, por 290 k€, derivados del control de presentación en vía de gestión.

Para el conjunto de las GGPP, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones -bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT- ha sido del 3,2 por ciento (cuadro n.º 12), aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 7,7% de Cádiz o el 6,8 de Málaga hasta el 0% registrado en Huelva.

En el total de la comunidad, el número de recursos presentados en 2015 (cuadro n.º 14) fue de 16. Se estimaron el 25%.

Se han instruido, según cifras estimadas, 275 expedientes sancionadores en 2015 (486 en 2014) y se han liquidado 246, por importe de 388 k€ (466, por importe de 765 k€, en 2014). También en este caso destaca el servicio territorial de Cádiz, que con 101 expedientes liquidados, por importe de 209 k€, representa el 41% del total de expedientes y el 53,9% del importe.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria

Se han iniciado en el ejercicio 118 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones de IP 2013 y 2014, y se han continuado las comenzadas en el año anterior.

Se han ingresado, mediante 541 autoliquidaciones extemporáneas, algo más de 2.040.000 euros. Asimismo, durante 2015 se han generado 631 liquidaciones complementarias por este concepto, por un importe de más de 2.335.000 euros. Para la obtención de la información que ha permitido realizar estos requerimientos se ha partido de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR.

5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT relativa al IP

La información recibida de la AEAT relativa al impuesto sobre el patrimonio se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD. No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida, si bien sería conveniente el establecer una correlación en origen entre las autoliquidaciones enviadas y las transferencias de fondos que se asocian a ellas, pues resulta bastante dificultoso el cuadro de los ingresos recibidos con las autoliquidaciones a que corresponden, lo que retrasa el proceso de aplicación al presupuesto de estos ingresos.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad y que figura en los cuadros anejos al informe, que se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación en los casos de falta de presentación.

Pese a que la aplicación SUR permite indicar el motivo de impugnación de los recursos de reposición interpuestos, este detalle únicamente se registra en la fase de resolución y solo si es estimatoria. Tampoco se señala de modo sistemático el concepto tributario de la liquidación impugnada, figurando una significativa bolsa de recursos clasificados genéricamente por el concepto de “otros” tributos, que no se han computado aquí.

En cuanto al número e importe de expedientes sancionadores instruidos y liquidados en vía de gestión, cabe reiterar lo ya indicado para el concepto de IP.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17)

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	25.648	24.556	-4,3	38.728	42.763	10,4	39.820	41.507	4,2	24.556	25.812	5,1
Oficinas Liquidadoras	6.384	6.370	-0,2	56.434	60.675	7,5	56.448	58.484	3,6	6.370	8.561	34,4
TOTAL	32.032	30.926	-3,5	95.162	103.438	8,7	96.268	99.991	3,9	30.926	34.373	11,1

El índice de demora se sitúa en 4,1 meses (7,5 meses en las GGPP y 1,8 meses en las OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un pequeño retroceso en ambas (7,4 y 1,4 meses, respectivamente).

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,7% (un 10,4% en las GGPP y un 7,5% en las OOLL).



b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones					
Gestión de expedientes con y sin autoliquidación					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
Expedientes sin autoliquidación	0	0	0	0	-
Expedientes con autoliquidación	42.763	60.675	103.438	100	4,1

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100%, tanto para las GGPP como para las OOLL.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias así como de las liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión por control de presentación (que fueron 41 por importe de 671 k€); no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones						
Liquidaciones y liquidaciones complementarias						
	2014			2015		
	Número	Importe	% s/ expedientes	Número	Importe	% s/ expedientes
Exp. sin autoliquidación	-	-	-	-	-	-
Exp. con autoliquidación	5.732	118.005	6	5.466	109.307	5,5



El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las GGPP, el 8,2% y, para las OOLL, el 3,5% (8,7% y 4%, respectivamente, en 2014). Destacan las GGPP de Cádiz y Jaén, con porcentajes del 22,8% y 21,5%, respectivamente (estos mismos servicios territoriales sobresalieron también en 2014, con porcentajes del 25,5% y 17,1%, respectivamente).

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	357	319	-10,6	666	466	-30,0	704	659	-6,4	319	126	-60,5
Oficinas Liquidadoras	97	78	-19,6	408	309	-24,3	427	310	-27,4	78	77	-1,3
TOTAL	454	397	-12,6	1.074	775	-27,8	1.131	969	-14,3	397	203	-48,9
Impugnación de valor	454	397	-12,6	1.074	775	-27,8	1.131	969	-14,3	397	203	-48,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 27,8% en los recursos recibidos. Como ya se ha expresado en el apartado 1 de este epígrafe, no ha sido posible desagregarlos por conceptos de impugnación, por lo que aparecen todos incluidos en la primera categoría (recursos de reposición con impugnación de valor). Los recursos obedecen fundamentalmente, aparte de a las comprobaciones de valor, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en la no consideración por la administración de posibles beneficios fiscales.

El porcentaje de estimación sobre el total de los recursos despachados alcanzó el 38,2% (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas llegó al 14,2% (13,6% en GGPP y 15,1% en OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2015 fueron solicitadas 387 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente, en el que se recibieron 288 solicitudes, del 34,4%.

Se tramitaron por las GGPP 204 peticiones. A fin de ejercicio se encontraban pendientes 132 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,8 meses (10,4 meses en 2014). Por su parte las OOLL tramitaron 140 peticiones, cuyo índice de demora era de 12,1 meses (14,5 meses en 2014).



h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 10.265 expedientes sancionadores en 2015 (21.749 en 2014), también según cifras estimadas. El número de los liquidados asciende a 9.163 (cifra también estimada) por importe de 5.655 k€ (20.411 por importe de 6.493 k€ en 2014).

Una causa importante de imposición de sanciones son los incumplimientos formales, concretamente la presentación extemporánea sin perjuicio económico, lo que se explica por el elevado mínimo exento del impuesto aplicable en la CAA, si bien en 2015 se han incrementado las sanciones por falta de ingreso, lo que explica que la reducción en el número de expedientes no se refleje con la misma intensidad en los ingresos.

3. Control en vía de gestión

El control de la falta de presentación y de la integridad de las bases imponibles declaradas en el ISD para las transmisiones *mortis causa* se realiza mediante un cruce complejo en el que concurren diferentes ficheros extraídos tanto de la aplicación SUR como de ZUJAR de la AEAT.

En primer término, se identifican a partir del fichero 998 los fallecidos en el periodo de referencia y se determina a partir de su domicilio fiscal si la competencia para la gestión del impuesto corresponde a la CAA. A continuación se procede a un primer cruce con los sujetos que aparecen en SUR como causantes a partir de los modelos de autoliquidación presentados (660 y 650).

Seguidamente, y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de la capacidad económica de los fallecidos, se extraen las imputaciones e ingresos íntegros de capital inmobiliario declarados así como el saldo de la base imponible del ahorro (IRPF) a través de ZUJAR, así como la información patrimonial del impuesto sobre el patrimonio (modelo 714) y las transmisiones lucrativas y onerosas en las que haya intervenido el causante en los cuatro ejercicios previos a su fallecimiento, las titularidades y valores catastrales y de vehículos, los saldos de cuentas bancaria de los tres últimos ejercicios, las inversiones en fondos de inversión, y las enajenaciones de valores y letras del Tesoro. Junto a la anterior información patrimonial, se extrae de ZUJAR asimismo la identidad del cónyuge supérstite.

Toda esa información es objeto de un segundo cruce con el colectivo de fallecidos sin declaración del ISD, determinando así dos grandes agrupaciones:

- A) Fallecimientos no declarados con información patrimonial asociada (ex ZUJAR) para que por las GGPP y OOLL se inicien las actuaciones de control de presentación.



- B) Fallecimientos declarados en los que se coteja la información patrimonial manifestada en el modelo 660 como masa hereditaria con la procedente de ZUJAR, fichero que igualmente se distribuye a las unidades gestoras para la comprobación de la integridad y corrección de las bases imponibles declaradas.

Este proceso está previsto que sea realizado con periodicidad trimestral, aunque la imposibilidad de identificar contablemente los ingresos efectuados por los contribuyentes durante buena parte de 2015 (debido a la migración del sistema contable de la Junta de Andalucía, como se ha repetido) obligó a retrasarlo hasta 2016.

Con independencia de lo anterior, durante 2015 se realizó un control de los sujetos fallecidos en los cuatro últimos ejercicios que mudaron su domicilio fiscal en los cinco años precedentes al óbito (deslocalizados). Esta comprobación se realizó a partir de una extracción específica de datos de ZUJAR por los técnicos de la AEAT.

De otra parte, en cuanto al control de posibles donaciones encubiertas, se distribuyó a las unidades de gestión la información procedente de la AEAT referente a los adquirentes de inmuebles y vehículos o embarcaciones de valor relevante de los que no constan rendimientos suficientes en el IRPF.

En cuanto a la planificación del área, solo un objetivo ha sido individualizado con respecto al ISD en el plan parcial correspondiente, pues los otros se han formulado sin diferenciación entre este tributo y los demás. Este objetivo -que el coeficiente de absorción de expedientes sea del 110%- se ha alcanzado en un 88,1%, pues el valor del coeficiente con el que se mide ha quedado en el 96,9%.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total de los tramitados en el conjunto de la comunidad ha sido en 2015 del 14,2% (13,4% en 2014).

Impuesto sobre sucesiones y donaciones	
Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado	
Servicio territorial	Número
ALMERÍA	869
CÁDIZ	1.344
JEREZ DE LA FRONTERA	201
CÓRDOBA	1.489
GRANADA	2.115



Impuesto sobre sucesiones y donaciones	
Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado	
Servicio territorial	Número
HUELVA	1.117
JAÉN	1.059
MÁLAGA	2.192
SEVILLA	3.773
TOTAL	14.159

Fuente: ATRIAN. Informes de tramitación de expedientes

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATRIAN referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, que se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación en los casos de falta de presentación.

En cuanto a recursos y expedientes sancionadores se refiere, hay que reiterar lo ya reflejado en los epígrafes correspondientes al IP e ISD.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %									
Oficinas Gestoras	145.912	163.978	12,4	517.661	522.812	1,0	499.595	511.292	2,3	163.978	175.498	7,0
Oficinas Liquidadoras	49.859	50.875	2,0	282.570	297.356	5,2	281.554	289.256	2,7	50.875	58.975	15,9
TOTAL	195.771	214.853	9,7	800.231	820.168	2,5	781.149	800.548	2,5	214.853	234.473	9,1



La gestión de expedientes de autoliquidación del ITPAJD ha aumentado un 2,5% (2,3% en GGPP y 2,7% en OOLL). La demora media se ha situado en 3,5 meses (3,3 en 2014), que se eleva a 4,1 en el caso de las GGPP (3,9 en 2014) y baja a 2,4 en las OOLL (2,2 en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado también en un 2,5% (un 1% en GGPP y un 5,2% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)

Tanto las OOLL como las GGPP registran gestión de dichas autoliquidaciones, siendo relevantes, por ejemplo, las correspondientes a las OOLL de Cádiz, singularmente la de Algeciras (cuadro n.º 52).

No son significativas las pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresario dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo autónomo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados, en 2015 fueron despachadas 160.358 autoliquidaciones con liquidación en las GGPP (153.922 en 2014), y 233.935 en las oficinas liquidadoras (225.264 en 2014).

En las GGPP el índice de demora osciló entre los 1,2 meses de Jaén y los 15,3 de Málaga (en este último servicio territorial se produjo un repunte significativo en el índice de demora debido a la caída de un 14,5% en el despacho de expedientes respecto de 2014), mientras que en las OOLL fluctuó entre los 2 meses de las de Almería y los 3,4 de las de Sevilla.



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados						
Gestión de liquidaciones complementarias						
	2014			2015		
	Número	Importe	% s/ Autoliquidac. con liquidación	Número	Importe	% s/ Autoliquidac. con liquidación
GGPP	20.115	60.486	4,6	20.377	64.491	4,7
OOLL	44.551	80.410	18,6	40.833	68.904	16,4
TOTAL	64.666	140.896	9,5	61.210	133.395	9,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 por el conjunto de oficinas fueron 61.210, por importe de 133.395 k€, de las cuales 300, por 1.182 k€, fueron practicadas de oficio por control de presentación. En relación con 2014, se produjo una disminución del 5,3% tanto en el número como en el importe de liquidaciones.

El número de liquidaciones complementarias por demás transmisiones y actos jurídicos documentados representó el 15,1% del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación (16,5% en 2014).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 1.532, por importe de 382 k€; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,5% (3% en 2014).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias en las valoraciones, si bien también son significativas las derivadas de la omisión en la declaración de hechos imponibles que figuran en las escrituras, la presentación fuera de plazo, la renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido sin aplicar el tipo incrementado del ITPAJD, y la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	533	563	5,6	1.666	1.520	-8,8	1.636	1.814	10,9	563	269	-52,2
Oficinas Liquidadoras	690	353	-48,8	2.897	1.990	-31,3	3.234	2.049	-36,6	353	294	-16,7
TOTAL	1.223	916	-25,1	4.563	3.510	-23,1	4.870	3.863	-20,7	916	563	-38,5
Impugnación de valor	1.223	916	-25,1	4.563	3.510	-23,1	4.870	3.863	-20,7	916	563	-38,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 23,1% en los recursos recibidos.

El índice de demora alcanzó los 1,7 meses (1,8 meses en las GGPP y 1,7 en las OOLL). En 2014 el índice conjunto fue de 2,3 meses.

Al igual que para los demás conceptos tributarios, no ha sido posible desagregar los datos sobre gestión de recursos por motivos de impugnación, por lo que aparecen todos acumulados en la primera categoría (recursos de reposición con impugnación de valor).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 22,8% (cuadro 62).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situó en el 5,7% (7,1% en 2014).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)

Durante 2015 fueron solicitadas 3.892 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 9,8% respecto del ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en las GGPP 1.076 TPC. El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio pasó a situarse en 794 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,9 meses (8,7 meses en 2014). En las OOLL se tramitaron 2.640 TPC (2.417 en 2014) y el índice de demora se situó en 6,9 meses (6,7 meses en 2014).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se han instruido 8.110 expedientes sancionadores en 2015 (10.689 en 2014), de los que no ha podido obtenerse el importe agregado, y se han liquidado 7.242 (10.047 en 2014) por importe de 5.611 k€ (6.718 miles de euros en 2014).



3. Control en vía de gestión

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones en modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utiliza como claves primarias tanto la identidad del notario como el número y ejercicio del protocolo correspondiente.

La tarea de cruce determina la asociación de los datos así como la aparición de un conjunto de documentos candidatos a un contraste posterior por concurrir en ellos ciertas notas de similitud, o ciertas diferencias, que posteriormente son validadas por las unidades de información y asistencia al contribuyente, que son las responsables del control de calidad de la información grabada. Tras la conclusión de dicho proceso de verificación se generan masivamente los expedientes de control de presentación de autoliquidaciones, que se inician con requerimientos a los potenciales contribuyentes.

En relación al control de beneficios fiscales las unidades gestoras controlan en la aplicación SUR las sucesivas transmisiones respecto a un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual. Se controla asimismo a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el impuesto sobre actividades económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado.

Aunque con importancia menor, también han sido objeto de uso para el control de presentación de autoliquidaciones los ficheros remitidos mensualmente por la AEAT con la información inherente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

En cuanto a los objetivos de gestión específicos del ITPAJD, como en el caso del ISD solo se ha fijado de forma individualizada el del coeficiente de absorción, que se señaló también en el 110%. El resultado alcanzado por este coeficiente ha sido del 95,2%, por lo que el grado de cumplimiento del objetivo ha quedado en el 86,5%.

4. Remisión de protocolos notariales

La obligación de los notarios de remitir a la administración tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados por ellos, establecida en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD (Real Decreto Legislativo 1/1993), se recoge asimismo en el artículo 39 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, que dispone que se cumplirá utilizando el formato que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda. El desarrollo



reglamentario de esa disposición legal está contenido en la orden de esa consejería de 24 de septiembre de 2003.

No se han instruido expedientes sancionadores por eventuales incumplimientos de esas obligaciones ni se han registrado especiales problemas en la recepción y procesamiento de la información recibida.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas

El mismo precepto legal autonómico citado en el apartado anterior establece el deber de los notarios con destino en la CAA de remitir por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía una ficha resumen y una copia electrónica de las escrituras (EPE) que documenten los hechos imponible con trascendencia en el ISD o el ITPAJD que determine la Consejería de Economía y Hacienda, a la que igualmente se faculta para aprobar los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida esta información. Mediante la Orden de 22 de marzo de 2007 se regula la ficha resumen, en tanto que por otra orden fechada un día más tarde se ha reglamentado la remisión de la copia simple electrónica de las escrituras.

Las EPE que deben enviarse a la ATRIAN son las que se refieran a cualesquiera de los hechos imponible definidos en el artículo 3.1 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en los artículos 7, 19 y 27 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pero solo en los supuestos siguientes:

- a) Las que se requieran por la administración tributaria de la Junta de Andalucía.
- b) Las que los propios otorgantes soliciten que sean remitidas por el notario en los casos de presentación telemática de las autoliquidaciones correspondientes.
- c) Las que el notario deba presentar por vía telemática por no formular los interesados manifestación expresa en contrario.

En cuanto a las fichas, los notarios están obligados, según la Orden de 22 de marzo de 2007, a remitir por vía telemática las correspondientes a las escrituras que se refieran a los hechos imponible recogidos en los artículos ya mencionados del texto refundido del ITPAJD. El contenido de estas fichas es el siguiente:

- a) Identificación del documento público.
- b) Descripción de los elementos básicos correspondientes a cada uno de los hechos imponible contenidos en el documento público: datos de cabecera, datos relativos a la escritura (tipo de operación), datos relativos a los sujetos intervinientes (identificativos y tipo de intervención) y datos relativos a la operación (identificativos del objeto y valor declarado de la operación).



Tampoco en este caso se ha informado de la existencia de problemas en el proceso de recepción de esos documentos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística a la que se refiere este apartado y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2015 y uno de 2014.

Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen la correspondiente al bingo electrónico u otras modalidades como el bingo interconectado y simultáneo y juegos por internet o medios telemáticos, ya que todavía no hay ninguna empresa autorizada para operar de esta forma.

Los datos aportados bajo la denominación de “otros conceptos” no incluyen la recaudación derivada de apuestas deportivas de ámbito autonómico, que no han sido objeto de regulación. Tampoco se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión

Las magnitudes más relevantes respecto de los tributos sobre el juego se contienen en los cuadros 77 a 80. De forma resumida, son las siguientes:

Tributos sobre el juego-evolución de la gestión (*)				
Actividad	2014		2015	
	N.º	Importe	N.º	Importe
CASINOS	16	7.103	16	7.133
BINGO	103.506	42.253	106.401	43.515
MÁQUINAS	27.828	107.239	28.198	107.837
APUESTAS	4	12	6	21
RIFAS	1	1	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	713	143	872	158



(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

En la CAA existen 4 casinos autorizados. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que han supuesto un importe total de 7.133 k€, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 30.000 euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 38, 24 menos que en 2014. Todas han estado operativas durante el ejercicio. El número de cartones vendidos fue de 106.401 miles (103.506 miles en 2014), y la recaudación supuso 43.515 k€ (42.253 k€ en 2014).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de los servicios territoriales de la CAA han pasado de 27.828 a 31 de diciembre de 2014 a 28.198 a finales de 2015, con un incremento relativo del 1,3%.

El número de liquidaciones generadas a partir de la información censal fue de 117.816, por importe de 107.837 k€, mientras que en el ejercicio anterior fueron 113.229, por importe de 107.239 k€, lo que equivale a un aumento del 4,1% por ciento en el número y del 0,6% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)

Durante 2015 se concedieron 27 autorizaciones de combinaciones aleatorias y ninguna por rifas y tómbolas y apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 179 k€ (162 k€ en 2014). Destaca el importe correspondiente a las combinaciones aleatorias, 158 k€ (88,3% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80)

Durante 2015 se interpusieron 39 recursos. El índice de demora se sitúa en 0,4 meses.

No se ha estimado ninguno de los 58 recursos despachados.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)

Se han practicado 2 liquidaciones complementarias por este concepto, por importe de 2 k€.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)

No se han tramitado expedientes sancionadores.



3. Control en vía de gestión

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de los siguientes juegos y apuestas:

- a) Los exclusivos de los casinos de juegos.
- b) El juego del bingo.
- c) Los que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar.
- d) El juego de boletos.
- e) Las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, incluidas las loterías.
- f) Las apuestas hípcas, tanto las internas como las externas.
- g) Las apuestas de galgos.
- h) Cualesquiera otras apuestas basadas en actividades deportivas o de competición.

Por virtud del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección General de Patrimonio es el centro directivo competente para:

- a) La elaboración de los proyectos de disposiciones generales en materia de juego y apuestas.
- b) La gestión, el registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, el registro de modelos del juego y apuestas y el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juego y apuestas.
- c) La tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas y establecimientos destinados a tales actividades en los supuestos en que le esté atribuida, la autorización de la publicidad de ofertas de juego y apuestas, así como la homologación de los elementos de juegos y apuestas.
- d) La elaboración de informes, dictámenes e instrucciones en materia de juego y apuestas, así como el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos.
- e) La elaboración de estudios estadísticos en materia de juego y apuestas, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.



f) La inspección y la adopción de medidas de policía de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.

g) La coordinación y cooperación con otras administraciones públicas y entidades en materia de juego.

h) Cualesquiera otras relacionadas con estas materias que le sean atribuidas o que se transfieran a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado por el plan de inspección 2014-2016 aprobado por resolución de 14 de mayo de 2014, de la DGFT. Este plan se subdivide en cinco programas: inspección del juego y funcionamiento de los establecimientos autorizados para bingos; control de accesos a locales de juego; control sobre las extinciones de autorizaciones de explotación de máquinas; control sobre las extinciones de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego, y control y erradicación del juego ilegal.

No se ha informado de la existencia de problemas de coordinación en materia de juegos entre la Dirección General de Patrimonio y la ATRIAN.

El control del impuesto que grava las máquinas recreativas se realiza a través de un padrón con el que se generan liquidaciones trimestrales, aunque el devengo del tributo es de periodicidad semestral. Dado que este control censal solo permite asegurarse de la efectiva liquidación de los derechos de la hacienda autonómica, pero no de su cobro, y a tenor de los problemas registrados al respecto, en 2015 se ha tenido que adoptar la decisión de llevar a cabo la recaudación ejecutiva de las tasas de máquinas de forma directa, a través de la incautación de la garantía asociada a la autorización de juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión

El Decreto 106/1999 atribuye las competencias de gestión y liquidación de los tributos cedidos, fuera de las capitales de provincia y Jerez, a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a cargo de los registradores de la propiedad, con sujeción a los criterios, directrices y control de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Intervención General, sin perjuicio del seguimiento y control que correspondan a las gerencias provinciales de la ATRIAN y de las competencias específicas de otros órganos.



Para facilitar la coordinación, el mismo reglamento dispone que los registradores de la propiedad establezcan y gestionen, por provincias, una oficina coordinadora con las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano permanente de relación entre la ATRIAN y las OOLL.
- b) Coordinar y asistir a las OOLL. En particular, desarrollar las labores de valoración de los inmuebles objeto de los expedientes cuya tramitación corresponda a las OOLL.

Las OOLL están integradas, por el mismo decreto, en el sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SUR), por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se extraen para las GGPP.

El 22 de julio de 1999 se suscribió el convenio entre la consejería y los registradores de la propiedad para establecer las condiciones en que las OOLL han de ejercer las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, convenio que ha sido posteriormente modificado mediante sucesivas adendas. En concreto, mediante la adenda de 8 de enero de 2003 se modificó el régimen retributivo de los titulares de esas oficinas así como las funciones de la comisión de seguimiento; por virtud de la modificación de 16 de julio de 2010 se da nueva redacción a la cláusula relativa al régimen de responsabilidades de los registradores y se les reduce un 5% las retribuciones; a través de la adenda suscrita el mismo día de 2012 se minoran las retribuciones un 10% y se adquiere el compromiso de emprender las negociaciones necesarias para la modificación del convenio con los objetivos de “ajustar el ámbito funcional y territorial de las oficinas liquidadoras a las posibilidades tecnológicas, a criterios de eficiencia y de acuerdo con los requisitos formales y materiales establecidos en la normativa reguladora de los procedimientos de gestión tributaria, sujetar las condiciones de ejercicio de las funciones y competencias delegadas a los instrumentos de planificación y seguimiento de la Agencia, y dotar de un mecanismo de compensación coherente con los resultados de la evaluación y adecuado a las condiciones de ejercicio de las funciones delegadas”; mediante la adenda de 5 de diciembre de 2013, y con carácter excepcional para ese ejercicio, se dejan sin efecto los tramos en la retribución de la recaudación de las autoliquidaciones establecidos en la cláusula séptima de este Convenio”, lo que, en términos parecidos, vuelve a acordarse mediante la adenda de 20 de noviembre de 2015 para el año objeto de la vista.

Las OOLL tienen encomendadas las funciones de gestión y liquidación del ISD y el ITPAJD, lo que comprende las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de documentos y declaraciones y de sus correspondientes copias.
- b) Información al público.
- c) Revisión de todos los documentos y autoliquidaciones presentados.



- d) Tramitación de los expedientes derivados de la comprobación de valor de los bienes y derechos, incluida la tasación pericial contradictoria y la práctica de las correspondientes liquidaciones complementarias.
- e) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus propios actos.
- f) Propuesta de resolución de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de su envío a la gerencia provincial para su fiscalización y posterior acuerdo de resolución y ordenación de pago.
- g) Remisión a la gerencia provincial de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamientos de pagos y de reembolso del coste de avales y otras garantías, acompañadas de su informe.
- h) Notificación de los actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones. Las publicaciones que procedan en boletines oficiales se hacen a través de la gerencia provincial correspondiente.
- i) Tramitación de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los criterios que emanen de la ATRIAN.
- j) Recaudación derivada de los actos de gestión y liquidación.
- k) Cualquier otra que se determine en la comisión de seguimiento del convenio.

Por otra parte, son competencia exclusiva de los distintos órganos de la administración tributaria de la Junta de Andalucía las siguientes funciones:

- a) La inspección tributaria.
- b) La tramitación de los procedimientos especiales regulados en los títulos VI del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, y III (excepto los artículos 92 y 93) del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.
- c) La aprobación de los expedientes, en los supuestos previstos por la ATRIAN.
- d) La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL.
- e) La tramitación y resolución de las cuestiones de competencia que se susciten entre las OOLL y entre estas y las gerencias provinciales.

En cuanto a los medios, el convenio indica que los liquidadores dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de las OOLL (“el suficiente para la correcta gestión de la misma”). Las oficinas, por su parte, deben estar instaladas en locales con suficiente espacio, debidamente acondicionado para prestar el servicio público, y con áreas diferenciadas de las del Registro.



El control del cumplimiento de esas obligaciones no corresponde en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a la comisión de seguimiento del convenio, lo que le resta virtualidad, pues de él forman parte los propios interesados, si bien la suficiencia del personal se recoge en el convenio entre los extremos que expresamente deben reflejar las actas de las visitas de inspección.

Otros medios de control de la actividad desarrollada por las OOLL son los siguientes:

- Las OOLL están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OOLL deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para control de calidad, contabilización, fecha de notificación y estado de suspensión o paralización
- Celebración de reuniones con los registradores de la propiedad a efectos de seguimiento y coordinación.

En los SSCC de la ATRIAN no se dispone de un servicio específicamente encargado del control de las OOLL, en tanto que en las GGPP son los propios gerentes quienes asumen principalmente la función de control.

El convenio crea una comisión paritaria cuyas funciones, según la última redacción de la correspondiente cláusula, dada por la adenda firmada el 8 de enero de 2003, son el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, el conocimiento de los informes sobre control de su gestión realizados por la ATRIAN, la interpretación del propio convenio, la elaboración o informe, cuando se estime conveniente, de cuantas normas requiera su desarrollo y cumplimiento o tengan relación con la gestión de los impuestos a que se refiere, la constitución de mesas de trabajo para estudiar la gestión de los tributos cedidos y las nuevas funciones que pudieran desempeñar las oficinas, la vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de pago de las retribuciones de los registradores, y la apreciación de la circunstancia relativa a la disminución sustancial de la recaudación del ISD que puede dar lugar bien a un cambio en el sistema retributivo, bien una modificación en el alcance de la delegación de competencias.

Se da la particularidad de que los representantes de las OOLL en la comisión de seguimiento tienen reconocido el derecho a participar en el diseño y realización de las visitas de control de gestión, lo que, como ya se indicó respecto del control de la suficiencia de los medios materiales de las OOLL, resta autonomía a las autoridades de la Junta de Andalucía a la hora de ejercer sus atribuciones de supervisión.

A las OOLL se les fijan objetivos anuales en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta por cada uno de los tributos que gestionan. En el siguiente cuadro se recoge el balance del año 2015.



TOTAL ISD-ITPAJD						
	Derechos reconocidos netos			Recaudación neta		
	Objetivo	Realizado	%	Objetivo	Realizado	%
ALMERÍA	14.314.016	10.689.332	74,68%	6.340.191	7.165.124	113,01%
CÁDIZ	45.384.777	31.117.727	68,56%	17.703.734	17.636.269	99,62%
CÓRDOBA	5.536.809	5.615.069	101,41%	2.493.029	4.204.731	168,66%
GRANADA	12.228.520	12.285.430	100,47%	7.327.829	6.771.144	92,40%
HUELVA	9.958.713	7.205.169	72,35%	5.543.149	4.507.672	81,32%
JAÉN	10.922.581	9.628.373	88,15%	7.042.358	6.063.097	86,09%
MÁLAGA	65.680.401	46.280.473	70,46%	37.099.751	23.354.371	62,95%
SEVILLA	19.664.391	17.714.635	90,08%	9.320.342	11.230.853	120,50%
TOTAL	183.690.209	140.536.208	76,51%	92.870.383	80.933.262	87,15%

Fuente: ATRIAN

Aunque está vigente la Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria que regula las visitas de control a las OOLL, en la práctica no se aplican sus reglas.

En 2015 se ha producido una clara dispersión entre provincias a hora de supervisar el funcionamiento de las OOLL, lo que no favorece el mejor funcionamiento de los servicios e introduce sesgos innecesarios y potencialmente contraproducentes en la gestión de los tributos cedidos, pues la intensidad del control varía grandemente de unas gerencias a otras y en algunos casos se trata de un seguimiento meramente estadístico, sin la eficacia preventiva del control de fondo e in situ. Así, por ejemplo, mientras que la GP de Almería no realiza visitas de inspección, sino un control conjunto de cumplimiento de los planes de control tributario, de las actividades o tareas que cuentan con menor tradición (controles de presentación, sanciones, o control de beneficios fiscales), y de las situaciones de las deudas, en la GP de Cádiz se ha girado visita a una oficina liquidadora y, trimestralmente, se ha hecho un seguimiento de las estadísticas del pendiente de tramitar desglosado por oficinas y circuitos de gestión. En Córdoba solo se han visitado dos oficinas, sin mayores controles de otro tipo; en Granada no se han girado visitas pero se han elaborado informes de control de la actividad de las 13 OOLL de la provincia



correspondientes al ejercicio de 2014 y también se ha formulado un plan de control de OOLL estructurado a partir de los distintos epígrafes de actividad susceptibles de supervisión en relación con los objetivos establecidos en el plan de acción de la ATRIAN para el ejercicio, entre otras actuaciones; en Huelva no se han realizado controles; en Jaén se ha emitido un informe trimestral sobre los resultados de gestión de las OOLL y se han visitado dos oficinas; en Málaga se han visitado las 14 OOLL de la provincia, pero solo se informado de 7 de ellas; y en Sevilla han sido 6 las oficinas visitadas.

En las GGPP que han realizado visitas las correspondientes comisiones han estado compuestas, en la mayoría de los casos, por el gerente provincial y personal de las unidades de información y asistencia, gestión tributaria, y calidad.

Los objetivos de la única visita de inspección realizada por la GP de Cádiz en 2015, girada a la OL de Algeciras, consistieron fundamentalmente en comprobar los medios materiales y humanos con los que cuenta, el grado de conocimiento de la legislación aplicable, la atención al contribuyente, y un amplio y detallado análisis de la regularidad en la tramitación de expedientes escogidos de forma aleatoria. El informe correspondiente incluye numerosas conclusiones y recomendaciones.

Las visitas de la GP de Málaga abarcan, entre otros aspectos, la valoración general de la suficiencia y cualificación del personal, la adecuación de los locales, la estadística de movimiento de expedientes y su antigüedad, la valoración del proceso de admisión de entradas, la suficiencia de la documentación aportada, la corrección de la calificación de los expedientes, la correcta grabación en SUR de determinados trámites, el cumplimiento del deber de remisión a la Unidad de Inspección de los expedientes que se determinan por el Plan Parcial de Gestión, la acreditación documental de la representación, si se ha contestado o no a las alegaciones formuladas, la motivación de la liquidación, la validez de las notificaciones -a domicilio o en boletines- y del acuse de recibo, y la corrección, en su caso, de las observaciones formuladas en la visita del ejercicio anterior. Los informes incluyen asimismo numerosas conclusiones y recomendaciones.

En la única visita de la GP de Córdoba de la que se ha obtenido el informe de inspección se examinaron también numerosos aspectos, tales como el condicionamiento de locales e instalaciones, los medios personales, los sistemas de información y organización, el control de calidad de la entrada efectuado por la oficina, las presentaciones telemáticas pendientes de presentar documentación, la utilización de etiquetas fiscales, el grado de implantación de la presentación telemática entre los grandes presentadores, notarías y gestorías de su ámbito, la evolución de la tramitación y del pendiente de los expedientes, la duración media de los procedimientos y cercanía en el tiempo de la comprobación respecto de la presentación del expediente, las incompetencias, los criterios empleados en la valoración de bienes, la devolución de ingresos indebidos, los recursos de



reposición, tasaciones periciales contradictorias y reclamaciones económico-administrativas, la aplicación de las presunciones de mayores saldos en sucesiones, el procedimiento sancionador, la práctica de notificaciones, y el cumplimiento de criterios de remisión de expedientes a la Unidad de Inspección, el control de los beneficios fiscales, de los expedientes caucionales y de las suspensiones y anulaciones acordadas.

La GP de Granada no realiza visitas propiamente dichas pero sí informes de inspección de las OOLL de acuerdo con la Instrucción 1/2006 y las normas de auditoría establecidas para el sector público por la Intervención General de la Administración del Estado. Los objetivos de estos informes –que a juicio de esta Inspección de los Servicios resultan modélicos- son la evaluación de la actividad desarrollada en el ámbito de los procedimientos de gestión de los impuestos cedidos, el análisis del grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la consecución de los objetivos previstos para la oficina liquidadora de que se trate, y la valoración de si los sistemas de control interno de esa oficina garantizan que se estén logrando los objetivos propuestos en los planes y programas y que la gestión de los recursos disponibles se desarrolle de acuerdo con criterios de eficacia y eficiencia. Estos informes no inciden en la legalidad de los actos dictados por resultar redundante con el que efectúa la Intervención General de la Junta de Andalucía, que a través de la Intervención Delegada en la ATRIAN analiza una muestra de expedientes de las distintas OOLL.

Por su parte, la GP de Jaén ha analizado distintos aspectos en cada una de sus visitas a las OOLL, pues mientras que en la girada a la de Andújar se han examinado las devoluciones de ingresos derivadas de resoluciones del tribunal económico-administrativo regional (TEAR), los recursos de reposición y solicitudes de rectificación de la autoliquidación, y el registro de documentos, en la visita a Linares se verificó también las liquidaciones derivadas del control de beneficios fiscales en expedientes de transmisiones. Ambos informes recogen sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Además de esas visitas, la GP de Jaén elaboró el denominado “Informe resultados de gestión y ejecución presupuestaria de las oficinas liquidadoras de la provincia de Jaén periodo: ejercicio 2015”, en el que se analiza globalmente la gestión y tramitación de expedientes, la ejecución presupuestaria de ingresos, y el cumplimiento del Plan Parcial de Gestión Tributaria.

Las visitas de la GP de Sevilla incluyeron, por su parte, los siguientes aspectos: suficiencia y adecuación del personal y los locales; movimiento de expedientes y pendencia; análisis de la presentación de documentos; y estudio de diversos aspectos de una muestra de expedientes finalizados y pendientes de resolver. Los informes contienen asimismo las pertinentes conclusiones y recomendaciones.



Dado la dispersión de modos en que se controla la actividad de las OOLL de Andalucía, y en particular la consideración de la innecesariedad de duplicar los controles relacionados con la legalidad, cuando esto sucede, resultaría conveniente que se adoptara criterios y programas de control uniformes para el conjunto de las GGPP.

Las principales anomalías o disfunciones apreciadas en las visitas referenciadas y en los informes u otros procedimientos de control seguidos con relación a la actividad de las OOLL de Andalucía fueron las que se resumen a continuación.

a) Almería:

- Se detectó una mala práctica en la ejecución del programa 2 del Plan Parcial de Gestión (no ejecución de liquidaciones paralelas que quedaban en situación de pendientes).
- No se estaba realizando de forma correcta y periódica la aplicación del programa 3 del Plan Parcial de Gestión, sobre control de presentación de autoliquidaciones. En concreto en la línea del ITPAJD, no se estaban llevando a cabo con regularidad el inicio de las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones.
- Se detectaron anomalías en el cumplimiento del programa 4 del Plan Parcial de Gestión. En especial en el control de operaciones declaradas con beneficios fiscales del ISD, por la indebida aplicación de la reducción autonómica. Tampoco se realizaba con carácter general un control sobre operaciones con beneficios fiscales en el ITPAJD (tipos reducidos por adquisición de la vivienda habitual).
- Se puso también en evidencia una mala aplicación del programa 5 de ese plan, sobre procedimientos sancionadores. En concreto, se detectaron deficientes motivaciones en las resoluciones y pocas actuaciones sancionadoras con perjuicio económico.
- Tampoco se estaba aplicando bien el programa 7 del Plan, en cuanto a los expedientes a remitir a la Unidad de Inspección.

b) Cádiz:

- En la tramitación de los documentos, destaca que en 35 de los 72 expedientes analizados se encontró alguna incidencia, lo que supone casi un 50% de la muestra
- No se comprueba los saldos de las cuentas y productos financieros en los expedientes de sucesiones.
- No se solicitan los certificados de seguros de cobertura de fallecimiento.



- Se observa que, si bien sí se suele remitir a la Unidad de Inspección los expedientes de sucesiones, no se hace así en el caso de las operaciones sujetas y no exentas de IVA ni en los de renuncia a dicho impuesto.
- Se detectan retrasos en la notificación de las liquidaciones y supuestos de caducidad sin explicación aparente.
- No se motivan adecuadamente los acuerdos ni las contestaciones a las alegaciones, o ni siquiera se hace mención a ellas.
- No se abren expedientes caucionales en los casos de reventa por profesionales inmobiliarios, ni se comprueba que se cumplan los requisitos para la aplicación del tipo reducido.
- Tampoco se abre expedientes caucionales en las exenciones al promotor para la construcción de viviendas de protección oficial.
- No se consigue rebajar el pendiente de tramitación de ejercicios anteriores.

c) Córdoba:

- Defectuosa terminación de procedimientos de control de presentaciones.
- Falta de tramitación de expedientes sancionadores.
- Falta de remisión o remisión improcedente de expedientes a la Unidad de Inspección.
- Defectuoso control de beneficios fiscales.
- Deficiencias frecuentes en lo que se refiere a los expedientes de ISD: defectos en la documentación (falta de certificados de saldos o movimientos en cuenta y de justificación de gastos); falta de comprobación de la adición de bienes (en particular los que derivan de mayores saldos de cuentas); y falta de notificación al donante de valores comprobados.

d) Granada:

- Insuficiente motivación en la valoración de bienes, especialmente en el caso de segundas valoraciones ordenadas por el TEAR.
- Incumplimiento del plazo de resolución en expedientes de devolución de ingresos.
- Retrasos en el despacho de expedientes.
- No apertura inmediata de expedientes derivados de presentaciones efectuadas en otros centros gestores y ya remitidos a la oficina competente.
- Demora en la remisión a la unidad de recaudación de los expedientes abiertos por aplazamientos o fraccionamientos.



- Falta de un protocolo de procedimientos internos que permita determinar la autoridad de cada puesto, la enumeración detallada de sus funciones y la delimitación de las responsabilidades de gestión.

e) Jaén:

- Demora en el envío de documentos recibidos en la oficina y que no son de su competencia, que origina que el órgano competente, al recibir dichos documentos, tenga que retrotraer las actuaciones administrativas realizadas.
- Falta de control y seguimiento en los plazos de ejecución de fallos del TEAR.
- Falta de control y seguimiento de la salida de documentos en el registro general de la OL.
- No abrir en SUR expedientes con la debida celeridad.
- Requerir los certificados bancarios a los interesados fuera del circuito apropiado.
- Redactar documentos relativos a devoluciones fuera del sistema SUR.
- Desconocimiento de los conceptos de codificación SUR por pérdida de beneficios fiscales en ITPAJD.

f) Málaga:

- Demora excesiva en la tramitación de algunos expedientes.
- Expedientes pendientes, que deben depurarse para comprobar y evitar posibles caducidades.
- Insuficiente control en la recepción de los modelos 660 para comprobar que están firmados por todos los sujetos pasivos.
- Insuficiente motivación de las propuestas o de las liquidaciones, incluyendo el procedimiento aplicado, en su caso, el método de comprobación de valor utilizado y la existencia o no de alegaciones de los obligados, cuya admisión o inadmisión debe argumentarse suficientemente.
- Defectos formales en los acuses de recibo.
- Deficiencias en algunas notificaciones que han ocasionado la caducidad de los procedimientos, tales como el olvido de grabación de la fecha de notificación en el SUR.
- Insuficiente control de la exigencia del documento acreditativo de la representación con la que se actúa.
- Prácticas erróneas en la inclusión de incidencias en SUR.



- Errores en cuanto a la suspensión o levantamiento de la suspensión de las deudas.
- Mal estado de conservación del mobiliario.

g) Sevilla:

- Existencia de expedientes en los que no consta la firma del sujeto pasivo.
- Insuficiencias en los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones.
- En algunos expedientes no se identifica el procedimiento, ni se graba la fecha de notificación de la propuesta de liquidación.
- Omisión del procedimiento de comprobación de valores y del deber de adjuntar los informes de valoración tanto en el momento de notificar la propuesta de liquidación como al notificar la liquidación.
- No utilización de los circuitos informáticos ni de los modelos establecidos para la resolución de recursos.
- Omisión del deber de sancionar en todos los supuestos que establece el PCT.
- Incumplimiento de plazos en la tramitación de expedientes sancionadores.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas comunidades autónomas (CCAA) -aunque cada vez menos- que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos imponible respecto de los que carecen de competencia, a pesar de que el apartado 3.º del artículo 55 de la Ley 22/2009 dispone que los documentos y autoliquidaciones de los tributos cedidos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la comunidad autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

El importe total de los fondos reclamados a las CCAA y pendiente de recibirse en el momento de la vista asciende a 11.796 k€, de los que 10.214 corresponde a la Comunidad de Madrid. A esta comunidad se ofició el 20 de mayo 2015 para recordarle



los requerimientos anteriores, que afectaban a 890 expedientes por un importe de 14.451.426€, de los que se recibieron en el ejercicio 4.880.334€ (principalmente de 2010 y 2011).

La reclamación de ingresos que corresponden a la CAA realizados en CCAA incompetentes se encuentra regulada por la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de normalización del procedimiento de los ingresos derivados de los puntos de conexión, de la Dirección General de Tributos de la Junta de Andalucía, y en la Comunicación 1G/2001, de 31 de mayo, que la desarrolla. La competencia está centralizada en el Área de Planificación del Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN.

Los controles establecidos para impedir el recibir ingresos o declaraciones correspondientes a otras CCAA, ya de interés residual, pues son muy escasos los supuestos que se dan, se basan en un doble filtro: en primer término, en la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, con ocasión de la recepción de las declaraciones y, posteriormente, en su caso, en la Unidad de Gestión Tributaria, cuando se tramitan. Además, los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones incorporan mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral.

En la visita a la Gerencia Provincial de Huelva se ha advertido la proliferación de casos de incompetencia relativa originados por la presentación de declaraciones del ISD, normalmente sin cuota, en las oficinas de la propia gerencia, cuando la competencia es de oficinas liquidadoras, lo que origina que se traslade a los servicios de la Administración el coste de una gestión compleja y sin rendimiento económico que debería haberse soportado por el registro de la propiedad competente.

En el cuadro que aparece a continuación se reflejan las CCAA a las que se han hecho reclamaciones en 2013, 2014 y 2015 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión, así como el número de los expedientes recibidos y el importe transferido.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2016)								
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS		
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD + ISD		TOTAL IMPORTE
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE		N.º	IMPORTE	
ANDALUCÍA								
ARAGÓN	0	0	0	0	0	-	-	-



NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2016)								
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS		
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD + ISD		TOTAL IMPORTE
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE		N.º	IMPORTE	
ASTURIAS	11	13	0	0	13	9	13	13
BALEARES	2	4	4	2	7	6	7	7
CANARIAS	31	5	5	0	5	8	5	5
CANTABRIA	1	0	0	0	0	1	0	0
CASTILLA Y LEÓN	2	2	4	2	4	5	4	4
CAST-MANCHA	49	559	11	2	561	89	563	563
CATALUÑA	12	0	2	0	0	1	0	0
EXTREMADURA	7	43	37	216	259	7	259	259
GALICIA	20	19	6	56	75	18	75	75
MURCIA	1	94	0	0	94	2	220	220
LA RIOJA	0	0	0	0	0	-	-	-
VALENCIA	5	0	4	0	0	-	-	-
NAVARRA	1	0	0	0	0	1	0	0
PAÍS VASCO								
MADRID	521	4.939	18	1	4.940	419	5.938	5.938
AEAT	1	0	0	0	0	3	0	0
TOTAL	664	5.678	91	280	5.958	569	7.084	7.084

En el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado transferencias a otras CCAA por puntos de conexión, mientras que en el año anterior se les remitieron 108.000 euros por este concepto. Por su parte, se han recibido 589 transferencias por importe de 5.219 k€, lo que contrasta con la cifra recibida en 2014, que fue de 371 k€ (cuadro n.º 136). Por importes, fueron la Comunidad de Madrid (4.881 k€) y la de Castilla-La Mancha (336 k€) las que han efectuado mayores transferencias a favor de la CAA.



2. Puntos de conexión con el Estado

Los expedientes del ISD en los que se aprecian puntos de conexión con el Estado se envían desde cada GP u OL a la delegación respectiva de la AEAT y no, como debería suceder, a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria. En todo caso, debe subrayarse que en 2015 no ha habido movimiento de este tipo de expedientes ni pagos al Estado por tal concepto.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al tribunal económico-administrativo regional

El plazo de remisión de los expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) en 2015 alcanzó los 76,3 días, dos veces y media el plazo máximo establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Este plazo, además, empeora respecto de 2014, año en el que se llegó a 66 días, y confirma la tendencia negativa iniciada en 2011, ejercicio en el que se bajó hasta los 41 días, la mejor marca del quinquenio. Además, hay que reseñar que existen variaciones notables en el plazo de envío de los expedientes en función del órgano remitente, que en general es menor en el caso de las oficinas liquidadoras que en el de las gerencias provinciales.

Continúa sin hacerse prácticamente uso del procedimiento de revisión impropia previsto en el 235.3 de la LGT para anular los actos administrativos impugnados ante el TEARA, a pesar de la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, de Tribunales, en cuya su regla tercera, se incluye un apartado dedicado a la anulación total o parcial de los actos antes de la remisión de los expedientes al tribunal, y de que, según se ha informado, se ha insistido a las gerencias en la conveniencia de que sea aplicado. No obstante, es de destacar que en la GP de Sevilla se han dictados varias resoluciones estimatorias de reclamaciones económico-administrativas por esta vía, que afectan a cuestiones no solo formales sino de fondo, tales como la prescripción y la base imponible, lo que debe valorarse muy positivamente.

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza a través de las secciones de relación con los tribunales de las GGPP de la ATRIAN, conforme prescribe la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, de la Dirección de la Agencia Tributaria, por la que se establecen criterios de actuación para la coordinación de las relaciones con los órganos económico-administrativo y los órganos jurisdiccionales, la ejecución de resoluciones y se establecen criterios para medir supuestos de hecho que generan litigiosidad y para la mejora de la gestión de las reclamaciones económico-administrativas



a efectos de la interposición de recursos. Las oficinas liquidadores, por su parte, los remiten directamente cada una de ellas.

Los expedientes se envían desde las GGPP al TEARA con carátula, foliados e indexados, aunque existen diferencias en cuanto a la claridad y precisión del índice o de la información reflejada en la carátula, pues no siempre se especifica si se ha suspendido o no la ejecución del acto impugnado, por ejemplo.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

En los SSCC de la agencia no se lleva control de los expedientes remitidos al TEARA o al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), aunque sí de las resoluciones recibidas de ambos órganos. Las GGPP de Sevilla y Huelva dispone de bases de datos propias en las que acopian esa información, extraída de SUR, aplicación que cuenta con campos para indicar las fechas de interposición y resolución, el sentido del fallo, y su ejecución.

Las resoluciones del TEARA se remiten a la correspondiente gerencia provincial de la agencia por correo electrónico (encriptado), en CD (Sevilla) o en papel (Granada), dependiendo de la sala. Las propias GGPP son las responsables de la canalización de las resoluciones recibidas al órgano competente, ya sea para cumplimiento o para impugnación, pero no respecto de los actos dictados por las OOLL, que lo hacen sin la intermediación de aquellas. En los SSCC de la ATRIAN se reciben también copia de todas las resoluciones estimatorias del TEARA susceptibles de impugnación, las cuales se remiten a la GP competente para su examen o ejecución, según proceda.

Por parte del área jurídica del Departamento de Organización de la ATRIAN se lleva un control de la ejecución de las resoluciones, para lo que se siguen las reglas detalladas en el apartado quinto de la instrucción citada más arriba. En particular, las gerencias visitadas controlan sistemáticamente los plazos restantes para la adopción de los acuerdos anulados en el caso de reposición de actuaciones y dan a los expedientes recibidos en esas condiciones la máxima prioridad, de manera que se evite la caducidad de los procedimientos, si bien, según se ha informado, en 2015 se han dictado 107 resoluciones entre las tres salas del TEARA estimando las pretensiones de los interesados por causa de caducidad del procedimiento, resoluciones que, en la mayor parte de las ocasiones, declaran prescrito el derecho de la Administración a liquidar de nuevo por no haberse interrumpido la prescripción.

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática

La CAA sigue sin habilitar la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática y remite los expedientes al TEARA en papel.



A este respecto cabe recordar que el art. 2. de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, reconoce el derecho a “presentar telemáticamente en formato electrónico los escritos de interposición de las reclamaciones económico-administrativas así como de los incidentes de ejecución”, y que el art. 235 LGT, según la redacción que le ha dado la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, obliga a que la interposición de la reclamación se realice a través de la sede electrónica del órgano que haya dictado el acto reclamable cuando los reclamantes estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados en relación con los tributos cedidos

La CAA no ha optado por asumir la facultad para revisar en vía económico-administrativa sus propios actos sobre tributos cedidos según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009. Tampoco se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT, ni hay nada previsto al respecto, tanto por razones de coste como por considerar adecuado el servicio prestado por el tribunal estatal en su configuración actual.

5. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATRIAN se ha reducido levemente desde las 11.459 presentadas en 2014 hasta las 11.148 del ejercicio 2015 (-2,7%), según se observa en el cuadro siguiente:

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Almería	931	1.519	2.001	2.320	1.973	1.655	1.226	1.522	1.386	1.194
Cádiz	251	325	444	506	908	743	674	778	845	1.390
Córdoba	347	537	473	606	533	500	708	945	903	776
Granada	1.265	1.292	2.119	1.771	1.151	987	1.241	1.359	1.418	1.136
Huelva	257	468	511	485	443	522	463	585	981	985
Jaén	431	578	865	889	656	959	671	861	623	653
Jerez	208	431	536	620	692	653	684	617	1.046	907
Málaga	831	1.046	1.501	2.035	1.718	1.539	1.646	1.931	2.118	1.767
Sevilla	1.341	2.190	3.370	2.117	1.848	1.452	1.780	1.554	2.139	2.340
TOTAL	5.862	8.386	11.820	11.349	9.922	9.010	9.093	10.152	11.459	11.148

Del total de las reclamaciones recibidas en 2015 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, que fueron el 71,7% del total, y las relativas al ISD, que supusieron el 22,2%.



A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con tributos cedidos ascendía a 12.989, lo que supone un aumento durante el ejercicio de 1.396 expedientes, un 12% más respecto de las existentes a 1 de enero. El 63,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 28,5% al ISD, y el 8,1% al resto de conceptos.

En un 45,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos, los porcentajes se situaron en el 41,2% en el ITPAJD, en el 64,5% en el ISD, y en el 40,5% en los actos del procedimiento recaudatorio.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 73,1% del total de las entradas en el ejercicio.

Reclamaciones referidas a comprobación de valor				
Servicio territorial	2014		2015	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	938	67,7	862	72,2
CÁDIZ	707	83,7	1.166	83,9
JEREZ	893	85,6	785	86,5
CÓRDOBA	504	55,8	515	66,4
GRANADA	791	55,8	700	61,6
HUELVA	618	63,0	781	79,3
JAÉN	425	68,2	462	70,8
MÁLAGA	1.595	75,3	1.284	72,7
SEVILLA	1.361	63,6	1.592	68,0
TOTAL	7.832	68,3	8.147	73,1

El 42,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 53,1% fueron desestimadas.

El motivo principal de alegación en las reclamaciones presentadas contra valores fue su insuficiente motivación.



7. Posición doctrinal

Con carácter general se aceptan, tanto por el TEARA como por las tres salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el método de valoración de coeficientes, con la excepción de los casos en los que concurren singularidades. En efecto, la sala de Sevilla del TEARA, siguiendo a la de lo contencioso-administrativo del TSJA, ha venido invalidando en 2015 las liquidaciones derivadas de comprobaciones de valor respecto de las que el informe pericial aportado por el reclamante recogiera como valor estimado una cifra sensiblemente más baja que la determinada por la administración o un estado de la construcción peor que el considerado en el catastro, o que existieran divergencias entre los datos de superficie de este registro administrativo y los del de la propiedad. A este respecto, y por todas, puede citarse la resolución de 13 de noviembre de 2015, recaída en la reclamación n.º 53-1169-2015, que dice así: “En el presente expediente resulta que la Administración, haciendo uso de su facultad de comprobación, ha fijado el valor real del bien objeto del documento de referencia utilizando el medio de comprobación referido en los citados preceptos; esto es, ha determinado el valor real del inmueble a partir de su valor catastral a la fecha de realización del hecho imponible multiplicado por el coeficiente que corresponde al municipio de su ubicación según la Orden que entonces se encontraba vigente. El valor real resultaría, pues, de la estricta aplicación de las normas legales indicadas, por lo que el acuerdo por el que se fija está en principio suficientemente motivado por referencia a las mismas. Ahora bien, del expediente administrativo enviado y de las pruebas presentadas por la parte interesada en el seno de la presente reclamación se deduce que, tal y como establece reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sentencias de 9 de enero, 4 de abril, 28 de junio, 9 de julio, 15 de octubre, 16 de noviembre de 2012, debe ponerse en tela de juicio el medio de comprobación utilizado y la valoración así obtenida, pues se presentan singularidades (por diferencias entre la superficie catastral computable y la que figura en el Registro de la Propiedad) que exigen, al menos, una comprobación y fundamentación más detenida y detallada.”

El número de resoluciones económico-administrativas estimatorias por la concurrencia de las llamadas “singularidades” ha disminuido, empero, considerablemente a lo largo de 2016, debido en buena medida a que por sentencia de 3 de diciembre de 2015, de la sección segunda de la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla del TSJA, se ha estimado el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma contra una resolución del TEARA en la que se anulaba el valor comprobado por haberse aportado informe pericial con un valor calculado sensiblemente inferior al determinado por la Administración, lo que se ha reiterado mediante sentencia de 8 de abril de 2016 (recurso 619/2014, de la sección segunda). Además de estas dos sentencias, la Agencia Tributaria de Andalucía



está actualmente a la espera de que el Tribunal Económico-Administrativo Central resuelva el recurso extraordinario de alzada en unificación de criterio que interpuso a finales de abril de 2015 contra la otra singularidad más aducida en este tipo de resoluciones, que es, en concreto, que con respecto al bien que se valora mediante la orden de coeficientes se pongan de manifiesto divergencias entre los datos de superficie del catastro y los del registro de la propiedad.

Independientemente de lo expuesto, el TSJA exige, cuando el método de comprobación sea el pericial, que el facultativo de la administración visite el bien evaluado.

En cualquier caso, el hito que ha tenido una repercusión mayor en el análisis de la litigiosidad derivada de las resoluciones económico-administrativas y que ha afectado por igual a las tres salas del TEARA, ha sido la resolución de 27 de octubre de 2014 del pleno del TEAC, recaída en el recurso de alzada n.º 00-0169-2011. Siguiendo este fallo, siempre que una resolución económico-administrativa o judicial, sin entrar a conocer del fondo del asunto, ordene, explícita o implícitamente, la retroacción de actuaciones de un procedimiento de gestión tributaria al momento en que se produjo el defecto formal, ello significa, con carácter general, que el órgano de aplicación de los tributos debe reanudar la tramitación y terminar el expediente con la notificación de su liquidación en el plazo restante. Para entender su importancia cuantitativa, hay que decir que esta nueva doctrina sobre retroacción de actuaciones afecta a la mayor parte de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos y también de las sentencias judiciales que estiman las pretensiones del contribuyente por vicios en el procedimiento. Por ejemplo, de las que estiman las pretensiones del contribuyente por falta de motivación de la comprobación de valores solo quedarían fuera aquellas que, por ser segundas valoraciones, ya no admiten una nueva retroacción de actuaciones, y, respecto de las demás, las que anulan actos por caducidad.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATRIAN que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros anejos diferencian entre expedientes de valoración y número de valoraciones comprendidas en ellos, si bien los primeros no guardan perfecta correspondencia con los expedientes de gestión, ya que se tramitan en circuito diferente con su propio registro y numeración, por lo que no resultan coincidentes con la suma de expedientes de ISD y autoliquidaciones de ITPAJD remitidos a comprobación de valores por las GGPP y OOLL.



En los datos estadísticos facilitados por la agencia andaluza figura un total de 914 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, que no se computan en los expedientes tramitados (cuadros 85 y 86) pero sí en las valoraciones realizadas (cuadro 88).

Valoraciones realizadas para otras comunidades autónomas 2015			
	N.º de valoraciones	Valor declarado	valor comprobado
Urbana	714	36.387	63.119
Rústica	200	2.470	16.865
TOTAL	914	38.856	79.984

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por sus oficinas coordinadoras provinciales. Al respecto, hay que aclarar que en los cuadros correspondientes a actuaciones de las unidades facultativas (cuadros 85, 87 y 90) se han incluido las realizadas por esas oficinas coordinadoras; no obstante, en el cuadro 88, que recoge las valoraciones realizadas y el incrementos de valor obtenido, las valoraciones de estas oficinas coordinadoras aparecen computadas en la línea correspondiente a las OOLL.

2. Análisis del proceso de gestión de las valoraciones con especial referencia a los índices de demora

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	8.113	9.661	19,1	51.464	50.762	-1,4	49.917	48.335	-3,2	9.660	12.088	25,1
Inspectoras	220	361	64,1	372	394	5,9	231	546	136,4	361	209	-42,1
TOTAL	8.333	10.022	20,3	51.836	51.156	-1,3	50.148	48.881	-2,5	10.021	12.297	22,7

En el ejercicio de referencia se registra un descenso tanto de las entradas (1,3%) como de los despachos (2,5%), por lo que la pendencia se incrementa un 22,7% y el índice de demora llega a los 3,1 meses (2,4 meses en 2014).



Evolución de la demora en el proceso valorador		
	2014	2015
	Índice de demora	Índice demora
Facultativas	2,3	3,0
Inspectoras	18,8	4,6
TOTAL	2,4	3,1

En las unidades facultativas (cuadro 85) se eleva el índice de demora a 3 meses (2,3 meses de 2014). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice baja hasta los 4,6 meses desde los 18,8 registrados en 2014. En conjunto, el índice alcanza 3,1 meses (2,4 meses en 2014).

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro 88, en 2015 las 43.093 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 43,8%, una cifra significativamente inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 51,8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un montante de 2.629.882 k€ (3.260.419 k€ en 2014). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Jerez (59,3%), Sevilla (51,7%) y Almería (51,1%), en tanto que en las GGPP de Málaga (37,8%) y de Córdoba (28,7%) se obtienen los resultados más bajos.

Las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT cabe atribuir las principalmente a la diferente relación entre los valores catastrales y los de mercado existente en los distintos municipios, el dinamismo del mercado de las ciudades turísticas y costeras, y la inversión extranjera, que presenta una tendencia a declarar valores relativamente más elevados. Al mismo tiempo, la caída general del incremento del valor se encuentra en buena medida determinada por la reducción de los coeficientes aplicables, que ha estrechado el margen de comprobación. En el caso particular de la ciudad de Almería, en la que se detectó un error sistemático en la valoración catastral al haberse aplicado indebidamente el coeficiente de esquina a numerosos inmuebles, este margen, por el contrario, se ha ensanchado, lo que explica también en gran medida el alto porcentaje alcanzado por la brecha valorativa.

Las 42.284 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2015 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 44,9%, una cifra también inferior a la lograda en el ejercicio anterior, que fue del 49,6%. En términos absolutos el aumento de 2015 se



elevó a los 795.600 k€. Destacan las alzas obtenidas en los SSTT de Jerez (100,7%) y de Huelva (67,7%). En sentido inverso cabe citar a las GGPP de Córdoba (27,2%) y Jaén (24,7%). Las causas de las diferencias en el incremento medio de valor entre las GGPP deben ser achacadas, principalmente, a la diferente profundidad del mercado agrícola en los distintos territorios, a juicio de los responsables del servicio (en el caso de Huelva puede decirse que únicamente hay verdadero mercado para los terrenos dedicados a la producción de fresas).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 238.345 k€, que en términos relativos equivale al 64,4% (84,5% en el ejercicio precedente). En la GP de Cádiz (+77,9%) y en la de Sevilla (+69,4%) se produjeron los mayores aumentos, en tanto que en Granada se tramitaron 5 expedientes, sin incremento de valor, en Jerez solo se tramitó un expediente, también sin variación en el valor declarado, y en Córdoba no hubo actividad.

4. Medios de valoración utilizados

La CAA tiene dispuesto el carácter preferente de los “medios de comprobación automáticos”, en tanto que el dictamen de peritos de la Administración se considera solo como un medio residual.

El método preferente para la estimación del valor de los inmuebles de naturaleza urbana (excepto los de interés cultural) con construcciones cuyas tipologías constructivas sean residencial (viviendas y anejos), oficinas, almacenamiento, comercial (excepto mercados y supermercados) e industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes), es el de estimación por aplicación de los coeficientes aprobados por orden al valor catastral de la fecha del hecho imponible. Para 2015 la orden vigente ha sido la aprobada el 25 de mayo de ese mismo año, que mantiene todos los aspectos técnicos de sus precedentes, por lo que salvo la actualización de los coeficientes, no modifica el método vigente en ejercicios anteriores.

En el caso de rústica se emplea como medio automático el de precios medios de mercado, según la orden, también de 25 de mayo de 2015, que establece los precios medios de mercado para cada municipio, tipo de cultivo e intensidad de producción. Esta orden tampoco ha experimentado variación para el ejercicio objeto de la visita.

Métodos subsidiarios de los dos anteriores son el de valor de tasación hipotecaria o para contratos de seguro, que se convierten en preferentes cuando es el propio obligado tributario el que los solicita, por lo que en la práctica solo se aplica cuando le beneficia y siempre que se acredite la identidad del bien y la completitud y actualización de la tasación aportada.



Las obras nuevas y las autopromociones se valoran, cuando es posible, por referencia al valor declarado en la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras o el reflejado en las pólizas de seguros. De no ser posible esta comprobación, se acude al dictamen de peritos de la Administración basado en el método de reposición o coste, lo que asimismo se aplica, en todo caso, respecto de los inmuebles resultantes de agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones.

Asimismo puede emplearse el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, siempre que se hayan realizado dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto en el que surta efecto y se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor.

Las cotizaciones en mercados nacionales y extranjeros así como la capitalización o imputación de rendimientos pueden utilizarse para la valoración de participaciones sociales, negocios y explotaciones agrarias o fabriles. Para la valoración de otros bienes, como los vehículos y las embarcaciones, se aplican las tablas de precios medios.

El método pericial del art. 57.1.e) de la Ley General Tributaria se aplica para valorar los inmuebles gravemente deteriorados, aquellos en los que concurren cláusulas limitativas de la facultad de disponer del adquirente, los gravados con gastos de urbanización reclamados por el ayuntamiento, los que están pendientes de rectificación catastral a instancia del interesado, y los que carezcan de valor catastral a la fecha del devengo, entre otros supuestos. Para realizar los informes es necesario visitar e inspeccionar físicamente los bienes, a fin de identificarlos y comprobar que sus características coinciden con las expresadas en la documentación presentada, y examinar las condiciones que pudieran influir en la valoración, como el estado de conservación o la existencia de servidumbres, arrendamientos, etc. No obstante –añaden las Directrices que deben observarse en las comprobaciones de valor que se realicen en el ámbito de las áreas de actuación de la agencia, de 10 de diciembre de 2015- “la visita no resulta necesaria cuando la valoración está suficientemente motivada y por el tiempo transcurrido entre la fecha de devengo y la fecha en que se realiza la valoración han podido cambiar sustantivamente sus características o cualidades”.

Las valoraciones practicadas por la ATRIAN incorporan siempre la referencia normativa del método de comprobación utilizado.

En el ejercicio objeto de la visita se han mejorado las aplicaciones utilizadas para la valoración de bienes rústicos mediante la incorporación de las construcciones agrarias así como con una nueva clasificación de los dictámenes periciales. Además, se ha mejorado el aprovechamiento de la información del fichero FINCA procedente de la Dirección General del Catastro, aunque no se hace todavía de forma completa. Como



insuficiencia de la aplicación se ha destacado la falta de módulos para la gestión de expedientes de recursos y de tasaciones periciales contradictorias.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración

Durante 2015 se atendieron 1.857 solicitudes de valoración de las previstas en el art. 90 de la Ley General Tributaria, 689 menos que en 2014, un descenso del 27%, lo que puede atribuirse en buena medida al creciente grado de aceptación por los contribuyentes del método de valoración basado en el valor catastral. El plazo trimestral de validez de las valoraciones se controla mediante la aplicación SUR. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 895 recursos de reposición, cifra inferior en un 22,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1 mes, frente a los 1,3 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso-administrativo

El índice de actividad en la resolución de los expedientes de valoración consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 86,1%, mientras que la demora alcanzó los 1,9 meses (cuadro n.º 90). En 2014 estos índices fueron del 50,8% y de 11,6 meses, por lo que se aprecia una notable mejoría en el ejercicio objeto de la visita inspectora.

Estas valoraciones traen su causa normalmente de la anulación de las precedentes por defecto de motivación, y se realizan siempre mediante dictamen pericial en el que se aportan los fundamentos fácticos y jurídicos necesarios, incluida, en su caso, la prueba de inspección ocular de las fincas de que se trate.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015 facilitada previamente por la ATRIAN se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos comprobados resultaron de conformidad.



Con respecto a las diligencias de colaboración recibidas y remitidas, existen pequeñas diferencias entre la información facilitada por la CAA y la aportada por la AEAT, que tienen su origen, principalmente, en una errónea imputación provincial. Diferencias más significativas se registran en cuanto a las actas de inspección del IP instruidas por el Estado y remitidas a la CA, ya que según datos de la AEAT fueron 55, mientras que en la información facilitada por la CAA aparecen solo 37; la mayor diferencia (14 actas) se daba en el servicio territorial de Málaga, que no se visitó. Con ocasión del trámite de consulta del borrador de este informe se ha sabido que esa gerencia efectuó, si bien con cierta demora, una conciliación de las discrepancias con la AEAT que ha dado lugar a la modificación del parte informativo correspondiente (C.8). Con independencia de lo anterior, sí se han comprobado algunos de los motivos principales de dicha diferencia, entre ellos que los servicios territoriales no han contabilizado las actas sin deuda o que no precisaban de ulterior tramitación por su parte, así como diferencias en la imputación temporal.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

Actas de inspección instruidas				
	Número		Importe	
	2014	2015	2014	2015
Patrimonio	46	82	1.842	1.050
Sucesiones	1.905	1.372	61.010	55.532
Transmisiones	876	828	10.993	14.018
Juego	0	0	0	0
TOTAL	2.827	2.282	73.845	70.600

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante 2015 (cuadro 92) ascendió a 2.282, por un importe total de 70.600 k€. Dado que en 2014 fueron incoadas 2.827 actas por un monto total de 73.845 k€, los resultados de 2015 suponen un descenso del 19,3% en el número y del 4,4% en la cuota.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2015 (cuadro 95), se situó en 31 k€, lo que equivale a un incremento del 19,2% respecto a los 26 k€ alcanzados en el año anterior.

En cuanto a los resultados de la actuación inspectora por conceptos cabe destacar los siguientes:



- Ha aumentado un 78,3% el número de actas incoadas por el IP con respecto al ejercicio anterior, aunque el importe total de dichas actas se ha reducido en un 43%.
- El número de actas por el ISD ha descendido un 28%, y el importe se ha reducido en un 9%.
- También ha bajado, aunque en menor medida (5,5%), el número de actas por el ITPAJD, si bien el importe total ha experimentado un incremento del 27,5%.

Por modelos de acta, fueron incoadas 1.317 de conformidad con una deuda tributaria de 22.421 k€ y 965 de disconformidad por valor de 48.179 k€. Las actas de conformidad significaron el 31,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 68,2%.

No se instruyeron durante el ejercicio actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 55 actas: 47 de conformidad, con una deuda total de 202 k€, 6 de disconformidad, por 140 k€, y 2 con acuerdo, por importe de 43 k€. Estos datos suponen el 40,1% de las actas y el 26,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (54,9% y 32,8% respectivamente en 2014).

Se han realizado 3.860 actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección de la ATRIAN, por importe de 67.002 k€ de principal. En 2014 se practicaron 3.204 liquidaciones por importe de 63.654 k€.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 2.664 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101), 2.319 fueron instruidas en el ejercicio y 345 estaban pendientes a 1 de enero; 2.121 fueron resueltas, y 543 estaban sin ultimar a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 79,6% (89,9% en 2014).

Respecto a las 2.121 actas liquidadas, en 39 se dictó acuerdo de rectificación y 16 fueron anuladas, en tanto que fueron confirmadas las restantes.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de actividad inspectora

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora -calculados convencionalmente en términos de “inspectores normalizados” (inspector = 1; subinspector = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año- resultaron ser un total de 26,2 para el conjunto de la ATRIAN, 2,3 menos que en 2014.



Ratios de actividad inspectora por inspector normalizado				
	2014		2015	
	Número	Importe	Número	Importe
ALMERÍA	63,4	1.135,3	57,8	1.256,8
CÁDIZ	35,5	3.288,2	32,4	927,1
CÓRDOBA	125,3	3.454,0	279,3	4.194,0
GRANADA	250,9	1.795,3	67,6	1.694,2
HUELVA	82,1	744,6	52,0	589,0
JAÉN	50,0	273,9	26,8	729,5
MÁLAGA	115,0	4.794,1	138,9	7.853,9
SEVILLA	90,4	4.604,8	79,3	5.696,3
TOTAL	99,2	2.591,1	87,1	2.694,7

Por inspector normalizado, el número de actas fue de 87,1 y el importe ascendió a 2.694,7 k€ (cuadro 93), lo que supone una disminución en el número pero no en el importe respecto de 2014, año en el que se llegó a las 99,2 actas y a 2.591,1 k€ de cuota.

Por servicios territoriales, el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Córdoba y el mayor importe a Málaga. En todo caso, debe tomarse en consideración que estos datos están afectados por la intensidad en el uso del procedimiento de comprobación limitada en el área de inspección, que es diferente entre provincias.

5. Planes de inspección: cumplimiento de objetivos

Como en ejercicios anteriores, el plan parcial de inspección (PPI) para 2015 fija, además de las directrices generales de actuación, los objetivos asignados a cada gerencia provincial, expresados en número de actas e importe liquidado y recaudado. El PPI de 2015 no presenta novedades significativas respecto del de 2014.

En cuanto al cumplimiento del PPI, los derechos liquidados netos alcanzaron el 143,24% de los 168 millones de euros previstos (189% en 2014), si bien las GGPP de Almería (74,4%), Granada (92,8%), Huelva (32,5%) y Jaén (80,6%) no lograron superar su objetivo.



El objetivo de recaudación neta se ha cumplido al 127% (149,4% en 2014) gracias a los resultados obtenidos en la GP de Málaga, pues en todas las demás provincias lo han incumplido, destacando las de Huelva (55%), Almería (66,7%), Córdoba (72,2%) y Granada (74%).

El número de actas por tributos cedidos previstas en el plan se cifró en 10.869, en tanto que las levantadas fueron 2.259, un 20,8%. Estos resultados se desglosan por líneas de actuación como sigue: 377 en la línea de sector inmobiliario; 89 en la de imposición patrimonial por tenencia de un patrimonio; 1.356 en la línea de imposición patrimonial por adquisiciones lucrativas; 70 por diligencias de colaboración para otras administraciones; y 367 por otros conceptos.

6. Instrumentos inspectores

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio

Las actuaciones inspectoras por este tributo se basaron en 2015 en información procedente de explotaciones ZÚJAR de CCAA combinada con otros datos facilitados por la AEAT en el marco del CCPF (por ejemplo, sobre titulares de capitales mobiliarios superiores a 500.000 euros, imputaciones de rentas del exterior, titularidad de embarcaciones no declaradas en el IP, o premios percibidos) y con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección (Datamart).

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el caso del ISD, para la investigación sobre posibles no declarantes *mortis causa* se parte de una selección de fallecidos obtenida de los ficheros suministrados periódicamente a las GGPP por el Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN. Estos ficheros se obtienen mediante cruces centralizados que se realizan con la información obtenida de la base de datos Zújar y otros ficheros relevantes procedentes del convenio de intercambio de información con la AEAT. En cuanto a los fallecimientos declarados, se comprueba en el cruce si coincide la información patrimonial del fallecido con lo declarado.

Otra línea de actuación inspectora es la que se origina tras el filtrado de expedientes que han sido presentados en las OOGG pero que, por razones de legalidad (necesidad de comprobar la contabilidad o requerir los movimientos financieros) o de oportunidad, se remiten a inspección por esas oficinas. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- a) Expedientes que contengan transmisiones onerosas entre familiares - ascendientes y descendientes y colaterales- hasta el tercer grado, cuando el valor



declarado exceda de 150.000 euros o cuando, siendo inferior, el comprobado exceda de él en un 50%.

- b) Expedientes que contengan transmisiones de valores (acciones y participaciones sociales) entre parientes con valor declarado superior a 60.000 euros.
- c) Expedientes que contengan renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido, siempre que el valor declarado de los bienes transmitidos exceda de 200.000 euros o se trate de una vivienda o el transmitente sea una persona física.
- d) Operaciones de reestructuración, en las que los obligados tributarios aleguen la exención o la no sujeción, acogiéndose al régimen previsto en el Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores).
- e) Adquisiciones mortis causa en las que la masa hereditaria bruta sea superior a 800.000 euros y la base imponible de al menos uno de los herederos supere 175.000 euros, así como aquellas otras en las que, sin alcanzar esa cuantía, se apliquen reducciones por adquisición de empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- f) Donaciones de cuantía superior a 600.000 euros y aquellas otras que se apliquen reducciones a que se refiere el art. 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre.
- g) Documentos que contengan transmisiones o entregas de bienes sujetos y no exentos del impuesto sobre el valor añadido superiores a 600.000 de euros.
- h) Préstamos entre particulares en los que el obligado sea persona física por cuantía superior a 100.000 euros.
- i) Los expedientes que deban investigarse por presunta simulación de precios (transmisiones de fincas rústicas o urbanas cuyo valor comprobado exceda de 300.000 euros, siempre que la diferencia entre dicho valor y el declarado sea superior a 100.000 euros y, además, el valor apreciado exceda al declarado en más de un 20% de este).
- j) Liquidaciones relativas a obra nueva o división horizontal anuladas por insuficiente motivación de la comprobación de valores, siempre que el importe de la deuda tributaria sea superior a 15.000 euros.



- k) Casos en los que se aprecien indicios de comisión de un delito fiscal y operaciones que puedan incardinarse en el artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- l) Impuesto sobre el patrimonio derivado de control de presentación.
 - Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las herramientas fundamentales para el control han sido las siguientes:

- a) Cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones utilizando la base de datos SUR, lo que permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, hechos imponibles no declarados.
- b) Captación de información sobre concesiones administrativas mediante requerimientos a los organismos concedentes, especialmente de la Administración Local.
- c) Investigación de transmisiones documentadas en documentos privados, a través de las gerencias territoriales del catastro o mediante requerimientos individualizados u otras actuaciones.
- d) Control de las transmisiones de valores declaradas exentas al amparo el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015).
- e) Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR

En 2015 se incoaron 1.431 actas de inspección por los conceptos de IP e ISD para las que se utilizó la herramienta ZUJAR, en tanto que no hubo ninguna por ITPAJD en la que se empleara este medio, según se ha informado por la ATRIAN. El importe ascendió, como se ve en el cuadro siguiente, a 95.457 k€.

Actas incoadas por la CA de Andalucía a partir de la herramienta zujar en 2015						
Comunidad autónoma	IP		ISD		ITP	
	N.º	Importe (k€)	N.º	Importe (k€)	N.º	Importe (k€)
Andalucía	76	489	1.355	94.968	-	-



Esas actas y otras actuaciones de control tales como comprobaciones limitadas, se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta Zújar de CCAA de la AEAT y otros zújares ejecutados por la agencia estatal a petición de la CAA, como los relativos a premios recibidos por contribuyentes con domicilio fiscal en Andalucía, adquisiciones de vehículos nuevos por minusválidos o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta, o embarcaciones de recreo. El control sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el ISD, a través de la comprobación de la principal fuente de renta, se realiza por la ATRIAN utilizando fundamentalmente accesos a BDC y requerimientos a los contribuyentes, pues aunque se han realizado algunas extracciones de Zújar desde la DEAEAT, resulta muy complejo determinar el perfil de riesgo.

Dada la variedad de los cruces y la operativa seguida, no puede discernirse con exactitud la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información utilizadas y los resultados obtenidos.

Cabe reseñar que la información recibida de la AEAT es considerada por la agencia andaluza como de gran utilidad, aunque adolece, a su juicio, de algunas limitaciones, en particular en lo que afecta a la imposibilidad de importar colectivos desde ficheros propios, que para la ATRIAN resulta de especial gravedad, pues impide obtener de forma global información relevante disponible en ZUJAR respecto de determinados contribuyentes (v. gr. fallecidos cuyo expediente debe ser objeto de comprobación inspectora), lo que le obliga a una costosa y muy poco eficiente tarea de consulta individualizada en la BDC.

Respecto del ZUJAR del ITPAJD se ha destacado asimismo por la CAA que su utilidad es muy escasa para el control de la presentación de declaraciones-liquidaciones, pues no ha sido registrada la procedencia del suministro (v.gr. adjudicaciones por subasta) o se estructura esencialmente a partir de suministros notariales de los que ya se dispone.

No se han descrito especiales problemas derivados del tránsito de ZUJAR3 a ZUJAR4.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En 2015 fueron recibidas en la agencia andaluza un total de 29 diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la dependencia de inspección de la AEAT, 1 más que en 2014. Por su parte, los servicios de inspección de la ATRIAN remitieron a la agencia estatal 69 diligencias (48 en 2014) de colaboración. No consta la recepción durante el ejercicio objeto de la visita de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, y se ha enviado 1 a estas (cuadro 103).



El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Número de actas incoadas en 2015 por la comunidad autónoma como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado en 2015 y ejercicios anteriores			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	5	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	3	5	0,01
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	8	616	4,4
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	16	621	0,88
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y de denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

Con independencia de los intercambios de información establecidos a nivel nacional entre la AEAT y las CCAA, la Agencia Tributaria de Andalucía dispone desde 2011 del CCPF con la AEAT. El suministro de información derivado de este convenio no se limita a las necesidades de los tributos gestionados por la ATRIAN, sino que de modo especialmente significativo se extiende a la acción gestora de las restantes consejerías y agencias autonómicas, de las que la ATRIAN ejerce como interlocutora.

Para la ejecución del convenio referido se constituyó un grupo de trabajo que en 2015 se ha reunido en 5 ocasiones, 4 de ellas coincidiendo con las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En las reuniones de este grupo se ha propuesto por la CAA la ejecución de cruces sobre cuentas bancarias con titulares fallecidos, imputaciones de rentas del exterior por la directiva del ahorro, premios percibidos, adquisiciones o titularidad de inmuebles, vehículos y embarcaciones, fallidos, adjudicaciones por embargo de la AEAT, y deslocalizados.



Entre la información recibida durante 2015 por la AEAT destaca la procedente de las consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de Economía y Conocimiento, de Justicia e Interior, y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como de la Agencia de Puertos de Andalucía y del Servicio Andaluz de Salud. Junto a ello no puede dejar de subrayarse el suministro de información realizado por la ATRIAN, que ha incluido la relativa a discapacidades reconocidas, familias numerosas, establecimientos turísticos perceptores de subvenciones, valores comprobados, y máquinas recreativas de tipo B, además de 4 denuncias.

La AEAT dispone de 11 autorizaciones de acceso a la base de datos de la ATRIAN.

En sentido inverso, la ATRIAN no solo viene recibiendo de la AEAT un suministro masivo de información patrimonial, censal (cambios de domicilio, fallecimientos), y de los tributos de gestión estatal (IRPF, Patrimonio, IAE) sino que también se ha habilitado el acceso directo a sus bases de datos, lo que ha permitido definir procesos de cruce de información y selección de contribuyentes, tanto para la detección de no declarantes como para la integración de bases imponibles incompletas.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIAN que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta. Estos documentos se envían por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante 2015 (cuadros 104 a 109), fueron interpuestos 463 recursos ante las oficinas técnicas, casi 100 más que los recibidos en 2014, que fueron 368. Del total, 261 lo fueron por actuaciones relativas al ISD y 163 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora en su resolución se situó en 1,9 meses, un resultado mucho mejor que el de 2014 (6,1 meses).

11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en 2015 (cuadros 110 a 115) fueron instruidos 683 expedientes sancionadores por importe de 14.558 k€ (1.145 expedientes, por importe de 12.148 k€, en 2014). La reducción del número de sanciones obedece a que solo se contabilizan las asociadas al procedimiento inspector en sentido estricto, es decir, no se computan las ligadas a los procedimientos de comprobación limitada instruidos por el área de inspección, que además han aumentado respecto de 2014.



Los expedientes sancionadores liquidados durante 2015 fueron 615 por un total de 12.414 k€, de los que 28, por importe de 364 k€, correspondieron a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 29 de abril de 2016, como con el resumen de la Cuenta de Rentas Públicas del ejercicio corriente y ejercicios anteriores. No obstante, respecto de esta última hay que hacer una matización, y es que, en lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro a principio y a final de año, existe una diferencia con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 169 k€ (73 k€ correspondientes al ISD y 96 k€ al ITPAJD). Consultados los responsables del servicio de contabilidad por esta diferencia, explicaron que con la implantación del nuevo sistema contable GIRO se produjo esta discrepancia, que fue detectada y que se estaba intentando solucionar informáticamente para adecuar la Cuenta de Rentas Públicas a los datos reales, que son los de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y los que se manejan en este informe.

Conviene hacer referencia al tratamiento de las devoluciones de ingresos, que hasta el ejercicio anterior se contabilizaban íntegramente en el ámbito de los SSCC, lo que daba lugar a que en ellos se registrase una recaudación neta negativa. Sin embargo, desde 2015, como consecuencia de la implantación de GIRO, las devoluciones de ingresos se contabilizan de forma descentralizada en el ámbito provincial correspondiente.

Los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y otras causas distintas del ingreso se aportan desglosados a partir de los obtenidos de la aplicación de gestión recaudatoria integrada en SUR (y no de GIRO, que no ofrece dicha desagregación), si bien resultan inconsistentes e inferiores a los ofrecidos sobre la gestión recaudatoria en ejecutiva de las datas por esas causas.

Asimismo, los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen de la misma aplicación de gestión recaudatoria integrada en SUR. La Intervención General no ha podido facilitar



información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe ha sido suministrada por el área de gestión.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.014	2.015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	993.284	1.031.930	3,9
Rectificaciones	5	2	-60,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	993.289	1.031.932	3,9
Derechos contraídos	2.085.193	2.218.551	6,4
Derechos anulados	232.630	162.970	-29,9
Derechos líquidos	2.845.852	3.087.513	8,5
Derechos cancelados	1.813.922	2.018.337	11,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	1.031.930	1.069.176	3,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

Relación entre derechos anulados y total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido		
	2014	2015
Derechos anulados / derechos contraídos + pendiente de cobro líquido	7,6%	5,0%

El porcentaje que representan los derechos anulados respecto de la suma de derechos contraídos y el pendiente de cobro líquido (cuadro 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, es del 5%, 2,6 puntos porcentuales menos que lo alcanzado en 2014 (7,6%).



Relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos	2014	2015
Recaudación aplicada líquida / derechos contraídos líquidos	62,4%	62,0%

La relación entre la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos reconocidos o contraídos líquidos (derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, más rectificaciones netas, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 62%, cuatro décimas menos respecto del ejercicio anterior.

Derechos reconocidos y cancelación de derechos						
Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
3.087.513	2.004.140	5.343	8.729	125	2.018.337	1.069.176

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro 117) descendió hasta los 5.468 k€, y supuso un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,9% de 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 8.729 k€, un 0,4% de los derechos cancelados (1,1% en 2014).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro 117) supone un total de 1.069.176 k€, el 34,6% del total de derechos contraídos líquidos en 2015. Por GGPP dicha relación oscila entre el 43,7% en Almería y el 26,6% en Málaga.

Evolución del pendiente de cobro				
2013	2014	%	2015	%
Importe	Importe	2014/2013	Importe	2015/2014
+	1.031.930	3,9	1.069.176	3,6



La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro 116 y 117) muestra un incremento absoluto de 37.246 k€ (un 3,6% en términos relativos). Esta evolución porcentual positiva fue del 3,9% en 2014 y del 5,2% en 2013, por lo que, aunque el pendiente de cobro sigue creciendo de año en año, cada vez lo hace con menor intensidad.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos reconocidos líquidos se sitúa en el 34,6% (36,3% en 2014).

Al igual que en el ejercicio precedente, no ha sido posible determinar la parte de los derechos pendientes de cobro que se encuentra en estado de suspensión. La aplicación informática permite únicamente obtener una aproximación para la fecha de la última carga de la base de datos de liquidaciones (8 de abril de 2016). A esa fecha, en importe en k€ de las liquidaciones suspendidas se situaba en 408.297. El 40,9% de ellas traía causa de solicitudes de TPC, el 12,9% de reclamaciones económico-administrativas, el 6,8% de la existencia de procedimientos concursales, el 4,8% de recursos de reposición, y el resto de otros motivos. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (k€)	
Aplazamientos y fraccionamientos	
Voluntaria	Ejecutiva
66.148	5.664

Fuente: Base de datos de aplazamientos y fraccionamientos integrada en SUR

La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y la suma de los derechos contraídos y los pendientes de cobro líquidos supone el 2,3%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede estimarse por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro 117) y el cargo en ejecutiva asimismo pendiente de cobrar en esa misma fecha (cuadro 133). Esta diferencia



asciende en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía a 491.650 k€ y es un 12,9% superior a la registrada en el ejercicio anterior, en el que se cifró en 435.407 k€, por lo que puede concluirse que existen problemas de acumulación en esa fase recaudatoria, en buena medida motivados por la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o situaciones de impago pendientes de apremio (cuadro 119). A parecida conclusión se llega si se observa la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se situó en el 62%.

2. Notificaciones

Las notificaciones se efectúan con arreglo a los arts. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria. El servicio se presta por Correos y Telégrafos, SA, entidad a la que el art. 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos. También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan, habitualmente en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla y, en contadas ocasiones, en las de Cádiz, Huelva y Jaén.

Se ha adoptado el Boletín Oficial del Estado como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según ha quedado redactado por el art. 25.5 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. Todos los gerentes provinciales disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el boletín estatal.

Del examen de las aplicaciones y los listados de notificaciones obtenidos no se deduce, en términos generales, la existencia de demoras significativas en la ejecución de este proceso.

No se han establecido sistemas avanzados de notificación.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos del coste de las garantías aportadas para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fin de ejercicio las solicitudes pendientes ascendían a 53, por un montante de 261 k€ (43 en 2014, por 236 k€).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

En relación con los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las estadísticas suministradas por SUR.

La diferencia entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores se debe fundamentalmente a las deudas de menor cuantía (que no se incluyen en este) y a las pagadas una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido, aunque no se incluye el importe de este en los datos aportados.

Como en 2014, sigue apreciándose inconsistencia entre la información sobre las datas de valores en gestión ejecutiva por falencia y otras causas diferentes del ingreso y las acordadas por estas mismas causas en el conjunto de la gestión voluntaria y ejecutiva.

Dado que los recursos contra actos de gestión recaudatoria aparecen todos clasificados como recursos contra providencias de apremio, no ha sido posible desglosarlos por las distintas actuaciones del procedimiento ejecutivo. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial, de forma que constan todos como estimados totalmente.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

Gestión de providencias de apremio					
Expedidas		Anuladas		% anuladas / % número expedidas	
Número	Importe	Número	Importe	2014	2015
53.074	124.644	1.627	23.752	4,2	3,1

Durante 2015 (cuadro n.º 122) fueron dictadas 53.074 providencias de apremio por un importe total de 124.644 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 16,1% en su número y del 28,1% en el importe. Del total, 28.460 providencias, por importe de 87.142 k€, procedían de liquidaciones originadas en las GGPP –a las que corresponde el 53,6% de la emitidas y el 69,9% del importe total-, en tanto que los restantes expedientes de los que traen causa las providencias fueron iniciados en las OOLL.



Por conceptos, destacan las providencias correspondientes al ITPAJD, que se elevaron a 63.603 k€ o, en términos relativos, al 51% del cargo total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.627 por importe de 23.752 k€, con un descenso del 38,2% en el número y del 35,4% en el importe respecto a las anulaciones de 2014. Del total, 904 providencias, por 18.681 k€ (28.337 k€ en 2014), correspondieron a expedientes tramitados por las GGPP, de las que procede el 55,6% del total de anulaciones y el 78,7% del importe anulado.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas supone el 3,1% en número y el 19,1% en importe (4,2% y 21,2%, respectivamente, en 2014), porcentajes, especialmente este último, que denotan problemas de consideración en el proceso gestor previo. Por oficinas, el porcentaje de anulaciones llegó al 21,4% en las GGPP y quedó en un mucho más bajo 13,5% en las OOLL.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante 2015 se recibieron 661 recursos contra las providencias de apremio por tributos cedidos, 220 menos que en 2014. Fueron tramitados 719 y quedaron pendientes a fin de ejercicio 207, un 21,9% menos que al empezar el año. El índice de demora en la resolución de estos recursos (3,5 meses) fue similar al observado en 2014 (3,6).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Andalucía	272	265	-2,6	881	661	-25,0	888	719	-19,0	265	207	-21,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1,2% (1,4% en 2014).

Fueron estimados 251 recursos, un 34,9% del total de los tramitados (36% en 2014).

Las causas fundamentales de estimación de estos recursos fueron la falta o el defecto en las notificaciones.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

El servicio de recaudación ejecutiva en la CAA en 2015 ha continuado ejecutándose mediante convenio con las diputaciones provinciales y, para deudores o actuaciones fuera de Andalucía, con la AEAT.

El contrato de gestión de la ATRIAN de 2014 señala que, paulatinamente a lo largo de su horizonte temporal, la agencia debería dotarse de un agente recaudador propio. No obstante, en 2015 no se han producido avances al respecto, debido en buena medida a los problemas derivados de la migración a GIRO.



Con respecto a la gestión recaudatoria en ejecutiva ejercida por las respectivas diputaciones, subsisten problemas relacionados con la recepción de los ficheros de gestión de cobro, que no siempre se remiten con la periodicidad mensual exigida en el convenio, aunque el control de la gestión recaudatoria realizada por las diputaciones por cuenta de la CAA se realiza fundamentalmente mediante el acceso a sus bases de datos (con la excepción de Córdoba, que sorprendentemente no lo permite), así como a través de las comisiones de seguimiento de los convenios suscritos.

Se mantuvieron en 2015 las situaciones anómalas de las diputaciones de Cádiz y Córdoba descritas en el informe de la visita de inspección de los servicios relativa al ejercicio precedente (motivadas, en el caso de Cádiz, por el cambio de las aplicaciones informáticas para la gestión de la recaudación ejecutiva y, en el de Córdoba, por el particular criterio mantenido por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local – responsable de la ejecución del convenio recaudatorio- según el cual las diligencias de embargo relativas a tributos cedidos no son susceptibles de reclamación económico-administrativa, lo que ha motivado, lógicamente, que la ATRIAN reduzca su cargo a este organismo).

La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas inferiores a 60 euros, las garantizadas, las aplazadas o fraccionadas, y las que se cobran mediante compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta.

SUR no cuenta con ningún mecanismo que permita realizar una vigilancia automática de la evolución a mejor fortuna de los deudores declarados insolventes, a pesar de que así le ha sido recomendado por la Cámara de Cuentas de Andalucía. No obstante, el plan parcial de recaudación prevé que “sistemáticamente se procederá a una revisión de los fallidos dentro del plazo de prescripción de la deuda, con la finalidad de identificar bienes o derechos” susceptibles de traba, “en cuyo caso se procederá a la rehabilitación del fallido y a la comunicación al agente recaudador para que continúe con la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo”. En concreto, según el plan se revisan con periodicidad trimestral los fallidos cuyas deudas estén próximas a prescribir, para lo que se realizan actuaciones de verificación sobre la posible adquisición de bienes o derechos, información suministrada por entes pagadores, devoluciones tributarias o no tributarias, etc., aunque sin resultados prácticos destacables.



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	596.523	77.419	96.416	577.526	14,3	96,8	71,9
Servicios propios	411.907	43.595	64.927	390.575	14,3	94,8	72,2
Convenio con la AEAT	184.616	33.824	31.489	186.951	14,4	101,3	71,2
Número de providencias	153.119	39.975	44.539	148.555	23,1	97,0	40,0
Servicios propios	129.274	31.912	38.464	122.722	23,9	94,9	38,3
Convenio con la AEAT	23.845	8.063	6.075	25.833	19,0	108,3	51,0

Entre otros, merecen ser destacados los aspectos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 148.555 providencias por importe de 577.526 k€. Ha disminuido en un 3% respecto del pendiente inicial en número y un 3,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 40 meses en número (38,6 en 2014) y 71,9 meses en importe (69,5 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 41.182 providencias, por importe de 106.377 k€, con una disminución del 23,7% en número y del 23,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 8.244 providencias por valor de 47.216 k€.

Gestión recaudatoria en ejecutiva. Importe del cargo (miles €)					
	Pendiente de cobro a fin año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto
CA	411.907	59.161	471.068	15.566	455.502
AEAT	184.616	47.216	231.832	13.392	218.440
TOTAL	596.523	106.377	702.900	28.958	673.942



- Se han dado de baja 1.207 liquidaciones (2.014 en 2014) por importe de 28.958 k€ (25.468 k€ en 2014), con una significación de solo el 0,6% en número pero de un más relevante 4,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. De esas bajas, 13.392 k€ (11.375 k€ en 2014) corresponden al cargo realizado a la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 44.539 providencias (47.557 en 2014), por un importe de 96.416 k€ (102.926 k€ en 2014). Estas datas representan el 23,1% en número y el 14,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 6.075 por 31.489 k€ (4.595 por 33.924 k€ en 2014).

Gestión recaudatoria en ejecutiva. Importe de la data (miles €)					
	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causa	Total data
CA	48.900	13.748	2.230	49	64.927
AEAT	22.238	8.359	0	892	31.489
TOTAL	71.138	22.107	2.230	941	96.416

- Las datas por ingresos han sido de 36.799 providencias (42.217 en 2014), con un importe de 71.138 k€ (74.559 k€ en 2014), por lo que suponen respecto del cargo neto el 19,1% en número de providencias y solo el 10,6% (10,7% en 2014) del importe, que baja al 10,2% en el caso del cargo gestionado por la AEAT, aunque esta cifra resulta sensiblemente superior a la lograda en 2014, que fue de solo el 8,7%).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso cabe destacar el volumen de las debidas a la insolvencia de los deudores, que ha crecido hasta las 5.946 deudas en 2015 desde las 3.476 de 2014, aunque en importe se ha pasado de 26.362 k€ a 22.107 k€. Las datas por prescripción han aumentado asimismo significativamente, pues han afectado a 1.776 deudas y a un importe de 2.230 k€, mientras que en 2014 se cifraron en 923 valores y 1.807 k€. Respecto de la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.638 deudas por importe de 8.359 k€, mientras que no hubo datas por prescripción. Las datas por otras causas ascendieron a 892 k€.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.



Las cifras no incluyen el recargo de apremio ni intereses moratorios.

Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe pero no en la del número de providencias.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

Se han expuesto algunas disfunciones en el desarrollo del convenio de recaudación con AEAT, entre las que destacan las siguientes:

- Remisión de incidencias del procedimiento recaudatorio

Aunque desde julio de 2014 se centralizó en la Delegación Especial de la AEAT la recepción de incidencias (anulaciones de liquidaciones o providencias, suspensiones, ingresos) remitidas por las GGPP con el fin de superar las dificultades del procedimiento descentralizado que se seguía hasta entonces, subsiste un problema derivado de que la agencia estatal no admite que tales incidencias le sean reportadas de forma masiva, en ficheros, sino que exige que sean grabadas una a una vía web, y ello pese a la previsión de la base tercera del convenio (“ambas administraciones promoverán el uso de medios telemáticos para la realización de los intercambios de información que hayan de tener lugar como consecuencia de las actuaciones previstas en el convenio”). No obstante, según ha informado la AEAT en el curso de la visita, se está tramitando por el Departamento de Recaudación una adenda al convenio firmado con todas las CCAA cuya aprobación abriría la posibilidad de remisión de las deudas y las incidencias posteriores al cargo a través de su sede electrónica, para lo que se ha desarrollado por el Departamento de Informática Tributaria una aplicación llamada APC (por actuación posterior al cargo). El envío de este formulario generará una entrada en el registro de la AEAT que, a su vez, dará origen a que los funcionarios que tengan adscritos los expedientes afectados reciban un correo electrónico con el enlace al asiento registral, de manera que podrán conocer instantáneamente la incidencia y tomarla en consideración.

En la actualidad se está realizando una prueba piloto sobre la aplicación con varias CA, entre ellas la CA de Andalucía, que está remitiendo incidencias vía sede electrónica. La implantación de esta mejora simplificará sin duda la gestión, dado que del total de liquidaciones con incidencia a nivel nacional en los años 2014 y 2015 (19.772 y 17.710), un 45 y un 53%, respectivamente, han tenido su origen en la CAA.

- Representación en procedimientos concursales

Se han advertido también problemas relativos a los procedimientos concursales, esencialmente referidos a la personación de la administración estatal en representación de la autonómica cuando existe conflicto de intereses entre una y otra, pues sus créditos concurren competitivamente contra el patrimonio del deudor. El procedimiento que se



sigue se basa en que, según el convenio de recaudación ejecutiva, es el abogado del Estado quien asume de forma automática la representación de la Junta de Andalucía en los procedimientos concursales, salvo que esta decida acudir por sí misma (“la defensa de los derechos de cobro relativos a los recursos objeto del convenio que se hallen sujetos a un proceso concursal corresponderá a la Agencia Tributaria, sin perjuicio de que la Agencia Tributaria dará conocimiento de los recursos que hayan sido certificados en el proceso concursal a la Comunidad Autónoma, la cual podrá asumir su defensa si lo considera oportuno”). Es por esto por lo que la AEAT comunica a la ATRIAN que en el certificado que debe enviar a la administración concursal *ex art 21.1.5.º* de la Ley 22/2003, se han incluido sus créditos, si bien la interpretación de la AEAT, que esta Inspección de los Servicios comparte, es que este modo de proceder no impide que si la agencia andaluza desea personarse directamente, lo pueda hacer sin necesidad de esperar a recibir copia de tal certificación. En todo caso, cuando la CAA asuma la defensa de sus derechos en el proceso concursal es obligado recordar que debe dar de baja las deudas remitidas en gestión de cobro a la AEAT así como interrumpir el cargo de más deudas hasta que finalice el procedimiento judicial y, en caso contrario, debería remitir a la AEAT todas las deudas pendientes, en voluntaria o en ejecutiva, con la información complementaria necesaria para su calificación en el proceso, así como las posteriores al concurso, especificando en este caso si son concursales o contra la masa.

Otras incidencias detectadas en materia concursal, y advertidas por la AEAT a esta Inspección, son el retraso en la comunicación por parte de la CAA de que ha asumido la defensa de sus intereses en el procedimiento judicial, así como que, en algunos casos, después de ser declarado el concurso continúa remitiendo deudas del concursado para su gestión de cobro en periodo ejecutivo, sin especificar si son créditos concursales o créditos contra la masa.

- Gestión de cobro de deudas cuya providencia de apremio ya ha sido notificada por la ATRIAN

En noviembre de 2014 se iniciaron contactos con el Departamento de Recaudación de la AEAT con objeto de dar desarrollo, mediante la correspondiente adenda, a la base octava del convenio, para poder remitir a la AEAT en gestión de cobro deudas cuyas providencias de apremio ya hubieran sido notificadas por la ATRIAN, en cuyo caso corresponderá a la agencia estatal la realización de las actuaciones del procedimiento de apremio que no se hubieran encomendado a la Comunidad Autónoma en virtud de la base tercera.1 del convenio. A la fecha de la visita estaba previsto que este desarrollo pueda entrar en funcionamiento en 2016.



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

En la base tercera del convenio de recaudación ejecutiva firmado con la CAA por la AEAT se establece que “corresponde a ambas Administraciones promover la implantación de un sistema de embargo automatizado de devoluciones tributarias estatales y de pagos presupuestarios autonómicos que redunde en la eficacia recaudatoria de la Agencia Tributaria y de la Comunidad Autónoma, con relación a quienes sean deudores en fase de embargo de cada una de las Administraciones”. Además, en las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015 de la ATRIAN se recoge que la CAA colaborará con la AEAT, entre otros numerosos aspectos, mediante la remisión de información sobre pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor de la Junta mantenga deudas con la agencia tributaria estatal.

Como fruto de estas previsiones, en 2015 se ha facilitado por la CCA a la AEAT (sin haberse adherido al modelo 997) la información de los pagos por subvenciones de la política agrícola común de la Unión Europea, pero no se ha avanzado en relación con el resto de los pagos autonómicos, en buena medida debido a los problemas de implantación de GIRO. A tenor de la información facilitada por la Delegación Especial de la AEAT, el importe ingresado como consecuencia de dichos embargos asciende a 2.270.199 euros.

Por lo que respecta al embargo de devoluciones tributarias estatales, no se utiliza el procedimiento del modelo 996 debido al impacto de la migración a GIRO y la centralización de la Tesorería.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (rendida en fecha 29 de abril de 2016, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de



honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y la exclusión de la correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

La contabilidad oficial, gestionada a través de GIRO, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones, donaciones, transmisiones onerosas, operaciones societarias y de los diversos conceptos cedidos de los tributos sobre el juego (casinos, bingo, máquinas recreativas y resto de modalidades de juego), por lo que no se facilita esa información en los cuadros 143 y 144.

Se incorporan, asimismo, en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios por no ser posible su separación.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

Conforme al art. 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la agencia andaluza está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía. Este centro, con rango de viceconsejería, se integra a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Como ya se indicó más arriba, en 2015 entró en funcionamiento un nuevo sistema informático para la tramitación integrada de los procedimientos electrónicos relativos a los expedientes de los ámbitos presupuestario, patrimonial, económico-financiero, de control y contabilidad de la Junta de Andalucía. Este nuevo sistema fue aprobado por Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO), y ha venido a sustituir al sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía usado hasta entonces (denominado sistema Júpiter).

Este cambio ha supuesto, como también se ha anticipado, que durante el ejercicio se sufrieran importantes retrasos en la contabilización de los ingresos, hasta el punto de que se estuvo más de seis meses sin poder imputar los cobros a los derechos reconocidos ni reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos, con el consiguiente trastorno para el servicio y los interesados.



3. Reflejo contable de liquidaciones

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2015. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita todas las liquidaciones seleccionadas constaban como contraídas en contabilidad, ya que su emisión a través de la aplicación SUR produce de forma automática la anotación contable. Según los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 20 días.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría ex art. 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHP) aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y el 39 de su estatuto y, concretamente, por la intervención delegada en la propia agencia y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de aquella.

Respecto del control de los tributos cedidos, en particular, el art. 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el art. 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las Comunidades Autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez al art. 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre) en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda



deferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría, sin embargo, se ejecutan con profusión y continuidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

2. Control financiero

Al amparo de las facultades de dirección atribuidas a la Intervención General por el artículo 72 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, dicho centro directivo aprobó la Instrucción 1/2013, de 13 de febrero, por la que se dictan normas sobre control en materia de tributos gestionados por la agencia, según la cual se elaboran anualmente dos informes, uno de legalidad, a cargo de la intervenciones provinciales, y otro financiero, que es responsabilidad del Servicio de Control Financiero de la Intervención General. Para la realización de estos informes se dispone de acceso a todos los actos de contenido económico integrados en la aplicación SUR, incluidos los dictados por las OOLL.

En 2015 se ha elaborado por la Intervención Delegada en la ATRIAN el informe definitivo de legalidad sobre los tributos cedidos gestionados por la entidad en el ejercicio 2014. En este informe se analiza la regularidad en la tramitación de la totalidad de los expedientes, incluidos los de devolución de ingresos indebidos, correspondientes a los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la ATRIAN, mediante la aplicación de técnicas de muestreo. Este informe, fechado en 26 de enero de 2016, contiene la opinión de que “excepto por las limitaciones al alcance mencionadas en el apartado D) y las deficiencias señaladas en el apartado H), la Agencia Tributaria de Andalucía, en las áreas controladas, cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los recursos públicos”.

Entre las numerosas conclusiones del informe cabe recoger, a título de ejemplo, las siguientes (referidas a expedientes concretos):

- Necesidad de subsanar la omisión de comprobar el valor declarado.
- Indebida aplicación de deducciones, reducciones, tipos reducidos y beneficios fiscales o declaración de bases imponibles o liquidables inferiores a las que se deducen del expediente.
- La oficina gestora eleva la autoliquidación a definitiva sin que conste documentación justificativa de los bienes y derechos.
- Omisión del deber de liquidar el recargo por presentación extemporánea o de sanciones por infracciones cometidas.
- Omisión del deber de enviar el expediente a la Unidad de Inspección.
- Elusión del ITPAJD por declararse la sujeción al IVA.



- Necesidad de requerir la aportación de pruebas sobre el importe del caudal relicto y el certificado del Registro General de Últimas Voluntades, testamento o declaración de herederos.
- Elusión parcial del ISD por declaración de grupo de parentesco indebido.
- Omisión de la práctica de liquidación complementaria por exceso de adjudicación que, aunque ha sido declarado, no se ha autoliquidado.
- Declaración presentada sin que conste la autorización de los herederos ni sus datos identificativos y firmas.
- Las firmas de los sujetos pasivos parecen hechas por la misma persona.
- Ofrecimiento de recurso de reposición contra liquidaciones dictadas tras la estimación de un recurso de la misma naturaleza.
- Expedientes de ejecución de devoluciones tramitados por OOLL que se califican por el registrador indebidamente como de reconocimiento del derecho a ella, cuando la competencia para eso corresponde a los gerentes provinciales de la ATRIAN a tenor de lo establecido en el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- No se detalla en la liquidación practicada la fecha de comienzo y de finalización de los períodos de devengo de los intereses de demora.
- Omisión del deber de devolver de oficio los ingresos realizados en exceso por los contribuyentes por error en la aplicación de tipos incrementados.
- Notificación de la liquidación sin que conste la conformidad del sujeto pasivo con la propuesta y sin que haya transcurrido el plazo mínimo para efectuar alegaciones.
- Falta de acreditación de la fecha de firmeza de la resolución por la que se adjudican los bienes en subasta judicial que impide comprobar si la autoliquidación está presentada en plazo.
- No realización de comprobación de valor alguna tras la resolución del TEAR que anula el fijado previamente, lo que da lugar a que la nueva liquidación sea también recurrida y anulada.
- Demora en la resolución de expedientes de aplazamiento o fraccionamiento.
- Grabación en la aplicación SUR, como valor declarado, de una cifra (23.000 €) muy inferior a la realmente consignada en la declaración (1.137.617'60 €).
- No liquidación de oficio de intereses de demora por ingresos indebidos o liquidación hasta la fecha de la propuesta de devolución (D10) y no hasta la ordenación del pago.
- Excesiva demora (de más de un año) entre la fecha de la propuesta de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos y la resolución misma.



- Concesión de aplazamiento sin que conste en el expediente documentación justificativa de la existencia de dificultades económico-financieras.
- Falta de acreditación de la titulación del técnico adecuada al bien a valorar.
- Falta de individualización de los bienes valorados y de su estado real.
- Demora en la ejecución de una resolución del TEAC.
- Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos por importe inferior al solicitado sin que conste que se le concediera el trámite de audiencia con anterioridad a la notificación de la resolución.

3. Control externo

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y 38 del estatuto de la agencia.

Dicha Cámara de Cuentas ha emitido en 2015, con carácter provisional, un informe denominado Análisis de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha seguido manteniendo en el ejercicio de 2015 su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF 2014) tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 110, incluyendo los 64 de las OOLL, que disponen de un convenio propio con la AEAT para estos fines. De los puestos provistos por la Junta de Andalucía, 44 fueron de las GGPP y 2 de SSCC. En 2014 el total de puestos, incluidos los sufragados por las OOLL fueron 113.

Los 110 puestos de 2015 han sido atendidos por 240 personas (246 en 2014), 88 de la CAA y 152 de las OOLL. Se han utilizado 75 locales en 73 municipios (76 y 74, respectivamente, en el ejercicio anterior), todos de la CAA o de las OOLL, por lo que no se han establecido oficinas conjuntas con la AEAT.

Se han cumplimentado 24.685 declaraciones de IRPF (26.127 en 2014) y se han grabado 4.351 en PDF y 19.605 en forma telemática. Los borradores de declaración rectificadas y confirmadas llegaron a 14.398, los que fueron solamente confirmadas quedaron en 1.700 y los únicamente rectificadas ascendieron a 1.260. En total, fueron 14.398 los borradores tramitados.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y un manual, disponible en la web de la DGTF, sobre deducciones autonómicas, además de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de las declaraciones.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Consejería y en el de la ATRIAN, que fue utilizado como el principal medio de difusión de dicha colaboración.

Las incidencias más significativas habidas en la campaña se limitan a problemas ocasionales de tipo informático que quedaron resueltos en los primeros días. Con independencia de ello, la ATRIAN ha trasladado a la AEAT numerosas propuestas de mejora para ejercicios sucesivos, tales como realizar pruebas previas con el programa PADRE y la descarga de datos fiscales, la mejora de la gestión de citas y de la información telefónica, tanto en cuanto a su disponibilidad como en lo referente a su calidad y precisión, y la formación relativa al tratamiento de las especiales circunstancias de los trabajadores transfronterizos (Málaga y Cádiz). Según ha informado la agencia andaluza, la AEAT ha respondido a estas sugerencias incorporando las modificaciones precisas y ofreciendo, en otro caso, las aclaraciones pertinentes.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del IEDMT ni tampoco se ha previsto vaya a hacerlo en 2016.

La información recibida de la AEAT sobre la gestión de este tributo se considera suficiente, aunque no se utiliza para la gestión ni para la inspección.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En 2015 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Andalucía.

Los asuntos tratados en esas sesiones han sido los siguientes:

- Objetivos de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía y de la ATRIAN.
- Campaña de IRPF.
- Coordinación IVA-ITP.
- Colaboración en materia inspectora.
- Convenio de lucha contra el Fraude AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011.

La ATRIAN ofrece en las sesiones del CTDCGT información sobre los planes anuales de control, cuadro de objetivos y su porcentaje de cumplimiento, detalle sobre los derechos reconocidos y la recaudación líquida obtenida, y datos de los ingresos derivados de sus actuaciones de control, y la AEAT, por su parte, informa también de sus planes y del cumplimiento de sus objetivos, por lo que ambas partes cumplen cabalmente con la obligación establecida en el art. 66 g) de la Ley 22/2009. La información proporcionada por la agencia andaluza se base en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.

La AEAT no tiene acceso a la aplicación de control de gestión de los tributos cedidos de la Inspección General pero sí, desde 2011, a la base de datos de la ATRIAN, para la que se le han autorizado los 11 usuarios que ha solicitado.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma a la AEAT

No se han detectado problemas de carácter relevante en relación con el envío por la ATRIAN a la AEAT de la información relativa a deducciones autonómicas (modelo informativo 993), como tampoco los ha habido respecto al modelo 990 referido a discapacidades y familias numerosas.



La CAA ha remitido en 2015 591.954 registros conteniendo información relativa a las deducciones autonómicas en el IRPF por discapacidad (modelo 993). Se han realizado dos remesas, la primera de ellas el 30 de enero, con las deducciones autonómicas a incorporar en fase de borrador (datos de minusvalías) y 516.816 registros, y la segunda el 19 de marzo, con la información correspondiente a la fase de control de declaraciones, que incluye 75.138 registros. No se han detectado problemas significativos relacionados con el envío, recepción y calidad de esta información.

Por su parte, la información del modelo 990 sobre discapacidades y familias numerosas se remitió con periodicidad mensual y con una media de 1.111.350 registros en cada fichero. Salvo por omisiones de NIF en numerosos registros –subsanaadas posteriormente–, no se han referido problemas significativos en relación con el contenido, la recepción o el envío de esta información.

El modelo 992, de tributos sobre el juego, se ha remitido en noviembre de 2015 con los datos de 2012 y 2013 (120.957 registros), sin incidencias.

La CAA envió a la AEAT el 26 de noviembre de 2015 dos ficheros con información de valores declarados y comprobados correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 (173.888 registros). Las incidencias observadas por el Departamento de Informática Tributaria en los registros remitidos se debieron principalmente a falta de número de justificante o autoliquidación, interviniente inexistente en la AEAT, y valor declarado con importe cero. Estas incidencias estaban en curso de ser corregidas a la fecha de la visita tras haberse recibido de la AEAT, en abril de 2016, las especificaciones funcionales necesarias.

En el ejercicio 2014 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto ISD fueron 95.162, de los que se recibieron por el Departamento de Informática Tributaria 81.384, el 85,52%. Los registros validados por ese departamento en el ejercicio fueron 80.548. Los registros erróneos observados, en número de 2.599, se han debido en la mayoría de los casos a la consignación de masas hereditarias con base liquidable negativa (que aparecen a cero) y números de identificación fiscal incorrectos, todo lo cual está previsto que sea corregido con ocasión del envío del primer semestre de 2016.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad

Dadas las numerosas omisiones que contiene la información facilitada por la AEAT a esta Inspección de los Servicios sobre el cumplimiento del calendario de remisión de información a la CAA, no puede obtenerse ninguna conclusión sobre ese particular, si bien la ATRIAN no ha manifestado la existencia de problemas o quejas al respecto, ni tampoco necesidades de más información que la recibida.



4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad

En cumplimiento de los artículo 2 y 37.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de la resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro (DGC), por la que se aprueba la remisión a las comunidades autónomas del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía suministró en febrero de 2015 a la CAA el fichero FINCA-DGC con la información completa de la base de datos catastral. Además, se facilitó el fichero de ponencias urbanas PONUR.

Los datos cargados en SUR (11.052.892 inmuebles y 275.478 registros de ponencia) se pusieron en producción el 27 de febrero de 2015, aunque al advertirse errores en un municipio de Almería fue necesaria la carga de un nuevo fichero el 17 de marzo.

El principal problema de la información catastral que se proporciona a la Junta es, en su opinión, que se trata de datos estáticos, correspondientes al momento en el que se extraen y que, por tanto, no reflejan la dinámica de los cambios que se van introduciendo a lo largo del año, lo que hace que las modificaciones con efectos retroactivos que se realizan por las gerencias catastrales no lleguen a constar en SUR hasta recibir el fichero del siguiente ejercicio, con el consiguiente perjuicio para la eficacia de la gestión autonómica, que se ve contradicha en ocasiones por quejas o recursos de los interesados que acuden a manifestar la discrepancia entre la información manejada por la ATRIAN y la más actualizada obrante en el catastro. La solución a este problema pasaría, a criterio de la ATRIAN, por la implantación de un servicio web de consulta a las bases de datos del catastro desde SUR. La DGC está, en el momento de redactarse este informe, trabajando sobre este particular y se espera que pueda quedar resuelto el problema antes de concluir el año en curso.

Independientemente de lo anterior, la ATRIAN ha detectado algunos errores en las descripciones y valoraciones de los diseminados contenidas en el fichero FINCA-DGC, si bien dichos errores no se reproducen en la sede electrónica del catastro (SEC). También se ha advertido la existencia de algunas referencias catastrales repetidas. Estas incidencias están siendo objeto de depuración por las gerencias territoriales del catastro, según ha informado la gerencia regional.

Es de destacar que el grado de utilización de datos y valores catastrales por la Junta de Andalucía es máximo, pues emplea con carácter general en las comprobaciones de valor de bienes inmuebles el método del art. 57.1.b de la LGT. De ahí su necesidad de acceder a la totalidad del registro de forma masiva e histórica y la importancia que para esta administración tiene el servicio prestado por la DGC.



Además de la información obtenida mediante los ficheros referidos, la Agencia Tributaria de Andalucía utiliza la SEC para realizar consultas, obtener certificados y efectuar diversas gestiones, tales como los intercambios de datos. La problemática de acceso a la SEC, a su juicio, se centra en la imposibilidad de interconexión web entre esa sede y SUR y en que no se dispone de una herramienta de acceso ágil a los históricos de valoración -imprescindibles en la gestión de los tributos cedidos-.

La CA conoce las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral protegida a través de la SEC. En particular, las altas de nuevos usuarios se tramitan individualmente por medio del impreso que puede descargarse de la propia SEC. Por su parte, las bajas –de las que no ha habido ningún caso en 2015, con la salvedad de una funcionaria de la Consejería de Fomento y Vivienda- se comunican también individualmente, conforme a lo previsto en la resolución de 24 de noviembre de 2008 de la DGC, que exige la notificación del cese de la relación representativa o funcional que originó el registro del usuario tan pronto como se produzca.

Se mantiene vigente el convenio de 4 de diciembre de 2007 que tiene como fin la coordinación de actuaciones e intercambio de información de estudios de mercado inmobiliario entre la DGC y la CAA. En virtud de este convenio, y según ha informado la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, 10 técnicos de la Junta de Andalucía están dados de alta como usuarios del sistema VALORA, que aplica la calculadora del valor de referencia asociada a los mapas de zonas de valor del catastro.

No obstante lo anterior, el intercambio de información de mercado se está ejecutando a través de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria (JTTC) de Andalucía. Uno de los vocales representantes de la ATRIAN remite anualmente al ponente de la JTTC los resúmenes a nivel municipal de toda la información de mercado inmobiliario urbano recopilada por la administración autonómica y que sirve para la fijación cada año de los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral a efectos del art. 58 de la LGT. A su vez, el ponente de la JTTC le facilita, también anualmente y con el mismo detalle municipal, información sobre el valor catastral medio por m² del uso residencial. Asimismo, la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía hace entrega todos los años a la agencia andaluza de sendos informes sobre el mercado inmobiliario urbano y rústico.

En cuanto a otro tipo de colaboración, la ATRIAN suele remitir a la gerencia regional información sobre los errores y duplicidades advertidas en las referencias catastrales, especialmente en diseminados, aunque no existe un protocolo de actuación para la comunicación de estas incidencias. En sentido inverso, a solicitud de la agencia andaluza, las gerencias del Catastro proporcionan con periodicidad mensual copia, a través del intercambiador de la SEC, de los contratos privados de compraventas de los que tienen conocimiento.



5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La evaluación de los resultados de la colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado volumen de certificados que se emiten telemáticamente (5.195.509 en 2015 y 3.857.620 en 2014). No obstante, cabe reparar en el número de contribuyentes no identificados (111.997) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos porque las empresas de desarrollo obtienen el dígito de control a partir del algoritmo utilizado para su cálculo.

Respecto a las vías de emisión de los certificados, cabe indicar que los de estar al corriente de obligaciones tributarias exigibles para la adjudicación de contratos públicos o para el pago de subvenciones y ayudas se solicitan por la administración autonómica a través de su propia aplicación informática mediante EDITRAN. El resto de certificados se obtiene a través de la aplicación telemática de cesión de información mediante el intercambio de un fichero formato *.TXT* de entrada que contiene la petición de información y un fichero *.TXT* de salida con la información solicitada, la “solicitud on line de certificados de terceras personas por AAPP”, que consiste en un procedimiento de petición y obtención individualizada de certificados a través de la sede electrónica de la AEAT y, por último, a través de alta en servicios web.

De forma resumida se exponen a continuación las principales incidencias producidas en aplicación del convenio durante 2015.

- a) En relación a la Consejería de Educación, se han personado en las oficinas de la AEAT algunos ciudadanos para solicitar certificados de IRPF y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias a requerimiento de centros escolares y escuelas infantiles. En alguno de los casos, además, se les ha requerido fotocopia de la declaración de IRPF, documentación que podrían y deberían obtener de forma telemática.
- b) En cuanto a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se han registrado casos de peticiones de certificados de IRPF a los interesados para la tramitación de procedimientos de obtención del título de familia numerosa, a pesar de que esos documentos pueden ser obtenidos de forma telemática.
- c) Se han recibido también peticiones de certificados de IRPF en varias oficinas de la AEAT para su aportación a procedimientos de concesión de ayudas al alquiler o relativos a viviendas protegidas tramitados por la Consejería de Fomento y Vivienda.
- d) Por último, cabe mencionar también algunas peticiones presenciales de certificados de alta en IAE motivadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.



Según ha informado a esta Inspección de los Servicios la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, estas y las demás incidencias similares se comunican a la Dirección General de Financiación y Tributos, que es el centro directivo responsable de la gestión del convenio, quien las traslada a las consejerías afectadas para que procedan, como efectivamente hacen, a la tramitación de las solicitudes de forma telemática.

En cuanto a las finalidades a las que se destina la información facilitada por la AEAT destacan la concesión de becas, ayudas para libros y comedores escolares, y admisión de alumnado en centros escolares y escuelas infantiles, que se basa, entre otros factores, en la capacidad económica de los padres manifestada por ellos mismos a través de sus declaraciones fiscales.

6. Otros convenios de colaboración

Además de los ya citados, la CAA tiene vigentes dos convenios con la AEAT relacionados con la gestión de los tributos cedidos siguientes:

- Convenio para la colaboración en la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros de 14 de mayo de 2002. El alcance y los términos de la colaboración de la CAA en la campaña de IRPF se concreta en un protocolo elaborado al efecto que se aprueba por el CTDCGT.
- Acuerdo para la consulta del borrador de IRPF de 22 de marzo de 2010, que permite la consulta telemática del borrador de IRPF por los empleados de la CAA.

No consta la existencia de convenios de colaboración de la CAA con otras CCAA relativos a la gestión de tributos cedidos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido e ITPAJD

Durante 2015 la comisión ha celebrado 4 reuniones en las que se han resuelto un total de 21 conflictos. Además, en el ámbito provincial se ha resuelto bilateralmente otros 41 asuntos. De los 62 expedientes despachados, 56 fueron a iniciativa de la ATRIAN, en tanto que los 6 restantes se originaron en la AEAT.

Del total de asuntos resueltos (62), 44 lo han sido con modificación de la tributación inicial y 22 sin variarla. Quedaron pendientes de resolver a fin de ejercicio 4 expedientes, todos a instancia de la CAA.



En el cuadro siguiente se detalla el sentido de los acuerdos adoptados y su cuantía económica.

Tributación inicial	Tributación comprobada	N.º expedientes	Bi declarada (€)	Cuota declarada (€)	Bi comprobada (€)	Cuota comprobada (€)
IVA	TPO	43	16.194.220	1.918.152	21.354.940	1.528.673
TPO	IVA	1	34.865	1.395	11.619	2.440
IVA	IVA	17	5.022.047	850.168	5.055.561	836.132
TPO	TPO	1	115.360	4.614	115.360	4.614
TOTAL		62	21.366.493	2.774.330	26.537.480	2.371.859

Fuente: DEAEAT de Andalucía

Las reuniones de la comisión han tenido lugar en el seno del Consejo Territorial.

Se han planteado un caso para unificación de criterio a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

8. Censo Único Compartido

Durante 2015 ha continuado sin novedades reseñables el proceso de obtención por la ATRIAN de movimientos del CUC que se inició el 14 de febrero del 2013.

De toda la información que se recibe del CUC, la única que se incorpora a la base de datos SUR es la constituida por los movimientos relativos a contribuyentes ya registrados ahí o que tengan el domicilio fiscal en la CAA. Según los datos facilitados por el DIT, la ATRIAN ha leído desde enero de 2013 276.976 mensajes y tenía pendientes 114 a finales de 2015.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas normativas introducidas por la CAA para 2015 en materia de tributos cedidos se aprobaron mediante la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad para ese ejercicio, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos (TRTC) y que fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre. A continuación se detallan esas novedades.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos con discapacidad.
- Se precisa que en los supuestos en que proceda aplicar el tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración del dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 250.000 euros estará referido al valor íntegro de los bienes que se adquieran.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Bonificaciones en la cuota tributaria para la constitución y ejercicio de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Bonificación del 100% de la cuota en la constitución y en el ejercicio de la opción de compra documentada en los contratos de arrendamiento formalizados en los casos de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

Tipos tributarios

- En relación con los casinos de juego, se reduce el tipo de gravamen aplicable al primer tramo de la tarifa (base imponible comprendida entre 0 y 2.000.000 euros), que pasa del 20 al 15%.



- En relación con el juego del bingo, se reducen el tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico, que pasa del 30 al 25%, así como el relativo a las nuevas modalidades de bingo autorizadas provisionalmente a que se refiere el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 65/2008, de 26 de febrero, que igualmente pasa del 30 al 25%.

Cuotas fijas

- Se introducen cuotas semestrales reducidas de 800 euros para las máquinas recreativas tipo B.1 o B.3 de un solo jugador, a partir de la décima máquina instalada en salones de juego, y de 400 euros para máquinas recreativas tipo B.1, en los casos de apuesta limitada a 10 céntimos de euro, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Seguidamente se resume, considerando esas novedades, el conjunto de las decisiones normativas adoptadas por la Junta de Andalucía para los tributos cedidos y vigentes en 2015.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Tarifa

- Se regula la escala autonómica aplicable a la base liquidable general con efectos desde el 1 de enero de 2012 (art. 15 *quáter* TRTC).

Deducciones

- Para beneficiarios de ayudas autonómicas de apoyo a las familias por hijos menores de 3 años y por partos múltiples (art. 10 TRTC).
- Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida (art. 5 TRTC).
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida (art. 6 TRTC).
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años (art. 6 TRTC).
- Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años (art. 7 TRTC).
- Por la adopción de hijos en el ámbito internacional (art. 11 TRTC).
- Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33% (art. 12 TRTC).
- Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65% (art. 12 bis TRTC).



- Para padres o madres de familia monoparental (art. 13 TRTC).
- Por asistencia a personas con discapacidad (art. 14.1 y 2 TRTC).
- Por ayuda doméstica (art. 15 TRTC).
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales (art. 15 bis TRTC).
- Por el importe de los gastos de defensa jurídica (art. 15 ter TRTC).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Mínimo Exento

Contribuyente con discapacidad en grado igual o superior al 33%: 700.000€ (art. 16 TRTC).

Tarifa

La escala del impuesto es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos un 21% superiores a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 16 bis TRTC).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones

Se establecen determinadas equiparaciones a favor de parejas de hecho y personas acogidas a los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores familiares (art. 17 TRTC).

Reducciones de la base imponible

- Reducción propia para Grupos I y II por adquisición de herencias siempre que la base imponible no supere los 175.000€ y el patrimonio preexistente no sea superior a 402.678,11€. El importe de la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determina una base liquidable igual a cero (art. 19 TRTC).
- Mejora de la reducción estatal de la base imponible aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33% (art. 20 TRTC).
- Mejora de la reducción estatal por adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante (art. 18 TRTC).
- Mejora de la reducción estatal por adquisición -en favor de cónyuge, descendientes, adoptados o personas vinculadas laboral o profesionalmente- de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades (art. 21.1, 21.2 y 22.ter TRTC).



- Reducción del 99% en las cantidades donadas a descendientes menores de 35 años o con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual.
- Reducción del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional (art. 22 bis TRTC).

Tarifa

- Se regula la escala del impuesto en 16 tramos (DF Octava.Tres Ley 18/2011).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipo de gravamen para transmisiones patrimoniales onerosas

- El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se aplica según la tarifa del art. 23 TRTC. Hay tarifa especial para plazas de garaje.
- Existen tipos reducidos para adquisición de inmuebles que se destinen a vivienda habitual de personas de 35 o menos años, discapacitados (art. 24 TRTC), persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que esta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes (art. 25 TRTC), y adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades (art. 25 *ter* TRTC).

Tipo de gravamen para actos jurídicos documentados

- Tipo de gravamen general del 1,5% para los documentos notariales (art. 26 TRTC).
- Tipos reducidos para adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años (art. 27.1 TRTC) o por personas discapacitadas (art. 27.2 TRTC), constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Andalucía (art. 28



TRTC), y escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA (art. 29 TRTC).

Deducciones y bonificaciones en TPO

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la constitución y en la ejecución de una opción de compra vinculada a contratos de arrendamiento formalizados en el supuesto de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca de la misma vivienda (art. 25 *quáter* TRTC).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

- Tipo general: 20% (art. 30.1.a) TRTC).
- Tarifa aplicable a casinos (art. 30.1.b) TRTC), bingos (art.30.1.c) TRTC), y máquinas recreativas (art. 30.2 TRTC).

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Rifas y tómbolas: 20%, con carácter general. Si son declaradas de utilidad pública: 10% (art. 34 TRTC).
- Apuestas: tipo general 10%. Apuestas hípcas: 3%(art. 34 TRTC).
- Combinaciones aleatorias: 12%, con carácter general (art. 34 TRTC).

La base imponible se regula en el art. 33 TRTC y las exenciones en el art. 32.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO

No ha ejercido competencias.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16,9%.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º del art. 70.1 de la Ley de Impuestos Especiales: 13,8%(art. 50 TRTC).

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Tipos de gravamen

- Tarifa entre 0 y 48 euros por cada 1.000 litros (art. 49 TRTC).



GESTIÓN

El TRTC contiene otras medidas destinadas a la regulación de los siguientes aspectos:

- Comprobación de valores (art. 37).
- Desarrollo del procedimiento de información sobre valores (art. 38).
- Suministro de información por notarios (art. 39).
- Tasación pericial contradictoria. Procedimiento, reserva y supuestos especiales de suspensión de las liquidaciones (art. 41).
- No obligatoriedad de presentación de escrituras públicas de cancelación hipotecaria ante la Agencia Tributaria Andaluza (art.42 bis).
- Gestión censal de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar. Lugar, forma, plazos de ingreso (arts. 43 a 46).
- Declaración, liquidación y pago de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (art. 47).
- Suministro de información por entidades que realicen subastas de bienes muebles (art. 42).
- Declaración trimestral informativa de los establecimientos de venta al por menor (IVMDH) (art. 48).

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAA, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados sus efectos positivos y negativos, es el que se indica a continuación:

Concepto	Aumento recaudación (miles de euros)	Disminución recaudación (miles de euros)
Impuesto sobre el patrimonio	15.870	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y ajd	374.955	90.051
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	5.174	386.087
Tributos sobre el juego	12.197	-
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	22.592	23.154



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2015 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 1.914.962 k€, lo que supone un incremento del 10% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 21.037 k€, un 16,3% menos que en 2014 (cuadros 137 a 147).

Ingresos aplicados (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
Patrimonio	87.572	5,0	83.080	4,3
Sucesiones y donaciones	365.286	21,0	399.493	20,9
Transmisiones patrimoniales	837.492	48,1	926.791	48,4
Actos jurídicos documentados	293.126	16,8	346.161	18,1
Tributos sobre el juego	157.630	9,1	159.437	8,3
TOTAL	1.741.106	100	1.914.962	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATRIAN, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, por valor de 83.080 k€, bajan un 5,1% respecto al año anterior, mientras que el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra con, 399.493 k€, un incremento del 9,4%.
- En el capítulo II, por transmisiones patrimoniales se aplicaron 926.791 k€, lo que supone un incremento del 10,7% respecto de 2014, en tanto que por actos jurídicos documentados, con 346.161 k€, el aumento fue del 18,1%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 1,1% en relación con el ejercicio anterior, con 159.437 k€ aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la ATRIAN, y corresponden casi en su totalidad (2.656 k€) al concepto de actos jurídicos documentados, pues solamente 52k€ proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen, respecto del total, un 46%, y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, un 60,8%, 52,4% y 34%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación

De acuerdo con la información proporcionada por la ATRIAN, al cierre contable del ejercicio existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 21.037 k€, cifra inferior en 4.088 k€ (un 16,3% de disminución) a la del ejercicio anterior. De ese pendiente de aplicación 5.264 k€ corresponden a la GP de Sevilla, 4.827 a la de Málaga, 3.994 a la de Huelva y 3.952 a la de Cádiz. Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los caso del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados mediante un proceso masivo de integración en GIRO, y quedan paralizados, a la espera de su subsanación, en caso contrario.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

Dado que no se han producido en 2015 modificaciones normativas ni cambios en los criterios de aplicación de los tributos cedidos que puedan justificar las variaciones observadas en la recaudación -en la mayoría de las figuras, muy superiores a la del PIB-, cabe considerar que son fruto, con carácter general, tanto de la consolidación del Plan de Choque de Lucha contra el Fraude emprendido en 2012 como de la evolución relativamente favorable de la coyuntura económica.

En particular, pueden destacarse las siguientes causas respecto de cada uno de los tributos considerados.

- **IP**

El impuesto sobre el patrimonio, que se gestiona de forma compartida con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha visto reducidos sus resultados a pesar del crecimiento de los ingresos por actuaciones inspectoras que se viene obteniendo desde 2013.



- **ISD**

Aunque la evolución del ISD ha sido positiva, resulta difícil, en un impuesto cuyo devengo y magnitudes son tan inciertos, atribuirle a causas que no sean las derivadas de la recuperación económica y de las medidas recogidas en los planes de control, si bien la no deflactación de la tarifa (desde 1999) ha contribuido también a una parte del incremento recaudatorio observado. En todo caso, debe subrayarse que se ha registrado un aumento del número de expedientes presentados y, sobre todo, de las bases imponibles declaradas, lo que podrían indicar que existe un mejor nivel de cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales relativas a este impuesto, que no es ajeno a las innovaciones y mejoras introducidas en los servicios de información y asistencia para la confección de las autoliquidaciones.

- **ITPAJD**

La tendencia creciente de estos ingresos iniciada en 2014 y sostenida durante 2015 ha estado impulsada por la mejora del mercado de vivienda usada y la creciente recuperación del crédito hipotecario.

- **Tributos sobre el juego**

La recaudación procedente de la tasa fiscal sobre el juego prácticamente se mantiene constante, con una variación mínima que tiene carácter estructural.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha ido incrementando en porcentajes interanuales de entre el 1,1% (entre 2012 y 2011) y el 10% (entre 2015 y 2014), y siempre de forma creciente, como se ve en el cuadro que sigue:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.011	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento
Almería	133.013	145.450	9,4	140.476	-3,4	145.309	3,4	154.753	6,5
Cádiz	195.579	201.198	2,9	192.221	-4,5	219.586	14,2	222.917	1,5
Córdoba	125.015	121.074	-3,2	127.019	4,9	123.764	-2,6	127.989	3,4
Granada	163.663	165.865	1,3	171.871	3,6	174.889	1,8	188.497	7,8
Huelva	87.450	80.014	-8,5	81.940	2,4	96.867	18,2	86.180	-11,0
Jaén	91.146	86.734	-4,8	87.328	0,7	86.479	-1,0	99.788	15,4
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	462.024	483.844	4,7	536.744	10,9	586.310	9,2	652.343	11,3
Sevilla	293.186	283.286	-3,4	280.843	-0,9	307.902	9,6	382.495	24,2
TOTAL	1.551.076	1.567.465	1,1	1.618.442	3,3	1.741.106	7,6	1.914.962	10,0



4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo –ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos- permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CA, que en 2015 supusieron 231.292 k€ (279.625 k€ en 2014). No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio, e intereses de demora, pues el sistema informático solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA.





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía se formulan las siguientes conclusiones.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2015 modificaciones sustanciales en la organización de los servicios centrales o territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

El personal dedicado a la gestión de los tributos cedidos, incluyendo el de las oficinas liquidadoras, ascendió en 2015 a 1.165 individuos, un 1,1% menos que en 2014, ejercicio en el que se dispuso de 1.178. El personal de las oficinas gestoras, en particular, se elevaba a esa fecha a 766, 7 menos que en 2014, de los cuales el 95,4% son funcionarios.

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado notablemente en el ejercicio, hasta alcanzar el 5,2% -2,8% en 2014-, si bien tras realizarse las correspondientes pruebas selectivas en ese mismo año, está siendo sustituido por funcionarios de carrera de nuevo ingreso durante 2016.

Durante 2015 no se ha dispuesto de personal de empresas de servicios para la ejecución de actuaciones relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

Sigue siendo necesario procurar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el destinado a información y asistencia a los contribuyentes, dado que su salida de la organización (normalmente mediante concursos de traslados) repercute negativamente sobre el rendimiento y la calidad del servicio prestado, en la medida en que quienes los sustituyen –cuando esto se produce- no siempre cuentan con la formación o especialización adecuada, pues no se les exige en ningún caso la pertenencia a cuerpos especializados en administración fiscal.

En las gerencias provinciales visitadas de Granada y Huelva existe un elevado grado de absentismo del personal, con frecuentes casos de bajas de larga duración.

La ATRIAN sigue sin disponer de una relación de puestos de trabajo propia, lo que hace que la dependencia orgánica del personal con el que cuenta sea o bien de la Dirección General de Financiación y Tributos o, en el ámbito territorial, de las respectivas



delegaciones del Gobierno, con la restricción que eso supone para el ejercicio, en el régimen de autonomía funcional que le reconoce la ley, de sus competencias. Esta situación afecta particularmente a la provisión de puestos de trabajo, dado que las preferencias o prioridades de cada delegación gubernamental o de la DGFT no tienen por qué coincidir con las de la agencia tributaria a la hora de solicitar la convocatoria de concursos.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas al respecto.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La ATRIAN dispone de una aplicación integral de gestión de los tributos de su competencia denominada Sistema Unificado de Recursos (SUR). Por su parte, la contabilidad pública se gestionó en 2015 mediante un nuevo sistema denominado GIRO, que vino a sustituir al que había venido siendo utilizado durante los pasados 20 años.

No se han producido avances significativos para el establecimiento de un sistema de gestión documental que permita eliminar el papel tanto en sus relaciones internas como externas. Tampoco se ha avanzado en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. En la ATRIAN no se dispone del documento en el que se define la política de seguridad de la información de la CAA.

Desde 2008 se publican en internet, con periodicidad trimestral y datos acumulados a lo largo de cada ejercicio, las estadísticas del ITPAJD, el ISD, y la Oficina Virtual Tributaria.

Durante 2015 no ha habido novedades normativas en materia de administración electrónica en cuanto afecta a los tributos cedidos.

Sigue sin darse cumplimiento al mandato contenido en la disposición adicional 7.^a de la Ley 2/2011 para que las comunidades autónomas aprueben y hagan públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007.

Durante el año 2015 la CA de Andalucía ha tenido 237 usuarios autorizados para acceder a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El control de los accesos se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En un caso se ha amonestado a un funcionario por acceso indebido.



4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2014-2017 recoge un programa específico de impulso de la calidad que agrupa diversas líneas de actuación.

Casi el 57% de los cuestionarios de satisfacción recogidos en 2015 corresponden a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, que salen siempre mucho mejor valoradas que las oficinas propias de la Junta de Andalucía, lo que, teniendo en cuenta la elevada calidad de los servicios de la agencia que han sido visitados y las opiniones recabadas en el curso de la visita, no deja de suscitar dudas sobre la fiabilidad de los datos.

Respecto del compromiso de elaborar y publicar una carta de servicios, en 2015 no se han registrado avances a pesar de que ya en 2014 estaba en proceso de actualización y adaptación.

Se ha producido un aumento del 32% en el número de quejas recibidas, lo que es debido en buena medida al impacto del nuevo sistema de gestión contable de la CA y a la implantación de la obligatoriedad de solicitar cita previa para la atención presencial en las gerencias provinciales. Las respuestas ofrecidas, según la muestra examinada, están redactadas de forma deferente y ofrecen información relevante, suficiente y congruente en relación con el asunto al que se refieren las quejas.

No se ha podido obtener información desglosada de las quejas relativas al funcionamiento de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

En cuanto a las facilidades dadas para la presentación de quejas, cabe señalar que en las gerencias provinciales de la ATRIAN existen formularios a disposición de los ciudadanos, si bien deben ser solicitados expresamente en el punto de información y, contra lo dispuesto en la Instrucción de 1/2012, de 31 de enero, no hay carteles anunciadores de la posibilidad de presentarlas ni en Huelva ni en Sevilla, lo que dificulta tanto el conocimiento de la existencia de este mecanismo de denuncia de las situaciones que, a juicio de los contribuyentes, deben ser objeto de corrección, como su utilización.



4.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El Plan de Control Tributario de la ATRIAN para 2015, que incluye los planes parciales de gestión, inspección y recaudación, fue aprobado por la directora de la agencia el 21 de octubre de 2015, cuando ya había transcurrido más del 80% del ejercicio, aunque su borrador estaba ultimado desde diciembre de 2014.

El plan fija objetivos en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta derivados de las actuaciones de control tributario, tanto en vía de gestión como de inspección. Asimismo establece objetivos para las unidades de recaudación, aunque esta función se ejerce por entidades externas (diputaciones provinciales y AEAT).

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL de su ámbito. Los objetivos asignados a las diversas unidades territoriales no se desagregan individualmente ni siquiera en el caso del personal inspector, aunque sí se lleva un control detallado de su rendimiento.

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado.

No hay vinculación entre las retribuciones percibidas y el grado de cumplimiento de los objetivos individuales o de las unidades. De hecho, el reparto del complemento de productividad en las gerencias provinciales visitadas se realiza de manera uniforme y casi automática, sin previa valoración de los resultados logrados. Además, en las gerencias visitadas es el delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía –de quien depende orgánicamente todo su personal- quien aprueba ese reparto sin consulta previa al gerente respectivo, con lo que el alejamiento del complemento retributivo, al menos parcialmente, de su finalidad, es incluso mayor.

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento en 2015 de las previsiones del contrato de gestión ha sido de casi el 88%, mientras que el nivel de ejecución del Plan de Acción Anual en 2015 ha sido del 89,91%.

Los objetivos del PCT relativos a derechos reconocidos por actuaciones de control en vía de gestión se han alcanzado en un 75,6%, porcentaje que queda en algo menos del 60% si se mide en términos de recaudación neta.



Respecto de los objetivos de inspección, los derechos reconocidos se han cifrado en más de 43 puntos porcentuales por encima de lo previsto.

El objetivo de cobros en ejecutiva se ha alcanzado al 93,3%, lo mismo que el de que los ingresos obtenidos en ejecutiva por los diversos agentes recaudadores, así como por los procedimientos de compensación y embargo llevados a cabo desde los SSCC, igualen a la recaudación neta.

Otro objetivo de recaudación es el que exige que del importe de deudas datadas por ingresos, insolvencias y prescripciones, al menos el 70% corresponda al primer concepto. El resultado ha quedado en poco más del 48% porque las bajas por insolvencias han resultado casi tan voluminosas como los ingresos efectivamente obtenidos (mayores, incluso, en el caso de la AEAT), y la suma de las falencias y las prescripciones los ha superado, lo que denota un serio problema de eficacia recaudatoria y la necesidad de hacer un seguimiento sistemático de las declaraciones de fallido para procurar la rehabilitación de los créditos contra los deudores insolventes que puedan venir a mejor fortuna en el futuro.



4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

No se dispone de un enlace directo a la web de la ATRIAN o de la Oficina Virtual Tributaria en el portal de la Junta de Andalucía (*juntadeandalucia.es*).

Tanto en el portal *juntadeandalucia.es* como en la página web de la ATRIAN, que integra la OVT, el nivel de conformidad con las pautas de accesibilidad del estándar WAI alcanzado es AA con importantes matices AAA, aunque los formularios de la OVT poseen solo el nivel de accesibilidad A (con matices AA), de todo lo cual informan esas páginas conforme a lo exigido por la Ley 56/2007.

Para la realización de gestiones telemáticas que requieren identificación digital se admiten los certificados expedidos por los principales proveedores nacionales (CERES, ANCERT, eDNI, etc.). No se ha cumplido hasta el momento con la exigencia del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 11/2007, según la redacción que le ha dado el art. 24 de la Ley 15/2014.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 37%. Considerando no solo las declaraciones en las que el documento se remite a la administración telemáticamente sino también las cumplimentadas mediante programa de ayuda o por los servicios de asistencia al contribuyente de la ATRIAN, el porcentaje llega al 87,7%.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información se presta a través de la web, del servicio centralizado de atención telefónica, y del servicio presencial en todas las gerencias provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Todas las gerencias provinciales visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado. Asimismo se dispone de un puesto de orientación que dirige a los interesados al área de atención correspondiente. Los tiempos medio de espera en 2015 oscilaron entre los 3 minutos de Cádiz, Huelva y Jaén y los 20 de Málaga, provincia que es la única que presenta un problema significativo a este respecto.



4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

En 2015 han sido 595 los expedientes de liquidaciones complementarias tramitados, con un importe de 1.641 k€. Dichas liquidaciones incluyen las del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora así como 96 expedientes derivados del control de presentación en vía de gestión.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,7% (un 10,4% en las gerencias provinciales y un 7,5% en las oficinas liquidadoras). El índice de demora se sitúa en 4,1 meses (7,5 meses en las GGPP y 1,8 meses en las OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un pequeño retroceso en ambas (7,4 y 1,4 meses, respectivamente).

El número de liquidaciones complementarias se ha reducido en un 4,5% respecto de 2014 y su importe ha descendido un 7,4%.

Con respecto al ejercicio anterior se ha registrado un decremento del 27,8% en los recursos recibidos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas llegó al 14,2%.

En 2015 fueron solicitadas 387 tasaciones periciales contradictorias por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente, en el que se recibieron 288 solicitudes, del 34,4%.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total de los tramitados en el conjunto de la comunidad ha sido en 2015 del 14,2% (13,4% en 2014).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tanto la entrada como la gestión de documentos ha aumentado en un 2,5%, lo que ha llevado la demora media a 3,5 meses (3,3 en 2014), que se eleva a 4,1 en el caso de las gerencias y baja a 2,4 en las oficinas liquidadoras.

En 2015 es apreciable una reducción del 5,3% en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas, la mayoría de las cuales se deben a comprobación de valor.

Fueron solicitadas 3.892 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 9,8% respecto del ejercicio precedente.



Se registró un decremento del 23,1% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 5,7% (7,1% en 2014).

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la CAA existen 4 casinos autorizados, que han ingresado 7.133 k€ por este impuesto, 30 k€ más que en 2014.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 38, 24 menos que en 2014. La recaudación obtenida fue de 43.515 k€ (42.253 k€ en 2014).

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 27.828 a 31 de diciembre de 2014 a 28.198 a finales de 2015, con un incremento relativo del 1,3%. El importe ingresado ha ascendido a 107.837 k€, prácticamente el mismo que en 2014.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El Decreto 106/1999 atribuye las competencias de gestión y liquidación de los tributos cedidos, fuera de las capitales de provincia y Jerez, a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario. El 22 de julio de 1999 se suscribió un convenio entre la consejería y los registradores de la propiedad para establecer las condiciones en que las OOLL han de ejercer las funciones atribuidas por esa norma.

El control del cumplimiento de las obligaciones de las OOLL no corresponde en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a la comisión de seguimiento del convenio, lo que le resta virtualidad, pues de él forman parte los propios interesados. Se da la particularidad, además, de que los representantes de las OOLL en la comisión de seguimiento tienen reconocido el derecho a participar en el diseño y realización de las visitas de control de gestión a sus propias oficinas.

En 2015 se ha producido una clara dispersión entre provincias a la hora de supervisar las OOLL, lo que no favorece el mejor funcionamiento de los servicios e introduce sesgos innecesarios en la gestión de los tributos cedidos.

Al conjunto de las OOLL de cada provincia se les fijan objetivos anuales en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta por cada uno de los tributos que gestionan. El nivel de cumplimiento alcanzado en 2015 ha sido del 87,1%.



4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas CCAA – aunque cada vez menos- que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos imponibles respecto de los que carecen de competencia. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

El importe total de los fondos reclamados a las CCAA y pendiente de recibirse en el momento de la vista asciende a 11.796 k€, de los que 10.214 corresponde a la Comunidad de Madrid.

En la visita a la Gerencia Provincial de Huelva se ha advertido la proliferación de casos de incompetencia relativa originados por la presentación de declaraciones del ISD, normalmente sin cuota, en las oficinas de la propia gerencia, cuando la competencia es de oficinas liquidadoras, lo que origina que se traslade a los servicios de la Administración el coste de una gestión compleja y sin rendimiento económico que debería haberse soportado por el registro de la propiedad competente.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo de remisión de los expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en 2015 alcanzó los 76,3 días, dos veces y media el plazo máximo establecido en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria. Este plazo, además, empeora respecto de 2014, año en el que se llegó a 66 días, y confirma la tendencia negativa iniciada en 2011, ejercicio en el que se bajó hasta los 41 días, la mejor marca del quinquenio.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATRIAN se ha reducido levemente desde las 11.459 presentadas en 2014 hasta las 11.148 del ejercicio 2015 (-2,7%).

El 71,7% de las reclamaciones recibidas lo fueron por el ITPAJD, mientras que las del ISD supusieron el 22,2%. Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 73,1% del total de las entradas en el ejercicio.

La CAA sigue sin habilitar la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática y remite los expedientes al TEARA en papel.



En un 45,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos, los porcentajes se situaron en el 41,2% en el ITPAJD, en el 64,5% en el ISD, y en el 40,5% en los actos del procedimiento recaudatorio.

Continúa sin hacerse prácticamente uso del procedimiento de revisión impropia previsto en el 235.3 de la LGT para anular los actos administrativos impugnados ante el TEARA.

A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones pendientes en el TEARA en relación con tributos cedidos ascendía a 12.989, lo que supone un aumento durante el ejercicio de 1.396 expedientes, un 12% más respecto de las existentes a 1 de enero.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia se registra un descenso tanto de las entradas (1,3%) como de los despachos (2,5%) de expedientes de valoración, por lo que la pendencia se incrementa un 22,7% y el índice de demora llega a los 3,1 meses (2,4 meses en 2014).

Las 43.093 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 43,8%, una cifra significativamente inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 51,8%. Las 42.284 valoraciones de bienes rústicos efectuadas supusieron un aumento sobre el valor declarado del 44,9%, un porcentaje también inferior al logrado en el año anterior (49,6%).

Las valoraciones practicadas por la ATRIAN incorporan siempre la referencia normativa del método de comprobación utilizado, que en la mayoría de los casos es el de coeficientes sobre valor catastral.

Durante 2015 se atendieron 1.857 solicitudes de valoración de las previstas en el art. 90 de la Ley General Tributaria, 689 menos que en 2014, un descenso del 27%, lo que puede atribuirse en buena medida al creciente grado de aceptación por los contribuyentes del método de valoración basado en el valor catastral. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA un total de 895 recursos de reposición, cifra inferior en un 22,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1 mes, frente a los 1,3 meses del año precedente.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes de valoración consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 86,1%, mientras que la demora alcanzó los 1,9 meses. En 2014 estos índices fueron del 50,8% y de 11,6 meses, por lo que se aprecia una notable mejoría en el ejercicio objeto de la visita.



4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2015 ascendió a 2.282, por un importe total de 70.600 k€. Dado que en 2014 fueron incoadas 2.827 actas por un monto total de 73.845 k€, los resultados de 2015 suponen un descenso del 19,3% en el número y del 4,4% en la cuota.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2015 se situó en 31 k€, lo que equivale a un incremento del 19,2% respecto a los 26 k€ alcanzados en el año anterior.

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora -calculados convencionalmente en términos de “inspectores normalizados” y en función de los meses en los que actuaron en el año- resultaron ser un total de 26,2 para el conjunto de la ATRIAN, 2,3 menos que en 2014. El número de actas instruidas por inspector normalizado fue de 87,1, y su importe ascendió a 2.694,7 k€, lo que supone una disminución en el número pero no en el importe respecto de 2014, año en el que se llegó a las 99,2 actas y a 2.591,1 k€ de cuota.

El plan parcial de inspección para 2015 fija, además de las directrices generales de actuación, los objetivos asignados a cada gerencia provincial, expresados en número de actas e importe liquidado y recaudado. Los derechos liquidados netos alcanzaron el 143,24% de los 168 millones de euros previstos (189% en 2014), si bien las GGPP de Almería, Granada, Huelva y Jaén no lograron superar su objetivo. El objetivo de recaudación neta se ha cumplido al 127% (149,4% en 2014) gracias a los resultados obtenidos en la GP de Málaga, pues en todas las demás provincias lo han incumplido, destacando las de Huelva, Almería, Córdoba y Granada. El número de actas por tributos cedidos previstas en el plan se cifró en 10.869, en tanto que las levantadas fueron 2.259, un 20,8%.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos o contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia global del proceso recaudatorio, se situó en el 62%, cuatro décimas menos que en el ejercicio anterior.

El porcentaje que representan los derechos anulados respecto de la suma de los reconocidos y el pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, es del 5%, 2,6 puntos porcentuales menos que lo alcanzado en 2014.

A 31 de diciembre de 2015 los derechos pendientes de cobro ascendían a 1.069.176 k€, el 34,6% del total de derechos contraídos líquidos en el ejercicio (36,6% en 2014). Los derechos pendientes de cobro a finales de 2015 fueron un 3,6% más que un año antes.



Al igual que en los ejercicios precedentes, no ha sido posible determinar la parte de los derechos pendientes de cobro que se encuentra en estado de suspensión.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, alcanzó los 491.650 k€, un 12,9% superior a la registrada en el ejercicio anterior, en el que se cifró en 435.407 k€.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Como en 2014, sigue apreciándose inconsistencia entre la información sobre las datas de valores en gestión ejecutiva por falencia y otras causas diferentes del ingreso y las acordadas por estas mismas causas en el conjunto de la gestión voluntaria y ejecutiva.

Durante 2015 fueron dictadas 53.074 providencias de apremio por un importe total de 124.644 k€, lo que supone respecto al ejercicio anterior una disminución del 16,1% en su número y del 28,1% en el importe.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 19,1% (21,2% en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio (148.555 providencias por importe de 577.526 k€) ha disminuido en un 3% respecto del pendiente inicial en número y un 3,2% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto fue de solo un 10,6% considerando importes (10,7% en 2014).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso cabe destacar el volumen de las debidas a la insolvencia de los deudores, que ha crecido hasta las 5.946 deudas en 2015 desde las 3.476 de 2014, aunque en importe se ha pasado de 26.362 k€ a 22.107 k€. Las datas por prescripción han aumentado asimismo significativamente, pues han afectado a 1.776 deudas y a un importe de 2.230 k€, mientras que en 2014 se cifraron en 923 valores y 1.807 k€.

Durante 2015 se recibieron 661 recursos contra las providencias de apremio por tributos cedidos, 220 menos que en 2014. Fueron tramitados 719 y quedaron pendientes a fin de ejercicio 207, un 21,9% menos que al empezar el año. El índice de demora en la resolución de estos recursos (3,5 meses) fue similar al observado en 2014 (3,6).

Se han advertido problemas relativos a los procedimientos concursales, esencialmente referidos a la personación de la administración estatal en representación de la autonómica. El procedimiento que se sigue se basa en que es el abogado del Estado



quien asume de forma automática la representación de la Junta de Andalucía, salvo que esta decida acudir por sí misma, lo cual puede hacer sin necesidad de esperar a recibir copia de la certificación de créditos expedida por la AEAT.

Otras incidencias detectadas en materia concursal son el retraso en la comunicación por parte de la CAA de que ha asumido la defensa de sus intereses en el procedimiento judicial, así como que, en algunos casos, después de ser declarado el concurso continúa remitiendo deudas del concursado a la AEAT para su gestión de cobro en periodo ejecutivo, sin especificar si son créditos concursales o créditos contra la masa.

En 2015 se ha facilitado por la CCA a la AEAT la información de los pagos por subvenciones de la política agrícola común de la Unión Europea, pero no se ha avanzado en relación con el resto de los pagos autonómicos, en buena medida debido a los problemas de implantación de GIRO.

4.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2015 entró en funcionamiento el nuevo sistema contable GIRO. Este cambio ha supuesto que durante el ejercicio se sufrieran importantes retrasos en la contabilización de los ingresos, hasta el punto de que se estuvo más de seis meses sin poder imputar los cobros a los derechos reconocidos ni reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos, con el consiguiente trastorno para el servicio y los interesados.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar su contabilización, sin que se hayan advertido incidencias.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos ha sido rendida por parte de la Junta de Andalucía con fecha de 29 de abril de 2016.

4.3.6.2. FISCALIZACIÓN

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior.

Estos procedimientos de control financiero o auditoría se ejecutan con profusión y continuidad en todo el ámbito de la agencia. En el informe definitivo de legalidad de la gestión de los tributos cedidos correspondientes a 2014, fechado en 26 de enero de 2016, se contiene la opinión de que “excepto por las limitaciones al alcance mencionadas (...) y las deficiencias señaladas (son numerosas tanto las muestras tomadas como las incidencias e incumplimientos reflejados en sus conclusiones) la Agencia Tributaria de Andalucía, en las áreas controladas, cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los recursos públicos”.



4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha seguido manteniendo en el ejercicio de 2015 una destacada colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 2014, con 110 puestos de atención al público atendidos por 88 funcionarios de la ATRIAN. Además, se ha contado con la colaboración de 152 empleados de las OOLL.

En 2015 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Andalucía, en las que se han tratado, entre otros asuntos, los objetivos de la AEAT y de la ATRIAN, la campaña del IRPF, la coordinación IVA-ITP, la colaboración en materia inspectora, y la ejecución del convenio de lucha contra el fraude de 26 de julio de 2011.

Se ha mantenido una intensa relación de intercambio de información tanto con la AEAT como con la Gerencia Regional del Catastro. Así, por ejemplo, se han obtenido telemáticamente, sin necesidad de intervención de los interesados, casi 5.200.000 certificados tributarios de la AEAT para su empleo en expedientes administrativos (becas, ayudas, etc.) de la Junta de Andalucía; se ha mantenido actualizada la base de datos SUR por medio del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT; y se ha dispuesto del fichero FINCA del Catastro, que ha sido también incorporado a la base de datos de la ATRIAN.

Por su parte, la Agencia Tributaria de Andalucía ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT la información de los modelos 990 (discapacitados y familias numerosas), 992 (juego), 993 (control de la deducción autonómica por discapacidad en el IRPF), y fichero de valores declarados y comprobados.

La comisión técnica de relación para evitar la doble imposición por el impuesto sobre el valor añadido y el ITPAJD ha resuelto en 2015, por consenso, 62 conflictos, 43 de ellos con modificación de la tributación inicial en sentido favorable a la comunidad autónoma.



4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las medidas normativas introducidas por la CAA para 2015 en materia de tributos cedidos, que afectan únicamente al ISD, al ITPAJD y a los TJ, se aprobaron mediante la Ley 6/2014.



4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2015 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 1.914.962 k€, lo que supone un incremento del 10% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 21.037 k€, un 16,3% menos que en 2014.

El efecto recaudatorio directo –ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos- se cuantifica para 2015 en 231.292 k€ (279.625 k€ en 2014). No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio, e intereses de demora, pues el sistema informático solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CA.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de ellas.

- 1ª) Se recomienda procurar una mayor estabilidad del personal, en especial del técnico con funciones liquidatorias y del destinado a información y asistencia a los contribuyentes. En todo caso, sería conveniente que se exigiera de que quienes los sustituyeran la formación o especialización adecuada a las funciones a desarrollar (4.1.2.).
- 2ª) Deberían referirse los casos de absentismo prolongado y reiterado o bajas de larga duración, con carácter sistemático, a la inspección médica, dada la merma que producen en las capacidades del servicio (4.1.2.).
- 3ª) Resulta necesario dotar a la ATRIAN de su propia relación de puestos de trabajo para que pueda efectivamente ejercer sus funciones en el régimen de autonomía funcional que le reconoce la ley (4.1.2.).
- 4ª) Se considera conveniente introducir un protocolo de control periódico de los accesos a la información reservada obrante en las bases de datos de la ATRIAN así como difundir entre el personal las reglas del documento de seguridad informática de la Junta de Andalucía (4.1.4.).
- 5ª) Debe considerarse dar cumplimiento al mandato contenido en la disposición adicional 7.ª de la Ley 2/2011 para que las comunidades autónomas aprueben y hagan públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 (4.1.4.).
- 6ª) Se recomienda revitalizar las iniciativas de mejora de la calidad del servicio previstas en el contrato de gestión y, en particular, aprobar la nueva carta de servicios. Asimismo se estima conveniente analizar los resultados de las encuestas de satisfacción de los ciudadanos y adoptar medidas que mitiguen el riesgo de selección en las diferentes oficinas afectadas (4.1.5.).
- 7ª) Con independencia de que la Oficina para la Defensa del Contribuyente pertenezca a otro centro directivo, es recomendable que la ATRIAN mantenga una estadística detallada de las quejas recibidas y de su gestión, tanto de las que se refieren a las gerencias provinciales como a las oficinas liquidadoras, y que se promueva en ambos ámbitos la adecuada difusión de la existencia de este mecanismo y no se dificulte, siquiera sea por omisión de los anuncios a que obliga la instrucción 1/2012 que las regula, su utilización (4.1.5.).



- 8ª)** Resulta conveniente que los planes –en especial, el de control tributario y sus desarrollos por áreas funcionales- se aprueben con la mayor antelación o el menor retraso posible en relación con la fecha en la que deban entrar en vigor, de manera que sirvan efectivamente como instrumentos de gestión y control (4.2.1.).
- 9ª)** También se aconseja simplificar la estructura y contenido de planes de la agencia – cabría, en particular, excluir del PCT y los planes parciales los indicadores que no se refieren a objetivos, sino que simplemente muestran la actividad desarrollada- y evitar la duplicación de aprobaciones formales de unos mismos instrumentos por órganos distintos, así como ofrecer la información sobre cumplimiento del PCT de forma más transparente y sintética (4.2.1., 4.2.2).
- 10ª)** Asimismo es recomendable procurar un mejor ajuste del plan parcial de inspección a las capacidades disponibles, o viceversa, según los casos (4.3.4.).
- 11ª)** Conviene que una parte de la retribución variable por rendimiento se asocie al cumplimiento de los referidos planes (4.2.1.).
- 12ª)** Es aconsejable estudiar la posibilidad de disponer de un enlace directo a la web de la ATRIAN en el portal de la Junta de Andalucía *juntadeandalucia.es* (4.3.1.1.).
- 13ª)** Se aconseja la adopción de medidas adicionales para revertir la tendencia creciente observada en el porcentaje de declaraciones del ISD sin ingreso por causa de prescripción del derecho de la Administración (4.3.2.2.).
- 14ª)** Se sugiere modificar las normas que regulan la delegación en las oficinas liquidadoras de funciones tributarias para que el control del cumplimiento de las obligaciones de esas oficinas corresponda en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía (4.3.2.5.).
- 15ª)** Es aconsejable normalizar los procesos de control de la actividad de las oficinas liquidadoras y evitar la dispersión actualmente existente en cuanto a su alcance, periodicidad e intensidad (4.2.3.5.).
- 16ª)** Conviene analizar y, en su caso, corregir, la situación advertida en la Gerencia Provincial de Huelva respecto de la proliferación de casos de incompetencia relativa originados por la presentación de declaraciones del ISD, normalmente sin cuota, en las oficinas de la propia gerencia, cuando la competencia es de oficinas liquidadoras (4.3.2.6.).
- 17ª)** Es necesario adoptar medidas para reducir el plazo de remisión de los expedientes al tribunal económico-administrativo regional, que en 2015 superó los 76 días (4.3.2.7.).
- 18ª)** También es necesario considerar la posibilidad de habilitar la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática (4.3.2.7.).



- 19ª)** Se propone que se dicten nuevas instrucciones tendentes a promover el uso del procedimiento de revisión impropia previsto en el 235.3 de la LGT para anular los actos administrativos impugnados en vía económico-administrativa en todos los supuestos en los que, por el grado de consolidación de la doctrina, sea previsible la estimación de la reclamación por el TEAR (4.3.2.7.).
- 20ª)** Es conveniente disponer de información desagregada de los créditos suspendidos por los distintos conceptos, año de devengo y contraído, y oficina gestora (4.3.5.1.).
- 21ª)** También debería resolverse los problemas de inconsistencia entre la información sobre las datas de valores en gestión ejecutiva por falencia y otras causas diferentes del ingreso y las acordadas por estas mismas causas en el conjunto de la gestión voluntaria y ejecutiva (4.3.5.3.).
- 22ª)** Igualmente es conveniente que el sistema informático permita identificar en todos los casos el tributo de origen de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora (4.6.).
- 23ª)** Se recomienda adoptar medidas adicionales relacionadas con la calidad de los procesos de gestión, liquidación y notificación que reduzcan el elevado porcentaje de anulaciones de providencias de apremio observado (4.3.5.3.).
- 24ª)** Se aconseja acelerar el proceso de constitución de una unidad de recaudación ejecutiva propia, dado el bajo nivel de eficacia alcanzado por los servicios convenidos con otras administraciones, y sin perjuicio de mantener su colaboración cuando resulte necesaria o ventajosa (4.3.5.3.).
- 25ª)** En cuanto a los procedimientos concursales, es necesario que cuando la Junta de Andalucía decida personarse en defensa de sus intereses –lo que puede hacer sin esperar a la comunicación de la certificación de deudas de la AEAT-, se traslade a la agencia estatal la comunicación correspondiente a la mayor brevedad, así como que cese de cargar deudas del concursado a esa agencia para su gestión de cobro en periodo ejecutivo.





6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro n.º 1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Almería	2	2	78	75	5	5	85	82	4	4	89	86
Cádiz	0	0	58	58	2	1	60	59	2	3	62	62
Córdoba	0	0	82	77	1	2	83	79	5	5	88	84
Granada	0	0	98	95	4	4	102	99	7	7	109	106
Huelva	0	0	64	67	1	2	65	69	3	3	68	72
Jaén	0	0	66	65	1	1	67	66	5	3	72	69
Jerez	0	0	24	23	0	0	24	23	1	1	25	24
Málaga	0	0	122	113	2	2	124	115	4	4	128	119
Sevilla	0	0	122	118	5	21	127	139	5	5	132	144
Total	2	2	714	691	21	38	737	731	36	35	773	766

Cuadro n.º 2

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Almería	23	23	7	5	0	0	43	42	12	12	4	4	89	86
Cádiz	22	22	3	3	0	0	23	21	12	14	2	2	62	62
Córdoba	25	24	8	6	0	0	38	37	12	12	5	5	88	84
Granada	31	31	8	7	0	0	56	54	9	9	5	5	109	106
Huelva	14	17	7	8	0	0	35	35	9	9	3	3	68	72
Jaén	22	21	8	7	0	0	32	30	7	8	3	3	72	69
Jerez	3	3	5	5	0	0	13	13	3	2	1	1	25	24
Málaga	35	32	14	12	0	0	63	59	13	13	3	3	128	119
Sevilla	39	41	11	13	0	0	52	61	25	24	5	5	132	144
Total	214	214	71	66	0	0	355	352	102	103	31	31	773	766

Cuadro n.º 3

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Almería	23	23	7	5	0	0	43	42	12	12	4	4	89	86
Cádiz	22	22	3	3	0	0	23	21	12	14	2	2	62	62
Córdoba	25	24	8	6	0	0	38	37	12	12	5	5	88	84
Granada	31	31	8	7	0	0	56	54	9	9	5	5	109	106
Huelva	14	17	7	8	0	0	35	35	9	9	3	3	68	72
Jaén	22	21	8	7	0	0	32	30	7	8	3	3	72	69
Jerez	3	3	5	5	0	0	13	13	3	2	1	1	25	24
Málaga	35	32	14	12	0	0	63	59	13	13	3	3	128	119
Sevilla	39	41	11	13	0	0	52	61	25	24	5	5	132	144
Total	214	214	71	66	0	0	355	352	102	103	31	31	773	766

Cuadro n.º 4

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Almería	20	20	7	5	0	0	39	38	12	12	0	0	78	75
Cádiz	21	22	3	3	0	0	22	20	12	13	0	0	58	58
Córdoba	25	24	8	6	0	0	37	36	12	11	0	0	82	77
Granada	30	30	8	7	0	0	52	50	8	8	0	0	98	95
Huelva	14	17	7	7	0	0	35	35	8	8	0	0	64	67
Jaén	21	21	8	7	0	0	31	30	6	7	0	0	66	65
Jerez	3	3	5	5	0	0	13	13	3	2	0	0	24	23
Málaga	35	32	14	12	0	0	60	56	13	13	0	0	122	113
Sevilla	38	36	10	9	0	0	50	50	24	23	0	0	122	118
Total	207	205	70	61	0	0	339	328	98	97	0	0	714	691



Cuadro n.º 5

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Almería	1	1	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	5	5
Cádiz	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	1
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	2
Granada	0	0	0	0	0	0	3	3	1	1	0	0	4	4
Huelva	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	2
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Sevilla	1	5	1	4	0	0	2	11	1	1	0	0	5	21
Total	3	6	1	5	0	0	13	22	4	5	0	0	21	38

Cuadro n.º 6

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	2	3
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
Granada	1	1	0	0	1	1	0	0	5	5	7	7
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Jaén	1	0	0	0	1	0	0	0	3	3	5	3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Málaga	0	0	0	0	1	1	0	0	3	3	4	4
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
Total	2	1	0	0	3	2	0	1	31	31	36	35

Cuadro n.º 7

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0



Cuadro n.º 8

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Almería	9	9	6	6	0	0	5	11	12	5	7	7	39	38
Cádiz	11	11	20	18	0	0	15	19	10	7	0	0	56	55
Córdoba	15	15	12	13	0	0	10	16	10	2	1	1	48	47
Granada	13	13	9	9	0	0	10	14	14	7	0	2	46	45
Huelva	5	5	4	4	0	0	7	7	7	6	0	0	23	22
Jaén	12	12	11	7	0	0	19	25	12	8	0	0	54	52
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	22	27	0	0	32	32	14	11	0	1	82	85
Sevilla	12	12	26	25	0	0	10	14	8	3	0	1	56	55
Total	91	91	110	109	0	0	108	138	87	49	9	12	405	399

Cuadro n.º 9

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Rescaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,2	44	51,2	10	11,6	7	8,1	7	8,1	1	1,2	0	0,0	16	18,6	86	100,0
Cádiz	1	1,6	20	32,3	12	19,4	10	16,1	5	8,1	1	1,6	0	0,0	13	21,0	62	100,0
Córdoba	1	1,2	40	47,6	8	9,5	11	13,1	7	8,3	1	1,2	0	0,0	16	19,0	84	100,0
Granada	1	0,9	55	51,9	14	13,2	9	8,5	9	8,5	1	0,9	0	0,0	17	16,0	106	100,0
Huelva	1	1,4	33	45,8	9	12,5	7	9,7	5	6,9	1	1,4	0	0,0	16	22,2	72	100,0
Jaén	1	1,4	26	37,7	10	14,5	8	11,6	5	7,2	1	1,4	0	0,0	18	26,1	69	100,0
Jerez	0	0,0	15	62,5	0	0,0	2	8,3	2	8,3	0	0,0	0	0,0	5	20,8	24	100,0
Málaga	1	0,8	69	58,0	15	12,6	11	9,2	8	6,7	1	0,8	0	0,0	14	11,8	119	100,0
Sevilla	1	0,7	88	61,1	16	11,1	16	11,1	8	5,6	1	0,7	0	0,0	14	9,7	144	100,0
Total	8	1,0	390	50,9	94	12,3	81	10,6	56	7,3	8	1,0	0	0,0	129	16,8	766	100,0



Cuadro n.º 10

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total		
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma	
Almería	23	5	0	42	12	0	82	0	0	0	0	0	4	4	86
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	10	2	0	23	9	0	44	0	0	0	0	0	0	0	44
Recaudación	3	0	0	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	4	0	0	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	2	1	0	4	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	2	0	6	2	0	12	0	0	0	0	0	4	4	16
Cádiz	22	3	0	21	13	0	59	0	0	0	1	2	3	62	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	0	0	7	6	0	20	0	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	4	1	0	5	1	0	11	0	0	0	1	0	1	12	
Inspección	4	1	0	3	2	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	4	4	0	11	0	0	0	0	0	2	2	13
Córdoba	24	6	0	37	12	0	79	0	0	0	0	0	5	5	84
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	2	0	21	8	0	40	0	0	0	0	0	0	0	40
Recaudación	3	1	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	7	0	0	4	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	1	2	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	7	1	0	11	0	0	0	0	0	5	5	16
Granada	30	7	0	53	9	0	99	1	0	1	0	5	7	106	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	1	0	32	7	0	55	0	0	0	0	0	0	0	55
Recaudación	4	2	0	7	0	0	13	1	0	0	0	0	1	14	
Inspección	5	0	0	3	1	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	1	3	0	5	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	1	0	6	1	0	11	0	0	1	0	5	6	17	
Huelva	17	8	0	35	9	0	69	0	0	0	0	3	3	72	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	3	0	19	4	0	33	0	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	4	0	0	5	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	2	0	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	1	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	2	0	6	4	0	13	0	0	0	0	3	3	16	
Jaén	21	7	0	30	8	0	66	0	0	0	0	3	3	69	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	5	0	13	3	0	26	0	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	4	0	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	4	1	0	3	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	3	0	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	1	0	9	2	0	15	0	0	0	0	3	3	18	



Cuadro n.º 10 (cont.)

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Jerez	3	5	0	13	2	0	23	0	0	0	0	1	1	24
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	4	0	10	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	1	1	5
Málaga	32	12	0	58	13	0	115	0	0	1	0	3	4	119
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	14	7	0	41	7	0	69	0	0	0	0	0	0	69
Recaudación	8	1	0	3	2	0	14	0	0	1	0	0	1	15
Inspección	5	0	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	1	3	0	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	7	1	0	11	0	0	0	0	3	3	14
Sevilla	41	13	0	61	24	0	139	0	0	0	0	5	5	144
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	7	0	42	21	0	88	0	0	0	0	0	0	88
Recaudación	8	1	0	7	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	8	1	0	4	3	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	3	3	0	2	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	6	0	0	9	0	0	0	0	5	5	14
Total	213	66	0	350	102	0	731	1	0	2	1	31	35	766
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	86	31	0	208	65	0	390	0	0	0	0	0	0	390
Recaudación	38	6	0	42	5	0	91	1	0	1	1	0	3	94
Inspección	40	5	0	27	9	0	81	0	0	0	0	0	0	81
Valoración	16	13	0	21	6	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	17	11	0	52	17	0	97	0	0	1	0	31	32	129



Cuadro n.º 11

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.530	96,5	55	3,5	1.585	100,0
Cádiz	1.765	95,8	77	4,2	1.842	100,0
Córdoba	1.529	93,9	100	6,1	1.629	100,0
Granada	2.133	97,0	65	3,0	2.198	100,0
Huelva	584	96,7	20	3,3	604	100,0
Jaén	954	97,3	26	2,7	980	100,0
Jerez	187	94,9	10	5,1	197	100,0
Málaga	4.939	93,0	373	7,0	5.312	100,0
Sevilla	4.124	97,1	125	2,9	4.249	100,0
Total	17.745	95,4	851	4,6	18.596	100,0

Cuadro n.º 12

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.585	12	21	0,8
Cádiz	1.842	142	936	7,7
Córdoba	1.629	16	48	1,0
Granada	2.198	8	7	0,4
Huelva	604	0	0	0,0
Jaén	980	30	64	3,1
Jerez	197	0	0	0,0
Málaga	5.312	361	445	6,8
Sevilla	4.249	26	120	0,6
Total	18.596	595	1.641	3,2



Cuadro n.º 13

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	37	0	27	12
Cádiz	101	0	101	209
Córdoba	23	0	21	21
Granada	19	0	17	14
Huelva	0	0	0	0
Jaén	62	0	54	44
Jerez	0	0	0	0
Málaga	8	0	7	28
Sevilla	25	0	19	60
Total	275	0	246	388



Cuadro n.º 14

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Recursos de reposición	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	8	0	0	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	8	0	0	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	16	4	0	3	9	16	5	76,2	100,0	3,8
Recursos de reposición	5	16	4	0	3	9	16	5	76,2	100,0	3,8
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 15

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.482	7.196	7.112	3.566	163	70	3.333	66,6	102,4	6,0
Cádiz	1.742	12.480	12.140	2.082	379	86	1.617	85,4	119,5	2,1
Córdoba	1.821	11.196	11.336	1.681	60	109	1.512	87,1	92,3	1,8
Granada	2.581	13.928	13.785	2.724	84	58	2.582	83,5	105,5	2,4
Huelva	1.024	6.484	6.455	1.053	55	17	981	86,0	102,8	2,0
Jaén	1.009	10.695	9.969	1.735	89	88	1.558	85,2	172,0	2,1
Jerez	207	2.495	2.507	195	27	1	167	92,8	94,2	0,9
Málaga	4.021	16.266	14.958	5.329	226	116	4.987	73,7	132,5	4,3
Sevilla	15.039	22.698	21.729	16.008	151	101	15.756	57,6	106,4	8,8
Total	30.926	103.438	99.991	34.373	1.234	646	32.493	74,4	111,1	4,1



Cuadro n.º 16

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.900	3.447	3.413	2.934	94	2	2.838	53,8	101,2	10,3
Cádiz	233	1.821	1.804	250	65	38	147	87,8	107,3	1,7
Córdoba	1.307	4.135	4.491	951	28	66	857	82,5	72,8	2,5
Granada	1.959	5.513	5.513	1.959	70	10	1.879	73,8	100,0	4,3
Huelva	581	2.695	2.798	478	25	0	453	85,4	82,3	2,1
Jaén	197	2.129	1.841	485	78	30	377	79,1	246,2	3,2
Jerez	207	2.495	2.507	195	27	1	167	92,8	94,2	0,9
Málaga	2.983	7.735	6.666	4.052	142	71	3.839	62,2	135,8	7,3
Sevilla	14.189	12.793	12.474	14.508	77	30	14.401	46,2	102,2	14,0
Total	24.556	42.763	41.507	25.812	606	248	24.958	61,7	105,1	7,5

Cuadro n.º 17

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	582	3.749	3.699	632	69	68	495	85,4	108,6	2,1
Cádiz	1.509	10.659	10.336	1.832	314	48	1.470	84,9	121,4	2,1
Córdoba	514	7.061	6.845	730	32	43	655	90,4	142,0	1,3
Granada	622	8.415	8.272	765	14	48	703	91,5	123,0	1,1
Huelva	443	3.789	3.657	575	30	17	528	86,4	129,8	1,9
Jaén	812	8.566	8.128	1.250	11	58	1.181	86,7	153,9	1,8
Málaga	1.038	8.531	8.292	1.277	84	45	1.148	86,7	123,0	1,8
Sevilla	850	9.905	9.255	1.500	74	71	1.355	86,1	176,5	1,9
Total	6.370	60.675	58.484	8.561	628	398	7.535	87,2	134,4	1,8

Cuadro n.º 18

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro n.º 19

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro n.º 20

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro n.º 21

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro n.º 21 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro n.º 22

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	3.482	7.196	7.112	3.566	163	70	3.333	100,0	66,6	102,4	6,0
Cádiz	1.742	12.480	12.140	2.082	379	86	1.617	100,0	85,4	119,5	2,1
Córdoba	1.821	11.196	11.336	1.681	60	109	1.512	100,0	87,1	92,3	1,8
Granada	2.581	13.928	13.785	2.724	84	58	2.582	100,0	83,5	105,5	2,4
Huelva	1.024	6.484	6.455	1.053	55	17	981	100,0	86,0	102,8	2,0
Jaén	1.009	10.695	9.969	1.735	89	88	1.558	100,0	85,2	172,0	2,1
Jerez	207	2.495	2.507	195	27	1	167	100,0	92,8	94,2	0,9
Málaga	4.021	16.266	14.958	5.329	226	116	4.987	100,0	73,7	132,5	4,3
Sevilla	15.039	22.698	21.729	16.008	151	101	15.756	100,0	57,6	106,4	8,8
Total	30.926	103.438	99.991	34.373	1.234	646	32.493	100,0	74,4	111,1	4,1

Cuadro n.º 23

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.900	3.447	3.413	2.934	94	2	2.838	100,0	53,8	101,2	10,3
Cádiz	233	1.821	1.804	250	65	38	147	100,0	87,8	107,3	1,7
Córdoba	1.307	4.135	4.491	951	28	66	857	100,0	82,5	72,8	2,5
Granada	1.959	5.513	5.513	1.959	70	10	1.879	100,0	73,8	100,0	4,3
Huelva	581	2.695	2.798	478	25	0	453	100,0	85,4	82,3	2,1
Jaén	197	2.129	1.841	485	78	30	377	100,0	79,1	246,2	3,2
Jerez	207	2.495	2.507	195	27	1	167	100,0	92,8	94,2	0,9
Málaga	2.983	7.735	6.666	4.052	142	71	3.839	100,0	62,2	135,8	7,3
Sevilla	14.189	12.793	12.474	14.508	77	30	14.401	100,0	46,2	102,2	14,0
Total	24.556	42.763	41.507	25.812	606	248	24.958	100,0	61,7	105,1	7,5

Cuadro n.º 24

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	582	3.749	3.699	632	69	68	495	100,0	85,4	108,6	2,1
Cádiz	1.509	10.659	10.336	1.832	314	48	1.470	100,0	84,9	121,4	2,1
Córdoba	514	7.061	6.845	730	32	43	655	100,0	90,4	142,0	1,3
Granada	622	8.415	8.272	765	14	48	703	100,0	91,5	123,0	1,1
Huelva	443	3.789	3.657	575	30	17	528	100,0	86,4	129,8	1,9
Jaén	812	8.566	8.128	1.250	11	58	1.181	100,0	86,7	153,9	1,8
Málaga	1.038	8.531	8.292	1.277	84	45	1.148	100,0	86,7	123,0	1,8
Sevilla	850	9.905	9.255	1.500	74	71	1.355	100,0	86,1	176,5	1,9
Total	6.370	60.675	58.484	8.561	628	398	7.535	100,0	87,2	134,4	1,8



Cuadro n.º 25

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	582	3.749	3.699	632	69	68	495	100,0	85,4	108,6	2,1
Berja	123	495	479	139	5	5	129	100,0	77,5	113,0	3,5
Canjáyar	69	235	248	56	0	0	56	100,0	81,6	81,2	2,7
Cuevas del Almanzora	23	244	246	21	3	3	15	100,0	92,1	91,3	1,0
Ejido (El)	98	668	621	145	23	51	71	100,0	81,1	148,0	2,8
Gérgal	36	219	220	35	3	1	31	100,0	86,3	97,2	1,9
Huércal-Overa	31	591	577	45	1	1	43	100,0	92,8	145,2	0,9
Purchena	138	545	576	107	17	6	84	100,0	84,3	77,5	2,2
Vélez-Rubio	20	240	221	39	10	0	29	100,0	85,0	195,0	2,1
Vera	44	512	511	45	7	1	37	100,0	91,9	102,3	1,1
Cádiz	1.509	10.659	10.336	1.832	314	48	1.470	100,0	84,9	121,4	2,1
Algeciras	159	1.980	1.999	140	6	13	121	100,0	93,5	88,1	0,8
Arcos de la Frontera	95	749	711	133	37	5	91	100,0	84,2	140,0	2,2
Barbate	192	607	689	110	34	2	74	100,0	86,2	57,3	1,9
Chiclana de la Frontera	114	1.033	1.020	127	65	0	62	100,0	88,9	111,4	1,5
Medina-Sidonia	36	339	286	89	26	1	62	100,0	76,3	247,2	3,7
Olvera	126	518	511	133	49	4	80	100,0	79,3	105,6	3,1
Puerto de Santa María (El)	226	1.542	1.596	172	8	11	153	100,0	90,3	76,1	1,3
San Fernando	67	1.034	950	151	11	0	140	100,0	86,3	225,4	1,9
San Roque	255	1.348	1.230	373	40	0	333	100,0	76,7	146,3	3,6
Sanlúcar de Barrameda	200	1.182	1.045	337	25	0	312	100,0	75,6	168,5	3,9
Utrique	39	327	299	67	13	12	42	100,0	81,7	171,8	2,7
Córdoba	514	7.061	6.845	730	32	43	655	100,0	90,4	142,0	1,3
Aguilar de la Frontera	27	593	580	40	10	3	27	100,0	93,5	148,1	0,8
Baena	5	393	390	8	0	0	8	100,0	98,0	160,0	0,2
Bujalance	5	271	265	11	0	0	11	100,0	96,0	220,0	0,5
Cabra	65	529	415	179	2	1	176	100,0	69,9	275,4	5,2
Castro del Río	22	234	233	23	1	0	22	100,0	91,0	104,5	1,2
Fuente Obejuna	17	431	417	31	0	0	31	100,0	93,1	182,4	0,9
Hinojosa del Duque	23	438	427	34	3	0	31	100,0	92,6	147,8	1,0
Rambla (La)	32	490	492	30	4	2	24	100,0	94,3	93,8	0,7
Lucena	30	503	493	40	2	2	36	100,0	92,5	133,3	1,0
Montilla	16	345	343	18	0	0	18	100,0	95,0	112,5	0,6
Montoro	100	380	330	150	0	2	148	100,0	68,8	150,0	5,5
Posadas	27	803	811	19	6	1	12	100,0	97,7	70,4	0,3
Pozoblanco	24	677	666	35	2	4	29	100,0	95,0	145,8	0,6
Priego de Córdoba	101	529	551	79	1	27	51	100,0	87,5	78,2	1,7
Rute	20	445	432	33	1	1	31	100,0	92,9	165,0	0,9
Granada	622	8.415	8.272	765	14	48	703	100,0	91,5	123,0	1,1
Albuñol	25	261	252	34	5	0	29	100,0	88,1	136,0	1,6
Alhama de Granada	21	318	317	22	0	1	21	100,0	93,5	104,8	0,8
Almuñécar	15	468	462	21	2	1	18	100,0	95,7	140,0	0,5
Baza	65	698	666	97	5	5	87	100,0	87,3	149,2	1,7
Guadix	83	930	956	57	0	12	45	100,0	94,4	68,7	0,7
Huésca	17	410	398	29	0	0	29	100,0	93,2	170,6	0,9
Iznalloz	54	590	549	95	1	0	94	100,0	85,2	175,9	2,1
Loja	98	605	561	142	1	2	139	100,0	79,8	144,9	3,0
Montefrío	25	290	281	34	0	2	32	100,0	89,2	136,0	1,5
Motril	87	1.066	1.068	85	0	25	60	100,0	92,6	97,7	1,0
Órgiva	29	733	725	37	0	0	37	100,0	95,1	127,6	0,6
Santa Fe	83	1.825	1.843	65	0	0	65	100,0	96,6	78,3	0,4
Ugijar	20	221	194	47	0	0	47	100,0	80,5	235,0	2,9



Cuadro n.º 25 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	443	3.789	3.657	575	30	17	528	100,0	86,4	129,8	1,9
Aracena	17	758	749	26	7	0	19	100,0	96,6	152,9	0,4
Ayamonte	70	743	672	141	4	0	137	100,0	82,7	201,4	2,5
Palma del Condado (La)	261	1.120	1.123	258	1	12	245	100,0	81,3	98,9	2,8
Moguer	14	408	395	27	2	0	25	100,0	93,6	192,9	0,8
Valverde del Camino	81	760	718	123	16	5	102	100,0	85,4	151,9	2,1
Jaén	812	8.566	8.128	1.250	11	58	1.181	100,0	86,7	153,9	1,8
Alcalá la Real	139	836	710	265	0	3	262	100,0	72,8	190,6	4,5
Andújar	111	1.192	1.203	100	2	19	79	100,0	92,3	90,1	1,0
Baeza	27	521	520	28	0	0	28	100,0	94,9	103,7	0,6
Cazorla	12	656	305	363	0	0	363	100,0	45,7	3.025,0	14,3
Huelma	76	351	337	90	0	0	90	100,0	78,9	118,4	3,2
Carolina (La)	41	745	747	39	4	8	27	100,0	95,0	95,1	0,6
Linares	188	712	821	79	3	2	74	100,0	91,2	42,0	1,2
Mancha Real	22	447	429	40	0	8	32	100,0	91,5	181,8	1,1
Martos	91	1.086	1.037	140	1	12	127	100,0	88,1	153,8	1,6
Orcera	50	316	326	40	0	1	39	100,0	89,1	80,0	1,5
Úbeda	26	948	941	33	1	0	32	100,0	96,6	126,9	0,4
Villacarrillo	29	756	752	33	0	5	28	100,0	95,8	113,8	0,5
Málaga	1.038	8.531	8.292	1.277	84	45	1.148	100,0	86,7	123,0	1,8
Alora	30	645	642	33	1	1	31	100,0	95,1	110,0	0,6
Antequera	357	795	777	375	10	3	362	100,0	67,4	105,0	5,8
Archidona	21	475	480	16	2	0	14	100,0	96,8	76,2	0,4
Benalmádena	24	370	359	35	4	1	30	100,0	91,1	145,8	1,2
Campillos	109	516	521	104	22	10	72	100,0	83,4	95,4	2,4
Coin	85	645	573	157	11	1	145	100,0	78,5	184,7	3,3
Estepona	56	560	536	80	10	9	61	100,0	87,0	142,9	1,8
Fuengirola	41	585	575	51	7	3	41	100,0	91,9	124,4	1,1
Manilva	10	125	125	10	0	0	10	100,0	92,6	100,0	1,0
Marbella	87	807	777	117	12	6	99	100,0	86,9	134,5	1,8
Mijas	18	346	349	15	1	0	14	100,0	95,9	83,3	0,5
Ronda	54	793	761	86	3	3	80	100,0	89,8	159,3	1,4
Torrox	24	707	702	29	1	3	25	100,0	96,0	120,8	0,5
Vélez Málaga	122	1.162	1.115	169	0	5	164	100,0	86,8	138,5	1,8
Sevilla	850	9.905	9.255	1.500	74	71	1.355	100,0	86,1	176,5	1,9
Alcalá de Guadaira	76	1.120	1.126	70	3	10	57	100,0	94,1	92,1	0,7
Carmona	38	440	427	51	14	0	37	100,0	89,3	134,2	1,4
Cazalla de la Sierra	28	432	425	35	6	0	29	100,0	92,4	125,0	1,0
Dos Hermanas	94	1.012	1.013	93	16	28	49	100,0	91,6	98,9	1,1
Écija	7	708	709	6	0	0	6	100,0	99,2	85,7	0,1
Estepa	57	760	782	35	4	2	29	100,0	95,7	61,4	0,5
Lora del Río	105	827	726	206	5	8	193	100,0	77,9	196,2	3,4
Marchena	28	655	656	27	6	2	19	100,0	96,0	96,4	0,5
Morón de la Frontera	150	953	910	193	10	10	173	100,0	82,5	128,7	2,5
Osuna	113	457	422	148	2	3	143	100,0	74,0	131,0	4,2
Sanlúcar la Mayor	100	1.102	1.049	153	4	3	146	100,0	87,3	153,0	1,8
Utrera	54	1.439	1.010	483	4	5	474	100,0	67,6	894,4	5,7
Total	6.370	60.675	58.484	8.561	628	398	7.535	100,0	87,2	134,4	1,8



Cuadro n.º 26

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro n.º 27

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro n.º 28

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro n.º 29

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autolig.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Berja	0	0	0	0	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Gérgal	0	0	0	0	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	--	--
Purchena	0	0	0	0	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Barbate	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Fernando	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	--	--
Utrique	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	0	0	0	0	--	--
Cabra	0	0	0	0	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	--	--
Lucena	0	0	0	0	--	--
Montilla	0	0	0	0	--	--
Montoro	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Rute	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Albuñol	0	0	0	0	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Baza	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Huésca	0	0	0	0	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	0	0	0	0	--	--
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Órgiva	0	0	0	0	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	--	--



Cuadro n.º 29 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Huelva	0	0	0	0	--	--
Aracena	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	--	--
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	0	0	0	0	--	--
Cazorla	0	0	0	0	--	--
Huelma	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Álora	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	0	0	0	0	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	0	0	0	0	--	--
Cóin	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	0	0	0	0	--	--
Torrox	0	0	0	0	--	--
VélezMálaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	--	--
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Écija	0	0	0	0	--	--
Estepa	0	0	0	0	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	--	--
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Útrera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro n.º 30

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	7.196	3.338	7.112	453	8.686	6,4
Cádiz	12.480	4.214	12.140	663	13.056	5,5
Córdoba	11.196	5.543	11.336	577	7.090	5,1
Granada	13.928	9.766	13.785	907	15.891	6,6
Huelva	6.484	1.723	6.455	332	4.740	5,1
Jaén	10.695	3.919	9.969	634	7.494	6,4
Jerez	2.495	12.836	2.507	127	1.926	5,1
Málaga	16.266	11.158	14.958	816	15.043	5,5
Sevilla	22.698	13.961	21.729	957	35.381	4,4
Total	103.438	66.458	99.991	5.466	109.307	5,5

Cuadro n.º 31

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.447	2.007	3.413	253	6.598	7,4
Cádiz	1.821	2.158	1.804	412	10.680	22,8
Córdoba	4.135	4.130	4.491	416	5.976	9,3
Granada	5.513	7.592	5.513	554	13.460	10,0
Huelva	2.695	701	2.798	207	3.400	7,4
Jaén	2.129	1.554	1.841	395	5.907	21,5
Jerez	2.495	12.836	2.507	127	1.926	5,1
Málaga	7.735	5.476	6.666	367	8.109	5,5
Sevilla	12.793	11.215	12.474	686	32.180	5,5
Total	42.763	47.669	41.507	3.417	88.236	8,2

Cuadro n.º 32

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.749	1.331	3.699	200	2.088	5,4
Cádiz	10.659	2.056	10.336	251	2.376	2,4
Córdoba	7.061	1.413	6.845	161	1.114	2,4
Granada	8.415	2.174	8.272	353	2.431	4,3
Huelva	3.789	1.022	3.657	125	1.340	3,4
Jaén	8.566	2.365	8.128	239	1.587	2,9
Málaga	8.531	5.682	8.292	449	6.934	5,4
Sevilla	9.905	2.746	9.255	271	3.201	2,9
Total	60.675	18.789	58.484	2.049	21.071	3,5



Cuadro n.º 33

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.749	1.331	3.699	200	2.088	5,4
Berja	495	402	479	41	406	8,6
Canjáyar	235	0	248	3	20	1,2
Cuevas del Almanzora	244	14	246	5	8	2,0
Ejido (El)	668	214	621	53	326	8,5
Gérgal	219	16	220	5	12	2,3
Huércal-Overa	591	31	577	14	52	2,4
Purchena	545	126	576	33	592	5,7
Vélez-Rubio	240	302	221	24	292	10,9
Vera	512	226	511	22	380	4,3
Cádiz	10.659	2.056	10.336	251	2.376	2,4
Algeciras	1.980	302	1.999	18	249	0,9
Arcos de la Frontera	749	111	711	15	114	2,1
Barbate	607	93	689	20	287	2,9
Chiclana de la Frontera	1.033	126	1.020	21	231	2,1
Medina-Sidonia	339	116	286	15	57	5,2
Olvera	518	130	511	34	109	6,7
Puerto de Santa María (El)	1.542	603	1.596	38	395	2,4
San Fernando	1.034	210	950	9	258	0,9
San Roque	1.348	206	1.230	41	450	3,3
Sanlúcar de Barrameda	1.182	135	1.045	20	89	1,9
Utrique	327	24	299	20	137	6,7
Córdoba	7.061	1.413	6.845	161	1.114	2,4
Aguilar de la Frontera	593	29	580	10	34	1,7
Baena	393	0	390	0	0	0,0
Bujalance	271	67	265	6	56	2,3
Cabra	529	43	415	8	9	1,9
Castro del Río	234	123	233	7	241	3,0
Fuente Obejuna	431	209	417	13	91	3,1
Hinojosa del Duque	438	14	427	2	4	0,5
Rambla (La)	490	154	492	17	179	3,5
Lucena	503	22	493	4	38	0,8
Montilla	345	76	343	7	118	2,0
Montoro	380	121	330	7	87	2,1
Posadas	803	53	811	25	82	3,1
Pozoblanco	677	297	666	23	98	3,5
Priego de Córdoba	529	106	551	22	50	4,0
Rute	445	99	432	10	27	2,3
Granada	8.415	2.174	8.272	353	2.431	4,3
Albuñol	261	7	252	8	9	3,2
Alhama de Granada	318	135	317	23	72	7,3
Almuñécar	468	303	462	33	232	7,1
Baza	698	189	666	28	124	4,2
Guadix	930	259	956	37	59	3,9
Huésca	410	85	398	29	116	7,3
Iznalloz	590	26	549	14	41	2,6
Loja	605	143	561	12	65	2,1
Montefrío	290	97	281	10	38	3,6
Motril	1.066	469	1.068	77	1.021	7,2
Órgiva	733	83	725	24	61	3,3
Santa Fe	1.825	364	1.843	49	583	2,7
Ugíjar	221	14	194	9	10	4,6



Cuadro n.º 33 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huelva	3.789	1.022	3.657	125	1.340	3,4
Aracena	758	116	749	10	36	1,3
Ayamonte	743	319	672	39	323	5,8
Palma del Condado (La)	1.120	290	1.123	51	643	4,5
Moguer	408	105	395	11	23	2,8
Valverde del Camino	760	192	718	14	315	1,9
Jaén	8.566	2.365	8.128	239	1.587	2,9
Alcalá la Real	836	289	710	30	215	4,2
Andújar	1.192	383	1.203	28	178	2,3
Baeza	521	56	520	29	335	5,6
Cazorla	656	108	305	9	24	3,0
Huelma	351	81	337	9	157	2,7
Carolina (La)	745	227	747	22	141	2,9
Linares	712	494	821	18	209	2,2
Mancha Real	447	51	429	11	33	2,6
Martos	1.086	209	1.037	22	63	2,1
Orcera	316	110	326	11	48	3,4
Úbeda	948	296	941	24	118	2,6
Villacarrillo	756	61	752	26	66	3,5
Málaga	8.531	5.682	8.292	449	6.934	5,4
Álora	645	102	642	18	125	2,8
Antequera	795	171	777	33	276	4,2
Archidona	475	547	480	37	723	7,7
Benalmádena	370	348	359	27	195	7,5
Campillos	516	373	521	55	689	10,6
Coin	645	62	573	16	372	2,8
Estepona	560	1.000	536	40	1.079	7,5
Fuengirola	585	921	575	26	452	4,5
Manilva	125	64	125	11	308	8,8
Marbella	807	467	777	35	271	4,5
Mijas	346	226	349	21	170	6,0
Ronda	793	354	761	45	942	5,9
Torrox	707	429	702	22	816	3,1
Vélez Málaga	1.162	618	1.115	63	516	5,7
Sevilla	9.905	2.746	9.255	271	3.201	2,9
Alcalá de Guadaíra	1.120	154	1.126	15	132	1,3
Carmona	440	191	427	5	80	1,2
Cazalla de la Sierra	432	179	425	15	175	3,5
Dos Hermanas	1.012	217	1.013	37	762	3,7
Écija	708	426	709	42	322	5,9
Estepa	760	214	782	9	160	1,2
Lora del Río	827	83	726	21	188	2,9
Marchena	655	21	656	12	113	1,8
Morón de la Frontera	953	725	910	57	551	6,3
Osuna	457	260	422	7	10	1,7
Sanlúcar la Mayor	1.102	231	1.049	40	635	3,8
Utrera	1.439	45	1.010	11	73	1,1
Total	60.675	18.789	58.484	2.049	21.071	3,5



Cuadro n.º 34

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	175	0	127	325	984	0	882	144	1.159	0	1.009	469
Cádiz	212	0	210	410	1.182	0	1.057	188	1.394	0	1.267	598
Córdoba	268	0	246	95	466	0	439	54	734	0	685	149
Granada	232	0	209	373	924	0	846	185	1.156	0	1.055	558
Huelva	800	0	720	99	922	0	828	117	1.722	0	1.548	216
Jaén	223	0	193	539	588	0	545	146	811	0	738	685
Jerez	22	0	20	94	0	0	0	0	22	0	20	94
Málaga	882	0	804	2.079	736	0	671	218	1.618	0	1.475	2.297
Sevilla	864	0	649	345	785	0	717	244	1.649	0	1.366	589
Total	3.678	0	3.178	4.359	6.587	0	5.985	1.296	10.265	0	9.163	5.655

Cuadro n.º 35

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	45	104	49	0	63	6	118	31	79,2	68,9	3,2
Cádiz	44	62	28	0	33	1	62	44	58,5	100,0	8,5
Córdoba	15	37	13	0	34	4	51	1	98,1	6,7	0,2
Granada	94	161	65	0	129	10	204	51	80,0	54,3	3,0
Huelva	7	37	22	0	15	0	37	7	84,1	100,0	2,3
Jaén	5	38	13	0	22	5	40	3	93,0	60,0	0,9
Jerez	2	27	3	0	26	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	28	117	50	0	72	3	125	20	86,2	71,4	1,9
Sevilla	157	192	127	0	146	30	303	46	86,8	29,3	1,8
Total	397	775	370	0	540	59	969	203	82,7	51,1	2,5

Cuadro n.º 36

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	30	39	26	0	36	5	67	2	97,1	6,7	0,4
Cádiz	17	27	7	0	16	0	23	21	52,3	123,5	11,0
Córdoba	12	26	11	0	25	2	38	0	100,0	0,0	0,0
Granada	81	116	36	0	104	9	149	48	75,6	59,3	3,9
Huelva	6	17	10	0	8	0	18	5	78,3	83,3	3,3
Jaén	2	26	11	0	12	5	28	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	2	27	3	0	26	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	15	49	18	0	36	2	56	8	87,5	53,3	1,7
Sevilla	154	139	113	0	113	25	251	42	85,7	27,3	2,0
Total	319	466	235	0	376	48	659	126	83,9	39,5	2,3

Cuadro n.º 37

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	15	65	23	0	27	1	51	29	63,8	193,3	6,8
Cádiz	27	35	21	0	17	1	39	23	62,9	85,2	7,1
Córdoba	3	11	2	0	9	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Granada	13	45	29	0	25	1	55	3	94,8	23,1	0,7
Huelva	1	20	12	0	7	0	19	2	90,5	200,0	1,3
Jaén	3	12	2	0	10	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Málaga	13	68	32	0	36	1	69	12	85,2	92,3	2,1
Sevilla	3	53	14	0	33	5	52	4	92,9	133,3	0,9
Total	78	309	135	0	164	11	310	77	80,1	98,7	3,0



Cuadro n.º 38

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	45	104	49	0	63	6	118	31	79,2	68,9	3,2
Contra liqs. con imp. valor	45	104	49	0	63	6	118	31	79,2	68,9	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	44	62	28	0	33	1	62	44	58,5	100,0	8,5
Contra liqs. con imp. valor	44	62	28	0	33	1	62	44	58,5	100,0	8,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	15	37	13	0	34	4	51	1	98,1	6,7	0,2
Contra liqs. con imp. valor	15	37	13	0	34	4	51	1	98,1	6,7	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	94	161	65	0	129	10	204	51	80,0	54,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	94	161	65	0	129	10	204	51	80,0	54,3	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	7	37	22	0	15	0	37	7	84,1	100,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	7	37	22	0	15	0	37	7	84,1	100,0	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	5	38	13	0	22	5	40	3	93,0	60,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	5	38	13	0	22	5	40	3	93,0	60,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	2	27	3	0	26	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	27	3	0	26	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	28	117	50	0	72	3	125	20	86,2	71,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	28	117	50	0	72	3	125	20	86,2	71,4	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	157	192	127	0	146	30	303	46	86,8	29,3	1,8
Contra liqs. con imp. valor	157	192	127	0	146	30	303	46	86,8	29,3	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	397	775	370	0	540	59	969	203	82,7	51,1	2,5
Contra liqs. con imp. valor	397	775	370	0	540	59	969	203	82,7	51,1	2,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 39

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	30	39	26	0	36	5	67	2	97,1	6,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	30	39	26	0	36	5	67	2	97,1	6,7	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	17	27	7	0	16	0	23	21	52,3	123,5	11,0
Contra liqs. con imp. valor	17	27	7	0	16	0	23	21	52,3	123,5	11,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	12	26	11	0	25	2	38	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	12	26	11	0	25	2	38	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	81	116	36	0	104	9	149	48	75,6	59,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	81	116	36	0	104	9	149	48	75,6	59,3	3,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	6	17	10	0	8	0	18	5	78,3	83,3	3,3
Contra liqs. con imp. valor	6	17	10	0	8	0	18	5	78,3	83,3	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	2	26	11	0	12	5	28	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	26	11	0	12	5	28	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	2	27	3	0	26	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	27	3	0	26	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	15	49	18	0	36	2	56	8	87,5	53,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	15	49	18	0	36	2	56	8	87,5	53,3	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	154	139	113	0	113	25	251	42	85,7	27,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	154	139	113	0	113	25	251	42	85,7	27,3	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	319	466	235	0	376	48	659	126	83,9	39,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	319	466	235	0	376	48	659	126	83,9	39,5	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 40

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	15	65	23	0	27	1	51	29	63,8	193,3	6,8
Contra liqs. con imp. valor	15	65	23	0	27	1	51	29	63,8	193,3	6,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	27	35	21	0	17	1	39	23	62,9	85,2	7,1
Contra liqs. con imp. valor	27	35	21	0	17	1	39	23	62,9	85,2	7,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	3	11	2	0	9	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Contra liqs. con imp. valor	3	11	2	0	9	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	13	45	29	0	25	1	55	3	94,8	23,1	0,7
Contra liqs. con imp. valor	13	45	29	0	25	1	55	3	94,8	23,1	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	1	20	12	0	7	0	19	2	90,5	200,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	1	20	12	0	7	0	19	2	90,5	200,0	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	3	12	2	0	10	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	3	12	2	0	10	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	13	68	32	0	36	1	69	12	85,2	92,3	2,1
Contra liqs. con imp. valor	13	68	32	0	36	1	69	12	85,2	92,3	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	3	53	14	0	33	5	52	4	92,9	133,3	0,9
Contra liqs. con imp. valor	3	53	14	0	33	5	52	4	92,9	133,3	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	78	309	135	0	164	11	310	77	80,1	98,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	78	309	135	0	164	11	310	77	80,1	98,7	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 41

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	15	65	23	0	27	1	51	29	63,8	193,3	6,8
Berja	8	7	8	0	5	0	13	2	86,7	25,0	1,8
Canjáyar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuevas del Almanzora	0	7	1	0	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Ejido (El)	2	9	6	0	4	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Gérgal	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Huércal-Overa	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Purchena	3	30	5	0	6	0	11	22	33,3	733,3	24,0
Vélez-Rubio	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Vera	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Cádiz	27	35	21	0	17	1	39	23	62,9	85,2	7,1
Algeciras	2	9	1	0	0	0	1	10	9,1	500,0	120,0
Arcos de la Frontera	0	1	1	0	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbate	2	5	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Chiclana de la Frontera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina-Sidonia	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Olvera	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Puerto de Santa María (El)	23	9	8	0	11	1	20	12	62,5	52,2	7,2
San Fernando	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
San Roque	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Córdoba	3	11	2	0	9	2	13	1	92,9	33,3	0,9
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuente Obejuna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Rambla (La)	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	13	45	29	0	25	1	55	3	94,8	23,1	0,7
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	2	3	0	0	4	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Almuñécar	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Baza	2	4	2	0	2	1	5	1	83,3	50,0	2,4
Guadix	2	6	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Huésca	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	17	10	0	7	0	17	0	100,0	--	0,0
Órgiva	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Santa Fe	3	6	7	0	2	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Ugijar	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro n.º 41 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	1	20	12	0	7	0	19	2	90,5	200,0	1,3
Aracena	0	10	8	0	1	0	9	1	90,0	--	1,3
Ayamonte	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Palma del Condado (La)	1	6	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Moguer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Jaén	3	12	2	0	10	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Alcalá la Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Andújar	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Mancha Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Martos	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Villacarrillo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	13	68	32	0	36	1	69	12	85,2	92,3	2,1
Álora	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Antequera	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Archidona	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Benalmádena	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Campillos	11	17	12	0	6	0	18	10	64,3	90,9	6,7
Coin	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Estepona	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Manilva	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Marbella	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Mijas	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Ronda	1	7	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Torrox	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	10	6	0	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Sevilla	3	53	14	0	33	5	52	4	92,9	133,3	0,9
Alcalá de Guadaíra	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	1	10	0	0	11	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Dos Hermanas	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Écija	0	16	3	0	10	3	16	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	2	7	4	0	4	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Osuna	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	78	309	135	0	164	11	310	77	80,1	98,7	3,0



Cuadro n.º 42

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 42 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 43

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 43 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 44

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 44 (cont.)

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 45

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	163.978	522.812	511.292	175.498	3.084	641	171.773	74,4	107,0	4,1
CV vehs. usados (exentas)	45.923	27.049	37.864	35.108	2	51	35.055	51,9	76,4	11,1
CV vehs. usados (con liq.)	20.101	279.269	274.272	25.098	149	28	24.921	91,6	124,9	1,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.669	40.270	38.798	17.141	78	78	16.985	69,4	109,4	5,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	82.285	176.224	160.358	98.151	2.855	484	94.812	62,0	119,3	7,3
Oficinas liquidadoras	50.875	297.356	289.256	58.975	3.509	1.047	54.419	83,1	115,9	2,4
CV vehs. usados (exentas)	162	612	451	323	0	25	298	58,3	199,4	8,6
CV vehs. usados (con liq.)	1.823	15.443	14.719	2.547	279	55	2.213	85,2	139,7	2,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	5.260	40.434	40.151	5.543	45	143	5.355	87,9	105,4	1,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.630	240.867	233.935	50.562	3.185	824	46.553	82,2	115,9	2,6
Total	214.853	820.168	800.548	234.473	6.593	1.688	226.192	77,3	109,1	3,5
CV vehs. usados (exentas)	46.085	27.661	38.315	35.431	2	76	35.353	52,0	76,9	11,1
CV vehs. usados (con liq.)	21.924	294.712	288.991	27.645	428	83	27.134	91,3	126,1	1,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	20.929	80.704	78.949	22.684	123	221	22.340	77,7	108,4	3,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	125.915	417.091	394.293	148.713	6.040	1.308	141.365	72,6	118,1	4,5

Cuadro n.º 46

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	24.085	84.512	78.042	30.555	318	129	30.108	71,9	126,9	4,7
Exentas	4.220	9.290	8.434	5.076	1	21	5.054	62,4	120,3	7,2
Con liquidación	19.865	75.222	69.608	25.479	317	108	25.054	73,2	128,3	4,4
Cádiz	13.342	88.595	85.544	16.393	2.016	229	14.148	83,9	122,9	2,3
Exentas	2.507	9.223	8.851	2.879	31	45	2.803	75,5	114,8	3,9
Con liquidación	10.835	79.372	76.693	13.514	1.985	184	11.345	85,0	124,7	2,1
Córdoba	10.733	77.467	72.569	15.631	349	167	15.115	82,3	145,6	2,6
Exentas	2.802	9.453	9.021	3.234	5	29	3.200	73,6	115,4	4,3
Con liquidación	7.931	68.014	63.548	12.397	344	138	11.915	83,7	156,3	2,3
Granada	23.777	103.475	100.610	26.642	647	193	25.802	79,1	112,0	3,2
Exentas	4.486	12.175	12.249	4.412	9	32	4.371	73,5	98,4	4,3
Con liquidación	19.291	91.300	88.361	22.230	638	161	21.431	79,9	115,2	3,0
Huelva	8.400	49.714	48.073	10.041	481	36	9.524	82,7	119,5	2,5
Exentas	1.193	4.422	4.276	1.339	17	8	1.314	76,2	112,2	3,8
Con liquidación	7.207	45.292	43.797	8.702	464	28	8.210	83,4	120,7	2,4
Jaén	6.602	63.441	61.830	8.213	195	120	7.898	88,3	124,4	1,6
Exentas	1.282	6.236	6.198	1.320	1	30	1.289	82,4	103,0	2,6
Con liquidación	5.320	57.205	55.632	6.893	194	90	6.609	89,0	129,6	1,5
Jerez	2.991	18.729	18.460	3.260	166	77	3.017	85,0	109,0	2,1
Exentas	1.246	3.718	3.625	1.339	12	16	1.311	73,0	107,5	4,4
Con liquidación	1.745	15.011	14.835	1.921	154	61	1.706	88,5	110,1	1,6
Málaga	65.407	182.704	183.609	64.502	919	329	63.254	74,0	98,6	4,2
Exentas	29.279	32.267	42.927	18.619	15	79	18.525	69,7	63,6	5,2
Con liquidación	36.128	150.437	140.682	45.883	904	250	44.729	75,4	127,0	3,9
Sevilla	59.516	151.531	151.811	59.236	1.502	408	57.326	71,9	99,5	4,7
Exentas	19.999	21.581	21.683	19.897	34	37	19.826	52,1	99,5	11,0
Con liquidación	39.517	129.950	130.128	39.339	1.468	371	37.500	76,8	99,5	3,6
Total	214.853	820.168	800.548	234.473	6.593	1.688	226.192	77,3	109,1	3,5
Exentas	67.014	108.365	117.264	58.115	125	297	57.693	66,9	86,7	5,9
Con liquidación	147.839	711.803	683.284	176.358	6.468	1.391	168.499	79,5	119,3	3,1



Cuadro n.º 47

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	20.110	57.890	51.799	26.201	10	31	26.160	66,4	130,3	6,1
Exentas	3.995	6.012	5.087	4.920	1	8	4.911	50,8	123,2	11,6
Con liquidación	16.115	51.878	46.712	21.281	9	23	21.249	68,7	132,1	5,5
Cádiz	4.670	39.710	38.656	5.724	483	100	5.141	87,1	122,6	1,8
Exentas	1.897	2.822	2.565	2.154	11	35	2.108	54,4	113,5	10,1
Con liquidación	2.773	36.888	36.091	3.570	472	65	3.033	91,0	128,7	1,2
Córdoba	7.777	51.329	47.870	11.236	140	55	11.041	81,0	144,5	2,8
Exentas	2.485	5.795	5.457	2.823	3	20	2.800	65,9	113,6	6,2
Con liquidación	5.292	45.534	42.413	8.413	137	35	8.241	83,4	159,0	2,4
Granada	16.244	67.418	64.060	19.602	606	83	18.913	76,6	120,7	3,7
Exentas	3.508	7.120	6.962	3.666	9	24	3.633	65,5	104,5	6,3
Con liquidación	12.736	60.298	57.098	15.936	597	59	15.280	78,2	125,1	3,3
Huelva	5.740	33.394	32.358	6.776	330	6	6.440	82,7	118,0	2,5
Exentas	991	2.543	2.397	1.137	10	1	1.126	67,8	114,7	5,7
Con liquidación	4.749	30.851	29.961	5.639	320	5	5.314	84,2	118,7	2,3
Jaén	2.705	34.207	33.519	3.393	148	7	3.238	90,8	125,4	1,2
Exentas	955	2.519	2.546	928	1	1	926	73,3	97,2	4,4
Con liquidación	1.750	31.688	30.973	2.465	147	6	2.312	92,6	140,9	1,0
Jerez	2.991	18.729	18.460	3.260	166	77	3.017	85,0	109,0	2,1
Exentas	1.246	3.718	3.625	1.339	12	16	1.311	73,0	107,5	4,4
Con liquidación	1.745	15.011	14.835	1.921	154	61	1.706	88,5	110,1	1,6
Málaga	53.779	108.919	111.216	51.482	83	19	51.380	68,4	95,7	5,6
Exentas	28.634	21.527	32.495	17.666	3	1	17.662	64,8	61,7	6,5
Con liquidación	25.145	87.392	78.721	33.816	80	18	33.718	70,0	134,5	5,2
Sevilla	49.962	111.216	113.354	47.824	1.118	263	46.443	70,3	95,7	5,1
Exentas	17.881	15.263	15.528	17.616	30	23	17.563	46,9	98,5	13,6
Con liquidación	32.081	95.953	97.826	30.208	1.088	240	28.880	76,4	94,2	3,7
Total	163.978	522.812	511.292	175.498	3.084	641	171.773	74,4	107,0	4,1
Exentas	61.592	67.319	76.662	52.249	80	129	52.040	59,5	84,8	8,2
Con liquidación	102.386	455.493	434.630	123.249	3.004	512	119.733	77,9	120,4	3,4

Cuadro n.º 48

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.975	26.622	26.243	4.354	308	98	3.948	85,8	109,5	2,0
Exentas	225	3.278	3.347	156	0	13	143	95,5	69,3	0,6
Con liquidación	3.750	23.344	22.896	4.198	308	85	3.805	84,5	111,9	2,2
Cádiz	8.672	48.885	46.888	10.669	1.533	129	9.007	81,5	123,0	2,7
Exentas	610	6.401	6.286	725	20	10	695	89,7	118,9	1,4
Con liquidación	8.062	42.484	40.602	9.944	1.513	119	8.312	80,3	123,3	2,9
Córdoba	2.956	26.138	24.699	4.395	209	112	4.074	84,9	148,7	2,1
Exentas	317	3.658	3.564	411	2	9	400	89,7	129,7	1,4
Con liquidación	2.639	22.480	21.135	3.984	207	103	3.674	84,1	151,0	2,3
Granada	7.533	36.057	36.550	7.040	41	110	6.889	83,8	93,5	2,3
Exentas	978	5.055	5.287	746	0	8	738	87,6	76,3	1,7
Con liquidación	6.555	31.002	31.263	6.294	41	102	6.151	83,2	96,0	2,4
Huelva	2.660	16.320	15.715	3.265	151	30	3.084	82,8	122,7	2,5
Exentas	202	1.879	1.879	202	7	7	188	90,3	100,0	1,3
Con liquidación	2.458	14.441	13.836	3.063	144	23	2.896	81,9	124,6	2,7
Jaén	3.897	29.234	28.311	4.820	47	113	4.660	85,5	123,7	2,0
Exentas	327	3.717	3.652	392	0	29	363	90,3	119,9	1,3
Con liquidación	3.570	25.517	24.659	4.428	47	84	4.297	84,8	124,0	2,2
Málaga	11.628	73.785	72.393	13.020	836	310	11.874	84,8	112,0	2,2
Exentas	645	10.740	10.432	953	12	78	863	91,6	147,8	1,1
Con liquidación	10.983	63.045	61.961	12.067	824	232	11.011	83,7	109,9	2,3
Sevilla	9.554	40.315	38.457	11.412	384	145	10.883	77,1	119,4	3,6
Exentas	2.118	6.318	6.155	2.281	4	14	2.263	73,0	107,7	4,4
Con liquidación	7.436	33.997	32.302	9.131	380	131	8.620	78,0	122,8	3,4
Total	50.875	297.356	289.256	58.975	3.509	1.047	54.419	83,1	115,9	2,4
Exentas	5.422	41.046	40.602	5.866	45	168	5.653	87,4	108,2	1,7
Con liquidación	45.453	256.310	248.654	53.109	3.464	879	48.766	82,4	116,8	2,6



Cuadro n.º 49

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.018	30.050	28.500	3.568	146	7	3.415	88,9	176,8	1,5
Cádiz	2.221	39.817	39.156	2.882	159	7	2.716	93,1	129,8	0,9
Córdoba	1.612	24.469	24.233	1.848	0	12	1.836	92,9	114,6	0,9
Granada	2.212	36.084	35.380	2.916	0	1	2.915	92,4	131,8	1,0
Huelva	738	17.895	17.129	1.504	0	0	1.504	91,9	203,8	1,1
Jaén	1.228	23.167	22.694	1.701	5	22	1.674	93,0	138,5	0,9
Jerez	412	7.321	7.230	503	0	1	502	93,5	122,1	0,8
Málaga	7.655	60.841	60.686	7.810	105	24	7.681	88,6	102,0	1,5
Sevilla	3.828	55.068	53.983	4.913	13	9	4.891	91,7	128,3	1,1
Total	21.924	294.712	288.991	27.645	428	83	27.134	91,3	126,1	1,1

Cuadro n.º 50

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	1.734	29.070	27.692	3.112	0	0	3.112	89,9	179,5	1,3
Cádiz	1.763	32.218	31.836	2.145	136	5	2.004	93,7	121,7	0,8
Córdoba	1.588	24.272	24.036	1.824	0	12	1.812	92,9	114,9	0,9
Granada	2.106	35.155	34.503	2.758	0	1	2.757	92,6	131,0	1,0
Huelva	693	17.254	16.526	1.421	0	0	1.421	92,1	205,1	1,0
Jaén	1.024	22.189	21.711	1.502	2	0	1.500	93,5	146,7	0,8
Jerez	412	7.321	7.230	503	0	1	502	93,5	122,1	0,8
Málaga	7.098	57.862	57.842	7.118	3	0	7.115	89,0	100,3	1,5
Sevilla	3.683	53.928	52.896	4.715	8	9	4.698	91,8	128,0	1,1
Total	20.101	279.269	274.272	25.098	149	28	24.921	91,6	124,9	1,1

Cuadro n.º 51

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	284	980	808	456	146	7	303	63,9	160,6	6,8
Cádiz	458	7.599	7.320	737	23	2	712	90,9	160,9	1,2
Córdoba	24	197	197	24	0	0	24	89,1	100,0	1,5
Granada	106	929	877	158	0	0	158	84,7	149,1	2,2
Huelva	45	641	603	83	0	0	83	87,9	184,4	1,7
Jaén	204	978	983	199	3	22	174	83,2	97,5	2,4
Málaga	557	2.979	2.844	692	102	24	566	80,4	124,2	2,9
Sevilla	145	1.140	1.087	198	5	0	193	84,6	136,6	2,2
Total	1.823	15.443	14.719	2.547	279	55	2.213	85,2	139,7	2,1



Cuadro n.º 52

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	284	980	808	456	146	7	303	63,9	160,6	6,8
Berja	14	49	30	33	11	1	21	47,6	235,7	13,2
Canjáyar	0	2	1	1	0	0	1	50,0	—	12,0
Cuevas del Almanzora	192	27	39	180	20	4	156	17,8	93,8	55,4
Ejido (El)	28	300	216	112	73	2	37	65,9	400,0	6,2
Gérgal	3	2	0	5	2	0	3	0,0	166,7	—
Húrcal-Overa	20	312	306	26	2	0	24	92,2	130,0	1,0
Purchena	4	28	26	6	0	0	6	81,3	150,0	2,8
Vélez-Rubio	1	16	15	2	0	0	2	88,2	200,0	1,6
Vera	22	244	175	91	38	0	53	65,8	413,6	6,2
Cádiz	458	7.599	7.320	737	23	2	712	90,9	160,9	1,2
Algeciras	121	2.757	2.690	188	0	1	187	93,5	155,4	0,8
Arcos de la Frontera	46	456	437	65	0	1	64	87,1	141,3	1,8
Barbate	35	271	290	16	1	0	15	94,8	45,7	0,7
Chiclana de la Frontera	54	449	454	49	6	0	43	90,3	90,7	1,3
Medina-Sidonia	12	158	154	16	3	0	13	90,6	133,3	1,2
Olvera	0	6	6	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Puerto de Santa María (El)	63	1.234	1.187	110	0	0	110	91,5	174,6	1,1
San Fernando	18	179	147	50	0	0	50	74,6	277,8	4,1
San Roque	38	1.099	1.003	134	9	0	125	88,2	352,6	1,6
Sanlúcar de Barrameda	70	970	936	104	0	0	104	90,0	148,6	1,3
Ubrique	1	20	16	5	4	0	1	76,2	500,0	3,8
Córdoba	24	197	197	24	0	0	24	89,1	100,0	1,5
Aguilar de la Frontera	0	4	4	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Baena	1	10	11	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Cabra	2	2	2	2	0	0	2	50,0	100,0	12,0
Castro del Río	0	2	2	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Fuente Obejuna	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	—
Hinojosa del Duque	5	5	9	1	0	0	1	90,0	20,0	1,3
Rambla (La)	0	4	4	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Lucena	6	94	89	11	0	0	11	89,0	183,3	1,5
Montilla	0	1	1	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Montoro	4	25	24	5	0	0	5	82,8	125,0	2,5
Posadas	1	2	2	1	0	0	1	66,7	100,0	6,0
Pozoblanco	4	46	47	3	0	0	3	94,0	75,0	0,8
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Rute	0	2	2	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Granada	106	929	877	158	0	0	158	84,7	149,1	2,2
Albuñol	0	4	4	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Alhama de Granada	0	5	4	1	0	0	1	80,0	—	3,0
Almuñécar	1	51	51	1	0	0	1	98,1	100,0	0,2
Baza	64	298	289	93	0	0	93	74,3	145,3	4,1
Guadix	3	159	142	20	0	0	20	87,7	666,7	1,7
Huéscar	11	39	44	6	0	0	6	88,0	54,5	1,6
Iznalloz	0	3	3	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Loja	0	7	7	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Montefrío	0	1	1	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Motril	25	335	324	36	0	0	36	90,0	144,0	1,3
Órgiva	2	19	20	1	0	0	1	95,2	50,0	0,6
Santa Fe	0	6	6	0	0	0	0	100,0	—	0,0
Ugijar	0	2	2	0	0	0	0	100,0	—	0,0



Cuadro n.º 52 (cont.)

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	45	641	603	83	0	0	83	87,9	184,4	1,7
Aracena	24	263	251	36	0	0	36	87,5	150,0	1,7
Ayamonte	3	38	33	8	0	0	8	80,5	266,7	2,9
Palma del Condado (La)	2	45	38	9	0	0	9	80,9	450,0	2,8
Moguer	3	75	75	3	0	0	3	96,2	100,0	0,5
Valverde del Camino	13	220	206	27	0	0	27	88,4	207,7	1,6
Jaén	204	978	983	199	3	22	174	83,2	97,5	2,4
Alcalá la Real	13	41	35	19	0	0	19	64,8	146,2	6,5
Andújar	100	351	360	91	3	21	67	79,8	91,0	3,0
Baeza	4	6	10	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cazorla	1	4	3	2	0	0	2	60,0	200,0	8,0
Huelma	0	9	6	3	0	0	3	66,7	--	6,0
Carolina (La)	15	67	51	31	0	0	31	62,2	206,7	7,3
Linares	41	359	363	37	0	0	37	90,8	90,2	1,2
Mancha Real	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Martos	8	55	58	5	0	0	5	92,1	62,5	1,0
Orcera	1	7	7	1	0	0	1	87,5	100,0	1,7
Úbeda	1	17	14	4	0	0	4	77,8	400,0	3,4
Villacarrillo	20	60	74	6	0	1	5	92,5	30,0	1,0
Málaga	557	2.979	2.844	692	102	24	566	80,4	124,2	2,9
Alora	4	37	25	16	3	0	13	61,0	400,0	7,7
Antequera	59	147	166	40	2	7	31	80,6	67,8	2,9
Archidona	1	4	4	1	0	0	1	100,0	100,0	3,0
Benalmádena	31	128	131	28	7	0	21	82,4	90,3	2,6
Campillos	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Coin	3	0	3	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	106	351	378	79	0	5	74	82,7	74,5	2,5
Fuengirola	62	243	244	61	32	6	23	80,0	98,4	3,0
Manilva	40	168	185	23	3	0	20	88,9	57,5	1,5
Marbella	62	975	762	275	0	0	275	73,5	443,5	4,3
Mijas	50	169	156	63	30	6	27	71,2	126,0	4,8
Ronda	5	126	123	8	0	0	8	93,9	160,0	0,8
Torrox	16	124	122	18	13	0	5	87,1	112,5	1,8
Vélez Málaga	118	506	544	80	12	0	68	87,2	67,8	1,8
Sevilla	145	1.140	1.087	198	5	0	193	84,6	136,6	2,2
Alcalá de Guadaira	1	11	10	2	0	0	2	83,3	200,0	2,4
Carmona	7	91	90	8	0	0	8	91,8	114,3	1,1
Cazalla de la Sierra	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	58	319	315	62	5	0	57	83,6	106,9	2,4
Écija	19	104	103	20	0	0	20	83,7	105,3	2,3
Estepa	18	121	127	12	0	0	12	91,4	66,7	1,1
Lora del Río	6	140	116	30	0	0	30	79,5	500,0	3,1
Marchena	13	167	140	40	0	0	40	77,8	307,7	3,4
Morón de la Frontera	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Osuna	4	30	26	8	0	0	8	76,5	200,0	3,7
Sanlúcar la Mayor	19	145	149	15	0	0	15	90,9	78,9	1,2
Utrera	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	1.823	15.443	14.719	2.547	279	55	2.213	85,2	139,7	2,1



Cuadro n.º 53

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	17.847	45.172	41.108	21.911	171	101	21.639	65,2	122,8	6,4
Cádiz	8.614	39.555	37.537	10.632	1.826	177	8.629	77,9	123,4	3,4
Córdoba	6.319	43.545	39.315	10.549	344	126	10.079	78,8	166,9	3,2
Granada	17.079	55.216	52.981	19.314	638	160	18.516	73,3	113,1	4,4
Huelva	6.469	27.397	26.668	7.198	464	28	6.706	78,7	111,3	3,2
Jaén	4.092	34.038	32.938	5.192	189	68	4.935	86,4	126,9	1,9
Jerez	1.333	7.690	7.605	1.418	154	60	1.204	84,3	106,4	2,2
Málaga	28.473	89.596	79.996	38.073	799	226	37.048	67,8	133,7	5,7
Sevilla	35.689	74.882	76.145	34.426	1.455	362	32.609	68,9	96,5	5,4
Total	125.915	417.091	394.293	148.713	6.040	1.308	141.365	72,6	118,1	4,5

Cuadro n.º 54

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	14.381	22.808	19.020	18.169	9	23	18.137	51,1	126,3	11,5
Cádiz	1.010	4.670	4.255	1.425	336	60	1.029	74,9	141,1	4,0
Córdoba	3.704	21.262	18.377	6.589	137	23	6.429	73,6	177,9	4,3
Granada	10.630	25.143	22.595	13.178	597	58	12.523	63,2	124,0	7,0
Huelva	4.056	13.597	13.435	4.218	320	5	3.893	76,1	104,0	3,8
Jaén	726	9.499	9.262	963	145	6	812	90,6	132,6	1,2
Jerez	1.333	7.690	7.605	1.418	154	60	1.204	84,3	106,4	2,2
Málaga	18.047	29.530	20.879	26.698	77	18	26.603	43,9	147,9	15,3
Sevilla	28.398	42.025	44.930	25.493	1.080	231	24.182	63,8	89,8	6,8
Total	82.285	176.224	160.358	98.151	2.855	484	94.812	62,0	119,3	7,3

Cuadro n.º 55

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.466	22.364	22.088	3.742	162	78	3.502	85,5	108,0	2,0
Cádiz	7.604	34.885	33.282	9.207	1.490	117	7.600	78,3	121,1	3,3
Córdoba	2.615	22.283	20.938	3.960	207	103	3.650	84,1	151,4	2,3
Granada	6.449	30.073	30.386	6.136	41	102	5.993	83,2	95,1	2,4
Huelva	2.413	13.800	13.233	2.980	144	23	2.813	81,6	123,5	2,7
Jaén	3.366	24.539	23.676	4.229	44	62	4.123	84,8	125,6	2,1
Málaga	10.426	60.066	59.117	11.375	722	208	10.445	83,9	109,1	2,3
Sevilla	7.291	32.857	31.215	8.933	375	131	8.427	77,7	122,5	3,4
Total	43.630	240.867	233.935	50.562	3.185	824	46.553	82,2	115,9	2,6



Cuadro n.º 56

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.466	22.364	22.088	3.742	162	78	3.502	85,5	108,0	2,0
Berja	492	2.031	2.030	493	11	18	464	80,5	100,2	2,9
Canjáyar	143	600	618	125	7	1	117	83,2	87,4	2,4
Cuevas del Almanzora	189	1.790	1.790	189	1	3	185	90,4	100,0	1,3
Ejido (El)	878	8.187	8.096	969	16	39	914	89,3	110,4	1,4
Gérgal	177	604	631	150	14	9	127	80,8	84,7	2,9
Huércal-Overa	388	2.282	2.197	473	18	1	454	82,3	121,9	2,6
Purchena	393	1.739	1.753	379	45	2	332	82,2	96,4	2,6
Vélez-Rubio	134	751	720	165	34	0	131	81,4	123,1	2,8
Vera	672	4.380	4.253	799	16	5	778	84,2	118,9	2,3
Cádiz	7.604	34.885	33.282	9.207	1.490	117	7.600	78,3	121,1	3,3
Algeciras	1.172	6.223	6.666	729	43	19	667	90,1	62,2	1,3
Arcos de la Frontera	649	2.540	2.378	811	133	45	633	74,6	125,0	4,1
Barbate	466	1.385	1.354	497	110	11	376	73,1	106,7	4,4
Chiclana de la Frontera	1.046	4.247	4.102	1.191	366	7	818	77,5	113,9	3,5
Medina-Sidonia	306	876	803	379	106	1	272	67,9	123,9	5,7
Olvera	223	1.166	1.036	353	109	5	239	74,6	158,3	4,1
Puerto de Santa María (El)	1.348	6.853	6.532	1.669	96	23	1.550	79,6	123,8	3,1
San Fernando	518	2.134	1.960	692	19	0	673	73,9	133,6	4,2
San Roque	935	4.589	3.886	1.638	252	3	1.383	70,3	175,2	5,1
Sanlúcar de Barrameda	782	4.073	3.814	1.041	198	1	842	78,6	133,1	3,3
Utrique	159	799	751	207	58	2	147	78,4	130,2	3,3
Córdoba	2.615	22.283	20.938	3.960	207	103	3.650	84,1	151,4	2,3
Aguilar de la Frontera	182	2.032	1.929	285	34	13	238	87,1	156,6	1,8
Baena	112	1.343	1.257	198	7	0	191	86,4	176,8	1,9
Bujalance	52	725	725	52	4	0	48	93,3	100,0	0,9
Cabra	172	1.197	967	402	1	0	401	70,6	233,7	5,0
Castro del Río	102	572	579	95	11	3	81	85,9	93,1	2,0
Fuente Obejuna	170	942	846	266	14	13	239	76,1	156,5	3,8
Hinojosa del Duque	114	1.023	1.000	137	19	3	115	88,0	120,2	1,6
Rambla (La)	148	1.669	1.586	231	18	9	204	87,3	156,1	1,7
Lucena	353	2.329	2.265	417	29	6	382	84,5	118,1	2,2
Montilla	99	1.036	869	266	4	6	256	76,6	268,7	3,7
Montoro	147	1.215	1.029	333	3	1	329	75,6	226,5	3,9
Posadas	356	3.276	3.208	424	20	7	397	88,3	119,1	1,6
Pozoblanco	168	2.070	1.951	287	11	14	262	87,2	170,8	1,8
Priego de Córdoba	298	1.593	1.574	317	14	28	275	83,2	106,4	2,4
Rute	142	1.261	1.153	250	18	0	232	82,2	176,1	2,6
Granada	6.449	30.073	30.386	6.136	41	102	5.993	83,2	95,1	2,4
Albuñol	128	762	737	153	11	1	141	82,8	119,5	2,5
Alhama de Granada	138	1.018	969	187	0	2	185	83,8	135,5	2,3
Almuñécar	187	2.416	2.357	246	3	8	235	90,5	131,6	1,3
Baza	366	1.995	1.994	367	1	7	359	84,5	100,3	2,2
Guadix	174	2.137	2.016	295	0	10	285	87,2	169,5	1,8
Huésca	122	1.200	1.134	188	1	0	187	85,8	154,1	2,0
Iznalloz	497	1.688	1.795	390	4	0	386	82,2	78,5	2,6
Loja	393	2.457	2.363	487	10	14	463	82,9	123,9	2,5
Montefrío	99	1.014	971	142	0	2	140	87,2	143,4	1,8
Motril	1.106	4.868	4.394	1.580	0	53	1.527	73,6	142,9	4,3
Órgiva	140	1.431	1.368	203	1	2	200	87,1	145,0	1,8
Santa Fe	3.007	8.600	9.832	1.775	10	0	1.765	84,7	59,0	2,2
Ugijar	92	487	456	123	0	3	120	78,8	133,7	3,2



Cuadro n.º 56 (cont.)

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	2.413	13.800	13.233	2.980	144	23	2.813	81,6	123,5	2,7
Aracena	258	1.906	1.911	253	23	1	229	88,3	98,1	1,6
Ayamonte	948	4.874	4.771	1.051	42	0	1.009	81,9	110,9	2,6
Palma del Condado (La)	851	3.955	3.729	1.077	17	20	1.040	77,6	126,6	3,5
Moguer	182	1.646	1.595	233	32	1	200	87,3	128,0	1,8
Valverde del Camino	174	1.419	1.227	366	30	1	335	77,0	210,3	3,6
Jaén	3.366	24.539	23.676	4.229	44	62	4.123	84,8	125,6	2,1
Alcalá la Real	333	2.473	2.322	484	1	5	478	82,8	145,3	2,5
Andújar	726	3.611	3.567	770	22	20	728	82,2	106,1	2,6
Baeza	127	1.405	1.391	141	0	3	138	90,8	111,0	1,2
Cazorla	203	1.852	1.475	580	0	2	578	71,8	285,7	4,7
Huelma	136	993	910	219	2	0	217	80,6	161,0	2,9
Carolina (La)	258	2.157	2.090	325	8	17	300	86,5	126,0	1,9
Linares	452	1.839	1.949	342	6	5	331	85,1	75,7	2,1
Mancha Real	187	1.221	1.284	124	4	0	120	91,2	66,3	1,2
Martos	406	3.135	3.040	501	1	5	495	85,9	123,4	2,0
Orcera	112	947	937	122	0	2	120	88,5	108,9	1,6
Úbeda	287	2.747	2.577	457	0	1	456	84,9	159,2	2,1
Villacarillo	139	2.159	2.134	164	0	2	162	92,9	118,0	0,9
Málaga	10.426	60.066	59.117	11.375	722	208	10.445	83,9	109,1	2,3
Alora	372	1.887	1.886	373	38	25	310	83,5	100,3	2,4
Antequera	750	2.502	2.432	820	72	33	715	74,8	109,3	4,0
Archidona	148	1.466	1.401	213	53	2	158	86,8	143,9	1,8
Benalmádena	1.090	4.644	4.661	1.073	5	2	1.066	81,3	98,4	2,8
Campillos	246	925	969	202	91	12	99	82,7	82,1	2,5
Coin	394	1.724	1.615	503	70	3	430	76,3	127,7	3,7
Estepona	937	5.488	5.336	1.089	86	64	939	83,1	116,2	2,4
Fuengirola	574	4.315	4.262	627	22	15	590	87,2	109,2	1,8
Manilva	443	2.376	2.389	430	28	2	400	84,7	97,1	2,2
Marbella	2.818	16.599	16.367	3.050	35	12	3.003	84,3	108,2	2,2
Mijas	929	6.438	6.472	895	47	0	848	87,9	96,3	1,7
Ronda	248	1.958	1.795	411	39	0	372	81,4	165,7	2,7
Torrox	489	4.050	4.028	511	54	15	442	88,7	104,5	1,5
Vélez Málaga	988	5.694	5.504	1.178	82	23	1.073	82,4	119,2	2,6
Sevilla	7.291	32.857	31.215	8.933	375	131	8.427	77,7	122,5	3,4
Alcalá de Guadaíra	1.055	4.033	4.139	949	19	10	920	81,3	90,0	2,8
Carmona	259	1.713	1.589	383	67	0	316	80,6	147,9	2,9
Cazalla de la Sierra	168	729	750	147	14	0	133	83,6	87,5	2,4
Dos Hermanas	1.355	5.794	5.386	1.763	26	34	1.703	75,3	130,1	3,9
Écija	594	2.598	2.600	592	0	0	592	81,5	99,7	2,7
Estepa	343	2.034	2.173	204	12	1	191	91,4	59,5	1,1
Lora del Río	473	1.944	1.721	696	31	15	650	71,2	147,1	4,9
Marchena	257	1.600	1.631	226	46	9	171	87,8	87,9	1,7
Morón de la Frontera	280	1.509	1.505	284	38	3	243	84,1	101,4	2,3
Osuna	421	1.228	975	674	15	1	658	59,1	160,1	8,3
Sanlúcar la Mayor	850	3.893	3.769	974	7	23	944	79,5	114,6	3,1
Utrera	1.236	5.782	4.977	2.041	100	35	1.906	70,9	165,1	4,9
Total	43.630	240.867	233.935	50.562	3.185	824	46.553	82,2	115,9	2,6



Cuadro n.º 57

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	28.500	153	29	0,5	41.108	6.604	16.054	16,1
Cádiz	39.156	140	16	0,4	37.537	6.445	19.047	17,2
Córdoba	24.233	92	18	0,4	39.315	4.391	7.753	11,2
Granada	35.380	136	21	0,4	52.981	7.028	11.192	13,3
Huelva	17.129	71	18	0,4	26.668	3.717	8.826	13,9
Jaén	22.694	233	31	1,0	32.938	4.920	7.942	14,9
Jerez	7.230	82	15	1,1	7.605	884	2.706	11,6
Málaga	60.686	237	95	0,4	79.996	16.222	35.434	20,3
Sevilla	53.983	388	139	0,7	76.145	9.467	24.059	12,4
Total	288.991	1.532	382	0,5	394.293	59.678	133.013	15,1

Cuadro n.º 58

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	27.692	87	21	0,3	19.020	2.656	10.074	14,0
Cádiz	31.836	111	13	0,3	4.255	599	7.055	14,1
Córdoba	24.036	90	18	0,4	18.377	2.459	5.156	13,4
Granada	34.503	115	20	0,3	22.595	2.292	6.076	10,1
Huelva	16.526	71	18	0,4	13.435	1.840	5.394	13,7
Jaén	21.711	131	23	0,6	9.262	763	2.256	8,2
Jerez	7.230	82	15	1,1	7.605	884	2.706	11,6
Málaga	57.842	107	71	0,2	20.879	2.610	10.267	12,5
Sevilla	52.896	371	136	0,7	44.930	5.109	15.172	11,4
Total	274.272	1.165	335	0,4	160.358	19.212	64.156	12,0

Cuadro n.º 59

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	808	66	8	8,2	22.088	3.948	5.980	17,9
Cádiz	7.320	29	3	0,4	33.282	5.846	11.992	17,6
Córdoba	197	2	0	1,0	20.938	1.932	2.597	9,2
Granada	877	21	1	2,4	30.386	4.736	5.116	15,6
Huelva	603	0	0	0,0	13.233	1.877	3.432	14,2
Jaén	983	102	8	10,4	23.676	4.157	5.686	17,6
Málaga	2.844	130	24	4,6	59.117	13.612	25.167	23,0
Sevilla	1.087	17	3	1,6	31.215	4.358	8.887	14,0
Total	14.719	367	47	2,5	233.935	40.466	68.857	17,3



Cuadro n.º 60

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autbliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autbliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autbliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autbliqs. con liquidación
Almería	808	66	8	8,2	22.088	3.948	5.980	17,9
Berja	30	2	0	6,7	2.030	440	715	21,7
Canjáyar	1	0	0	0,0	618	88	64	14,2
Cuevas del Almanzora	39	10	1	25,6	1.790	373	545	20,8
Ejido (EI)	216	14	2	6,5	8.096	1.208	1.760	14,9
Gérgal	0	0	0	--	631	93	118	14,7
Huércal-Overa	306	13	1	4,2	2.197	441	845	20,1
Purchena	26	1	0	3,8	1.753	319	516	18,2
Vélez-Rubio	15	0	0	0,0	720	139	154	19,3
Vera	175	26	4	14,9	4.253	847	1.263	19,9
Cádiz	7.320	29	3	0,4	33.282	5.846	11.992	17,6
Algeciras	2.690	7	1	0,3	6.666	766	1.843	11,5
Arcos de la Frontera	437	0	0	0,0	2.378	548	1.087	23,0
Barbate	290	0	0	0,0	1.354	277	641	20,5
Chiclana de la Frontera	454	0	0	0,0	4.102	1.074	2.695	26,2
Medina-Sidonia	154	1	0	0,6	803	156	253	19,4
Olvera	6	0	0	0,0	1.036	278	320	26,8
Puerto de Santa María (EI)	1.187	1	0	0,1	6.532	735	1.826	11,3
San Fernando	147	0	0	0,0	1.960	219	297	11,2
San Roque	1.003	8	0	0,8	3.886	857	1.507	22,1
Sanlúcar de Barrameda	936	11	2	1,2	3.814	764	1.299	20,0
Ubrique	16	1	0	6,3	751	172	224	22,9
Córdoba	197	2	0	1,0	20.938	1.932	2.597	9,2
Aguilar de la Frontera	4	0	0	0,0	1.929	171	170	8,9
Baena	11	0	0	0,0	1.257	53	66	4,2
Bujalance	0	0	0	--	725	75	74	10,3
Cabra	2	0	0	0,0	967	56	352	5,8
Castro del Río	2	0	0	0,0	579	24	32	4,1
Fuente Obejuna	0	0	0	--	846	93	114	11,0
Hinojosa del Duque	9	0	0	0,0	1.000	60	48	6,0
Rambla (La)	4	1	0	25,0	1.586	167	233	10,5
Lucena	89	1	0	1,1	2.265	329	347	14,5
Montilla	1	0	0	0,0	869	70	160	8,1
Montoro	24	0	0	0,0	1.029	89	113	8,6
Posadas	2	0	0	0,0	3.208	380	527	11,8
Pozoblanco	47	0	0	0,0	1.951	119	99	6,1
Priego de Córdoba	0	0	0	--	1.574	167	212	10,6
Rute	2	0	0	0,0	1.153	79	50	6,9
Granada	877	21	1	2,4	30.386	4.736	5.116	15,6
Albuñol	4	0	0	0,0	737	88	90	11,9
Alhama de Granada	4	0	0	0,0	969	202	183	20,8
Almuñécar	51	5	0	9,8	2.357	297	516	12,6
Baza	269	0	0	0,0	1.994	407	367	20,4
Guadix	142	2	0	1,4	2.016	360	372	17,9
Huésca	44	5	0	11,4	1.134	261	230	23,0
Iznalloz	3	0	0	0,0	1.795	259	242	14,4
Loja	7	0	0	0,0	2.363	300	282	12,7
Montefrío	1	0	0	0,0	971	135	128	13,9
Motril	324	9	1	2,8	4.394	765	1.036	17,4
Órgiva	20	0	0	0,0	1.368	201	154	14,7
Santa Fe	6	0	0	0,0	9.832	1.388	1.457	14,1
Ugíjar	2	0	0	0,0	456	73	59	16,0



Cuadro n.º 60 (cont.)

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación
Huelva	603	0	0	0,0	13.233	1.877	3.432	14,2
Aracena	251	0	0	0,0	1.911	157	324	8,2
Ayamonte	33	0	0	0,0	4.771	811	1.466	17,0
Palma del Condado (La)	38	0	0	0,0	3.729	592	975	15,9
Moguer	75	0	0	0,0	1.595	143	362	9,0
Valverde del Camino	206	0	0	0,0	1.227	174	305	14,2
Jaén	983	102	8	10,4	23.676	4.157	5.686	17,6
Alcalá la Real	35	0	0	0,0	2.322	378	492	16,3
Andújar	360	84	6	23,3	3.567	666	573	18,7
Baeza	10	0	0	0,0	1.391	321	354	23,1
Cazorla	3	0	0	0,0	1.475	278	473	18,8
Huelma	6	0	0	0,0	910	141	125	15,5
Carolina (La)	51	4	1	7,8	2.090	408	556	19,5
Linares	363	1	0	0,3	1.949	353	1.106	18,1
Mancha Real	2	0	0	0,0	1.284	233	221	18,1
Martos	58	4	0	6,9	3.040	517	532	17,0
Orcera	7	0	0	0,0	937	175	220	18,7
Úbeda	14	0	0	0,0	2.577	318	529	12,3
Villacarrillo	74	9	1	12,2	2.134	369	505	17,3
Málaga	2.844	130	24	4,6	59.117	13.612	25.167	23,0
Álora	25	0	0	0,0	1.886	642	832	34,0
Antequera	166	7	1	4,2	2.432	578	691	23,8
Archidona	4	0	0	0,0	1.401	335	364	23,9
Benalmádena	131	9	1	6,9	4.661	1.466	2.576	31,5
Campillos	1	0	0	0,0	969	450	544	46,4
Coín	3	1	0	33,3	1.615	456	571	28,2
Estepona	378	26	3	6,9	5.336	1.538	3.483	28,8
Fuengirola	244	18	3	7,4	4.262	712	904	16,7
Manilva	185	18	9	9,7	2.389	1.256	1.833	52,6
Marbella	762	3	1	0,4	16.367	1.950	5.755	11,9
Mijas	156	14	2	9,0	6.472	1.516	3.384	23,4
Ronda	123	0	0	0,0	1.795	460	847	25,6
Torrox	122	9	2	7,4	4.028	748	983	18,6
Vélez Málaga	544	25	2	4,6	5.504	1.505	2.400	27,3
Sevilla	1.087	17	3	1,6	31.215	4.358	8.887	14,0
Alcalá de Guadaira	10	0	0	0,0	4.139	757	1.186	18,3
Carmona	90	2	0	2,2	1.589	166	416	10,4
Cazalla de la Sierra	7	1	0	14,3	750	142	452	18,9
Dos Hermanas	315	6	1	1,9	5.386	558	1.464	10,4
Écija	103	7	2	6,8	2.600	475	1.131	18,3
Estepa	127	0	0	0,0	2.173	185	265	8,5
Lora del Río	116	0	0	0,0	1.721	257	325	14,9
Marchena	140	0	0	0,0	1.631	248	591	15,2
Morón de la Frontera	1	0	0	0,0	1.505	337	459	22,4
Osuna	26	0	0	0,0	975	89	77	9,1
Sanlúcar la Mayor	149	1	0	0,7	3.769	707	1.484	18,8
Utrera	3	0	0	0,0	4.977	437	1.037	8,8
Total	14.719	367	47	2,5	233.935	40.466	68.857	17,3



Cuadro n.º 61

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	349	0	253	293	705	0	631	197	1.054	0	884	490
Cádiz	151	0	150	340	815	0	728	408	966	0	878	748
Córdoba	206	0	190	86	109	0	103	100	315	0	293	186
Granada	242	0	218	208	573	0	524	272	815	0	742	480
Huelva	290	0	261	181	318	0	285	96	608	0	546	277
Jaén	214	0	185	626	716	0	664	293	930	0	849	919
Jerez	47	0	42	132	0	0	0	0	47	0	42	132
Málaga	407	0	371	566	2.060	0	1.874	1.466	2.467	0	2.245	2.032
Sevilla	411	0	309	117	497	0	454	230	908	0	763	347
Total	2.317	0	1.979	2.549	5.793	0	5.263	3.062	8.110	0	7.242	5.611

Cuadro n.º 62

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Cádiz	206	460	123	0	303	23	449	217	67,4	105,3	6.585	7,0	5,8
Córdoba	51	134	43	0	121	14	178	7	96,2	13,7	4.483	3,0	0,5
Granada	116	347	84	0	256	28	368	95	79,5	81,9	7.164	4,8	3,1
Huelva	27	204	48	0	146	13	207	24	89,6	88,9	3.788	5,4	1,4
Jaén	16	160	48	0	103	6	157	19	89,2	118,8	5.153	3,1	1,5
Jerez	0	56	19	0	36	1	56	0	100,0	—	966	5,8	0,0
Málaga	117	859	159	0	672	54	885	91	90,7	77,8	16.459	5,2	1,2
Sevilla	253	794	207	0	709	62	978	69	93,4	27,3	9.855	8,1	0,8
Total	916	3.510	882	0	2.735	246	3.863	563	87,3	61,5	61.210	5,7	1,7

Cuadro n.º 63

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Cádiz	16	27	8	0	15	3	26	17	60,5	106,3	710	3,8	7,8
Córdoba	34	86	24	0	88	7	119	1	99,2	2,9	2.549	3,4	0,1
Granada	75	167	16	0	121	23	160	82	66,1	109,3	2.407	6,9	6,2
Huelva	20	111	24	0	84	9	117	14	89,3	70,0	1.911	5,8	1,4
Jaén	1	34	10	0	17	2	29	6	82,9	600,0	894	3,8	2,5
Jerez	0	56	19	0	36	1	56	0	100,0	—	966	5,8	0,0
Málaga	96	203	56	0	159	17	232	67	77,6	69,8	2.717	7,5	3,5
Sevilla	235	545	158	0	516	54	728	52	93,3	22,1	5.480	9,9	0,9
Total	563	1.520	397	0	1.262	155	1.814	269	87,1	47,8	20.377	7,5	1,8

Cuadro n.º 64

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Cádiz	190	433	115	0	288	20	423	200	67,9	105,3	5.875	7,4	5,7
Córdoba	17	48	19	0	33	7	59	6	90,8	35,3	1.934	2,5	1,2
Granada	41	180	68	0	135	5	208	13	94,1	31,7	4.757	3,8	0,8
Huelva	7	93	24	0	62	4	90	10	90,0	142,9	1.877	5,0	1,3
Jaén	15	126	38	0	86	4	128	13	90,8	86,7	4.259	3,0	1,2
Málaga	21	656	103	0	513	37	653	24	96,5	114,3	13.742	4,8	0,4
Sevilla	18	249	49	0	193	8	250	17	93,6	94,4	4.375	5,7	0,8
Total	353	1.990	485	0	1.473	91	2.049	294	87,5	83,3	40.833	4,9	1,7



Cuadro n.º 65

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	130	496	151	0	389	45	585	41	93,5	31,5	0,8
Contra liqs. con imp. valor	130	496	151	0	389	45	585	41	93,5	31,5	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	206	460	123	0	303	23	449	217	67,4	105,3	5,8
Contra liqs. con imp. valor	206	460	123	0	303	23	449	217	67,4	105,3	5,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	51	134	43	0	121	14	178	7	96,2	13,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	51	134	43	0	121	14	178	7	96,2	13,7	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	116	347	84	0	256	28	368	95	79,5	81,9	3,1
Contra liqs. con imp. valor	116	347	84	0	256	28	368	95	79,5	81,9	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	27	204	48	0	146	13	207	24	89,6	88,9	1,4
Contra liqs. con imp. valor	27	204	48	0	146	13	207	24	89,6	88,9	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	16	160	48	0	103	6	157	19	89,2	118,8	1,5
Contra liqs. con imp. valor	16	160	48	0	103	6	157	19	89,2	118,8	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	56	19	0	36	1	56	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	56	19	0	36	1	56	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	117	859	159	0	672	54	885	91	90,7	77,8	1,2
Contra liqs. con imp. valor	117	859	159	0	672	54	885	91	90,7	77,8	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	253	794	207	0	709	62	978	69	93,4	27,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	253	794	207	0	709	62	978	69	93,4	27,3	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	916	3.510	882	0	2.735	246	3.863	563	87,3	61,5	1,7
Contra liqs. con imp. valor	916	3.510	882	0	2.735	246	3.863	563	87,3	61,5	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 66

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	86	291	82	0	226	39	347	30	92,0	34,9	1,0
Contra liqs. con imp. valor	86	291	82	0	226	39	347	30	92,0	34,9	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	16	27	8	0	15	3	26	17	60,5	106,3	7,8
Contra liqs. con imp. valor	16	27	8	0	15	3	26	17	60,5	106,3	7,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	34	86	24	0	88	7	119	1	99,2	2,9	0,1
Contra liqs. con imp. valor	34	86	24	0	88	7	119	1	99,2	2,9	0,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	75	167	16	0	121	23	160	82	66,1	109,3	6,2
Contra liqs. con imp. valor	75	167	16	0	121	23	160	82	66,1	109,3	6,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	20	111	24	0	84	9	117	14	89,3	70,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	20	111	24	0	84	9	117	14	89,3	70,0	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	1	34	10	0	17	2	29	6	82,9	600,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	1	34	10	0	17	2	29	6	82,9	600,0	2,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	56	19	0	36	1	56	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	56	19	0	36	1	56	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	96	203	56	0	159	17	232	67	77,6	69,8	3,5
Contra liqs. con imp. valor	96	203	56	0	159	17	232	67	77,6	69,8	3,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	235	545	158	0	516	54	728	52	93,3	22,1	0,9
Contra liqs. con imp. valor	235	545	158	0	516	54	728	52	93,3	22,1	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	563	1.520	397	0	1.262	155	1.814	269	87,1	47,8	1,8
Contra liqs. con imp. valor	563	1.520	397	0	1.262	155	1.814	269	87,1	47,8	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 67

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	44	205	69	0	163	6	238	11	95,6	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	44	205	69	0	163	6	238	11	95,6	25,0	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	190	433	115	0	288	20	423	200	67,9	105,3	5,7
Contra liqs. con imp. valor	190	433	115	0	288	20	423	200	67,9	105,3	5,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	17	48	19	0	33	7	59	6	90,8	35,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	17	48	19	0	33	7	59	6	90,8	35,3	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	41	180	68	0	135	5	208	13	94,1	31,7	0,8
Contra liqs. con imp. valor	41	180	68	0	135	5	208	13	94,1	31,7	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	7	93	24	0	62	4	90	10	90,0	142,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	7	93	24	0	62	4	90	10	90,0	142,9	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	15	126	38	0	86	4	128	13	90,8	86,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	15	126	38	0	86	4	128	13	90,8	86,7	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	21	656	103	0	513	37	653	24	96,5	114,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	21	656	103	0	513	37	653	24	96,5	114,3	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	18	249	49	0	193	8	250	17	93,6	94,4	0,8
Contra liqs. con imp. valor	18	249	49	0	193	8	250	17	93,6	94,4	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	353	1.990	485	0	1.473	91	2.049	294	87,5	83,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	353	1.990	485	0	1.473	91	2.049	294	87,5	83,3	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 68

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	44	205	69	0	163	6	238	11	95,6	25,0	0,6
Berja	19	21	19	0	21	0	40	0	100,0	0,0	0,0
Canjáyar	4	0	0	0	0	3	3	1	75,0	25,0	4,0
Cuevas del Almanzora	9	27	5	0	26	1	32	4	88,9	44,4	1,5
Ejido (El)	4	43	17	0	29	1	47	0	100,0	0,0	0,0
Gérgal	1	6	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Huércal-Overa	2	50	11	0	36	0	47	5	90,4	250,0	1,3
Purchena	2	26	7	0	19	1	27	1	96,4	50,0	0,4
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	3	32	6	0	29	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	190	433	115	0	288	20	423	200	67,9	105,3	5,7
Algeciras	78	103	19	0	54	3	76	105	42,0	134,6	16,6
Arcos de la Frontera	5	34	11	0	28	0	39	0	100,0	0,0	0,0
Barbate	15	18	9	0	18	2	29	4	87,9	26,7	1,7
Chiclana de la Frontera	3	63	9	0	47	3	59	7	89,4	233,3	1,4
Medina-Sidonia	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Olvera	6	7	4	0	9	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Puerto de Santa María (El)	62	74	22	0	34	6	62	74	45,6	119,4	14,3
San Fernando	3	17	5	0	4	1	10	10	50,0	333,3	12,0
San Roque	11	54	15	0	50	0	65	0	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	6	50	18	0	33	5	56	0	100,0	0,0	0,0
Úbrique	1	8	3	0	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	17	48	19	0	33	7	59	6	90,8	35,3	1,2
Aguilar de la Frontera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Baena	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Hinojosa del Duque	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Rambla (La)	4	6	4	0	4	2	10	0	100,0	0,0	0,0
Lucena	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	9	4	0	2	1	7	2	77,8	--	3,4
Montoro	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Posadas	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Pozoblanco	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	10	14	10	0	12	2	24	0	100,0	0,0	0,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	41	180	68	0	135	5	208	13	94,1	31,7	0,8
Albuñol	4	5	1	0	6	0	7	2	77,8	50,0	3,4
Alhama de Granada	2	13	6	0	6	0	12	3	80,0	150,0	3,0
Almuñécar	3	14	4	0	13	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Baza	7	16	8	0	12	0	20	3	87,0	42,9	1,8
Guadix	1	11	6	0	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Huésca	4	4	3	0	4	0	7	1	87,5	25,0	1,7
Iznalloz	0	10	5	0	4	1	10	0	100,0	--	0,0
Loja	7	13	3	0	15	0	18	2	90,0	28,6	1,3
Montefrío	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Motril	6	27	9	0	22	2	33	0	100,0	0,0	0,0
Órgiva	5	18	17	0	5	1	23	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	2	35	1	0	35	1	37	0	100,0	0,0	0,0
Ugijar	0	6	2	0	2	0	4	2	66,7	--	6,0



Cuadro n.º 68 (cont.)

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	7	93	24	0	62	4	90	10	90,0	142,9	1,3
Aracena	1	9	0	0	5	0	5	5	50,0	500,0	12,0
Ayamonte	1	28	7	0	19	1	27	2	93,1	200,0	0,9
Palma del Condado (La)	4	37	16	0	21	2	39	2	95,1	50,0	0,6
Moguer	0	8	0	0	6	1	7	1	87,5	—	1,7
Valverde del Camino	1	11	1	0	11	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	15	126	38	0	86	4	128	13	90,8	86,7	1,2
Alcalá la Real	1	17	3	0	5	0	8	10	44,4	1.000,0	15,0
Andújar	3	22	3	0	20	2	25	0	100,0	0,0	0,0
Baeza	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Cazorla	2	8	4	0	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Huelma	0	5	1	0	1	0	2	3	40,0	—	18,0
Carolina (La)	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	—	0,0
Linares	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	—	0,0
Mancha Real	2	12	6	0	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Martos	0	9	2	0	6	1	9	0	100,0	—	0,0
Orcera	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	—	0,0
Úbeda	3	10	5	0	8	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Villacarrillo	3	18	9	0	11	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	21	656	103	0	513	37	653	24	96,5	114,3	0,4
Alora	0	17	5	0	11	1	17	0	100,0	—	0,0
Antequera	6	12	0	0	7	0	7	11	38,9	183,3	18,9
Archidona	1	19	5	0	8	1	14	6	70,0	600,0	5,1
Benalmádena	2	130	16	0	110	3	129	3	97,7	150,0	0,3
Campillos	1	22	5	0	17	1	23	0	100,0	0,0	0,0
Coin	2	8	4	0	5	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	2	98	13	0	78	9	100	0	100,0	0,0	0,0
Fuengirola	0	42	5	0	34	3	42	0	100,0	—	0,0
Manilva	1	69	1	0	65	1	67	3	95,7	300,0	0,5
Marbella	0	70	9	0	60	0	69	1	98,6	—	0,2
Mijas	3	74	28	0	46	3	77	0	100,0	0,0	0,0
Ronda	3	15	1	0	16	1	18	0	100,0	0,0	0,0
Torrox	0	14	0	0	12	2	14	0	100,0	—	0,0
Vélez Málaga	0	66	11	0	44	11	66	0	100,0	—	0,0
Sevilla	18	249	49	0	193	8	250	17	93,6	94,4	0,8
Alcalá de Guadaíra	4	35	12	0	22	3	37	2	94,9	50,0	0,6
Carmona	0	12	2	0	9	1	12	0	100,0	—	0,0
Cazalla de la Sierra	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	—	8,0
Dos Hermanas	5	34	2	0	31	2	35	4	89,7	80,0	1,4
Écija	0	15	1	0	14	0	15	0	100,0	—	0,0
Estepa	0	20	3	0	17	0	20	0	100,0	—	0,0
Lora del Río	3	2	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Marchena	0	27	7	0	15	1	23	4	85,2	—	2,1
Morón de la Frontera	1	13	4	0	8	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Osuna	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	—	0,0
Sanlúcar la Mayor	0	35	6	0	29	0	35	0	100,0	—	0,0
Utrera	5	49	8	0	42	1	51	3	94,4	60,0	0,7
Total	353	1.990	485	0	1.473	91	2.049	294	87,5	83,3	1,7



Cuadro n.º 69

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 69 (cont.)

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 70

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 70 (cont.)

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 71

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 71 (cont.)

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 72

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	154	187	168	173	49,3	112,3	12,4
Cádiz	215	534	380	369	50,7	171,6	11,7
Córdoba	103	493	488	108	81,9	104,9	2,7
Granada	100	277	229	148	60,7	148,0	7,8
Huelva	127	439	314	252	55,5	198,4	9,6
Jaén	135	165	139	161	46,3	119,3	13,9
Jerez	55	71	92	34	73,0	61,8	4,4
Málaga	1.157	1.774	1.998	933	68,2	80,6	5,6
Sevilla	324	339	252	411	38,0	126,9	19,6
Total	2.370	4.279	4.060	2.589	61,1	109,2	7,7

Cuadro n.º 73

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	8	13	9	12	42,9	150,0	16,0
Cádiz	4	7	4	7	36,4	175,0	21,0
Córdoba	13	84	83	14	85,6	107,7	2,0
Granada	17	74	46	45	50,5	264,7	11,7
Huelva	5	7	6	6	50,0	120,0	12,0
Jaén	17	14	15	16	48,4	94,1	12,8
Jerez	5	7	10	2	83,3	40,0	2,4
Málaga	10	19	23	6	79,3	60,0	3,1
Sevilla	26	6	8	24	25,0	92,3	36,0
Total	105	231	204	132	60,7	125,7	7,8



Cuadro n.º 74

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	17	13	9	21	30,0	123,5	28,0
Cádiz	4	14	7	11	38,9	275,0	18,9
Córdoba	2	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Granada	7	15	15	7	68,2	100,0	5,6
Huelva	5	5	6	4	60,0	80,0	8,0
Jaén	17	10	10	17	37,0	100,0	20,4
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	48	83	71	60	54,2	125,0	10,1
Sevilla	25	15	21	19	52,5	76,0	10,9
Total	125	156	140	141	49,8	112,8	12,1

Cuadro n.º 75

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	48	91	56	83	40,3	172,9	17,8
Cádiz	27	42	31	38	44,9	140,7	14,7
Córdoba	83	396	397	82	82,9	98,8	2,5
Granada	42	124	101	65	60,8	154,8	7,7
Huelva	67	190	129	128	50,2	191,0	11,9
Jaén	26	41	35	32	52,2	123,1	11,0
Jerez	50	64	82	32	71,9	64,0	4,7
Málaga	168	194	193	169	53,3	100,6	10,5
Sevilla	103	114	52	165	24,0	160,2	38,1
Total	614	1.256	1.076	794	57,5	129,3	8,9



Cuadro n.º 76

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	81	70	94	57	62,3	70,4	7,3
Cádiz	180	471	338	313	51,9	173,9	11,1
Córdoba	5	12	7	10	41,2	200,0	17,1
Granada	34	64	67	31	68,4	91,2	5,6
Huelva	50	237	173	114	60,3	228,0	7,9
Jaén	75	100	79	96	45,1	128,0	14,6
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	931	1.478	1.711	698	71,0	75,0	4,9
Sevilla	170	204	171	203	45,7	119,4	14,2
Total	1.526	2.636	2.640	1.522	63,4	99,7	6,9

Cuadro n.º 77

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	3.690	1.491
Cádiz	1	4	182	10	10	26.802	10.924
Córdoba	0	0	0	2	2	5.620	2.271
Granada	0	0	0	2	2	5.078	2.086
Huelva	0	0	0	5	5	8.703	3.498
Jaén	0	0	0	2	2	927	372
Málaga	2	8	6.602	10	10	32.494	13.482
Sevilla	1	4	349	6	6	23.087	9.391
Total	4	16	7.133	38	38	106.401	43.515



Cuadro n.º 78

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	2.913	46	13	5.911	5.553	418	300	5.978	5.424	12.353	11.290
Cádiz	3.941	42	7	7.866	7.312	55	19	9.437	8.590	17.400	15.928
Córdoba	2.629	75	57	5.181	4.771	37	11	5.280	4.785	10.573	9.624
Granada	2.846	32	8	5.783	5.388	79	25	5.809	5.228	11.703	10.649
Huelva	2.132	102	80	4.411	4.104	51	25	5.674	5.095	10.238	9.304
Jaén	2.100	22	4	4.238	3.930	25	6	4.196	3.838	8.481	7.778
Málaga	5.217	87	58	10.349	9.769	163	60	10.588	9.822	21.187	19.709
Sevilla	6.420	55	30	12.794	11.833	125	33	12.907	11.659	25.881	23.555
Total	28.198	461	257	56.533	52.660	953	479	59.869	54.441	117.816	107.837

Cuadro n.º 79

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2
Cádiz	0	0	0	0	1	5	0	0	0	0	267	23
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	3
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	2
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	3
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	303	31
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	135	18
Sevilla	0	0	0	0	5	16	0	0	0	0	84	76
Total	0	0	0	0	6	21	0	0	0	27	872	158



Cuadro n.º 80

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	21	10	0	0	7	24	31	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	21	10	0	0	7	24	31	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	29	0	0	27	0	27	2	93,1	--	0,9
Recursos de reposición	0	29	0	0	27	0	27	2	93,1	--	0,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	39	0	0	34	24	58	2	96,7	9,5	0,4
Recursos de reposición	21	39	0	0	34	24	58	2	96,7	9,5	0,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 81
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	1	1
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	0	0
Málaga	0	0
Sevilla	1	1
Total	2	2

Cuadro n.º 82
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro n.º 83
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	138	70	29	5	27	2	63	145
2. I. sucesiones y donaciones	2.866	2.470	809	246	456	124	1.635	3.701
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	7.717	7.996	2.850	233	4.042	350	7.475	8.238
4. Tasas sobre el juego	63	63	2	33	28	8	71	55
5. Actos proc. recaudatorio	734	522	181	5	212	61	459	797
6. Otros gestión tribs. ceds.	75	27	20	0	20	9	49	53
Total	11.593	11.148	3.891	522	4.785	554	9.752	12.989



Cuadro n.º 84
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	1.194	312	62	481	43	898
1.- Imp. Patrimonio	9	4	2	3	1	10
1.1 Actuaciones gestoras	1	3	0	3	1	7
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	2	0	0	2
1.3 Otros	8	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	229	94	27	56	3	180
2.1 Acts. Gest. impug. val.	169	70	26	32	3	131
2.2 Resto acts. Gestoras	23	20	1	20	0	41
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	4	0	1	0	5
2.4 Otros	23	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	911	192	33	401	32	658
3.1 Acts. Gest. impug. val.	693	123	21	321	17	482
3.2 Resto acts. Gestoras	174	61	11	65	10	147
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	0	0	1	0	1
3.4 Otros	30	8	1	14	5	28
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	44	22	0	21	7	50
5.1 Providencias apremio	22	13	0	12	5	30
5.2 Otros	22	9	0	9	2	20
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	862	193	47	353	20	613
Cádiz	1.390	520	65	375	37	997
1.- Imp. Patrimonio	42	1	0	3	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	42	1	0	3	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	324	77	27	28	9	141
2.1 Acts. Gest. impug. val.	285	68	20	27	9	124
2.2 Resto acts. Gestoras	31	9	7	1	0	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	967	432	20	337	19	808
3.1 Acts. Gest. impug. val.	881	391	15	317	17	740
3.2 Resto acts. Gestoras	76	37	5	17	1	60
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	2	0	1	0	3
3.4 Otros	6	2	0	2	1	5
4.- Tasas juego	25	0	18	4	3	25
5.- Actos proc. recaud.	32	10	0	3	6	19
5.1 Providencias apremio	28	7	0	2	4	13
5.2 Otros	4	3	0	1	2	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.166	459	35	344	26	864
Córdoba	776	232	55	327	54	668
1.- Imp. Patrimonio	6	5	3	11	0	19
1.1 Actuaciones gestoras	3	1	3	3	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	1	4	0	8	0	12
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	204	66	29	64	27	186
2.1 Acts. Gest. impug. val.	130	29	23	48	7	107
2.2 Resto acts. Gestoras	6	31	1	0	0	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	54	3	5	13	0	21
2.4 Otros	14	3	0	3	20	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	509	140	20	234	21	415
3.1 Acts. Gest. impug. val.	385	107	6	175	21	309
3.2 Resto acts. Gestoras	22	14	1	13	0	28
3.3 Actuacs. Inspectoras	90	13	13	43	0	69
3.4 Otros	12	6	0	3	0	9
4.- Tasas juego	0	0	2	0	0	2
5.- Actos proc. recaud.	57	21	1	18	6	46
5.1 Providencias apremio	27	13	0	12	4	29
5.2 Otros	30	8	1	6	2	17
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	515	136	29	223	28	416



Cuadro n.º 84 (cont.)

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Granada	1.136	397	63	380	74	914
1.- Imp. Patrimonio	2	3	0	0	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	1	3	0	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	414	65	34	46	16	161
2.1 Acts. Gest. impug. val.	212	41	18	19	8	86
2.2 Resto acts. Gestoras	147	21	13	23	6	63
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	1	3	1	0	5
2.4 Otros	23	2	0	3	2	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	677	318	29	326	49	722
3.1 Acts. Gest. impug. val.	488	232	27	235	27	521
3.2 Resto acts. Gestoras	123	78	2	43	22	145
3.3 Actuacs. Inspectoras	49	6	0	46	0	52
3.4 Otros	17	2	0	2	0	4
4.- Tasas juego	1	0	0	2	3	5
5.- Actos proc. recaud.	42	11	0	6	6	23
5.1 Providencias apremio	30	6	0	4	2	12
5.2 Otros	12	5	0	2	4	11
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	700	273	45	254	35	607
Huelva	985	214	37	608	38	897
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	142	48	18	40	6	112
2.1 Acts. Gest. impug. val.	96	29	8	38	4	79
2.2 Resto acts. Gestoras	17	10	0	0	0	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	26	9	6	2	1	18
2.4 Otros	3	0	4	0	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	772	162	6	520	27	715
3.1 Acts. Gest. impug. val.	685	123	4	477	13	617
3.2 Resto acts. Gestoras	30	27	0	5	3	35
3.3 Actuacs. Inspectoras	26	4	2	28	3	37
3.4 Otros	31	8	0	10	8	26
4.- Tasas juego	29	1	13	21	0	35
5.- Actos proc. recaud.	41	3	0	27	5	35
5.1 Providencias apremio	23	2	0	5	3	10
5.2 Otros	18	1	0	22	2	25
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	781	152	12	515	17	696



Cuadro n.º 84 (cont.)

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Jaén	653	323	33	176	35	567	
1.- Imp. Patrimonio	2	1	0	3	1	5	
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	0	2	1	4	
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	1	0	0	1	0	1	
2.- I. Sucesiones y Don.	206	60	11	39	11	121	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	122	28	4	15	5	52	
2.2 Resto acts. Gestoras	13	19	1	12	5	37	
2.3 Actuacs. Inspectoras	64	11	6	11	1	29	
2.4 Otros	7	2	0	1	0	3	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	430	251	22	128	18	419	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	340	197	13	92	12	314	
3.2 Resto acts. Gestoras	42	42	2	13	2	59	
3.3 Actuacs. Inspectoras	27	12	7	20	1	40	
3.4 Otros	21	0	0	3	3	6	
4.- Tasas juego	2	0	0	0	2	2	
5.- Actos proc. recaud.	13	11	0	6	3	20	
5.1 Providencias apremio	8	11	0	3	2	16	
5.2 Otros	5	0	0	3	1	4	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	462	225	17	107	17	366	
Jerez	907	362	28	480	44	914	
1.- Imp. Patrimonio	0	7	0	0	0	7	
1.1 Actuaciones gestoras	0	5	0	0	0	5	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	0	0	0	2	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	134	55	12	36	19	122	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	87	37	12	28	10	87	
2.2 Resto acts. Gestoras	32	16	0	5	5	26	
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	9	2	0	3	4	9	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	773	299	16	443	25	783	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	698	270	12	428	22	732	
3.2 Resto acts. Gestoras	32	10	3	4	0	17	
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	2	0	3	2	7	
3.4 Otros	33	17	1	8	1	27	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	1	0	2	
5.1 Providencias apremio	0	1	0	1	0	2	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	785	307	24	456	32	819	
Málaga	1.767	870	126	1.001	121	2.118	
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	4	0	4	
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	2	0	2	
1.3 Otros	2	0	0	2	0	2	
2.- I. Sucesiones y Don.	300	165	56	66	18	305	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	205	128	46	47	12	233	
2.2 Resto acts. Gestoras	43	24	1	3	0	28	
2.3 Actuacs. Inspectoras	21	4	1	2	1	8	
2.4 Otros	31	9	8	14	5	36	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.314	636	69	846	84	1.635	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.079	453	67	791	73	1.384	
3.2 Resto acts. Gestoras	160	152	1	13	6	172	
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	13	0	9	0	22	
3.4 Otros	65	18	1	33	5	57	
4.- Tasas juego	4	1	0	0	0	1	
5.- Actos proc. recaud.	120	48	1	65	12	126	
5.1 Providencias apremio	71	30	0	33	8	71	
5.2 Otros	49	18	1	32	4	55	
6.- Otros gestión trib. ced.	26	20	0	20	7	47	
Total impugn. valores	1.284	581	113	838	85	1.617	



Cuadro n.º 84 (cont.)

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Sevilla	2.340	661	53	957	108	1.779
1.- Imp. Patrimonio	5	8	0	3	0	11
1.1 Actuaciones gestoras	2	8	0	3	0	11
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	3	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	517	179	32	81	15	307
2.1 Acts. Gest. impug. val.	280	87	18	64	9	178
2.2 Resto acts. Gestoras	66	43	0	5	3	51
2.3 Actuacs. Inspectoras	54	25	12	5	3	45
2.4 Otros	117	24	2	7	0	33
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.643	420	18	807	75	1.320
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.312	337	11	724	59	1.131
3.2 Resto acts. Gestoras	125	41	3	30	3	77
3.3 Actuacs. Inspectoras	31	13	0	10	1	24
3.4 Otros	175	29	4	43	12	88
4.- Tasas juego	1	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	173	54	3	65	16	138
5.1 Providencias apremio	101	41	1	28	8	78
5.2 Otros	72	13	2	37	8	60
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	1.592	424	29	788	68	1.309
Total	11.148	3.891	522	4.785	554	9.752
1.- Imp. Patrimonio	70	29	5	27	2	63
1.1 Actuaciones gestoras	51	22	3	14	2	41
1.2 Actuacs. inspectoras	2	6	2	10	0	18
1.3 Otros	17	1	0	3	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	2.470	809	246	456	124	1.635
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.586	517	175	318	67	1.077
2.2 Resto acts. Gestoras	378	193	24	69	19	305
2.3 Actuacs. Inspectoras	278	57	33	35	6	131
2.4 Otros	228	42	14	34	32	122
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	7.996	2.850	233	4.042	350	7.475
3.1 Acts. Gest. impug. val.	6.561	2.233	176	3.560	261	6.230
3.2 Resto acts. Gestoras	784	462	28	203	47	740
3.3 Actuacs. Inspectoras	261	65	22	161	7	255
3.4 Otros	390	90	7	118	35	250
4.- Tasas juego	63	2	33	28	8	71
5.- Actos proc. recaud.	522	181	5	212	61	459
5.1 Providencias apremio	310	124	1	100	36	261
5.2 Otros	212	57	4	112	25	198
6.- Otros gestión trib. ced.	27	20	0	20	9	49
Total impugn. valores	8.147	2.750	351	3.878	328	7.307



Cuadro n.º 85

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1.550	8.095	8.362	1.283	86,7	82,8	1,8
Cádiz	1.500	9.186	8.112	2.574	75,9	171,6	3,8
Córdoba	406	4.116	4.031	491	89,1	120,9	1,5
Granada	681	6.184	5.623	1.242	81,9	182,4	2,7
Huelva	473	2.658	2.416	715	77,2	151,2	3,6
Jaén	229	4.104	3.880	453	89,5	197,8	1,4
Jerez	226	353	392	187	67,7	82,7	5,7
Málaga	2.915	10.289	10.146	3.058	76,8	104,9	3,6
Sevilla	1.681	5.777	5.373	2.085	72,0	124,0	4,7
Total	9.661	50.762	48.335	12.088	80,0	125,1	3,0

Cuadro n.º 86

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	125	71	183	13	93,4	10,4	0,9
Cádiz	165	44	98	111	46,9	67,3	13,6
Córdoba	32	127	125	34	78,6	106,3	3,3
Granada	31	106	100	37	73,0	119,4	4,4
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	8	46	40	14	74,1	175,0	4,2
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	361	394	546	209	72,3	57,9	4,6

Cuadro n.º 87

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	2	164	164	2	98,8	100,0	0,1
Cádiz	5	178	177	6	96,7	120,0	0,4
Córdoba	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Granada	65	122	158	29	84,5	44,6	2,2
Huelva	3	52	49	6	89,1	200,0	1,5
Jaén	3	56	53	6	89,8	200,0	1,4
Jerez	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Málaga	23	71	91	3	96,8	13,0	0,4
Sevilla	14	241	228	27	89,4	192,9	1,4
Total	116	895	932	79	92,2	68,1	1,0



Cuadro n.º 88

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	20.836	1.085.084	1.651.846	566.762	52,2
1. Valoración B. urbanos	7.691	678.370	1.025.042	346.672	51,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	4.046	253.408	371.711	118.303	46,7
Unids. facultativas e Insp.	3.645	424.962	653.331	228.369	53,7
2. Valoración B. rústicos	12.625	394.686	609.603	214.917	54,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	8.555	211.701	284.285	72.584	34,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.070	182.985	325.318	142.333	77,8
3. Val. otros bienes y d's.	520	12.028	17.201	5.173	43,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	40	627	658	31	4,9
Unids. facultativas e insp.	480	11.401	16.543	5.142	45,1
Cádiz	10.477	1.054.277	1.496.287	442.010	41,9
1. Valoración B. urbanos	8.191	976.659	1.369.045	392.386	40,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	7.622	840.573	1.158.100	317.527	37,8
Unids. facultativas e Insp.	569	136.086	210.945	74.859	55,0
2. Valoración B. rústicos	2.081	74.378	121.479	47.101	63,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.907	63.058	95.163	32.105	50,9
Unids. Facultativas e Insp.	174	11.320	26.316	14.996	132,5
3. Val. otros bienes y d's.	205	3.240	5.763	2.523	77,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	205	3.240	5.763	2.523	77,9
Córdoba	6.900	622.517	796.754	174.237	28,0
1. Valoración B. urbanos	3.372	341.989	440.035	98.046	28,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	1.937	129.356	159.444	30.088	23,3
Unids. facultativas e Insp.	1.435	212.633	280.591	67.958	32,0
2. Valoración B. rústicos	3.528	280.528	356.719	76.191	27,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.362	117.545	141.424	23.879	20,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.166	162.983	215.295	52.312	32,1
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Granada	11.606	688.972	1.010.729	321.757	46,7
1. Valoración B. urbanos	4.756	535.590	794.178	258.588	48,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	2.446	188.773	256.958	68.185	36,1
Unids. facultativas e Insp.	2.310	346.817	537.220	190.403	54,9
2. Valoración B. rústicos	6.845	153.342	216.511	63.169	41,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5.310	127.668	180.519	52.851	41,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.535	25.674	35.992	10.318	40,2
3. Val. otros bienes y d's.	5	40	40	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	3	40	40	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	2	0	0	0	--



Cuadro n.º 88 (cont.)

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	4.448	464.633	713.695	249.062	53,6
1. Valoración B. urbanos	2.524	364.873	546.630	181.757	49,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	1.079	101.853	151.578	49.725	48,8
Unids. facultativas e Insp.	1.445	263.020	395.052	132.032	50,2
2. Valoración B. rústicos	1.919	99.246	166.440	67.194	67,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.192	61.798	86.529	24.731	40,0
Unids. Facultativas e Insp.	727	37.448	79.911	42.463	113,4
3. Val. otros bienes y d's.	5	514	625	111	21,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	4	489	600	111	22,7
Unids. facultativas e insp.	1	25	25	0	0,0
Jaén	9.057	435.533	592.826	157.293	36,1
1. Valoración B. urbanos	3.097	234.380	343.262	108.882	46,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	2.100	142.865	207.674	64.809	45,4
Unids. facultativas e Insp.	997	91.515	135.588	44.073	48,2
2. Valoración B. rústicos	5.779	186.028	232.043	46.015	24,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.333	72.035	93.838	21.803	30,3
Unids. Facultativas e Insp.	3.446	113.993	138.205	24.212	21,2
3. Val. otros bienes y d's.	181	15.125	17.521	2.396	15,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	1	1	1	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	180	15.124	17.520	2.396	15,8
Jerez	578	139.515	234.183	94.668	67,9
1. Valoración B. urbanos	356	110.700	176.363	65.663	59,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	356	110.700	176.363	65.663	59,3
2. Valoración B. rústicos	221	28.806	57.811	29.005	100,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	221	28.806	57.811	29.005	100,7
3. Val. otros bienes y d's.	1	9	9	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	9	9	0	0,0
Málaga	14.770	2.097.027	2.889.266	792.239	37,8
1. Valoración B. urbanos	8.681	1.789.163	2.465.244	676.081	37,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	6.655	1.230.137	1.703.776	473.639	38,5
Unids. facultativas e Insp.	2.026	559.026	761.468	202.442	36,2
2. Valoración B. rústicos	5.465	290.562	401.801	111.239	38,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.455	246.013	340.412	94.399	38,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.010	44.549	61.389	16.840	37,8
3. Val. otros bienes y d's.	624	17.302	22.221	4.919	28,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	3	221	420	199	90,0
Unids. facultativas e insp.	621	17.081	21.801	4.720	27,6



Cuadro n.º 88 (cont.)

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Sevilla	9.033	1.557.714	2.423.513	865.799	55,6
1. Valoración B. urbanos	4.425	970.595	1.472.402	501.807	51,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	2.569	345.070	477.859	132.789	38,5
Unids. facultativas e Insp.	1.856	625.525	994.543	369.018	59,0
2. Valoración B. rústicos	3.821	265.293	406.062	140.769	53,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.226	170.234	206.962	36.728	21,6
Unids. Facultativas e Insp.	595	95.059	199.100	104.041	109,4
3. Val. otros bienes y d's.	787	321.826	545.049	223.223	69,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	7	170	170	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	780	321.656	544.879	223.223	69,4
Total	87.705	8.145.272	11.809.099	3.663.827	45,0
1. Valoración B. urbanos	43.093	6.002.319	8.632.201	2.629.882	43,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	28.454	3.232.035	4.487.100	1.255.065	38,8
Unids. facultativas e Insp.	14.639	2.770.284	4.145.101	1.374.817	49,6
2. Valoración B. rústicos	42.284	1.772.869	2.568.469	795.600	44,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	29.340	1.070.052	1.429.132	359.080	33,6
Unids. Facultativas e Insp.	12.944	702.817	1.139.337	436.520	62,1
3. Val. otros bienes y d's.	2.328	370.084	608.429	238.345	64,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	58	1.548	1.889	341	22,0
Unids. facultativas e insp.	2.270	368.536	606.540	238.004	64,6

Cuadro n.º 89

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	51,1	54,5	43,0	52,2
Cádiz	40,2	63,3	77,9	41,9
Córdoba	28,7	27,2	--	28,0
Granada	48,3	41,2	0,0	46,7
Huelva	49,8	67,7	21,6	53,6
Jaén	46,5	24,7	15,8	36,1
Jerez	59,3	100,7	0,0	67,9
Málaga	37,8	38,3	28,4	37,8
Sevilla	51,7	53,1	69,4	55,6
Total	43,8	44,9	64,4	45,0



Cuadro n.º 90

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	7	34	34	7	82,9	100,0	2,5
Cádiz	38	491	444	85	83,9	223,7	2,3
Córdoba	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Granada	0	233	233	0	100,0	--	0,0
Huelva	3	65	67	1	98,5	33,3	0,2
Jaén	11	51	51	11	82,3	100,0	2,6
Jerez	76	34	36	74	32,7	97,4	24,7
Málaga	97	145	214	28	88,4	28,9	1,6
Sevilla	54	281	313	22	93,4	40,7	0,8
Total	286	1.350	1.408	228	86,1	79,7	1,9

Cuadro n.º 91

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	12	339	341	10	97,2	83,3	0,4
Cádiz	13	455	452	16	96,6	123,1	0,4
Córdoba	0	17	17	0	100,0	--	0,0
Granada	0	332	332	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	165	165	0	100,0	--	0,0
Jaén	2	59	61	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	9	52	54	7	88,5	77,8	1,6
Málaga	0	157	155	2	98,7	--	0,2
Sevilla	1	280	280	1	99,6	100,0	0,0
Total	37	1.856	1.857	36	98,1	97,3	0,2



Cuadro n.º 92

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	158	1.881	73	3.146	0	0	231	5.027
Patrimonio	13	51	1	10	0	0	14	61
Sucesiones	70	1.247	13	583	0	0	83	1.830
Trans. P. y A.J.D.	75	583	59	2.553	0	0	134	3.136
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	47	187	76	3.336	0	0	123	3.523
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	47	187	52	1.987	0	0	99	2.174
Trans. P. y A.J.D.	0	0	24	1.349	0	0	24	1.349
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	345	2.285	493	10.297	0	0	838	12.582
Patrimonio	9	6	6	159	0	0	15	165
Sucesiones	189	1.988	119	6.544	0	0	308	8.532
Trans. P. y A.J.D.	147	291	368	3.594	0	0	515	3.885
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	179	1.373	78	5.065	0	0	257	6.438
Patrimonio	7	42	2	48	0	0	9	90
Sucesiones	156	1.254	72	4.934	0	0	228	6.188
Trans. P. y A.J.D.	16	77	4	83	0	0	20	160
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	89	658	15	520	0	0	104	1.178
Patrimonio	12	43	0	0	0	0	12	43
Sucesiones	70	533	12	492	0	0	82	1.025
Trans. P. y A.J.D.	7	82	3	28	0	0	10	110
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	77	1.368	25	1.404	0	0	102	2.772
Patrimonio	1	8	0	0	0	0	1	8
Sucesiones	58	1.230	22	1.363	0	0	80	2.593
Trans. P. y A.J.D.	18	130	3	41	0	0	21	171
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	253	6.946	136	15.045	0	0	389	21.991
Patrimonio	21	206	4	451	0	0	25	657
Sucesiones	178	6.429	112	10.920	0	0	290	17.349
Trans. P. y A.J.D.	54	311	20	3.674	0	0	74	3.985
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	169	7.723	69	9.366	0	0	238	17.089
Patrimonio	6	26	0	0	0	0	6	26
Sucesiones	151	7.501	51	8.340	0	0	202	15.841
Trans. P. y A.J.D.	12	196	18	1.026	0	0	30	1.222
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.317	22.421	965	48.179	0	0	2.282	70.600
Patrimonio	69	382	13	668	0	0	82	1.050
Sucesiones	919	20.369	453	35.163	0	0	1.372	55.532
Trans. P. y A.J.D.	329	1.670	499	12.348	0	0	828	14.018
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro n.º 93

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	48	0	4,0	231	57,8	5.027	1.256,8
Cádiz	36	12	3,8	123	32,4	3.523	927,1
Córdoba	36	0	3,0	838	279,3	12.582	4.194,0
Granada	46	0	3,8	257	67,6	6.438	1.694,2
Huelva	15	12	2,0	104	52,0	1.178	589,0
Jaén	36	12	3,8	102	26,8	2.772	729,5
Málaga	34	0	2,8	389	138,9	21.991	7.853,9
Sevilla	36	0	3,0	238	79,3	17.089	5.696,3
Total	287	36	26,2	2.282	87,1	70.600	2.694,7

Cuadro n.º 94

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	9	34	1	37	0	0	10	71
Cádiz	2	7	1	5	0	0	3	12
Córdoba	2	25	0	0	0	0	2	25
Granada	4	31	0	0	0	0	4	31
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	2	9	0	0	0	0	2	9
Jerez	6	-2	0	0	1	20	7	18
Málaga	16	70	4	98	0	0	20	168
Sevilla	6	28	0	0	1	23	7	51
Total	47	202	6	140	2	43	55	385

Cuadro n.º 95

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	231	5.027	22	10,1	7,1	154.753	3,2
Cádiz	123	3.523	29	5,4	5,0	222.917	1,6
Córdoba	838	12.582	15	36,7	17,8	127.989	9,8
Granada	257	6.438	25	11,3	9,1	188.497	3,4
Huelva	104	1.178	11	4,6	1,7	86.180	1,4
Jaén	102	2.772	27	4,5	3,9	99.788	2,8
Málaga	389	21.991	57	17,0	31,1	652.343	3,4
Sevilla	238	17.089	72	10,4	24,2	382.495	4,5
Total	2.282	70.600	31	100,0	100,0	1.914.962	3,7



Cuadro n.º 96

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	14	61	4	17,1	5,8	6.221	1,0
Cádiz	0	0	--	0,0	0,0	9.105	0,0
Córdoba	15	165	11	18,3	15,7	5.495	3,0
Granada	9	90	10	11,0	8,6	9.190	1,0
Huelva	12	43	4	14,6	4,1	2.327	1,8
Jaén	1	8	8	1,2	0,8	3.220	0,2
Málaga	25	657	26	30,5	62,6	27.879	2,4
Sevilla	6	26	4	7,3	2,5	19.643	0,1
Total	82	1.050	13	100,0	100,0	83.080	1,3

Cuadro n.º 97

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	83	1.830	22	6,0	3,3	23.130	7,9
Cádiz	99	2.174	22	7,2	3,9	47.749	4,6
Córdoba	308	8.532	28	22,4	15,4	36.399	23,4
Granada	228	6.188	27	16,6	11,1	53.742	11,5
Huelva	82	1.025	12	6,0	1,8	15.649	6,5
Jaén	80	2.593	32	5,8	4,7	33.971	7,6
Málaga	290	17.349	60	21,1	31,2	89.288	19,4
Sevilla	202	15.841	78	14,7	28,5	99.565	15,9
Total	1.372	55.532	40	100,0	100,0	399.493	13,9

Cuadro n.º 98

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	134	3.136	23	16,2	22,4	112.921	2,8
Cádiz	24	1.349	56	2,9	9,6	140.266	1,0
Córdoba	515	3.885	8	62,2	27,7	74.214	5,2
Granada	20	160	8	2,4	1,1	112.834	0,1
Huelva	10	110	11	1,2	0,8	55.484	0,2
Jaén	21	171	8	2,5	1,2	54.424	0,3
Málaga	74	3.985	54	8,9	28,4	493.718	0,8
Sevilla	30	1.222	41	3,6	8,7	229.091	0,5
Total	828	14.018	17	100,0	100,0	1.272.952	1,1



Cuadro n.º 99

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	12.481	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	25.797	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	11.881	0,0
Granada	0	0	--	--	--	12.731	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	12.720	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	8.173	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	41.458	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	34.196	0,0
Total	0	0	--	--	--	159.437	0,0

Cuadro n.º 100

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	10	71	7	18,2	18,4
Cádiz	3	12	4	5,5	3,1
Córdoba	2	25	12	3,6	6,5
Granada	4	31	8	7,3	8,1
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaén	2	9	4	3,6	2,3
Jerez	7	18	3	12,7	4,7
Málaga	20	168	8	36,4	43,6
Sevilla	7	51	7	12,7	13,2
Total	55	385	7	100,0	100,0



Cuadro n.º 101

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	42	241	205	78	72,4	185,7	4,6
Cádiz	20	133	140	13	91,5	65,0	1,1
Córdoba	47	840	667	220	75,2	468,1	4,0
Granada	52	260	257	55	82,4	105,8	2,6
Huelva	2	104	104	2	98,1	100,0	0,2
Jaén	29	102	122	9	93,1	31,0	0,9
Málaga	18	395	386	27	93,5	150,0	0,8
Sevilla	135	244	240	139	63,3	103,0	7,0
Total	345	2.319	2.121	543	79,6	157,4	3,1

Cuadro n.º 102

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas	Número de actas	Número de actas resueltas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	7	0	0	198	205
Cádiz	0	0	0	140	140
Córdoba	15	0	0	652	667
Granada	8	1	0	248	257
Huelva	6	0	0	98	104
Jaén	2	0	0	120	122
Málaga	0	15	0	371	386
Sevilla	1	0	0	239	240
Total	39	16	0	2.066	2.121

Cuadro n.º 103

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	1	2	3
Cádiz	0	0	5	36	41
Córdoba	0	0	0	5	5
Granada	0	1	11	1	13
Huelva	0	0	0	7	7
Jaén	0	0	4	2	6
Málaga	0	0	4	16	20
Sevilla	0	0	4	0	4
Total	0	1	29	69	99



Cuadro n.º 104

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	86	111	12	21	144	10	187	10	94,9	11,6	0,6
Cádiz	1	14	0	0	12	2	14	1	93,3	100,0	0,9
Córdoba	11	54	9	1	21	0	31	34	47,7	309,1	13,2
Granada	4	31	10	0	19	0	29	6	82,9	150,0	2,5
Huelva	10	44	3	2	49	0	54	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	21	4	2	15	0	21	0	100,0	--	0,0
Málaga	1	34	0	9	8	0	17	18	48,6	1.800,0	12,7
Sevilla	83	154	27	9	150	30	216	21	91,1	25,3	1,2
Total	196	463	65	44	418	42	569	90	86,3	45,9	1,9

Cuadro n.º 105

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	4	0	5	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	4	0	5	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n.º 106

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	27	39	5	13	41	2	61	5	92,4	18,5	1,0
Cádiz	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Córdoba	3	31	4	0	5	0	9	25	26,5	833,3	33,3
Granada	1	23	9	0	11	0	20	4	83,3	400,0	2,4
Huelva	4	12	0	0	16	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	17	4	0	13	0	17	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	34	0	9	7	0	16	18	47,1	--	13,5
Sevilla	71	101	16	6	103	26	151	21	87,8	29,6	1,7
Total	106	261	38	28	200	28	294	73	80,1	68,9	3,0

Cuadro n.º 107

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	42	59	6	3	83	8	100	1	99,0	2,4	0,1
Cádiz	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Córdoba	1	4	0	0	2	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Granada	3	8	1	0	8	0	9	2	81,8	66,7	2,7
Huelva	6	32	3	2	33	0	38	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Málaga	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	12	53	11	3	47	4	65	0	100,0	0,0	0,0
Total	65	163	21	10	178	13	222	6	97,4	9,2	0,3



Cuadro n.º 108

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 109

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	16	9	1	0	20	0	21	4	84,0	25,0	2,3
Cádiz	1	7	0	0	6	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Córdoba	7	19	5	1	14	0	20	6	76,9	85,7	3,6
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	24	35	6	1	40	1	48	11	81,4	45,8	2,8



Cuadro n.º 110

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados				
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total			
			Número	Importe			Número	Importe		
Almería	47	757	6,9	5,2	34	112	5,5	0,9		
Cádiz	51	1.339	7,5	9,2	51	1.329	8,3	10,7		
Córdoba	187	1.470	27,4	10,1	141	1.140	22,9	9,2		
Granada	98	1.384	14,3	9,5	87	1.287	14,1	10,4		
Huelva	64	407	9,4	2,8	63	384	10,2	3,1		
Jaén	50	646	7,3	4,4	66	647	10,7	5,2		
Málaga	135	7.736	19,8	53,1	119	6.356	19,3	51,2		
Sevilla	51	819	7,5	5,6	54	1.159	8,8	9,3		
Total	683	14.558	100,0	100,0	615	12.414	100,0	100,0		

Cuadro n.º 111

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados				
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total			
			Número	Importe			Número	Importe		
Almería	1	7	3,0	3,8	1	0	4,0	0,0		
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Córdoba	6	106	18,2	57,0	0	0	0,0	0,0		
Granada	9	51	27,3	27,4	7	19	28,0	46,3		
Huelva	10	16	30,3	8,6	10	16	40,0	39,0		
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Málaga	7	6	21,2	3,2	7	6	28,0	14,6		
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Total	33	186	100,0	100,0	25	41	100,0	100,0		



Cuadro n.º 112

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	6	59	21,4	13,9	6	0	21,4	0,0
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	2	11	7,1	2,6	2	11	7,1	3,0
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	1	2	3,6	0,5	1	2	3,6	0,5
Málaga	19	351	67,9	83,0	19	351	67,9	96,4
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	28	423	100,0	100,0	28	364	100,0	100,0

Cuadro n.º 113

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	23	463	5,2	5,0	16	105	4,0	1,2
Cádiz	32	645	7,3	7,0	33	646	8,1	7,5
Córdoba	103	958	23,4	10,4	76	942	18,8	11,0
Granada	81	1.300	18,4	14,1	69	1.177	17,0	13,7
Huelva	48	360	10,9	3,9	47	337	11,6	3,9
Jaén	35	548	7,9	5,9	51	549	12,6	6,4
Málaga	76	4.159	17,2	45,0	66	3.679	16,3	42,9
Sevilla	43	804	9,8	8,7	47	1.145	11,6	13,3
Total	441	9.237	100,0	100,0	405	8.580	100,0	100,0

Cuadro n.º 114

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	17	228	9,4	4,8	11	7	7,0	0,2
Cádiz	19	694	10,5	14,7	18	683	11,5	19,9
Córdoba	76	395	42,0	8,4	63	187	40,1	5,5
Granada	8	33	4,4	0,7	11	91	7,0	2,7
Huelva	6	31	3,3	0,7	6	31	3,8	0,9
Jaén	14	96	7,7	2,0	14	96	8,9	2,8
Málaga	33	3.220	18,2	68,3	27	2.320	17,2	67,7
Sevilla	8	15	4,4	0,3	7	14	4,5	0,4
Total	181	4.712	100,0	100,0	157	3.429	100,0	100,0

Cuadro n.º 115

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro n.º 116

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Almería	123.950	0	123.950	181.938	305.888	18.401	287.487
Cádiz	168.646	-1	168.645	267.412	436.057	23.494	412.563
Córdoba	73.303	1	73.304	153.545	226.849	1.950	224.899
Granada	104.951	1	104.952	224.680	329.632	14.286	315.346
Huelva	42.639	1	42.640	102.362	145.002	8.982	136.020
Jaén	47.920	-1	47.919	117.986	165.905	12.010	153.895
Málaga	254.009	1	254.010	710.816	964.826	48.998	915.828
Sevilla	216.496	0	216.496	457.066	673.562	34.849	638.713
Servicios centrales	16	0	16	2.746	2.762	0	2.762
Total	1.031.930	2	1.031.932	2.218.551	3.250.483	162.970	3.087.513

Cuadro n.º 117

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	287.487	161.143	365	438	0	161.946	125.541
Cádiz	412.563	232.176	1.924	163	4	234.267	178.296
Córdoba	224.899	143.618	78	54	0	143.750	81.149
Granada	315.346	200.817	131	395	73	201.416	113.930
Huelva	136.020	91.412	207	407	2	92.028	43.992
Jaén	153.895	104.973	266	209	46	105.494	48.401
Málaga	915.828	668.703	1.905	1.205	0	671.813	244.015
Sevilla	638.713	398.552	467	5.858	0	404.877	233.836
Servicios centrales	2.762	2.746	0	0	0	2.746	16
Total	3.087.513	2.004.140	5.343	8.729	125	2.018.337	1.069.176

Cuadro n.º 118

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	150.853	10.290	161.143	6.390	154.753
Cádiz	217.260	14.916	232.176	9.258	222.918
Córdoba	136.526	7.092	143.618	15.629	127.989
Granada	189.898	10.919	200.817	12.320	188.497
Huelva	84.503	6.909	91.412	5.232	86.180
Jaén	99.266	5.707	104.973	5.184	99.789
Málaga	640.291	28.412	668.703	16.360	652.343
Sevilla	377.002	21.550	398.552	18.803	379.749
Servicios centrales	2.746	0	2.746	0	2.746
Total	1.898.345	105.795	2.004.140	89.176	1.914.964



Cuadro n.º 119

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	125.541	5.496	4,4	0	0,0	5.496	4,4	120.045
Cádiz	178.296	8.371	4,7	34	0,0	8.405	4,7	169.891
Córdoba	81.149	6.259	7,7	0	0,0	6.259	7,7	74.890
Granada	113.930	7.224	6,3	0	0,0	7.224	6,3	106.706
Huelva	43.992	4.905	11,1	0	0,0	4.905	11,1	39.087
Jaén	48.401	4.156	8,6	0	0,0	4.156	8,6	44.245
Málaga	244.015	14.016	5,7	41	0,0	14.057	5,8	229.958
Sevilla	233.836	17.014	7,3	0	0,0	17.014	7,3	216.822
Servicios centrales	16	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16
Total	1.069.176	67.441	6,3	75	0,0	67.516	6,3	1.001.660

Cuadro n.º 120

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos	Derechos anulados y	Derechos pendientes	Porcentajes	Porcentajes
		Derechos	Derechos anulados y	Derechos pendientes	Porcentajes	Porcentajes
		Derechos contraind. en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Dchos. anulados / Total contraind.	Dchos. recaudados / Total liquidos
Almería	123.950	181.938	180.347	125.541	6,0	56,1
Cádiz	168.645	267.412	257.761	178.296	5,4	56,3
Córdoba	73.304	153.545	145.700	81.149	0,9	63,9
Granada	104.952	224.680	215.702	113.930	4,3	63,7
Huelva	42.640	102.362	101.010	43.992	6,2	67,2
Jaén	47.919	117.986	117.504	48.401	7,2	68,2
Málaga	254.010	710.816	720.811	244.015	5,1	73,0
Sevilla	216.496	457.066	439.726	233.836	5,2	62,4
Servicios centrales	16	2.746	2.746	16	0,0	99,4
Total	1.031.932	2.218.551	2.181.307	1.069.176	5,0	64,9

Cuadro n.º 121

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	6	35	6	22	7	27	5	30
Cádiz	3	3	11	29	6	9	8	23
Córdoba	0	0	6	35	6	35	0	0
Granada	5	68	11	59	7	26	9	101
Huelva	2	1	1	1	3	2	0	0
Jaén	0	0	2	1	1	1	1	0
Málaga	12	96	27	157	24	172	15	81
Sevilla	15	33	43	85	43	92	15	26
Total	43	236	107	389	97	364	53	261



Cuadro n.º 122

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	32	198	757	5.092	4.075	10.620	0	0	966	869	5.830	16.779
Cádiz	80	179	853	6.229	3.670	10.044	0	0	1.777	1.413	6.380	17.865
Córdoba	11	59	556	2.322	1.933	6.168	0	0	419	392	2.919	8.941
Granada	31	67	1.113	4.713	4.285	5.209	0	0	700	663	6.129	10.652
Huelva	3	3	795	2.723	2.022	2.668	0	0	1.395	1.322	4.215	6.716
Jaén	22	42	299	2.443	1.406	2.449	0	0	212	197	1.939	5.131
Málaga	350	984	1.947	9.022	12.259	17.036	0	0	1.404	1.333	15.960	28.375
Sevilla	110	61	2.028	19.294	6.034	9.409	0	0	1.530	1.421	9.702	30.185
Total	639	1.593	8.348	51.838	35.684	63.603	0	0	8.403	7.610	53.074	124.644

Cuadro n.º 123

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	32	198	399	4.266	1.903	7.640	0	0	966	869	3.300	12.973
Cádiz	80	179	459	3.760	1.215	5.488	0	0	1.777	1.413	3.531	10.840
Córdoba	11	59	337	2.170	1.061	5.178	0	0	419	392	1.828	7.799
Granada	31	67	584	4.015	2.063	3.744	0	0	700	663	3.378	8.489
Huelva	3	3	412	2.229	1.109	1.396	0	0	1.395	1.322	2.919	4.950
Jaén	22	42	132	2.080	419	1.067	0	0	212	197	785	3.386
Málaga	350	984	821	5.220	4.097	6.283	0	0	1.404	1.333	6.672	13.820
Sevilla	110	61	1.373	17.616	3.034	5.787	0	0	1.530	1.421	6.047	24.885
Total	639	1.593	4.517	41.356	14.901	36.583	0	0	8.403	7.610	28.460	87.142

Cuadro n.º 124

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	358	826	2.172	2.980	2.530	3.806
Cádiz	394	2.469	2.455	4.556	2.849	7.025
Córdoba	219	152	872	990	1.091	1.142
Granada	529	698	2.222	1.465	2.751	2.163
Huelva	383	494	913	1.272	1.296	1.766
Jaén	167	363	987	1.382	1.154	1.745
Málaga	1.126	3.802	8.162	10.753	9.288	14.555
Sevilla	655	1.678	3.000	3.622	3.655	5.300
Total	3.831	10.482	20.783	27.020	24.614	37.502



Cuadro n.º 125

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	358	826	25	134	2.172	2.980	46	178	2.530	3.806	71	312
Berja	84	147	16	61	327	353	17	15	411	500	33	76
Canjáyar	9	23	0	0	35	36	1	3	44	59	1	3
Cuevas del Almanzora	6	13	0	0	151	172	3	30	157	185	3	30
Ejido (El)	78	311	0	0	825	1.137	13	41	903	1.448	13	41
Gérgal	44	10	0	0	28	39	2	6	72	49	2	6
Huércal-Overa	32	18	1	9	213	368	2	1	245	386	3	10
Purchena	55	281	8	64	216	296	2	41	271	577	10	105
Vélez-Rubio	4	6	0	0	20	63	2	27	24	69	2	27
Vera	46	17	0	0	357	516	4	14	403	533	4	14
Cádiz	394	2.469	36	1.254	2.455	4.556	114	518	2.849	7.025	150	1.772
Algeciras	58	337	0	0	349	647	16	95	407	984	16	95
Arcos de la Frontera	25	443	1	406	156	221	15	71	181	664	16	477
Barbate	31	84	0	0	175	242	5	7	206	326	5	7
Chiclana de la Frontera	75	215	7	6	549	1.257	27	205	624	1.472	34	211
Medina-Sidonia	10	5	0	0	40	82	0	0	50	87	0	0
Olvera	19	19	1	2	84	150	4	2	103	169	5	4
Puerto de Santa María (El)	64	679	12	482	352	632	17	36	416	1.311	29	518
San Fernando	9	5	1	1	81	196	9	18	90	201	10	19
San Roque	34	298	2	66	379	656	10	57	413	954	12	123
Sanlúcar de Barrameda	34	283	7	247	253	411	11	27	287	694	18	274
Utrique	35	101	5	44	37	62	0	0	72	163	5	44
Córdoba	219	152	5	16	872	990	12	21	1.091	1.142	17	37
Aguilar de la Frontera	47	6	1	15	136	60	2	0	183	66	3	15
Baena	14	4	4	1	24	10	0	0	38	14	4	1
Bujalance	1	0	0	0	19	14	0	0	20	14	0	0
Cabra	3	1	0	0	21	329	0	0	24	330	0	0
Castro del Río	3	1	0	0	19	18	0	0	22	19	0	0
Fuente Obejuna	39	7	0	0	61	20	0	0	100	27	0	0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	24	7	1	2	24	7	1	2
Rambra (La)	35	64	0	0	83	59	0	0	118	123	0	0
Lucena	26	8	0	0	126	70	2	2	152	78	2	2
Montilla	2	3	0	0	55	55	0	0	57	58	0	0
Montoro	9	3	0	0	57	122	0	0	66	125	0	0
Posadas	17	15	0	0	124	128	6	10	141	143	6	10
Pozoblanco	3	8	0	0	33	28	0	0	36	36	0	0
Priego de Córdoba	4	21	0	0	66	41	1	7	70	62	1	7
Rute	16	11	0	0	24	29	0	0	40	40	0	0
Granada	529	698	16	62	2.222	1.465	21	59	2.751	2.163	37	121
Albuñol	2	3	0	0	33	19	1	2	35	22	1	2
Alhama de Granada	20	7	0	0	99	68	0	0	119	75	0	0
Almuñécar	53	54	0	0	158	182	3	32	211	236	3	32
Baza	52	22	0	0	104	68	0	0	156	90	0	0
Guadix	113	30	5	3	138	151	2	4	251	181	7	7
Huésca	23	46	1	0	57	29	1	4	80	75	2	4
Iznalloz	12	4	0	0	98	77	0	0	110	81	0	0
Loja	48	33	0	0	101	47	0	0	149	80	0	0
Montefrío	1	2	0	0	59	27	1	0	60	29	1	0
Motril	69	443	6	19	464	291	5	3	533	734	11	22
Órgiva	50	11	0	0	168	60	1	1	218	71	1	1
Santa Fe	71	29	4	40	688	417	7	13	759	446	11	53
Ugijar	15	14	0	0	55	29	0	0	70	43	0	0



Cuadro n.º 125 (cont.)

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	383	494	5	440	913	1.272	7	17	1.296	1.766	12	457
Aracena	30	13	1	237	47	59	0	0	77	72	1	237
Ayamonte	119	104	1	7	368	324	5	1	487	428	6	8
Palma del Condado (La)	136	268	3	196	312	662	0	0	448	930	3	196
Moguer	39	16	0	0	102	78	0	0	141	94	0	0
Valverde del Camino	59	93	0	0	84	149	2	16	143	242	2	16
Jaén	167	363	9	22	987	1.382	29	110	1.154	1.745	38	132
Alcalá la Real	20	25	0	0	58	53	0	0	78	78	0	0
Andújar	20	25	1	0	283	248	24	44	303	273	25	44
Baeza	9	54	1	0	59	140	0	0	68	194	1	0
Cazorla	7	7	0	0	59	114	1	8	66	121	1	8
Huelma	4	2	0	0	28	26	1	1	32	28	1	1
Carolina (La)	37	62	0	0	126	124	1	0	163	186	1	0
Linares	29	108	3	13	66	214	1	56	95	322	4	69
Mancha Real	1	0	0	0	34	41	0	0	35	41	0	0
Martos	15	31	2	1	95	155	0	0	110	186	2	1
Orcera	3	1	0	0	18	18	0	0	21	19	0	0
Úbeda	9	26	2	8	78	112	0	0	87	138	2	8
Villacarrillo	13	22	0	0	83	137	1	1	96	159	1	1
Málaga	1.126	3.802	46	273	8.162	10.753	238	1.660	9.288	14.555	284	1.933
Alora	39	6	0	0	324	193	8	13	363	199	8	13
Antequera	160	65	3	1	335	225	20	9	495	290	23	10
Archidona	23	42	12	11	151	66	5	8	174	108	17	19
Benalmádena	54	90	2	97	996	1.084	19	48	1.050	1.174	21	145
Campillos	75	956	1	1	202	181	2	22	277	1.137	3	23
Coin	29	46	0	0	168	164	3	3	197	210	3	3
Estepona	143	770	15	113	1.105	2.169	36	207	1.248	2.939	51	320
Fuengirola	98	171	3	31	396	532	9	35	494	703	12	66
Manilva	40	77	1	0	493	497	16	60	533	574	17	60
Marbella	121	454	3	4	1.229	2.906	67	1.114	1.350	3.360	70	1.118
Mijas	65	122	3	14	1.069	1.389	29	58	1.134	1.511	32	72
Ronda	141	143	0	0	278	296	8	34	419	439	8	34
Torrox	66	747	3	1	578	456	10	10	644	1.203	13	11
Vélez Málaga	72	113	0	0	838	595	6	39	910	708	6	39
Sevilla	655	1.678	43	44	3.000	3.622	71	263	3.655	5.300	114	307
Alcalá de Guadaíra	75	296	0	0	480	565	4	24	555	861	4	24
Carmona	23	5	0	0	161	215	5	19	184	220	5	19
Cazalla de la Sierra	19	49	1	1	90	303	1	1	109	352	2	2
Dos Hermanas	157	414	5	12	400	474	21	45	557	888	26	57
Écija	53	54	0	0	203	298	2	6	256	352	2	6
Estepa	5	8	1	18	132	136	0	0	137	144	1	18
Lora del Río	50	267	0	0	179	148	6	23	229	415	6	23
Marchena	31	28	0	0	177	352	4	42	208	380	4	42
Morón de la Frontera	91	95	30	12	257	361	7	5	348	456	37	17
Osuna	12	3	0	0	32	19	0	0	44	22	0	0
Sanlúcar la Mayor	100	233	6	1	526	458	13	7	626	691	19	8
Utrera	39	226	0	0	363	293	8	91	402	519	8	91
Total	3.831	10.482	185	2.245	20.783	27.020	538	2.826	24.614	37.502	723	5.071

Cuadro n.º 126

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Patrim. y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	9	104	51	921	89	599	0	0	27	25	176	1.649
Cádiz	5	102	71	2.078	187	1.977	0	0	3	2	266	4.159
Córdoba	0	0	29	768	31	138	0	0	1	1	61	907
Granada	5	55	55	1.010	78	396	0	0	0	0	138	1.461
Huelva	0	0	24	1.079	25	93	0	0	71	62	120	1.234
Jaén	0	0	26	1.021	36	137	0	0	3	0	65	1.158
Málaga	9	119	102	6.952	330	2.078	0	0	2	0	443	9.149
Sevilla	1	0	144	3.053	209	979	0	0	4	3	358	4.035
Total	29	380	502	16.882	985	6.397	0	0	111	93	1.627	23.752



Cuadro n.º 127

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - desino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	9	104	26	787	43	421	0	0	27	25	105	1.337
Cádiz	5	102	35	824	73	1.459	0	0	3	2	116	2.387
Córdoba	0	0	24	752	19	117	0	0	1	1	44	870
Granada	5	55	39	948	57	337	0	0	0	0	101	1.340
Huelva	0	0	19	639	18	76	0	0	71	62	108	777
Jaén	0	0	17	999	7	27	0	0	3	0	27	1.026
Málaga	9	119	56	6.679	92	418	0	0	2	0	159	7.216
Sevilla	1	0	101	3.009	138	716	0	0	4	3	244	3.728
Total	29	380	317	14.637	447	3.571	0	0	111	93	904	18.681

Cuadro n.º 128

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	25	134	46	178	71	312
Cádiz	36	1.254	114	518	150	1.772
Córdoba	5	16	12	21	17	37
Granada	16	62	21	59	37	121
Huelva	5	440	7	17	12	457
Jaén	9	22	29	110	38	132
Málaga	46	273	238	1.660	284	1.933
Sevilla	43	44	71	263	114	307
Total	185	2.245	538	2.826	723	5.071



Cuadro n.º 129

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	31	97	31	0	64	17	112	16	87,5	51,6	1,7
contra providencias apr. ^o .	31	97	31	0	64	17	112	16	87,5	51,6	1,7
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	41	63	17	0	39	9	65	39	62,5	95,1	7,2
contra providencias apr. ^o .	41	63	17	0	39	9	65	39	62,5	95,1	7,2
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	9	34	17	0	13	3	33	10	76,7	111,1	3,6
contra providencias apr. ^o .	9	34	17	0	13	3	33	10	76,7	111,1	3,6
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	18	53	19	0	30	4	53	18	74,6	100,0	4,1
contra providencias apr. ^o .	18	53	19	0	30	4	53	18	74,6	100,0	4,1
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	9	42	17	0	22	5	44	7	86,3	77,8	1,9
contra providencias apr. ^o .	9	42	17	0	22	5	44	7	86,3	77,8	1,9
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	1	31	3	0	13	1	17	15	53,1	1.500,0	10,6
contra providencias apr. ^o .	1	31	3	0	13	1	17	15	53,1	1.500,0	10,6
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	14	112	46	0	38	11	95	31	75,4	221,4	3,9
contra providencias apr. ^o .	14	112	46	0	38	11	95	31	75,4	221,4	3,9
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	142	229	101	0	178	21	300	71	80,9	50,0	2,8
contra providencias apr. ^o .	142	229	101	0	178	21	300	71	80,9	50,0	2,8
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	265	661	251	0	397	71	719	207	77,6	78,1	3,5
contra providencias apr. ^o .	265	661	251	0	397	71	719	207	77,6	78,1	3,5
contra resto actos pr. ^o . rec. ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 130

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	19.180	4.651	23.831	156	23.675	2.948	304	318	0	3.570	20.105	15,1	104,8	12,5	67,6
Cádiz	30.871	6.998	37.869	228	37.641	4.557	2.168	22	1	6.748	30.893	17,9	100,1	12,1	54,9
Córdoba	4.176	2.299	6.475	62	6.413	2.163	366	46	1	2.576	3.837	40,2	91,9	33,7	17,9
Granada	13.237	4.492	17.729	103	17.626	3.516	110	12	4	3.642	13.984	20,7	105,6	19,9	46,1
Huelva	7.839	2.095	9.934	84	9.850	3.881	360	311	4	4.556	5.294	46,3	67,5	39,4	13,9
Jaén	3.898	1.473	5.371	64	5.307	1.636	342	47	6	2.031	3.276	38,3	84,0	30,8	19,4
Málaga	48.764	11.755	60.519	201	60.318	10.549	583	911	2	12.045	48.273	20,0	99,0	17,5	48,1
Sevilla	25.154	7.419	32.573	309	32.264	7.549	1.713	109	0	9.371	22.893	29,0	91,0	23,4	29,3
Total	153.119	41.182	194.301	1.207	193.094	36.799	5.946	1.776	18	44.539	148.555	23,1	97,0	19,1	40,0

Cuadro n.º 131

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	16.557	4.154	20.711	144	20.567	2.607	228	318	0	3.153	17.414	15,3	105,2	12,7	66,3
Cádiz	27.372	3.143	30.515	171	30.344	2.898	1.155	22	0	4.075	26.269	13,4	96,0	9,6	77,4
Córdoba	1.470	1.405	2.875	28	2.847	1.573	199	46	0	1.818	1.029	63,9	70,0	55,3	6,8
Granada	10.878	3.970	14.848	88	14.760	3.171	2	12	4	3.189	11.571	21,6	106,4	21,5	43,5
Huelva	6.932	1.819	8.751	77	8.674	3.698	338	311	1	4.348	4.326	50,1	62,4	42,6	11,9
Jaén	1.246	1.337	2.583	61	2.522	1.495	309	47	4	1.855	667	73,6	53,5	59,3	4,3
Málaga	43.588	10.046	53.634	158	53.476	9.638	428	911	0	10.977	42.499	20,5	97,5	18,0	46,5
Sevilla	21.231	7.064	28.295	299	27.996	7.291	1.649	109	0	9.049	18.947	32,3	89,2	26,0	25,1
Total	129.274	32.938	162.212	1.026	161.186	32.371	4.308	1.776	9	38.464	122.722	23,9	94,9	20,1	38,3

Cuadro n.º 132

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	2.623	497	3.120	12	3.108	341	76	0	0	417	2.691	13,4	102,6	11,0	77,4
Cádiz	3.499	3.855	7.354	57	7.297	1.659	1.013	0	1	2.673	4.624	36,6	132,2	22,7	20,8
Córdoba	2.706	894	3.600	34	3.566	590	167	0	1	758	2.808	21,3	103,8	16,5	44,5
Granada	2.359	522	2.881	15	2.866	345	108	0	0	453	2.413	15,8	102,3	12,0	63,9
Huelva	907	276	1.183	7	1.176	183	22	0	3	208	968	17,7	106,7	15,6	55,8
Jaén	2.652	136	2.788	3	2.785	141	33	0	2	176	2.609	6,3	98,4	5,1	177,9
Málaga	5.176	1.709	6.885	43	6.842	911	155	0	2	1.068	5.774	15,6	111,6	13,3	64,9
Sevilla	3.923	355	4.278	10	4.268	258	64	0	0	322	3.946	7,5	100,6	6,0	147,1
Total	23.845	8.244	32.089	181	31.908	4.428	1.638	0	9	6.075	25.833	19,0	108,3	13,9	51,0

Cuadro n.º 133

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	61.649	15.527	77.176	6.417	70.759	5.154	842	738	0	6.734	64.025	9,5	103,9	7,3	114,1
Cádiz	117.539	16.644	134.183	3.397	130.786	9.341	5.578	18	25	14.962	115.824	11,4	98,5	7,1	92,9
Córdoba	61.689	7.871	69.560	1.127	68.433	3.612	2.914	57	8	6.591	61.842	9,6	100,2	5,3	112,6
Granada	52.280	9.427	61.707	3.458	58.249	6.953	1.345	18	19	8.335	49.914	14,3	95,5	11,9	71,9
Huelva	20.171	4.382	24.553	707	23.846	5.597	1.014	307	828	7.746	16.100	32,5	79,8	23,5	24,9
Jaén	25.896	4.781	30.677	1.221	29.456	4.405	720	73	31	5.229	24.227	17,8	93,6	15,0	55,6
Málaga	158.251	20.034	178.285	8.016	170.269	22.035	4.434	697	30	27.196	143.073	16,0	90,4	12,9	63,1
Sevilla	99.048	27.711	126.759	4.615	122.144	14.041	5.260	322	0	19.623	102.521	16,1	103,5	11,5	62,7
Total	596.523	106.377	702.900	28.958	673.942	71.138	22.107	2.230	941	96.416	577.526	14,3	96,8	10,6	71,9



Cuadro n.º 134

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	49.991	13.342	63.333	6.141	57.192	4.255	254	738	0	5.247	51.945	9,2	103,9	7,4	118,8
Cádiz	77.005	5.245	82.250	928	81.322	4.828	3.525	18	0	8.371	72.951	10,3	94,7	5,9	104,6
Córdoba	18.535	560	19.095	21	19.074	1.376	1.290	57	0	2.723	16.351	14,3	88,2	7,2	72,1
Granada	42.432	3.645	46.077	1.662	44.415	3.628	0	18	19	3.665	40.750	8,3	96,0	8,2	133,4
Huelva	16.020	1.448	17.468	528	16.940	3.959	575	307	0	4.841	12.099	28,6	75,5	23,4	30,0
Jaén	12.876	3.775	16.651	1.073	15.578	3.249	592	73	30	3.944	11.634	25,3	90,4	20,9	35,4
Málaga	124.835	7.674	132.509	936	131.573	15.637	2.966	697	0	19.300	112.273	14,7	89,9	11,9	69,8
Sevilla	70.213	23.472	93.685	4.277	89.408	11.968	4.546	322	0	16.836	72.572	18,8	103,4	13,4	51,7
Total	411.907	59.161	471.068	15.566	455.502	48.900	13.748	2.230	49	64.927	390.575	14,3	94,8	10,7	72,2

Cuadro n.º 135

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	11.658	2.185	13.843	276	13.567	899	588	0	0	1.487	12.080	11,0	103,6	6,6	97,5
Cádiz	40.534	11.399	51.933	2.469	49.464	4.513	2.053	0	25	6.591	42.873	13,3	105,8	9,1	78,1
Córdoba	43.154	7.311	50.465	1.106	49.359	2.236	1.624	0	8	3.868	45.491	7,8	105,4	4,5	141,1
Granada	9.848	5.782	15.630	1.796	13.834	3.325	1.345	0	0	4.670	9.164	33,8	93,1	24,0	23,5
Huelva	4.151	2.934	7.085	179	6.906	1.638	439	0	828	2.905	4.001	42,1	96,4	23,7	16,5
Jaén	13.020	1.006	14.026	148	13.878	1.156	128	0	1	1.285	12.593	9,3	96,7	8,3	117,6
Málaga	33.416	12.360	45.776	7.080	38.696	6.398	1.488	0	30	7.896	30.800	20,4	92,2	16,5	46,8
Sevilla	28.835	4.239	33.074	338	32.736	2.073	714	0	0	2.787	29.949	8,5	103,9	6,3	129,0
Total	184.616	47.216	231.832	13.392	218.440	22.238	8.359	0	892	31.489	186.951	14,4	101,3	10,2	71,2



Cuadro n.º 136

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	109	360
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	7	4
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	102	356
Estado	0	0	0	0
Cádiz	0	0	127	1.273
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	4	26
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	123	1.247
Estado	0	0	0	0
Córdoba	0	0	9	64
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	6	64
Estado	0	0	0	0



Cuadro n.º 136 (cont.)

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	0	0	56	346
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	4
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	53	342
Estado	0	0	0	0
Huelva	0	0	21	196
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	5	17
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	15	179
Estado	0	0	0	0
Jaén	0	0	43	64
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	8	4
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	35	60
Estado	0	0	0	0



Cuadro n.º 136 (cont.)

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	0	0	203	2.819
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	13	267
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	4	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	184	2.552
Estado	0	0	0	0
Sevilla	0	0	21	97
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	2
Castilla-La Mancha	0	0	2	14
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	8	0
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	6	81
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	589	5.219
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	3	2
Castilla-La Mancha	0	0	41	336
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	10	0
Galicia	0	0	7	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	524	4.881
Estado	0	0	0	0



Cuadro n.º 137

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	482.573	452.858	25,2	26,0	29.715	6,6
Patrimonio	83.080	87.572	4,3	5,0	-4.492	-5,1
Sucesiones y donaciones	399.493	365.286	20,9	21,0	34.207	9,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.272.952	1.130.618	66,5	64,9	142.334	12,6
Transmisiones patrimoniales	926.791	837.492	48,4	48,1	89.299	10,7
Actos jurídicos documentados	346.161	293.126	18,1	16,8	53.035	18,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	159.437	157.630	8,3	9,1	1.807	1,1
Tributos sobre el juego	159.437	157.630	8,3	9,1	1.807	1,1
Total	1.914.962	1.741.106	100,0	100,0	173.856	10,0

Cuadro n.º 138

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	154.753	145.309	8,1	8,3	9.444	6,5
Cádiz	222.917	219.586	11,6	12,6	3.331	1,5
Córdoba	127.989	123.764	6,7	7,1	4.225	3,4
Granada	188.497	174.889	9,8	10,0	13.608	7,8
Huelva	86.180	96.867	4,5	5,6	-10.687	-11,0
Jaén	99.788	86.479	5,2	5,0	13.309	15,4
Málaga	652.343	586.310	34,1	33,7	66.033	11,3
Sevilla	379.749	338.460	19,8	19,4	41.289	12,2
Servicios centrales	2.746	-30.558	0,1	-1,8	33.304	--
Total	1.914.962	1.741.106	100,0	100,0	173.856	10,0

Cuadro n.º 139

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	268	1.469	1,3	5,8	-1.201	-81,8
Cádiz	3.952	4.495	18,8	17,9	-543	-12,1
Córdoba	574	628	2,7	2,5	-54	-8,6
Granada	1.500	2.099	7,1	8,4	-599	-28,5
Huelva	3.994	4.196	19,0	16,7	-202	-4,8
Jaén	658	682	3,1	2,7	-24	-3,5
Málaga	4.827	5.523	22,9	22,0	-696	-12,6
Sevilla	5.264	6.033	25,0	24,0	-769	-12,7
Total	21.037	25.125	100,0	100,0	-4.088	-16,3



Cuadro nº 140

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	6.221	7.057	-836	-11,8	23.130	21.757	1.373	6,3
Cádiz	9.105	10.090	-985	-9,8	47.749	45.503	2.246	4,9
Córdoba	5.495	5.918	-423	-7,1	36.399	43.408	-7.009	-16,1
Granada	9.190	9.390	-200	-2,1	53.742	50.093	3.649	7,3
Huelva	2.327	1.711	616	36,0	15.649	21.983	-6.334	-28,8
Jaén	3.220	3.232	-12	-0,4	33.971	27.533	6.438	23,4
Málaga	27.879	28.643	-764	-2,7	89.288	80.598	8.690	10,8
Sevilla	19.643	21.965	-2.322	-10,6	99.565	90.301	9.264	10,3
S.Centrales	0	-434	434	--	0	-15.890	15.890	--
Total	83.080	87.572	-4.492	-5,1	399.493	365.286	34.207	9,4

Cuadro n.º 141

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	79.492	74.605	4.887	6,6	33.429	29.204	4.225	14,5
Cádiz	105.415	104.013	1.402	1,3	34.851	33.899	952	2,8
Córdoba	50.517	44.101	6.416	14,5	23.697	17.896	5.801	32,4
Granada	81.075	73.271	7.804	10,7	31.759	29.246	2.513	8,6
Huelva	39.289	43.975	-4.686	-10,7	16.195	18.170	-1.975	-10,9
Jaén	40.246	33.661	6.585	19,6	14.178	13.324	854	6,4
Málaga	380.952	355.402	25.550	7,2	112.766	82.132	30.634	37,3
Sevilla	149.753	119.242	30.511	25,6	76.630	72.661	3.969	5,5
S.Centrales	52	-10.778	10.830	--	2.656	-3.406	6.062	--
Total	926.791	837.492	89.299	10,7	346.161	293.126	53.035	18,1

Cuadro n.º 142

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	12.481	12.686	-205	-1,6
Cádiz	0	0	0	--	25.797	26.081	-284	-1,1
Córdoba	0	0	0	--	11.881	12.441	-560	-4,5
Granada	0	0	0	--	12.731	12.889	-158	-1,2
Huelva	0	0	0	--	12.720	11.028	1.692	15,3
Jaén	0	0	0	--	8.173	8.729	-556	-6,4
Málaga	0	0	0	--	41.458	39.535	1.923	4,9
Sevilla	0	0	0	--	34.158	34.291	-133	-0,4
S.Centrales	0	0	0	--	38	-50	88	--
Total	0	0	0	--	159.437	157.630	1.807	1,1



Cuadro n.º 143

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	20.203	2.927	23.130	79.359	133	79.492
Cádiz	43.391	4.358	47.749	104.963	452	105.415
Córdoba	34.041	2.358	36.399	50.248	269	50.517
Granada	49.488	4.254	53.742	80.744	331	81.075
Huelva	13.922	1.727	15.649	39.239	50	39.289
Jaén	31.900	2.071	33.971	40.134	112	40.246
Málaga	82.929	6.359	89.288	379.379	1.573	380.952
Sevilla	94.804	4.761	99.565	148.738	1.015	149.753
Total	370.678	28.815	399.493	922.804	3.935	926.739

Cuadro n.º 144

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	1.491	10.988	2	12.481
Cádiz	221	9.751	15.797	28	25.797
Córdoba	0	2.271	9.606	3	11.880
Granada	0	2.086	10.643	2	12.731
Huelva	0	3.498	9.220	2	12.720
Jaén	0	372	7.796	5	8.173
Málaga	6.513	14.648	20.282	13	41.456
Sevilla	187	9.391	24.403	177	34.158
Total	6.921	43.508	108.735	232	159.396



Cuadro n.º 145

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	96.474	58.279	0	154.753	62,3	37,7	0,0
Cádiz	99.228	123.689	0	222.917	44,5	55,5	0,0
Córdoba	80.678	47.311	0	127.989	63,0	37,0	0,0
Granada	122.722	65.775	0	188.497	65,1	34,9	0,0
Huelva	51.854	34.326	0	86.180	60,2	39,8	0,0
Jaén	42.547	57.241	0	99.788	42,6	57,4	0,0
Málaga	241.540	410.803	0	652.343	37,0	63,0	0,0
Sevilla	296.399	83.350	0	379.749	78,1	21,9	0,0
S.Centrales	0	0	2.746	2.746	0,0	0,0	100,0
Total	1.031.442	880.774	2.746	1.914.962	53,9	46,0	0,1

Cuadro n.º 146

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	83.080	0	0	83.080	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	263.772	135.721	0	399.493	66,0	34,0	0,0
Transmisiones Patrim.	363.128	563.611	52	926.791	39,2	60,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	162.063	181.442	2.656	346.161	46,8	52,4	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	159.399	0	38	159.437	100,0	0,0	0,0
Total	1.031.442	880.774	2.746	1.914.962	53,9	46,0	0,1



Cuadro n.º 147

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Almería	6.312	37.082	14.885	58.279
Berja	1.585	2.496	1.387	5.468
Canjáyar	302	533	150	985
Cuevas del Almanzora	332	3.121	2.230	5.683
Ejido (El)	1.783	10.702	5.618	18.103
Gérgal	194	602	142	938
Huércal-Overa	602	4.096	824	5.522
Purchena	360	1.755	447	2.562
Vélez-Rubio	538	853	285	1.676
Vera	616	12.924	3.802	17.342
Cádiz	18.849	78.938	25.902	123.689
Algeciras	2.168	11.941	4.462	18.571
Arcos de la Frontera	1.127	2.785	986	4.898
Barbate	1.680	2.870	846	5.396
Chiclana de la Frontera	2.077	11.912	4.932	18.921
Medina-Sidonia	247	1.530	421	2.198
Olvera	426	847	432	1.705
Puerto de Santa María (El)	3.727	14.962	5.017	23.706
San Fernando	1.534	3.428	1.134	6.096
San Roque	2.958	20.221	5.077	28.256
Sanlúcar de Barrameda	2.431	7.210	2.042	11.683
Utrique	474	1.232	553	2.259
Córdoba	14.707	22.537	10.067	47.311
Aguilar de la Frontera	972	2.576	994	4.542
Baena	1.281	1.324	783	3.388
Bujalance	423	880	338	1.641
Cabra	947	1.278	522	2.747
Castro del Río	557	614	161	1.332
Fuente Obejuna	362	696	721	1.779
Hinojosa del Duque	556	629	158	1.343
Rambla (La)	1.145	1.502	791	3.438
Lucena	1.381	2.576	1.412	5.369
Montilla	1.067	1.050	410	2.527
Montoro	731	1.879	449	3.059
Posadas	1.289	3.665	1.571	6.525
Pozoblanco	2.511	1.312	830	4.653
Priego de Córdoba	815	1.580	598	2.993
Rute	670	976	329	1.975
Granada	14.978	37.385	13.412	65.775
Albuñol	171	779	240	1.190
Alhama de Granada	355	1.029	374	1.758
Almuñécar	1.893	8.217	1.442	11.552
Baza	1.437	1.566	775	3.778
Guadix	1.161	1.731	1.057	3.949
Huésca	1.088	1.009	263	2.360
Iznalloz	271	1.302	453	2.026
Loja	2.075	2.118	749	4.942
Montefrío	608	955	354	1.917
Motril	2.405	7.981	3.595	13.981
Órgiva	1.073	2.252	727	4.052
Santa Fe	2.223	8.065	3.273	13.561
Ugíjar	218	381	110	709



Cuadro n.º 147 (cont.)

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huelva	6.398	19.232	8.696	34.326
Aracena	1.285	2.087	1.024	4.396
Ayamonte	1.670	9.087	2.857	13.614
Palma del Condado (La)	1.776	4.666	2.176	8.618
Moguer	411	2.096	2.065	4.572
Valverde del Camino	1.256	1.296	574	3.126
Jaén	16.761	29.833	10.647	57.241
Alcalá la Real	1.314	2.388	711	4.413
Andújar	2.554	4.037	2.208	8.799
Baeza	941	2.367	800	4.108
Cazorla	571	2.266	612	3.449
Huelma	334	781	269	1.384
Carolina (La)	1.110	3.101	1.296	5.507
Linares	1.493	3.658	946	6.097
Mancha Real	194	1.189	441	1.824
Martos	2.323	3.942	1.006	7.271
Orcera	282	608	250	1.140
Úbeda	3.786	3.524	1.176	8.486
Villacarrillo	1.859	1.972	932	4.763
Málaga	38.864	296.819	75.120	410.803
Álora	738	3.050	1.252	5.040
Antequera	5.310	4.356	3.441	13.107
Archidona	1.729	1.517	598	3.844
Benalmádena	2.906	18.078	3.818	24.802
Campillos	1.289	1.309	555	3.153
Coín	666	5.037	1.270	6.973
Estepona	5.740	25.029	6.677	37.446
Fuengirola	3.301	18.207	3.033	24.541
Manilva	238	9.062	3.824	13.124
Marbella	7.851	147.420	38.341	193.612
Mijas	646	28.923	5.245	34.814
Ronda	2.109	3.735	1.166	7.010
Torrox	2.222	18.333	2.610	23.165
Vélez Málaga	4.119	12.763	3.290	20.172
Sevilla	18.852	41.785	22.713	83.350
Alcalá de Guadaira	1.977	5.610	2.464	10.051
Carmona	435	2.275	1.194	3.904
Cazalla de la Sierra	1.559	852	528	2.939
Dos Hermanas	2.155	8.581	5.441	16.177
Écija	1.491	2.481	1.508	5.480
Estepa	1.150	2.132	1.150	4.432
Lora del Río	1.013	2.526	975	4.514
Marchena	1.023	2.209	636	3.868
Morón de la Frontera	1.696	2.523	1.111	5.330
Osuna	1.184	1.284	653	3.121
Sanlúcar la Mayor	2.841	5.627	3.434	11.902
Utrera	2.328	5.685	3.619	11.632
Total	135.721	563.611	181.442	880.774